



Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ORDEN HAP/1581/2024, de 18 de diciembre, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. 37145

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública. 37147

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se amplía la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Peón Especializado de Carreteras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 37148

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, conjunta del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor permanente laboral con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023..... 37149

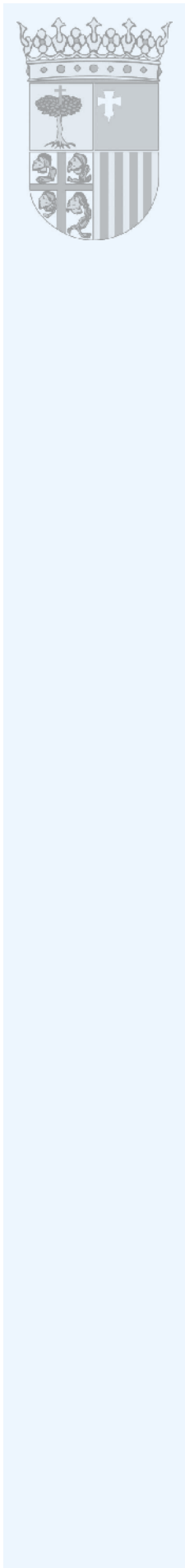
RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor permanente laboral, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024. 37176

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de profesor permanente laboral, en los términos del apartado 4 de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario..... 37242

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de Especialidades, de la Universidad de Zaragoza. 37261

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, del Secretario General de la Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón..... 37263

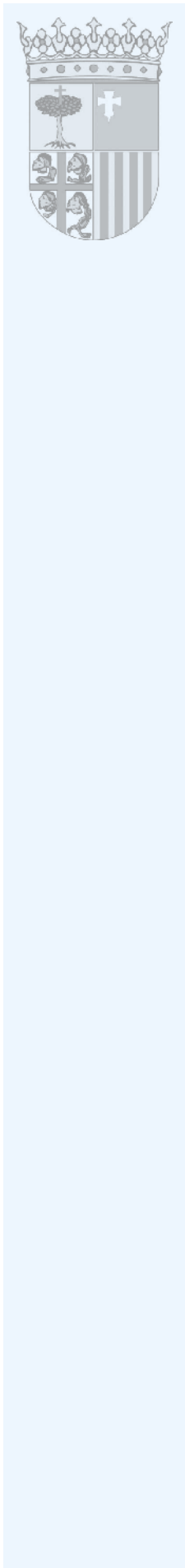


DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1582/2024, de 28 de noviembre, por la que se resuelven las solicitudes presentadas a la convocatoria de la ayuda para la modernización de empresas privadas de transporte de viajes prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.....	37265
ORDEN FOM/1583/2024, de 29 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 18 de octubre de 2024, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Cimballa (Zaragoza) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.....	37282
ORDEN FOM/1584/2024, de 29 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 18 de octubre de 2024, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Alhama de Aragón (Zaragoza) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.	37288
ORDEN FOM/1585/2024, de 29 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 18 de octubre de 2024, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Bubberca (Zaragoza) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.....	37294
ORDEN FOM/1586/2024, de 16 de diciembre, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Gúdar para la concertación de una operación de crédito a largo plazo, con la Caja Rural de Teruel, por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000 euros) y destino a la financiación de inversiones previstas en el presupuesto municipal de 2024.....	37300
ORDEN FOM/1587/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin.	37302
ORDEN FOM/1588/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.	37319
ORDEN FOM/1589/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, periodo 2024-2025.	37341

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/1590/2024, de 18 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para inversiones en activos físicos en actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027, para el año 2025.....	37359
RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 15 de septiembre de 2021, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), ubicada en el polígono 16, parcelas 72 y 80, en el término municipal de Almunia de San Juan (Huesca) y promovida por Explotaciones Hermanos Pueo Buil, SL (Número de expediente INAGA 500305/02/2024/09371).	37379



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se modifica puntualmente la Resolución de 29 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 346 UGM, ubicada en el polígono 23, parcela 1167, en el término municipal de Le-ciñena (Zaragoza), y promovida por D. José Luis Seral Berdún (Número de Expe-diente INAGA 500305/02/2024/06466). 37382

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Am-biental, por la que se modifica puntualmente la de 23 de febrero de 2022, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Am-biental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 5.832 plazas (699,84 UGM), en el polígono 2, parcela 58, del término municipal de Salillas (Huesca) y promovida por Panzano Ganadera, SL (Número de expediente INAGA 500305/02/2024/11085). 37384

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1591/2024, de 16 de diciembre, por la que se extingue la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Infantil 0-3 La Purísima Montessori” de Teruel, por cese de actividades. 37386

ORDEN ECD/1592/2024, de 16 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “La Purísima y Santos Mártires” de Teruel. 37387

ORDEN ECD/1593/2024, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedi-miento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2025-2026. 37389

RESOLUCIÓN definitiva de 12 de diciembre de 2024, del Director General de Pla-nificación, Centros y Formación Profesional, por la que se modifica el concierto edu-cativo del Centro “La Purísima y Santos Mártires” de Teruel para el curso 2024-2025. 37402

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1594/2024, de 17 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se sustituye el título de Master Universitario en Ingeniería Mecánica (código RUCT 4314891) de la Uni-versidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2024-2025, por el título oficial de igual denominación (código RUCT 3500349) y se autoriza su extinción. 37403

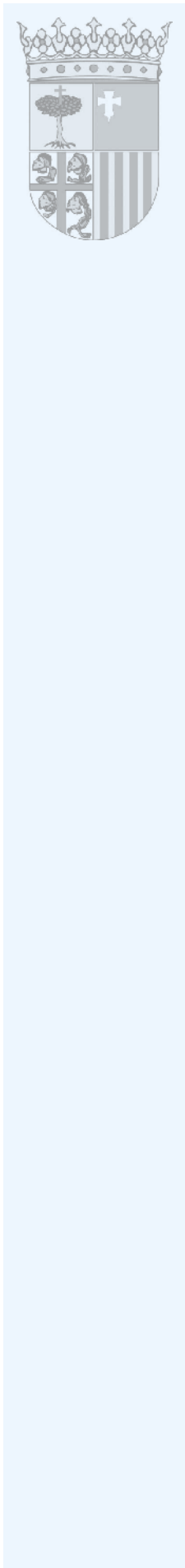
ORDEN EMC/1595/2024, de 17 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se sustituye el título de Master Universitario en Ingeniería Telecomunicación (código RUCT 4314706) de la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2024-2025, por el título oficial de igual denominación (código RUCT 3500352) y se autoriza su extinción. 37406

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, de la Subdirección Provincial de Tra-bajo de Zaragoza, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los esta-tutos del sindicato denominado Sindicato de Oficios Varios de Zaragoza de la Con-federación Nacional del Trabajo (SOV-CNT), con número de depósito 50000028 (antiguo número de depósito 50508). 37409



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad presencial, a celebrar en Zuera (Zaragoza)..... 37410

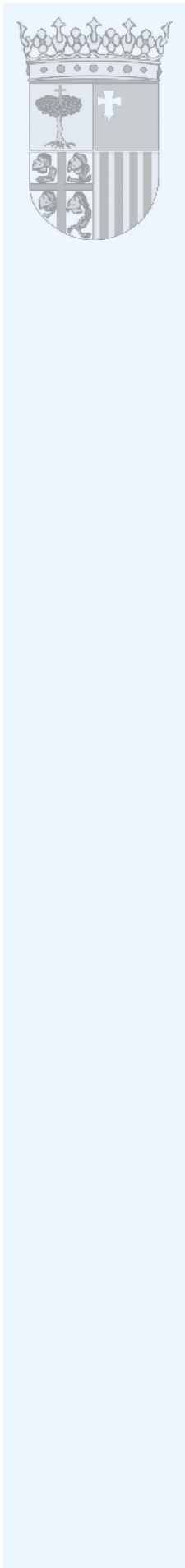
ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Centro de Formación Río Gállego, en modalidad semipresencial, a celebrar en Montañana (Zaragoza). 37412

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

EXTRACTO de la Orden/MAT/1590/2024, de 18 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para inversiones en activos físicos en actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027, para el año 2025. 37414

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 229 “Sanfelices” de titularidad del Ayuntamiento de Biescas (Huesca) y situado en su término municipal, para la adecuación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, según Orden AGM/920/2022 de la LAMT “Lanuza-Biescas (Huesca)”, solicitada por Energías de Aragón I, SLU. (Número de Expediente: INAGA 220101/44/2024/03166). 37415

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad y renovación de la concesión de uso privativo otorgada a Telefónica Servicios Móviles, SA, mediante Orden de 17 de julio de 1998 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente para la ocupación temporal de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública número 272 denominado “Portiacha y Arriales”, de titularidad del Ayuntamiento de Sallent de Gállego y sito en su término municipal (Huesca), para mantener una estación base de telecomunicaciones existente en la parcela 116 del polígono 2 de ese municipio, promovido por la sociedad American Tower España, SLU. (Número de Expediente: INAGA 220101/44/2024/04697). 37416



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1581/2024, de 18 de diciembre, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Teruel:

Denominación:	Director/a del Servicio Provincial de Teruel
N.º R.P.T.:	16026
Nivel:	29
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Teruel
Requisitos:	-Grupo: A1 - Escala Superior de Administración, Administradores Superiores - Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos - Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes - Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria - Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia del Departamento en el ámbito provincial.
Áreas funcionales:	180- Administración Agraria 190- Calidad Ambiental 200- Gestión del Medio Natural

Podrá optar a dicho puesto el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúna los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5. del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón y en el artículo 20 del reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de “currículum vitae” y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

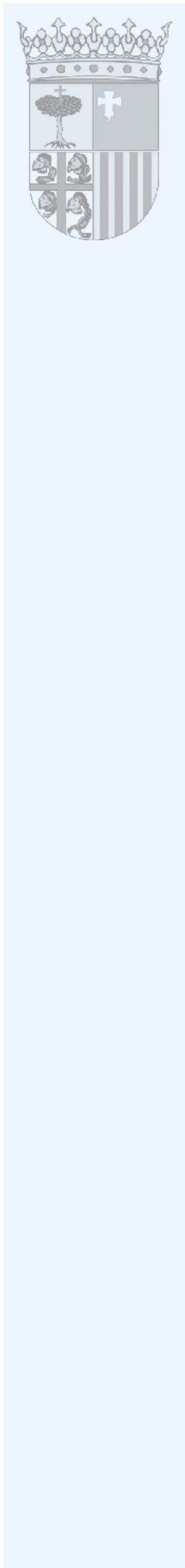
csv: BOA20241227001



También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.

Denominación:	Secretario/a de Alto Cargo
N.º R.P.T.:	427
Nivel:	16 SD
Complemento Específico:	Tipo: B Específico especial: 10.905,36
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: C1/C2 -Escala General Administrativa, Administrativos -Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos
Descripción:	Funciones propias del puesto.
Áreas funcionales:	010 – Administración Pública

Podrá optar a dicho puesto el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúna los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.

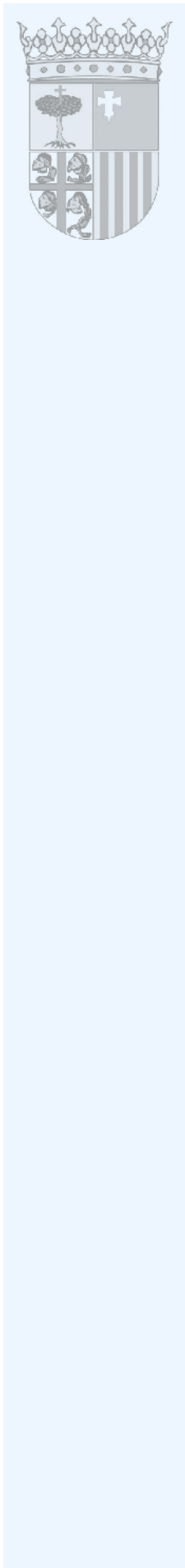
Las solicitudes, acompañadas de “curriculum vitae” y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

csv: BOA20241227002



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se amplía la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Peón Especializado de Carreteras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Peón Especializado de Carreteras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 115, de 28 de mayo de 2021).

Concluida la fase de concurso-oposición, por Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, se hizo público el nombre de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo mencionado (“Boletín Oficial de Aragón”, número 193, de 3 de octubre de 2024).

Una de las personas aspirantes incluidas en la mencionada resolución ha presentado su renuncia al proceso selectivo.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en las bases 1.2 y 10.6 de la convocatoria, se amplía la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo señalado hasta alcanzar el número de plazas convocadas, conforme a los acuerdos del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de 23 de febrero de 2024 y de 11 de junio de 2024:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación final
MENDO CARPIO, SEBASTIÁN	***0304**	36,3320

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para que la persona aspirante aprobada aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, la persona aprobada recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la persona aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser contratada en régimen laboral con carácter indefinido, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, conjunta del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor permanente laboral con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 18 de octubre de 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 206, de 25 de octubre de 2023), por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Permanentes Laborales para el año 2023; en la Resolución de 20 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador, resultante de la cesión de tasa de reposición desde la Comunidad Autónoma de Aragón/ Servicio Aragonés de Salud para su provisión como plazas vinculadas, en función de lo previsto en el párrafo 2 del apartado cuatro del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 28 de diciembre de 2023); en la Orden de 10 de diciembre de 2024 del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, del Gobierno de Aragón, por la que se autoriza la convocatoria de las plazas contenidas en la presente convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 3.2 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), y de conformidad con el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los acuerdos posteriores que lo han modificado, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza han resuelto convocar concurso público para la provisión de las plazas de profesor permanente laboral con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante, EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la disposición adicional novena de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (en adelante, EEUZ); el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, y sus posteriores anexos; el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 12 de marzo de 2020), modificado por la Resolución de 12 de abril de 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 28 de abril de 2021); el II Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 24 de enero, del Director General de Trabajo ("Boletín Oficial de Aragón", número 25, de 5 de febrero de 2024); el Acuerdo de 28 junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza", número 06-23, de 14 de julio de 2023) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la



Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15) y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://ae.unizar.es/?app=touz> sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto. Las personas interesadas presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.

2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Solicitud para participar en concurso de Profesor Permanente Laboral con vinculación clínica".

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, del 10 al 29 de enero de 2025 (ambos inclusive).

Excepcionalmente, este plazo se podrá ver ampliado en los supuestos contemplados en el artículo 32 de la L39/15.

1.3. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que han constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.4. Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, haciendo constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si las personas aspirantes a las que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.5. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, disponible en https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia_3.pdf.

2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a aportar.

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.



2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en la base 2.2. Requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP.

Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP, los extranjeros a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 de dicho artículo, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- "Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" e "Informe negativo de rechazos" expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.



- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

2.1.5. No podrán participar en este concurso quienes mantengan un contrato de trabajo con la misma categoría para la que se convoca la plaza, o de profesor contratado doctor, si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento, especialidad y localidad que los de la plaza convocada.

2.2. Requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación positiva de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón para la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón o estar acreditado/a para el acceso a alguno de los cuerpos docentes universitarios, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, o estar acreditado/a o habilitado/a conforme a las previsiones de la legislación anterior a la LOSU.c) Estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. Documentación a presentar.

- a) Documentación en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.
No tendrán que presentar los documentos acreditativos anteriores quienes sean o hubieran sido profesores de la Universidad de Zaragoza y ya aportaran en su momento dichos documentos para su constancia en su expediente personal.
- b) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una "solicitud genérica". En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos de las personas aspirantes serán valorados por una Comisión específica para cada plaza cuya composición es la que se indica en el anexo III de la presente convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 146 de los EEUZ, con la adaptación a la LOSU efectuada por el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 28 de junio de 2023, y en el artículo 17 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

El nombramiento como miembro de la Comisión de selección es irrenunciable, salvo que concurran circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2022. En el caso de que exista un conflicto de intereses, se cumplimentará el anexo II de dicho Protocolo y se seguirá el procedimiento previsto en el mismo.



4.2. Abstención y recusación de los miembros de la Comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la Comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la Comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la Comisión de selección, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146 de los EEUZ, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la Comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso para la provisión de la plaza correspondiente a instancias del presidente de la Comisión de selección hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

4.3. Constitución de la Comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección se pueden constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15. No obstante, la sesión de constitución se celebrará a distancia, excepto que concurran circunstancias excepcionales, y siempre con la autorización del vicerrector de profesorado. Se recomienda al/a la presidente/a de la Comisión que, en la medida que sea posible, facilite para el resto de las actuaciones fórmulas que eviten el desplazamiento de los miembros de la Comisión externos a la Universidad de Zaragoza, si estos así lo solicitan.

Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, día y hora en que se vaya a producir la constitución de la Comisión deberá publicarse en el e-TOUZ con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia, presencial o a distancia, de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la Comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el/la presidente/a y el/la secretario/a, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del/de la presidente/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del secretario titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro que acuerde la Comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la Comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la Comisión acordará:

- Convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- Los criterios para resolver el concurso que se harán públicos en el e-TOUZ.
- Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar



su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.4. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

5. Desarrollo del concurso y proceso selectivo.

5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que se detallarán los méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Curriculum Vitae Normalizado) o a otros modelos oficiales.
- d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se hayan hecho constar. Esta documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este mismo acto, el/la presidente/a de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato, antes del inicio de las pruebas, pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos. Igualmente, las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.3. La falta de comparecencia de las personas aspirantes admitidas al acto de presentación, o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.4. El/la secretario/a o el/la presidente/a, según se determine en el seno de la Comisión de selección, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la Comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el secretario.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.2, los candidatos deberán dirigirse al departamento al que esté adscrita la plaza.

5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El proceso de selección de los aspirantes constará de dos pruebas:

- a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte de la persona candidata del currículum, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.

Concluida la exposición oral, la Comisión debatirá con la persona candidata durante un tiempo máximo de tres horas.

- b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el/la candidata/a, y posterior debate con la Comisión, de un tema del programa presentado por el/la candidata/a a su elección. La duración máxima de esta prueba será de tres horas.

5.2.2. El orden de actuación de las personas aspirantes a cada plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda con el sorteo realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de 2 días hábiles, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.2.4. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de esta prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de selección. En todo caso, la realización de la citada prueba tendrá lugar antes de la publicación de la propuesta de provisión.



6. Propuesta de provisión.

6.1. La Comisión encargada de juzgar el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, el orden de prelación de los/las candidatos/as seleccionados/as y la propuesta para la contratación de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Este acuerdo deberá ser publicado en el e-TOUZ.

6.2. La Comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto. Quienes posean la acreditación o la habilitación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios no podrán ser declarados no idóneos.

6.3. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de selección, su secretario remitirá al Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de Her@ldo, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la Comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Igualmente, por comunicación interna, remitirá una copia de dichos documentos y de toda la documentación aportada por los candidatos al secretario del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de selección.

7.1. Plazo, órgano competente y escrito de reclamación.

Contra la propuesta de contratación realizada por la Comisión de selección, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación, para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite de la reclamación, alegaciones de los interesados y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el Rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de reclamaciones; en caso contrario, el Rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Las personas participantes en el concurso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de reclamaciones.

La Comisión de reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la Comisión de selección, tras lo que el Rector dictará la correspondiente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

7.3. Efectos de la interposición de la reclamación en la contratación.

Con el fin de garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, en el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo



podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopdpd/accesoexped.pdf>.

9. Duración del contrato y dedicación.

La contratación será por tiempo indefinido y en régimen de dedicación a tiempo completo, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 7 y 10. La persona contratada desarrollará el conjunto de sus actividades docentes, investigadoras y asistenciales en una misma jornada.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la Comisión de selección, el Rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.

Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo, siendo su fecha de inicio la que, previamente, se acuerde entre el Servicio Aragonés de Salud y la Universidad y siempre, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la apertura del plazo para formalizar el contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el Rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

10.2. Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar al Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
- Copia del título de Doctor acompañado, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
- En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en la base 2.1.2. de la convocatoria.
- Una fotografía reciente tamaño carnet.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

La documentación indicada en los apartados a) al c) no será necesario aportarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, la Universidad iniciará de oficio el procedimiento para la contratación del siguiente aspirante en el orden de prelación.

10.3. Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de



Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El/la candidata/a propuesta/a deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

11. Plazo máximo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para resolver el presente concurso es de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del Rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

12. Datos de carácter personal.

12.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es Teléfono 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

12.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

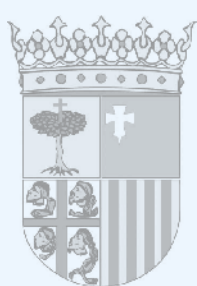
12.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede ser



impugnada ante los Juzgados de lo Social de Zaragoza, de acuerdo con las reglas contempladas en el artículo 10.4.a) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 del mismo texto legal.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.

**El Rector,
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO**

**El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**

ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Currículo.
- III. Comisiones de selección.



ANEXO I

**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON VINCULACIÓN CLÍNICA**

PLAZA Nº 978V **Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA 25/10/2023
ÁREA Anatomía y Embriología Humana
DEPARTAMENTO Anatomía e Histología Humanas
CENTRO Facultad de Medicina
LOCALIDAD Z
ACTIVIDADES DOCENTES Asignaturas del área
ESPECIALIDAD SANITARIA Cirugía Ortopédica y Traumatología
INST. SANITARIA / CENTRO VINC. Hospitales del SALUD en Zaragoza
CATEGORÍA ASISTENCIAL Facultativo Especialista del Área

PLAZA Nº 979V **Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA 25/10/2023
ÁREA Dermatología
DEPARTAMENTO Medicina, Psiquiatría y Dermatología
CENTRO Facultad de Medicina
LOCALIDAD Z
ACTIVIDADES DOCENTES Asignaturas del área
ESPECIALIDAD SANITARIA Dermatología quirúrgica
INST. SANITARIA / CENTRO VINC. Hospitales del SALUD en Zaragoza
CATEGORÍA ASISTENCIAL Facultativo Especialista del Área

PLAZA Nº 980V **Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA 25/10/2023
ÁREA Enfermería
DEPARTAMENTO Fisiología y Enfermería
CENTRO Facultad de Ciencias de la Salud
LOCALIDAD Z
ACTIVIDADES DOCENTES Asignaturas del área
ESPECIALIDAD SANITARIA Enfermería
INST. SANITARIA / CENTRO VINC. Centros sanitarios de Zaragoza
CATEGORÍA ASISTENCIAL Facultativo Especialista del Área

PLAZA Nº 981V **Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA 25/10/2023
ÁREA Medicina
DEPARTAMENTO Medicina, Psiquiatría y Dermatología
CENTRO Facultad de Medicina
LOCALIDAD Z
ACTIVIDADES DOCENTES Asignaturas del área
ESPECIALIDAD SANITARIA Oncología médica
INST. SANITARIA / CENTRO VINC. Hospitales del SALUD en Zaragoza
CATEGORÍA ASISTENCIAL Facultativo Especialista del Área

Localidad: H= Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

Servicio de Personal Docente e Investigador. Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI



ANEXO I

**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON VINCULACIÓN CLÍNICA**

PLAZA Nº 982V **Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA 25/10/2023
ÁREA Medicina
DEPARTAMENTO Medicina, Psiquiatría y Dermatología
CENTRO Facultad de Medicina
LOCALIDAD Z
ACTIVIDADES DOCENTES Asignaturas del área
ESPECIALIDAD SANITARIA Neumología
INST. SANITARIA / CENTRO VINC. Hospital Universitario Miguel Servet
CATEGORÍA ASISTENCIAL Facultativo Especialista del Área

PLAZA Nº 983V **Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA 25/10/2023
ÁREA Medicina
DEPARTAMENTO Medicina, Psiquiatría y Dermatología
CENTRO Facultad de Medicina
LOCALIDAD Z
ACTIVIDADES DOCENTES Medicina Interna
ESPECIALIDAD SANITARIA Medicina Interna
INST. SANITARIA / CENTRO VINC. Hospitales del SALUD en Zaragoza
CATEGORÍA ASISTENCIAL Facultativo Especialista del Área

PLAZA Nº 984V **Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA 25/10/2023
ÁREA Medicina
DEPARTAMENTO Medicina, Psiquiatría y Dermatología
CENTRO Facultad de Medicina
LOCALIDAD Z
ACTIVIDADES DOCENTES Infecciosas
ESPECIALIDAD SANITARIA Medicina Interna
INST. SANITARIA / CENTRO VINC. Hospitales del SALUD en Zaragoza
CATEGORÍA ASISTENCIAL Facultativo Especialista del Área

PLAZA Nº 985V **Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA 25/10/2023
ÁREA Microbiología
DEPARTAMENTO Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública
CENTRO Facultad de Medicina
LOCALIDAD Z
ACTIVIDADES DOCENTES Asignaturas del área
ESPECIALIDAD SANITARIA Microbiología
INST. SANITARIA / CENTRO VINC. Hospitales del SALUD en Zaragoza
CATEGORÍA ASISTENCIAL Facultativo Especialista del Área

Localidad: H= Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

Servicio de Personal Docente e Investigador. Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI



ANEXO I

**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON VINCULACIÓN CLÍNICA**

PLAZA Nº	986V	Nº DOTACIONES	1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA			28/12/2023
ÁREA			Psiquiatría
DEPARTAMENTO			Medicina, Psiquiatría y Dermatología
CENTRO			Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
LOCALIDAD			H
ACTIVIDADES DOCENTES			Asignaturas del área
ESPECIALIDAD SANITARIA			Psiquiatría
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.			Hospital Universitario San Jorge de Huesca
CATEGORÍA ASISTENCIAL			Facultativo Especialista del Área

PLAZA Nº	987V	Nº DOTACIONES	1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA			25/10/2023
ÁREA			Radiología y Medicina Física
DEPARTAMENTO			Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública
CENTRO			Facultad de Medicina
LOCALIDAD			Z
ACTIVIDADES DOCENTES			Asignaturas del área
ESPECIALIDAD SANITARIA			Medicina Nuclear
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.			Hospitales del SALUD en Zaragoza
CATEGORÍA ASISTENCIAL			Facultativo Especialista del Área

PLAZA Nº	988V	Nº DOTACIONES	1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA			25/10/2023
ÁREA			Traumatología y Ortopedia
DEPARTAMENTO			Cirugía
CENTRO			Facultad de Medicina
LOCALIDAD			Z
ACTIVIDADES DOCENTES			Asignaturas del área
ESPECIALIDAD SANITARIA			Cirugía Ortopédica y Traumatología
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.			Hospitales del SALUD en Zaragoza
CATEGORÍA ASISTENCIAL			Facultativo Especialista del Área

Localidad: H= Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

Servicio de Personal Docente e Investigador. Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI



Universidad
Zaragoza

ANEXO II
MODELO DE CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS
DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre

DNI o Pasaporte

Nacimiento: Provincia y Localidad Fecha

Residencia: Provincia: Localidad C.P.

Domicilio Teléfono

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad

Actividad principal

Categoría profesional

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.- Titulaciones de primer y segundo ciclo

<u>Clase</u>	<u>Centro/Universidad de expedición</u>	<u>Fecha de expedición</u>	<u>Calificación</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....				
.....				
.....				
.....				

Titulación principal:

Calificaciones del expediente académico:

Nº de Aprobados Nº de Notables Nº de Sobresalientes Nº de Matrículas de Honor Nº Convalidadas

.....

Año de comienzo de los estudios: Año de fin de los estudios:

Premio extraordinario de licenciatura SI ☐ NO ☐

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

1.2.- Tercer ciclo

Título del programa de doctorado:

Universidad	Asignaturas	Nº de créditos	Calificación	Nª Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados

SI ☐ NO ☐

Título de la tesis doctoral:

Centro/Universidad de expedición

Fecha de expedición

.....

Premio extraordinario de doctorado

SI ☐ NO ☐

1.3.- Cursos, seminarios y talleres

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Nº Doc.	

1.4.- Otros

2.- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

2.1.- Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R** (Revista). **E** (Editor).

[illegible]

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

3.- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES/EXTRANJEROS Y AYUDAS RECIBIDAS							
3.1.- Estancias en centros nacionales o extranjeros							
Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
3.2.- Becas, bolsas y ayudas recibidas de carácter competitivo recibidas							
Denominación beca/bolsa/ayuda		Organismo que la concede		Ámbito	Duración	Nº Doc.	
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
3.3.- Becas de investigación disfrutadas							
Denominación beca/bolsa/ayuda		Organismo que la concede		Ámbito	Duración	Nº Doc.	
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN						
4.1.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.						
<u>Título del proyecto</u>	<u>Organismo concede</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Investigador principal</u>	<u>Tipo de participación</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
4.2.- Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.						
<u>Título del contrato</u>	<u>Organismo concede</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Investigador principal</u>	<u>Tipo de participación</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

5.5.- Otros méritos docentes relevantes.	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

6.- OTROS MÉRITOS	
	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

- 1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
- 2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- 3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON PLAZA VINCULADA

Área: Anatomía y Embriología Humana
Departamento: Anatomía e Histología Humanas
Pza nº : 978V
Actividades asistenciales: Cirugía Ortopédica y Traumatología
Institución Sanitaria: Hospitales del SALUD en Zaragoza

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Manuel Lahoz Gimeno	CU	Zaragoza
Secretario/a	María José Luesma Bartolomé	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Ana María Muñoz Patiño	TU	Santiago de Compostela
Vocal 2 Tit.	Pedro Manuel Hernández Cortés	TU	Granada
Vocal 3 Tit.	Andrés Combalia Aleu	TU	Barcelona

COMISIÓN SUPLENTI

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Jaime Whyte Orozco	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Isabel Cisneros Gimeno	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Sup.	Jannette Rodríguez Pallarés	TU	Santiago de Compostela
Vocal 2 Sup.	Emilio Calvo Crespo	TU	Autónoma de Madrid
Vocal 3 Sup.	Enrique Gómez Barrena	CU	Autónoma de Madrid

Área: Dermatología
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pza nº : 979V
Actividades asistenciales: Dermatología Quirúrgica
Institución Sanitaria: Hospitales del SALUD en Zaragoza

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Salvador Arias Santiago	TU	Granada
Secretario/a	Fermina Yolanda Gilaberte Calzada	PPL	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	José Luis López Estebaranz	TU	Juan Carlos I (Madrid)
Vocal 2 Tit.	Isabel Bielsa Marsol	TU	Autónoma de Barcelona
Vocal 3 Tit.	Leopoldo Borrego Hernando	TU	Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Rafael Botella Estrada	CU	Valencia
Secretario/a	Isabel Belinchón Romero	TU	Miguel Hernández
Vocal 1 Sup.	Pablo Luis Ortiz Romero	CU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Sup.	Rosa María Martí Laborda	CU	Lleida
Vocal 3 Sup.	Vicente García-Patos Briones	CU	Autónoma de Barcelona

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON PLAZA VINCULADA

Área: Enfermería
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Pza nº : 980V
Actividades asistenciales: Enfermería
Institución Sanitaria: Centros sanitarios de Zaragoza

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	María Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Pedro José Satústegui Dordá	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Raúl Juárez Vela	TU	La Rioja
Vocal 2 Tit.	Juan Manuel Carmona Torres	TU	Castilla-La Mancha
Vocal 3 Tit.	Carmen Sarabia Cobo	TU	Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Beatriz Rodríguez Roca	PPL	Zaragoza
Secretario/a	Fernando Urcola Pardo	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Sup.	Francisco José Rodríguez Velasco	CDOC	Extremadura
Vocal 2 Sup.	Juan Diego González Sanz	CDOC	Huelva
Vocal 3 Sup.	María Gema Cid Expósito	PPL	Rey Juan Carlos

Área: Medicina
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pza nº : 981V
Actividades asistenciales: Oncología Médica
Institución Sanitaria: Hospitales del SALUD en Zaragoza

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	José Ramón Paño Pardo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Sonia Santos Lasasa	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Rocío García Carbonero	TU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Tit.	Enrique Aranda Aguilar	CU	Córdoba
Vocal 3 Tit.	María Pilar García Alfonso	TU	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Jesús Díez Manglano	PPL	Zaragoza
Secretario/a	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Sup.	Juan de la Haba Rodríguez	TU	Córdoba
Vocal 2 Sup.	Jesús Miguel García-Foncillas López	CU	Autónoma de Madrid
Vocal 3 Sup.	María Antonia Salud Salvia	TU	Lleida

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON PLAZA VINCULADA

Área:	Medicina
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pza nº :	982V
Actividades asistenciales:	Neumología
Institución Sanitaria:	Hospital Universitario Miguel Servet

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Pablo Javier Íñigo Gil	TU	Zaragoza
Secretario/a	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Arantza Campo Ezquibela	PPL	Navarra
Vocal 2 Tit.	Francisco José García Río	CU	Autónoma de Madrid
Vocal 3 Tit.	José Luis López-Campos Bodineau	TU	Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	José Puzo Foncillas	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Trinidad Serrano Aulló	TU	Zaragoza
Vocal 1 Sup.	Esther Barreiro Portela	PPL	Pompeu Fabra
Vocal 2 Sup.	Javier de Miguel Díez	TU	Complutense de Madrid
Vocal 3 Sup.	José Luis Izquierdo Alonso	TU	Alcalá de Henares

Área:	Medicina
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pza nº :	983V
Actividades asistenciales:	Medicina Interna
Institución Sanitaria:	Hospitales del SALUD en Zaragoza

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Martín Laclaustra Gimeno	TU	Zaragoza
Secretario/a	Estibaliz Jarauta Simón	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	María Luisa Fernández Soto	TU	Granada
Vocal 2 Tit.	Rosa María Solá Alberich	CU	Rovira i Virgili
Vocal 3 Tit.	Carlos Guijarro Herráiz	TU	Rey Juan Carlos

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Sup.	María Luisa Pedro-Botet Montoya	TU	Autónoma de Barcelona
Vocal 2 Sup.	Anna Maria Wagner	TU	Las Palmas de Gran Canaria
Vocal 3 Sup.	Francisco Javier Fuentes Jiménez	TU	Córdoba

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON PLAZA VINCULADA

Área: Medicina
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pza nº : 984V
Actividades asistenciales: Medicina Interna
Institución Sanitaria: Hospitales del SALUD en Zaragoza

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Fernando Gomollón García	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Trinidad Serrano Aulló	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Francisco López Medrano	TU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Tit.	José Ramón Arribas López	TU	Autónoma de Madrid
Vocal 3 Tit.	Pilar Retamar Gentil	CDOC	Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	José Puzo Foncillas	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Rosa Magallón Botaya	TU	Zaragoza
Vocal 1 Sup.	José María Aguado García	CU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Sup.	Jesús Rodríguez Baño	CU	Sevilla
Vocal 3 Sup.	María Carmen Fariñas Álvarez	CU	Cantabria

Área: Microbiología
Departamento: Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública
Pza nº : 985V
Actividades asistenciales: Microbiología
Institución Sanitaria: Hospitales del SALUD en Zaragoza

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Cristina Pilar Seral García	TU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Martín Montañés	CU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Jordi Vila Estape	CU	Barcelona
Vocal 2 Tit.	Francisco Javier Buesa Gómez	CU	Valencia
Vocal 3 Tit.	José María Eiros Bouza	CU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	María Isabel Otaí Gil	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Antonio Aínsa Claver	CU	Zaragoza
Vocal 1 Sup.	Manuel Segovia Hernández	CU	Murcia
Vocal 2 Sup.	Lorena López Cerero	TU	Sevilla
Vocal 3 Sup.	Concepción Gimeno Cardona	TU	Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON PLAZA VINCULADA

Área: Psiquiatría
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pza nº : 986V
Actividades asistenciales: Psiquiatría
Institución Sanitaria: Hospital Universitario San Jorge de Huesca

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Jose Javier Garcia Campayo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Natalia Jimeno Bulnes	TU	Valladolid
Vocal 1 Tit.	María Pilar López García	TU	Autónoma de Madrid
Vocal 2 Tit.	Miguel Ángel González Torres	TU	País Vasco
Vocal 3 Tit.	Diego José Palao Vidal	TU	Autónoma de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Pedro Saz Muñoz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Beatriz Molinuevo Alonso	TU	Autónoma de Barcelona
Vocal 1 Sup.	Isabel Ramos Fuentes	TU	Extremadura
Vocal 2 Sup.	Ángela Juana Torres Iglesias	TU	Santiago de Compostela
Vocal 3 Sup.	Guillermo Lahera Forteza	TU	Alcalá de Henares

Área: Radiología y Medicina Física
Departamento: Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública
Pza nº : 987V
Actividades asistenciales: Medicina Nuclear
Institución Sanitaria: Hospitales del SALUD en Zaragoza

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Enrique Agustín Jesús Prats Rivera	TU	Zaragoza
Secretario/a	Luis Humberto Ros Mendoza	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Mercedes Villalobos Torres	TU	Granada
Vocal 2 Tit.	María Nieves Gómez León	TU	Autónoma de Madrid
Vocal 3 Tit.	José Martín Carreira Villamor	TU	Santiago de Compostela

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Francisco Sendra Portero	TU	Málaga
Secretario/a	José Andrés Guirola Ortiz	PPL	Zaragoza
Vocal 1 Sup.	Mariana Fátima Fernández Cabrera	CU	Granada
Vocal 2 Sup.	Carmen Ayuso Colella	CU	Barcelona
Vocal 3 Sup.	José Miguel Souto Bayarri	CU	Santiago de Compostela

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado

**Universidad**
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON PLAZA VINCULADA

Área:	Traumatología y Ortopedia
Departamento:	Cirugía
Pza nº :	988V
Actividades asistenciales:	Cirugía Ortopédica y Traumatología
Institución Sanitaria:	Hospitales del SALUD en Zaragoza

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Jorge Mariano Gil Albarova	TU	Zaragoza
Secretario/a	Felicito Enrique García-Álvarez García	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	María Yaiza Lópiz Morales	TU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Tit.	Emilio Calvo Crespo	TU	Autónoma de Madrid
Vocal 3 Tit.	José Cordero Ampuero	TU	Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Juan Francisco Blanco Blanco	TU	Salamanca
Secretario/a	María de la Fé Minguez Rey	PPL	Valencia
Vocal 1 Sup.	Josep María Segur Vilalta	TU	Barcelona
Vocal 2 Sup.	Andrés Combalia Aleu	TU	Barcelona
Vocal 3 Sup.	Enrique Gómez Barrena	CU	Autónoma de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor permanente laboral, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024.

Mediante Resolución de 18 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, ("Boletín Oficial de Aragón", número 206, de 25 de octubre de 2023) se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Permanentes Laborales para el año 2023. Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 28 de diciembre de 2023) se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del cuerpo de profesores titulares de universidad y de profesores permanentes laborales para el año 2023, correspondiente al cupo de reserva del 15% para investigadores de excelencia con acreditación i3/R3. Y mediante Resolución de 6 de junio de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 115, de 14 de junio de 2024) se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de profesores permanentes laborales para el año 2024.

En la Orden de 13 de noviembre de 2023, del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, del Gobierno de Aragón, se efectúa la aprobación final de la convocatoria de una de las plazas contenidas en la presente, en el sentido del inciso e) del apartado 2 del artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), siendo el resto aprobadas por Orden de 10 de diciembre de 2024, del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, del Gobierno de Aragón,

En ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 3.2 y 50 de la LOSU y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la misma y en el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la provisión de las plazas de profesor permanente laboral relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (en adelante, EEUZ); el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 12 de marzo de 2020), modificado por la Resolución de 12 de abril de 2021 ("Boletín Oficial de Aragón" número 91, de 28 de abril de 2021); el II Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 24 de enero, del Director General de Trabajo ("Boletín Oficial de Aragón", número 25, de 5 de febrero de 2024) -en adelante, el Convenio Colectivo-; el Acuerdo de 28 junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza" número 06-23, de 14 de julio de 2023) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15) y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de



26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://sede.unizar.es/?app=touz> sirviendo de notificación a las personas interesadas a todos los efectos.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.

2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Solicitud para participar en concurso de Profesor Permanente Laboral".

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, del 10 al 29 de enero de 2025 (ambos inclusive).

Excepcionalmente, este plazo se podrá ver ampliado en los supuestos contemplados en el artículo 32 de la L39/15.

1.3. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.4. Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, haciendo constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si las personas aspirantes a las que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.5. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera de personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia_3.pdf.

2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a aportar.

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en la base 2.2. Requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la declaración de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones par la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incor-



poran al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP.

Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no están sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP, los extranjeros a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 de dicho artículo, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello mediante Terminal de pago virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- "Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" e "Informe negativo de rechazos" expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.

- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Dichos documentos -informes de desempleo y declaración- deberán acompañar a la solicitud.

2.1.5. No podrán participar en este concurso quienes mantengan un contrato de trabajo con la misma categoría para la que se convoca la plaza, o de profesor contratado doctor, si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Para todas las plazas convocadas:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.



- b) Haber obtenido la evaluación positiva por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la categoría de la plaza o para profesor contratado doctor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82. a) y la disposición transitoria tercera de la LOSU o estar habilitado/a o acreditado/a para el acceso a alguno de los cuerpos docentes universitarios, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, o estar habilitado/a, conforme a las previsiones de la legislación anterior a la LOSU.

2.2.2. Para las plazas convocadas con los números 904 y 908:

- a) Ser o haber investigador/a en el marco del programa Ramón y Cajal.

- b) Haber obtenido el certificado I3/R3.

2.2.3. Para las plazas convocadas con los números 905 a 907:

Haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o haber obtenido el certificado como investigador establecido (R3).

2.3. Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

- a) Documentación en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.1.

No tendrán que presentar la documentación acreditativa anterior quienes sean o hubieran sido profesores de la Universidad de Zaragoza y ya aportaran en su momento dicha documentación para constancia en su expediente personal.

- b) En su caso, certificación en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.2.

- c) En su caso, certificación en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.3.

- d) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una "solicitud genérica". En el supuesto de que todas las personas aspirantes a una misma plaza resulten admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de las personas aspirantes admitidas no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos de las personas aspirantes serán valorados por una Comisión específica para cada plaza cuya composición es la que se indica en el anexo III de la presente convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 146 de los EEUZ, con la adaptación a la LOSU efectuada por el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 28 de junio de 2023, y en el artículo 17 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

El nombramiento como miembro de la Comisión de selección es irrenunciable, salvo que concurren circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2022. En el caso de que exista un



conflicto de intereses, se cumplimentará el anexo II de dicho Protocolo y se seguirá el procedimiento previsto en el mismo.

4.2. Abstención y recusación de los miembros de la Comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la Comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la Comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la Comisión de selección, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146 de los EEUZ, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la Comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso para la provisión de la plaza correspondiente a instancias del presidente de la Comisión de selección hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

4.3. Constitución de la Comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección se pueden constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15. No obstante, la sesión de constitución se celebrará a distancia, excepto que concurran circunstancias excepcionales, y siempre con la autorización del vicerrector de profesorado. Se recomienda al/a la presidente/a de la Comisión que, en la medida que sea posible, facilite para el resto de las actuaciones fórmulas que eviten el desplazamiento de los miembros de la Comisión externos a la Universidad de Zaragoza, si estos así lo solicitan.

Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, día y hora en que se vaya a producir la constitución de la Comisión deberá publicarse en el e-TOUZ con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia, presencial o a distancia, de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la Comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el/ la presidente/a y el/la secretario/a, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del/de la presidente/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del secretario titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro que acuerde la Comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la Comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la Comisión acordará:

- Convocar a todas las personas aspirantes admitidas al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- Los criterios para resolver el concurso que se harán públicos en el e-TOUZ. La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e inter-



cambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar.

- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.4. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

5. Desarrollo del concurso y proceso selectivo.

5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que se detallarán los méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) o a otros modelos oficiales.
- d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se hayan hecho constar.

Esta documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este mismo acto, el/la presidente/a de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato/a, antes del inicio de las pruebas, pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos. Igualmente, las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.3. La falta de comparecencia de las personas aspirantes admitidas al acto de presentación, o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.4. El/la secretario/a o el/la presidente/a, según se determine en el seno de la Comisión de selección, será la persona responsable de la custodia de la documentación depositada por los/las candidatos/as en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la Comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el/la secretario/a.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.2, los/las candidatos/as deberán dirigirse al departamento al que esté adscrita la plaza.

5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El proceso de selección de las personas aspirantes constará de dos pruebas:

- a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte de la persona candidata del currículo, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.
Concluida la exposición oral, la Comisión debatirá con la persona candidata durante un tiempo máximo de tres horas.

- b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el/la candidata/a, y posterior debate con la Comisión, de un tema del programa presentado por el/la candidata/a a su elección. La duración máxima de esta prueba será de tres horas.

5.2.2. El orden de actuación de las personas aspirantes a cada plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda con el sorteo realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de 2 días hábiles, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.2.4. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de



esta prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de selección. En todo caso, la realización de la citada prueba tendrá lugar antes de la publicación de la propuesta de provisión.

6. Propuesta de provisión.

6.1. La Comisión encargada de juzgar el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, el orden de prelación de los/las candidatos/as seleccionados/as y la propuesta para la contratación de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Este acuerdo deberá ser publicado en el e-TOUZ.

6.2. La Comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todas las personas candidatas sean declaradas no idóneas, justificando su falta de idoneidad. Si alguna de ellas fuese considerada no idónea para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto. Quienes posean la acreditación o la habilitación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, no podrán ser declarados no idóneos.

6.3. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de selección, su secretario/a entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de her@ldo, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la Comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Igualmente, por comunicación interna, remitirá una copia de dichos documentos y de toda la documentación aportada por los candidatos al secretario del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que las personas interesadas hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de selección.

7.1. Plazo, órgano competente y escrito de reclamación.

Contra la propuesta de contratación realizada por la Comisión de selección, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, las personas aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación, para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite de la reclamación, alegaciones de los interesados y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el Rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de reclamaciones; en caso contrario, el Rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Las personas participantes en el concurso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de reclamaciones.

La Comisión de reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la Comisión de selección, tras lo que el Rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

7.3. Efectos de la interposición de la reclamación en la contratación.

Con el fin garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, en el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha



en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopdp/accesoexped.pdf>.

9. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo y duración del contrato.

9.1. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

El régimen de dedicación será a tiempo completo. Dicha dedicación, la jornada y el horario de trabajo se desarrollarán conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo. Las obligaciones docentes serán, semanalmente, de ocho horas lectivas y seis horas de tutorías o asistencia al alumnado.

9.2. La contratación será por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 7 y 10.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la Comisión de selección, el Rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.

Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo.

Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el Rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

10.2. Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar al Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
- Copia del título de Doctor acompañado, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
- En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en la base 2.1.2. de la convocatoria.
- Una fotografía reciente tamaño carnet.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

La documentación indicada en los apartados a) al c) no será necesario aportarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, la Universidad iniciará de oficio el procedimiento para la contratación del siguiente aspirante en el orden de prelación.

10.3. Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Minis-



terio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El/la candidato/a propuesto/a deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando la persona aspirante ya resultó apta en un reconocimiento médico inicial en un anterior contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

11. Plazo máximo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para resolver el presente concurso es de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del Rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

12. Datos de carácter personal.

12.1. Ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es Teléfono 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

12.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.



12.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Zaragoza, de acuerdo con las reglas contempladas en el artículo 10.4.a) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 del mismo texto legal.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.— El Rector. José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Currículo.
- III. Comisiones de selección.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	UPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
904	2023	28/12/2023	SI	1	PPL	Psicología y Sociología	Antropología Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
905	2023	28/12/2023 y 14/06/2024	SI	2	PPL	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
906	2024	14/06/2024	SI	1	PPL	Matemáticas	Geometría y Topología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
907	2024	14/06/2024	SI	1	PPL	Ciencias de la Tierra	Paleontología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
908	2024	14/06/2024	SI	1	PPL	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
909	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z
910	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Antropología Social	26108 Antropología social y cultural	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
911	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Biblioteconomía y Documentación	25723 Planificación y evaluación para unidades de información; 25719 Descripción de documentos de archivo	Facultad de Filosofía y Letras	Z
912	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
913	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Derecho Público	Derecho Administrativo	Asignaturas del área	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
914	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Derecho Privado	Derecho Civil	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
915	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Dibujo	25122 Introducción al diseño	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
916	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	26624 Educación Física en Educación Primaria en el Grado de Magisterio en Educación Primaria.	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
917	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	26624 Educación Física en Educación Primaria	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
918	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	26336 Lenguaje Corporal	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
919	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	26529 Educación física en educación infantil y 26624 Educación física en educación primaria	Facultad de Educación	Z
920	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Musical	26628 Fundamentos de la Educación Musical	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
921	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Musical	26628 Fundamentos de la Educación Musical	Facultad de Educación	Z
922	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	26613 Educación visual y plástica	Facultad de Educación	Z
923	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	26613 Educación visual y plástica	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
924	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	26618 Literatura Infantill y Juvenil; 31100 Recursos didácticos para el desarrollo lingüístico	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
925	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	26626 Didáctica de la Aritmética II	Facultad de Educación	Z
926	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	26631 Didáctica del Medio Biológico y Geológico	Facultad de Educación	Z
927	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	26630 Didáctica de las Ciencias Sociales II	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
928	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	26630 Didáctica de las Ciencias Sociales II	Facultad de Educación	Z
929	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	26630 Didáctica de las Ciencias Sociales II	Facultad de Educación	Z
930	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	26519 Materiales y recursos didácticos	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
931	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	26603 La Escuela como espacio educativo	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
932	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	27315 Análisis y valoración de las operaciones financieras	Facultad de Economía y Empresa	Z
933	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	27333 Contabilidad Pública	Facultad de Economía y Empresa	Z
934	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	26341 Optimización del rendimiento en las distintas modalidades deportivas	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
935	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	25402 Fundamentos de Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
936	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Estudios Arabes e Islámicos	30419 Gramática árabe; 30430 Introducción a la literatura árabe	Facultad de Filosofía y Letras	Z
937	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Arquitectura	Expresión Gráfica Arquitectónica	Expresión gráfica Arquitectónica 1 (30702); Expresión Gráfica Arquitectónica 3 (30707); Representación Gráfica del Patrimonio (30749)	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
938	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Filología Francesa	Filología Francesa	30417 Herramientas de estudio de la lengua francesa; 30454 Mediación en lengua francesa	Facultad de Filosofía y Letras	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
939	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	27344 Lengua extranjera empresarial (inglés)	Facultad de Economía y Empresa	Z
940	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	26544 Content and Language Integrated Learning	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
941	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	27827 Comentario de textos audiovisuales en lengua inglesa II	Facultad de Filosofía y Letras	Z
942	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	27831 Literatura Norteamericana II	Facultad de Filosofía y Letras	Z
943	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	26560 Learning and Teaching EFL	Facultad de Educación	Z
944	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Física Aplicada	Física Aplicada	25214 Meteorología y Climatología; 25206 Bases Físicas del Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
945	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	25645 Patología General en Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
946	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Microeconomía	Facultad de Economía y Empresa	Z
947	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Matemáticas	Facultad de Economía y Empresa	Z
948	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Macroeconomía	Facultad de Economía y Empresa	Z
949	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Historia del Arte	Historia del Arte	28221 Arte español de la Edad Moderna; 28226 Artes Decorativas	Facultad de Filosofía y Letras	Z
950	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Historia del Arte	Historia del Arte	28206 Arte de la época del Románico; 28207 Arte de la época del Gótico	Facultad de Filosofía y Letras	Z
951	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	30020, 29726 Sistemas Automáticos; 30025 Ingeniería de control	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
952	2024	14/06/2024	NO	3	PPL	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
953	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Lengua Española	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
954	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	30234 Informática Gráfica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
955	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	27202 Matemáticas; 27015 Análisis Numérico II	Facultad de Ciencias	Z
956	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	30001 Matemáticas II	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
957	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	27015 Análisis numérico II	Facultad de Ciencias	Z
958	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	31204 Métodos de Investigación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
959	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	26604 Maestro y relación educativa	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
960	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Nutrición y Bromatología	30813 Microbiología de los Alimentos; 30817 Análisis microbiológico de los alimentos; 30822 Higiene alimentaria general y 30827 Diseño industrial y gestión medioambiental (Grado de (G.CTA) Y 28440 Higiene, inspección y control alimentario (G.Veterinaria)	Facultad de Veterinaria	Z
961	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Nutrición y Bromatología	30812 Bromatología; 30813 Microbiología de alimentos; 29219 Higiene alimentaria	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
962	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Nutrición y Bromatología	30812 Bromatología; 30813 Microbiología de los alimentos; 30817 Análisis microbiológico de los alimentos; 30822 Higiene alimentaria general y 30828 Higiene alimentaria aplicada	Facultad de Veterinaria	Z
963	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Física Aplicada	Optica	26808 Laboratorio de Optometría; 26817 Contactología	Facultad de Ciencias	Z
964	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	28507 Dirección Estratégica	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
965	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	27327 Dirección de Recursos Humanos	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
966	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Básica	31202 Psicología de la atención y la percepción	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
967	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26528 Psicología y salud infantil	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
968	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26684 Tratamiento de los trastornos de la lectura y escritura; 26682 Tratamiento de los trastornos del lenguaje y la audición.	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
969	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26683 Tratamiento de los trastornos del habla y la voz	Facultad de Educación	Z
970	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26684 Tratamiento de los trastornos de la lectura y escritura	Facultad de Educación	Z
971	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26682 Tratamiento de los trastornos del lenguaje y la audición	Facultad de Educación	Z
972	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Social	28500 Psicología del Trabajo y de las Organizaciones; 31244 Psicología de los Recursos Humanos	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
973	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Sociología	26119 Estructura Social	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
974	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Tecnología de Alimentos	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z
975	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	26104 Introducción a la Política Social; 26100 Introducción al Trabajo Social	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
976	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	26114 Sistemas de Bienestar Social; 26158 Trabajo Social en el ámbito de la mediación	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
977	2024	14/06/2024	NO	1	PPL	Arquitectura	Urbanística y Ordenación del Territorio	30721 Urbanismo 2	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO II
MODELO DE CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS
DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES

DATOS PERSONALES				
Apellidos y Nombre				
DNI o Pasaporte				
Nacimiento: Provincia y Localidad			Fecha	
Residencia: Provincia:		Localidad		C.P.
Domicilio			Teléfono	

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL				
Empresa/Centro/Entidad				
Actividad principal				
Categoría profesional				

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1.- Titulaciones de primer y segundo ciclo				
Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Calificación	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
Titulación principal:				
Calificaciones del expediente académico:				
Nº de Aprobados	Nº de Notables	Nº de Sobresalientes	Nº de Matrículas de Honor	Nº Convalidadas
.....				
Año de comienzo de los estudios:		Año de fin de los estudios:		
Premio extraordinario de licenciatura SI ☐ NO ☐				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

[illegible]

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

	Nº Doc.
1.4.- Otros	Nº Doc.

2.- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS				
2.1.- Publicaciones				
Claves: L (Libro completo). CL (Capítulo libro). A (Artículo). R (Revista). E (Editor).				
Autores	Título	Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

[illegible]

2.2.- Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales

[illegible]

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

3.- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES/EXTRANJEROS Y AYUDAS RECIBIDAS							
3.1.- Estancias en centros nacionales o extranjeros							
Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
3.2.- Becas, bolsas y ayudas recibidas de carácter competitivo recibidas							
Denominación beca/bolsa/ayuda		Organismo que la concede		Ámbito	Duración	Nº Doc.	
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
3.3.- Becas de investigación disfrutadas							
Denominación beca/bolsa/ayuda		Organismo que la concede		Ámbito	Duración	Nº Doc.	
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN						
4.1.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.						
Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
4.2.- Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.						
Título del contrato	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

5.5.- Otros méritos docentes relevantes.	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

6.- OTROS MÉRITOS	
	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

- 1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
- 2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- 3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Antropología Social
DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología
PLAZA N°: 904

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Susana E. Narotzky Molleda	CU	Barcelona
Secretario/a	Montserrat Cañedo Rodríguez	TU	U.N.E.D.
Vocal 1 Tit.	Gemma Orobitg Canal	TU	Barcelona
Vocal 2 Tit.	José Adolfo Estalella Fernández	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal 3 Tit.	Juan Antonio Flores Martos	TU	Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Cristina Sánchez-Carretero	INV	C.S.I.C.
Secretario/a	Débora Ávila Cantos	PPL	Complutense de Madrid
Vocal 1 Supl.	Olatz González Abrisketa	PA	País Vasco
Vocal 2 Supl.	Roger Sansi Roca	PA	Barcelona
Vocal 3 Supl.	Sergio García García	PPL	Complutense de Madrid

ÁREA: Física Atómica, Molecular y Nuclear
DEPARTAMENTO: Física Teórica
PLAZA N°: 905

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	José Manuel Carmona Martínez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Theopisti Dafni	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	María Aranzazu de Oyanguren Campos	TU	Valencia
Vocal 2 Tit.	Bárbara Álvarez González	CDOC	Oviedo
Vocal 3 Tit.	Jónatan Piedra Gómez	CDOC	Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Jorge Mario Puimedón Santolaria	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Lucía Martínez Pérez	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Nadia Yahlali Haddou	TU	Valencia
Vocal 2 Supl.	Blanca Biel Ruiz	TU	Granada
Vocal 3 Supl.	Carlos Guerrero Sánchez	TU	Sevilla

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Geometría y Topología

DEPARTAMENTO: Matemáticas

PLAZA N°: 906

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Enrique Manuel Artal Bartolo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Raquel Díaz Sánchez	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal 1 Tit.	Ana María Porto Ferreira da Silva	TU	U.N.E.D.
Vocal 2 Tit.	Enrique Macías Virgós	CU	Santiago de Compostela
Vocal 3 Tit.	Desamparados Fernández Ternero	TU	Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Miguel Ángel Marco Buzunáriz	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Edith Padrón Fernández	TU	La Laguna
Vocal 1 Supl.	Natalia Castellana Vila	TU	Autónoma de Barcelona
Vocal 2 Supl.	Alfonso Romero Sarabia	CU	Granada
Vocal 3 Supl.	María Alberich Carramiñana	EQUIV	Politécnica de Cataluña

ÁREA: Paleontología

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Tierra

PLAZA N°: 907

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Beatriz Azanza Asensio	CU	Zaragoza
Secretario/a	Daniel de Miguel Cascán	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Manuel Hernández Fernández	CU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Tit.	Antonio García-Alix Daroca	TU	Granada
Vocal 3 Tit.	Aurora María Grandal D'Anglade	TU	A Coruña

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	María Laia Alegret Badiola	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Antonio Arz Sola	CU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Diego Jaime Álvarez Lao	TU	Oviedo
Vocal 2 Supl.	Andrés Salvador Rigual Hernández	TU	Salamanca
Vocal 3 Supl.	Ana María Pascual Cuevas	TU	País Vasco

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Teoría de la Señal y Comunicaciones
DEPARTAMENTO: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones
PLAZA N°: 908

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Raquel Bailón Luesma	CU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Miguel Artiaga	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Antonio Albiol Colomer	CU	Politécnica de Valencia
Vocal 2 Tit.	Ana Isabel Pérez Neira	CU	Politécnica de Cataluña
Vocal 3 Tit.	Roberto Hornero Sánchez	CU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	María Paloma García Ducar	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Pablo Martínez Cortés	CU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	José Luis Rojo Álvarez	CU	Rey Juan Carlos
Vocal 2 Supl.	Begoña Acha Piñero	CU	Sevilla
Vocal 3 Supl.	Fernando Cruz Roldán	CU	Alcalá de Henares

ÁREA: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
DEPARTAMENTO: Anatomía, Embriología y Genética Animal
PLAZA N°: 909

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	María Climent Aroz	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Marta María Pérez Rontomé	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Vicente Aige Gil	TU	Autónoma de Barcelona
Vocal 2 Tit.	Nuria Vicenta Alemán Posadas	TU	Santiago de Compostela
Vocal 3 Tit.	Antonio Julián Buendía Marín	TU	Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Francisco Gil Cano	CU	Murcia
Secretario/a	Irene Magdalena Rodríguez Gómez	TU	Córdoba
Vocal 1 Supl.	Marc Navarro Beltrán	TU	Autónoma de Barcelona
Vocal 2 Supl.	María Dolores Ayala Florenciano	TU	Murcia
Vocal 3 Supl.	Pablo Sanchez Quintero	TU	Santiago de Compostela

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Antropología Social
DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología
PLAZA Nº: 910

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Jordi Roca Girona	CU	Rovira i Virgili
Secretario/a	María Montserrat Soronellas Masdeu	TU	Rovira i Virgili
Vocal 1 Tit.	José Eloy Gómez Pellón	CU	Cantabria
Vocal 2 Tit.	Silvia Bofill Poch	TU	Barcelona
Vocal 3 Tit.	María Isabel Blázquez Rodríguez	TU	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Montserrat Cañedo Rodríguez	TU	U.N.E.D.
Secretario/a	Yolanda Bodoque Puerta	PA	Rovira i Virgili
Vocal 1 Supl.	Sergio García García	PPL	Complutense de Madrid
Vocal 2 Supl.	Guadalupe Jiménez Esquinas	CDOC	Santiago de Compostela
Vocal 3 Supl.	Anastasia Téllez Infantes	TU	Miguel Hernández

ÁREA: Biblioteconomía y Documentación
DEPARTAMENTO: Ciencias de la Educación e Historia de la Ciencia
PLAZA Nº: 911

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	José Antonio Salvador Oliván	TU	Zaragoza
Secretario/a	Gonzalo Marco Cuenca	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Ana Belén Ríos Hilario	TU	Salamanca
Vocal 2 Tit.	Aurora María González Teruel	TU	Valencia
Vocal 3 Tit.	María Dolores García Santiago	TU	Granada

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Manuel José Pedraza Gracia	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jesús Tramullas Saz	CU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Rosana López Carreño	TU	Murcia
Vocal 2 Supl.	Sara Martínez Cardama	TU	Carlos III de Madrid
Vocal 3 Supl.	Blanca Rodríguez Bravo	CU	León

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Comercialización e Investigación de Mercados
DEPARTAMENTO: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados
PLAZA N°: 912

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Josefina María Yolanda Polo Redondo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Francisco Javier Sesé Oliván	CU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Salvador del Barrio García	CU	Granada
Vocal 2 Tit.	Jesús Juan Cambra Fierro	CU	Pablo de Olavide
Vocal 3 Tit.	María Carmen Camarero Izquierdo	CU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Laura Lucía Palacios	TU	Zaragoza
Secretario/a	Raúl Pérez López	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Javier Rodríguez Pinto	CDOC	Valladolid
Vocal 2 Supl.	Rafael Martín Currás Pérez	TU	Valencia
Vocal 3 Supl.	María José Sanzo Pérez	CU	Oviedo

ÁREA: Derecho Administrativo
DEPARTAMENTO: Derecho Público
PLAZA N°: 913

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Beatriz Setuáin Mendía	TU	Zaragoza
Secretario/a	Eloy María Colom Piazuelo	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	René Javier Santamaría Arinas	TU	La Rioja
Vocal 2 Tit.	Dolors Canals Ametller	TU	Girona
Vocal 3 Tit.	Beatriz Belando Garín	CU	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Elisa Moreu Carbonell	CU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Esteban Ríos	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Marcos Vaquer Caballería	CU	Carlos III de Madrid
Vocal 2 Supl.	Juana Morcillo Moreno	CU	Castilla-La Mancha
Vocal 3 Supl.	Nuria Magaldi Mendaña	TU	Córdoba

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Derecho Civil
DEPARTAMENTO: Derecho Privado
PLAZA N°: 914

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Sergio Nasarre Aznar	CU	Rovira i Virgili
Secretario/a	María del Carmen Bayod López	CU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Ángel Sánchez Hernández	CU	La Rioja
Vocal 2 Tit.	María Luisa Palazón Garrido	TU	Granada
Vocal 3 Tit.	María Carmen Crespo Mora	TU	Carlos III de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Aurelio Barrio Gallardo	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Aurora López Azcona	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Antonio Gálvez Criado	TU	Málaga
Vocal 2 Supl.	María Eugenia Serrano Chamorro	CEU	Valladolid
Vocal 3 Supl.	Araya Alicia Estancona Pérez	CDOC	Cantabria

ÁREA: Dibujo
DEPARTAMENTO: Unidad Predepartamental de Bellas Artes
PLAZA N°: 915

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Diego José Díaz García	TU	Jaume I
Secretario/a	Soledad Córdoba Guardado	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	María Elia Torrecilla Patiño	CDOC	Miguel Hernández
Vocal 2 Tit.	Miguel Sánchez-Moñita Rodríguez	CDOC	Rey Juan Carlos
Vocal 3 Tit.	Verónica Perales Blanco	TU	Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Rubén Tortosa Cuesta	TU	Politécnica de Valencia
Secretario/a	Silvia Hernández Muñoz	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	María Susana García Rams	TU	Politécnica de Valencia
Vocal 2 Supl.	Tomás Zarza Nuñez	TU	Rey Juan Carlos
Vocal 3 Supl.	Úrsula Martín Asensio	TU	Salamanca

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Didáctica de la Expresión Corporal
DEPARTAMENTO: Expresión Musical, Plástica y Corporal
PLAZA N°: 916

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Alberto Aibar Solana	TU	Zaragoza
Secretario/a	Sonia Asún Dieste	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Alexandra Valencia Peris	TU	Valencia
Vocal 2 Tit.	Juan Gregorio Fernández Bustos	TU	Castilla-La Mancha
Vocal 3 Tit.	Ana María Ponce de León Elizondo	CU	La Rioja

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Alberto Abarca Sos	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Rosario Romero Martín	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	María Carmen Peiró Velert	CU	Valencia
Vocal 2 Supl.	David Gutiérrez Díaz del Campo	CU	Castilla-La Mancha
Vocal 3 Supl.	Marta Capllonch Bujosa	TU	Barcelona

ÁREA: Didáctica de la Expresión Corporal
DEPARTAMENTO: Expresión Musical, Plástica y Corporal
PLAZA N°: 917

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Carlos Peñarrubia Lozano	TU	Zaragoza
Secretario/a	David Falcón Miguel	PPL	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Honorato Morente Oria	CDOC	Málaga
Vocal 2 Tit.	Alejandra Hernando Garijo	TU	Burgos
Vocal 3 Tit.	María Teresa Archilla Prat	CDOC	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Francisco Pradas de la Fuente	TU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Castellar Otín	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	José Enrique Moral García	TU	Jaén
Vocal 2 Supl.	María Jesús Cuéllar Moreno	TU	La Laguna
Vocal 3 Supl.	Lourdes Martínez Mínguez	PA	Autónoma de Barcelona

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA:	Didáctica de la Expresión Corporal
DEPARTAMENTO:	Expresión Musical, Plástica y Corporal
PLAZA Nº:	918

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Pradas de la Fuente	TU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Castellar Otín	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	María Esther Pardos Megías	TU	Almería
Vocal 2 Tit.	Alfonso Jorge García Monge	TU	Valladolid
Vocal 3 Tit.	Águeda Gutiérrez Sánchez	TU	Vigo

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carlos Peñarrubia Lozano	TU	Zaragoza
Secretario/a	David Falcón Miguel	PPL	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Rosario Padial Ruz	TU	Granada
Vocal 2 Supl.	Arturo Díaz Suárez	CU	Murcia
Vocal 3 Supl.	María Carmen Campos Mesa	TU	Sevilla

ÁREA:	Didáctica de la Expresión Corporal
DEPARTAMENTO:	Expresión Musical, Plástica y Corporal
PLAZA Nº:	919

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Javier Zaragoza Casterad	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Inmaculada Canales Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	María Josefa Camacho Miñano	TU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Tit.	Iván López Fernández	TU	Málaga
Vocal 3 Tit.	Rómulo Díaz Díaz	CDOC	Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Alberto Aibar Solana	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Inés Taboas Pais	TU	Vigo
Vocal 1 Supl.	María Carmen Peiró Velert	CU	Valencia
Vocal 2 Supl.	Raúl Fragueta Vale	TU	La Coruña
Vocal 3 Supl.	Javier Valenciano Valcárcel	TU	Castilla-La Mancha

CU: Catedrático de Universidad	CEU: Catedrático de Escuela Universitaria	INV: Investigador	PA: Profesor Agregado
TU: Profesor Titular de Universidad	TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria	CT: Científico Titular	Pleno: Profesor Pleno
COL: Profesor Colaborador	CDOC: Profesor Contratado Doctor	PI: Profesor Investigador	Cc: Catedrático contratado
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático	EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor		



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Didáctica de la Expresión Musical
DEPARTAMENTO: Expresión Musical, Plástica y Corporal
PLAZA N°: 920

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Maria Belén López Casanova	TU	Zaragoza
Secretario/a	Icíar Nadal García	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Gregorio Vicente Nicolás	TU	Murcia
Vocal 2 Tit.	Juan Zagalaz Cachinero	TU	Málaga
Vocal 3 Tit.	Giuseppe Fiorentino	TU	Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Susana Alicia Sarfson Gleizer	TU	Zaragoza
Secretario/a	Rosa María Serrano Pastor	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Diego Calderón Garrido	TU	Barcelona
Vocal 2 Supl.	Javier Felix Merchán Sánchez-Jara	PPL	Salamanca
Vocal 3 Supl.	Miquel Alsina Tarrés	PA	Girona

ÁREA: Didáctica de la Expresión Musical
DEPARTAMENTO: Expresión Musical, Plástica y Corporal
PLAZA N°: 921

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Óscar Casanova López	TU	Zaragoza
Secretario/a	Maria Belén López Casanova	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Inés María Monreal Guerrero	CDOC	Valladolid
Vocal 2 Tit.	María Eugenia Arús Leita	PA	Barcelona
Vocal 3 Tit.	Gregorio Vicente Nicolás	TU	Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Francisco Javier Zarza Alzugaray	TU	Zaragoza
Secretario/a	Icíar Nadal García	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Mercedes Castillo Ferreira	TU	Granada
Vocal 2 Supl.	Pilar Camacho Sánchez	TU	La Rioja
Vocal 3 Supl.	Martín Manuel Leránz Iglesias	TU	Santiago de Compostela

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Didáctica de la Expresión Plástica
DEPARTAMENTO: Expresión Musical, Plástica y Corporal
PLAZA N°: 922

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Víctor Murillo Ligorred	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Martín Caeiro Rodríguez	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Begoña Paz García	CDOC	Vigo
Vocal 2 Tit.	María Isabel Moreno Montoro	CU	Jaén
Vocal 3 Tit.	Estibaliz Jiménez de Aberasturi Apraiz	TU	País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Alfonso Revilla Carrasco	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Víctor Villalba Gómez	PPL	Murcia
Vocal 1 Supl.	Olalla Cortizas Varela	CDOC	Santiago de Compostela
Vocal 2 Supl.	Amaia Arriaga Azcárate	TU	Pública de Navarra
Vocal 3 Supl.	Noemí Ávila Valdés	TU	Complutense de Madrid

ÁREA: Didáctica de la Expresión Plástica
DEPARTAMENTO: Expresión Musical, Plástica y Corporal
PLAZA N°: 923

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Martín Caeiro Rodríguez	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	María Isabel Vidagañ Murgui	PPL	Jaume I
Vocal 1 Tit.	Rafael Marfil Carmona	TU	Granada
Vocal 2 Tit.	Pablo De Castro Martín	PPL	Valladolid
Vocal 3 Tit.	Amaia Arriaga Azcárate	TU	Pública de Navarra

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Alfonso Revilla Carrasco	TU	Zaragoza
Secretario/a	María del Carmen Vaquero Cañestro	PPL	Málaga
Vocal 1 Supl.	Pedro Salido López	CDOC	Castilla-La Mancha
Vocal 2 Supl.	Mohamed Samir Assaleh Assaleh	TU	Huelva
Vocal 3 Supl.	Noemí Ávila Valdés	TU	Complutense de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Didáctica de la Lengua y la Literatura
DEPARTAMENTO: Didácticas Específicas
PLAZA Nº: 924

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Rosa María Tabernero Sala	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Domingo Dueñas Lorente	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Xabier Etxániz Erle	TU	País Vasco
Vocal 2 Tit.	Ramón Pérez Parejo	TU	Extremadura
Vocal 3 Tit.	Mónica Ruiz Bañuls	PPL	Alicante

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Diana Muela Bermejo	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Juan Senís Fernández	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	José Manuel de Amo Sánchez-Fortún	CU	Almería
Vocal 2 Supl.	Manuel Romero Oliva	TU	Cádiz
Vocal 3 Supl.	María Rosal Nadales	TU	Córdoba

ÁREA: Didáctica de la Matemática
DEPARTAMENTO: Matemáticas
PLAZA Nº: 925

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María del Mar López Martín	TU	Almería
Secretario/a	Alberto Arnal Bailera	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	María Santágueda Villanueva	PPL	Jaume I
Vocal 2 Tit.	David Arnau Vera	CU	Valencia
Vocal 3 Tit.	Rocío Garrido Martos	CDOC	Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María José Burgos Navarro	TU	Granada
Secretario/a	Víctor Manuel Manero García	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Cristina Sánchez Cruzado	PPL	Málaga
Vocal 2 Supl.	José María Marbán Prieto	TU	Valladolid
Vocal 3 Supl.	Janeth Amparo Cárdenas Lizarazo	CDOC	Extremadura

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Didáctica de las Ciencias Experimentales

DEPARTAMENTO: Didácticas Específicas

PLAZA Nº: 926

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Esther Cascarosa Salillas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Adrián Ponz Miranda	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Gabriel Enrique Ayuso Fernández	CDOC	Murcia
Vocal 2 Tit.	Isaac Corbacho Cuello	CDOC	Extremadura
Vocal 3 Tit.	María Carmen Acebal	CDOC	Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Beatriz Mazas Gil	TU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Rodríguez Casals	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Enrique Miguel López Carrique	CDOC	Almería
Vocal 2 Supl.	Manuel Mora Márquez	CDOC	Córdoba
Vocal 3 Supl.	Lidia López Lozano	CDOC	Sevilla

ÁREA: Didáctica de las Ciencias Sociales

DEPARTAMENTO: Didácticas Específicas

PLAZA Nº: 927

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Julián Bernardo Pelegrín Campo	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	María Sebastián López	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Elisa Navarro Medina	TU	Sevilla
Vocal 2 Tit.	César Bernal Bravo	TU	Rey Juan Carlos
Vocal 3 Tit.	María del Mar Felices De la Fuente	TU	Almería

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Ángel Pallarés Jiménez	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	María Pilar Rivero Gracia	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Matilde Peinado Rodriguez	TU	Jaén
Vocal 2 Supl.	Ramón Martínez Medina	TU	Córdoba
Vocal 3 Supl.	Nayra Llonch Molina	PPL	Lleida

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Didáctica de las Ciencias Sociales
DEPARTAMENTO: Didácticas Específicas
PLAZA Nº: 928

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Pilar Rivero Gracia	TU	Zaragoza
Secretario/a	Rafael Pablo de Miguel González	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Ramón Martínez Medina	TU	Córdoba
Vocal 2 Tit.	Naiara Vicent Otaño	PPL	País Vasco
Vocal 3 Tit.	José Luis de los Reyes Leoz	PPL	Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Sebastián López	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel González González	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Diego Miguel Revilla	PPL	Valladolid
Vocal 2 Supl.	María Encarnación Cambil Hernández	TU	Granada
Vocal 3 Supl.	Álvaro Chaparro Sainz	TU	Almería

ÁREA: Didáctica de las Ciencias Sociales
DEPARTAMENTO: Didácticas Específicas
PLAZA Nº: 929

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Pilar Rivero Gracia	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel González González	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	María Esther López Torres	PPL	Valladolid
Vocal 2 Tit.	Concepción Fuentes Moreno	PPL	Barcelona
Vocal 3 Tit.	Jesús Ángel Sánchez Rivera	PPL	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Sebastián López	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Ángel Pallarés Jiménez	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Myriam Martín Cáceres	TU	Huelva
Vocal 2 Supl.	Nayra Llonch Molina	PPL	Lleida
Vocal 3 Supl.	María Encarnación Cambil Hernández	TU	Granada

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Didáctica y Organización Escolar

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Educación

PLAZA N°: 930

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Belén Dieste Gracia	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Natalia Sobradíel Sierra	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Pedro Ricardo Álvarez Pérez	TU	La Laguna
Vocal 2 Tit.	Ana Luisa López Vélez	PA	País Vasco
Vocal 3 Tit.	Javier Gil Quintana	TU	U.N.E.D.

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Juana María Soriano Bozalongo	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Juan Lorenzo Lacruz	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Tiberio Feliz Murias	TU	U.N.E.D.
Vocal 2 Supl.	Esther Cruz Iglesias	TU	País Vasco
Vocal 3 Supl.	Francisca González Gil	TU	Salamanca

ÁREA: Didáctica y Organización Escolar

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Educación

PLAZA N°: 931

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Jacobo José Cano de Escoriaza	TU	Zaragoza
Secretario/a	Sandra Vázquez Toledo	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Joan Teixidó i Saballs	TU	Girona
Vocal 2 Tit.	Sonia Rodríguez Cano	CDOC	Burgos
Vocal 3 Tit.	Isabel Dans Álvarez de Sotomayor	CDOC	Santiago de Compostela

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Marta Liesa Orús	TU	Zaragoza
Secretario/a	Belén Dieste Gracia	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Pablo Cortés González	TU	Málaga
Vocal 2 Supl.	Ana María Martín Cuadrado	TU	U.N.E.D.
Vocal 3 Supl.	Silvia Molina Rodán	TU	Rovira i Virgili

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Economía Financiera y Contabilidad
DEPARTAMENTO: Contabilidad y Finanzas
PLAZA Nº: 932

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Sarto Marzal	TU	Zaragoza
Secretario/a	Laura Andreu Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Ignacio Requejo Puerto	TU	Salamanca
Vocal 2 Tit.	Jesús David Moreno Muñoz	TU	Carlos III de Madrid
Vocal 3 Tit.	María del Carmen Valls Martínez	TU	Almería

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carlos Serrano Cinca	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ruth Gimeno Losilla	PPL	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	José Martí Pellón	TU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Supl.	Juan Carlos Matallín Sáez	CU	Jaume I
Vocal 3 Supl.	María Pilar Corredor Casado	CU	Pública de Navarra

ÁREA: Economía Financiera y Contabilidad
DEPARTAMENTO: Contabilidad y Finanzas
PLAZA Nº: 933

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Vicente José Pina Martínez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Lourdes Torres Pradas	CU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Francisco Javier Ruiz Cabestre	CU	La Rioja
Vocal 2 Tit.	Dolores Gallardo Vázquez	CU	Extremadura
Vocal 3 Tit.	Tomás Escobar Rodríguez	CU	Huelva

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Javier García Lacalle	TU	Zaragoza
Secretario/a	Sonia Royo Montañés	CU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Juan Lara Rubio	TU	Granada
Vocal 2 Supl.	Isabel María Martínez Conesa	CU	Murcia
Vocal 3 Supl.	Carlos Larrinaga González	CU	Burgos

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Educación Física y Deportiva
DEPARTAMENTO: Fisiatría y Enfermería
PLAZA Nº: 934

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Germán Vicente Rodríguez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Nuria Garatachea Vallejo	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Francisco Ortega Porcel	CU	Granada
Vocal 2 Tit.	David Jiménez Pavón	TU	Cádiz
Vocal 3 Tit.	Leonor Gallardo Guerrero	CU	Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Antonio Casajús Mallén	CU	Zaragoza
Secretario/a	Eva María Pilar Gómez Trullén	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Felipe García Pinillos	TU	Granada
Vocal 2 Supl.	Pedro José Benito Peinado	TU	Politécnica de Madrid
Vocal 3 Supl.	Amelia Guadalupe Grau	TU	Castilla-La Mancha

ÁREA: Enfermería
DEPARTAMENTO: Fisiatría y Enfermería
PLAZA Nº: 935

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ángel Gasch Gallén	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Carmen Lucha López	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Carmen Sarabia Cobo	TU	Cantabria
Vocal 2 Tit.	Lourdes Jiménez Navascués	TU	Valladolid
Vocal 3 Tit.	Diego José Fera Lorenzo	TU	Huelva

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Alberto Moreno Aznar	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Erica Briones Vozmediano	PA	Lleida
Vocal 2 Supl.	Tamara Raquel Velasco Sanz	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal 3 Supl.	José Ramón Martínez Riera	TU	Alicante

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Estudios Arabes e Islámicos
DEPARTAMENTO: Lingüística y Literaturas Hispánicas
PLAZA N°: 936

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	María Ángeles Vicente Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario/a	María José Cervera Fras	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Laura Gago Gómez	CDOC	Salamanca
Vocal 2 Tit.	Pedro Buendía Pérez	TU	Complutense de Madrid
Vocal 3 Tit.	Ignacio Ferrando Frutos	CU	Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Mónica Rius Piniés	CDOC	Barcelona
Secretario/a	Carmen Berliches Ramos	PPL	Complutense de Madrid
Vocal 1 Supl.	María Dolores Rodríguez Gómez	TU	Granada
Vocal 2 Supl.	Miguel Ángel Manzano Rodríguez	TU	Salamanca
Vocal 3 Supl.	Luis Fernando Bernabé Pons	CU	Alicante

ÁREA: Expresión Gráfica Arquitectónica
DEPARTAMENTO: Arquitectura
PLAZA N°: 937

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Luis Agustín Hernández	TU	Zaragoza
Secretario/a	Angélica Fernández Morales	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Luis Hermida González	TU	A Coruña
Vocal 2 Tit.	Jorge Luis García Valldecabres	TU	Politécnica de Valencia
Vocal 3 Tit.	Josefa García León	TU	Politécnica de Cartagena

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Miguel Sancho Mir	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Noelia Cervero Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Ernest Redondo Domínguez	CU	Politécnica de Cataluña
Vocal 2 Supl.	Víctor Lafuente Sánchez	CDOC	Valladolid
Vocal 3 Supl.	Ana María Torres Barchino	TU	Politécnica de Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Filología Francesa
DEPARTAMENTO: Filología Francesa
PLAZA N°: 938

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Marta Segarra Montaner	CU	Barcelona
Secretario/a	Javier Vicente Pérez	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Mercedes Sanz Gil	TU	Jaume I
Vocal 2 Tit.	Isabelle Marc Martínez	TU	Complutense de Madrid
Vocal 3 Tit.	Ricard Ripoll Villanueva	TU	Autónoma de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Heléne Rufat Perelló	TU	Pompeu Fabra
Secretario/a	Francisco José Señalada García	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Araceli Gómez Fernández	TU	U.N.E.D.
Vocal 2 Supl.	Encarnación Medina Arjona	CU	Jaén
Vocal 3 Supl.	José Luis Arráez Llobregat	TU	Alicante

ÁREA: Filología Inglesa
DEPARTAMENTO: Filología Inglesa y Alemana
PLAZA N°: 939

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	María Carmen Pérez-Llantada Auría	CU	Zaragoza
Secretario/a	Oana María Carciu	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Luis Alberto Lázaro Lafuente	CU	Alcalá de Henares
Vocal 2 Tit.	Lourdes Pomposo Yanes	CDOC	Politécnica de Madrid
Vocal 3 Tit.	Francisco Jesús Alonso Almeida	CU	Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	María José Luzón Marco	TU	Zaragoza
Secretario/a	Elena Oliete Aldea	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Jesús García Laborda	CU	Alcalá de Henares
Vocal 2 Supl.	Irina Argüelles Álvarez	TU	Politécnica de Madrid
Vocal 3 Supl.	Juan Carlos Palmer Silveira	TU	Jaume I

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Filología Inglesa
DEPARTAMENTO: Filología Inglesa y Alemana
PLAZA N°: 940

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Francisco Collado Rodríguez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Sonia María Baelo Allué	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Ana María Manzanas Calvo	CU	Salamanca
Vocal 2 Tit.	Paula Martín Salván	CU	Córdoba
Vocal 3 Tit.	Rodrigo Andrés González	TU	Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	José María Yebra Pertusa	TU	Zaragoza
Secretario/a	Silvia Martínez Falquina	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Miriam Fernández Santiago	CU	Granada
Vocal 2 Supl.	Ana María Halbach	CU	Alcalá de Henares
Vocal 3 Supl.	Ángel Mateos Aparicio	CDOC	Castilla-La Mancha

ÁREA: Filología Inglesa
DEPARTAMENTO: Filología Inglesa y Alemana
PLAZA N°: 941

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Celestino Sigifredo Deleyto Alcalá	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Mar Azcona Montoliu	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Paula García Ramírez	TU	Jaén
Vocal 2 Tit.	María José Coperias Aguilar	CU	Valencia
Vocal 3 Tit.	Juan Antonio Suárez Sánchez	CU	Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Luis Miguel García Mainar	CU	Zaragoza
Secretario/a	Elena Oliete Aldea	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	María Luz Celaya Villanueva	TU	Barcelona
Vocal 2 Supl.	Carmen Indurain Eraso	CDOC	Pública de Navarra
Vocal 3 Supl.	Jorge Diego Sánchez	PPL	Salamanca

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Filología Inglesa
DEPARTAMENTO: Filología Inglesa y Alemana
PLAZA Nº: 942

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Silvia Martínez Falquina	TU	Zaragoza
Secretario/a	Sonia María Baelo Allué	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Elena María Ortells Montón	TU	Jaume I
Vocal 2 Tit.	Pedro Miguel Carmona Rodríguez	CDOC	La Laguna
Vocal 3 Tit.	Julio Rubén Valdés Miyares	TU	Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Mónica Carolina Calvo Pascual	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Ferrández San Miguel	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Rocío Carrasco Carrasco	TU	Huelva
Vocal 2 Supl.	José Ignacio Guijarro González	TU	Sevilla
Vocal 3 Supl.	Jorge Luis Bueno Alonso	TU	Vigo

ÁREA: Filología Inglesa
DEPARTAMENTO: Filología Inglesa y Alemana
PLAZA Nº: 943

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Celestino Sigifredo Deleyto Alcalá	CU	Zaragoza
Secretario/a	Silvia Pellicer Ortín	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Rosa María García Perriago	CDOC	Murcia
Vocal 2 Tit.	Beatriz Pérez Zapata	PPL	Pompeu Fabra
Vocal 3 Tit.	Edgar Bernad Mechó	PPL	Jaume I

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Miguel García Mainar	CU	Zaragoza
Secretario/a	Manuela Ruiz Pardos	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Carmen Indurain Eraso	CDOC	Pública de Navarra
Vocal 2 Supl.	Paula García Ramírez	TU	Jaén
Vocal 3 Supl.	Manuel Francisco Rábano Llamas	TU	Alcalá de Henares

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Física Aplicada

DEPARTAMENTO: Física Aplicada

PLAZA N°: 944

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Jesús Atencia Carrizo	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Nieves Andrés Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Margarita Sánchez Balmaseda	TU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Tit.	Cristian Neipp López	CU	Alicante
Vocal 3 Tit.	María del Mar Sánchez López	CU	Miguel Hernández

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Jesús Mario Subías Domingo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Virginia Raquel Palero Díaz	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Cristina González Gago	CDOC	Oviedo
Vocal 2 Supl.	José Pablo Salas Ilaraza	TU	La Rioja
Vocal 3 Supl.	Estíbaliz Apiñaniz Fernández de Larrinoa	TU	País Vasco

ÁREA: Fisioterapia

DEPARTAMENTO: Fisiatría y Enfermería

PLAZA N°: 945

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	María Ángeles Franco Sierra	TU	Zaragoza
Secretario/a	Pablo Fanlo Mazas	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Fernando Vergara Pérez	TU	Alcalá de Henares
Vocal 2 Tit.	María Dolores Cortés Vega	TU	Sevilla
Vocal 3 Tit.	Juan Avendaño Coy	TU	Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Elena Bueno Gracia	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Malo Urriés	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Francesc Medina i Mirapeix	CU	Murcia
Vocal 2 Supl.	María Carmen Sánchez Sánchez	TU	Salamanca
Vocal 3 Supl.	Sergio Hernández Sánchez	TU	Miguel Hernández

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Fundamentos del Análisis Económico

DEPARTAMENTO: Análisis Económico

PLAZA N°: 946

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	María Rosa Duarte Pac	CU	Zaragoza
Secretario/a	Inmaculada Villanúa Martín	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Melchor Fernández Fernández	TU	Santiago de Compostela
Vocal 2 Tit.	María Pilar Poncela Blanco	CU	Autónoma de Madrid
Vocal 3 Tit.	Ángel Luis Martín Román	TU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Sofía Jiménez Calvo	PPL	Zaragoza
Secretario/a	María Isabel Ayuda Bosque	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Renan Ulrich Goetz	CU	Girona
Vocal 2 Supl.	Guadalupe Serrano Domingo	TU	Valencia
Vocal 3 Supl.	José María Labeaga Azcona	CU	U.N.E.D.

ÁREA: Fundamentos del Análisis Económico

DEPARTAMENTO: Análisis Económico

PLAZA N°: 947

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Juan Carlos Candeal Haro	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Elena Calvo Calzada	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Luis Antonio López Santiago	CU	Castilla-La Mancha
Vocal 2 Tit.	Jaime Alonso Carrera	CU	Vigo
Vocal 3 Tit.	María Belén Fernández Castro	CDOC	Santiago de Compostela

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Víctor Manuel Montuenga Gómez	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Gloria Jarne Jarne	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Carlos García Serrano	CU	Alcalá de Henares
Vocal 2 Supl.	Ricardo Arlegui Pérez	TU	Pública de Navarra
Vocal 3 Supl.	María Reyes Lorente Antoñanza	CDOC	La Rioja

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Fundamentos del Análisis Económico

DEPARTAMENTO: Análisis Económico

PLAZA N°: 948

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Yolanda Martínez Martínez	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Asunción González Álvarez	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Iván José Barreda Tarrazona	TU	Jaume I
Vocal 2 Tit.	José María Labeaga Azcona	CU	U.N.E.D.
Vocal 3 Tit.	Alfonso Moral de Blas	CDOC	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Encarna Raquel Esteban Gracia	TU	Zaragoza
Secretario/a	Lorena Olmos Salvador	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Antonio María Álvarez Pinilla	CU	Oviedo
Vocal 2 Supl.	Jesús López Rodríguez	CU	A Coruña
Vocal 3 Supl.	José Luis Torres Chacón	CU	Málaga

ÁREA: Historia del Arte

DEPARTAMENTO: Historia del Arte

PLAZA N°: 949

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Concepción Lomba Serrano	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana María Ágreda Pino	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Ester Alba Pagán	TU	Valencia
Vocal 2 Tit.	René Jesús Payo Hernández	CU	Burgos
Vocal 3 Tit.	Juan Manuel Monterroso Montero	CU	Santiago de Compostela

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Ascensión Hernández Martínez	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Pilar Biel Ibáñez	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	María Concepción de la Peña Velasco	CU	Murcia
Vocal 2 Supl.	Julián Díaz Sánchez	CU	Castilla-La Mancha
Vocal 3 Supl.	Luis Santiago Sazatornil Ruiz	CU	Cantabria

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Historia del Arte

DEPARTAMENTO: Historia del Arte

PLAZA Nº: 950

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Ascensión Hernández Martínez	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Pilar Biel Ibáñez	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Rosa Alcoy Pedrós	CU	Barcelona
Vocal 2 Tit.	Fernando Benito González García	CU	Salamanca
Vocal 3 Tit.	Daniel Rico Camps	TU	Autónoma de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Concepción Lomba Serrano	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana María Ágreda Pino	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	María Esther Almarcha Nuñez-Herrador	TU	Castilla-La Mancha
Vocal 2 Supl.	Félix Díaz Moreno	TU	Complutense de Madrid
Vocal 3 Supl.	Eduardo Carrero Santamaría	TU	Autónoma de Barcelona

ÁREA: Ingeniería de Sistemas y Automática

DEPARTAMENTO: Informática e Ingeniería de Sistemas

PLAZA Nº: 951

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Cristian Florentín Mahulea Poleuca	CU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Civera Sancho	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Antonio González Sorribes	TU	Politécnica de Valencia
Vocal 2 Tit.	Inés Tejado Balsera	TU	Extremadura
Vocal 3 Tit.	Elisabeth Estévez Estévez	TU	Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	José María Martínez Montiel	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Ángel Castellanos Gómez	CU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Francisco Andrés Candelas Herias	TU	Alicante
Vocal 2 Supl.	María Pilar Merchan García	TU	Extremadura
Vocal 3 Supl.	Matilde Santos Peñas	CU	Complutense de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Ingeniería Eléctrica
DEPARTAMENTO: Ingeniería Eléctrica
PLAZA N°: 952

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	José Antonio Domínguez Navarro	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Paz Comech Moreno	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Mónica Alonso Martínez	TU	Carlos III de Madrid
Vocal 2 Tit.	Sergio Martín Martínez	TU	Castilla-La Mancha
Vocal 3 Tit.	Pedro María Lara Santillán	TU	La Rioja

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Antonio Joaquín Montañés Espinosa	TU	Zaragoza
Secretario/a	Eva Sara Carod Pérez	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	María Ángeles Moreno López de Saa	TU	Carlos III de Madrid
Vocal 2 Supl.	Miguel Cañas Carretón	TU	Castilla-La Mancha
Vocal 3 Supl.	Eduardo García Garrido	PPL	La Rioja

ÁREA: Lengua Española
DEPARTAMENTO: Lingüística y Literaturas Hispánicas
PLAZA N°: 953

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	David Serrano Dolader	TU	Zaragoza
Secretario/a	Bárbara María Marqueta Gracia	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Concepción Maldonado González	TU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Tit.	Carmela Tomé Cornejo	PPL	Salamanca
Vocal 3 Tit.	Luis Eguren Gutiérrez	CU	Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	José Luis Aliaga Jiménez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Elena Albesa Pedrola	PPL	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Pilar Pérez Ocón	CDOC	Alcalá de Henares
Vocal 2 Supl.	Elena Feliú Arquiola	CU	Jaén
Vocal 3 Supl.	Francisco Manuel Carriscondo Esquivel	CU	Málaga

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Lenguajes y Sistemas Informáticos
DEPARTAMENTO: Informática e Ingeniería de Sistemas
PLAZA N°: 954

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	José Neira Parra	CU	Zaragoza
Secretario/a	Sandra Silvia Baldassarri	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Juan Ángel Pastor Franco	TU	Politécnica de Cartagena
Vocal 2 Tit.	María Dolores Pérez Godoy	TU	Jaén
Vocal 3 Tit.	Ángel Zazo Rodríguez	TU	Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Juan Antonio Magallón Lacarta	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	CU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Francisco José Domínguez Mayo	TU	Sevilla
Vocal 2 Supl.	Ana María García Serrano	TU	U.N.E.D.
Vocal 3 Supl.	Alfredo Pina Calafi	TU	Pública de Navarra

ÁREA: Matemática Aplicada
DEPARTAMENTO: Matemática Aplicada
PLAZA N°: 955

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Chelo Ferreira González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Sergio Serrano Pastor	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Ángeles Carmona Mejías	CU	Politécnica de Cataluña
Vocal 2 Tit.	Francisco Enrique Velasco Angulo	TU	País Vasco
Vocal 3 Tit.	Jorge Jiménez Meana	TU	Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Ester Pérez Sinusía	TU	Zaragoza
Secretario/a	Eduardo Martínez Fernández	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	María Luisa Serrano Ortega	TU	Oviedo
Vocal 2 Supl.	Juan José Torrens Iñigo	TU	Pública de Navarra
Vocal 3 Supl.	Gorka Armentia López	PA	País Vasco

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Matemática Aplicada

DEPARTAMENTO: Matemática Aplicada

PLAZA N°: 956

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Chelo Ferreira González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ricardo Celorrio de Pablo	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Ana María Urbano Salvador	CU	Politécnica de Valencia
Vocal 2 Tit.	José Manuel Salazar Crespo	TU	Alcalá de Henares
Vocal 3 Tit.	Jorge Jiménez Meana	TU	Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Ester Pérez Sinusía	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Luis Gracia Lozano	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Silvia Markaida Bengoechea	PA	País Vasco
Vocal 2 Supl.	Miguel Pasadas Fernández	CU	Granada
Vocal 3 Supl.	José Luis López García	CU	Pública de Navarra

ÁREA: Matemática Aplicada

DEPARTAMENTO: Matemática Aplicada

PLAZA N°: 957

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Chelo Ferreira González	TU	Zaragoza
Secretario/a	Eduardo Martínez Fernández	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Gorka Armentia López	PA	País Vasco
Vocal 2 Tit.	María Luisa Rapún Banzo	CU	Politécnica de Madrid
Vocal 3 Tit.	Jorge Jiménez Meana	TU	Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Carmen Rodrigo Cardiel	TU	Zaragoza
Secretario/a	Francisco José Gaspar Lorenz	CU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Pedro Alonso Velázquez	CU	Oviedo
Vocal 2 Supl.	Alicia Roca Martínez	TU	Politécnica de Valencia
Vocal 3 Supl.	José Manuel Salazar Crespo	TU	Alcalá de Henares

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología

PLAZA N°: 958

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Antonio José Rojas Tejada	CU	Almería
Secretario/a	Óscar Martín Lozano Rojas	CU	Huelva
Vocal 1 Tit.	Francisco José Rivera de los Santos	CU	Sevilla
Vocal 2 Tit.	María Carmen Díaz Batanero	TU	Huelva
Vocal 3 Tit.	Belén Fernández Castilla	PPL	U.N.E.D.

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Pablo Sayans Jiménez	TU	Almería
Secretario/a	Fermín Fernández Calderón	TU	Huelva
Vocal 1 Supl.	Juan Manuel Llopis Marín	TU	Almería
Vocal 2 Supl.	María Josefa Fernández Serrano	TU	Granada
Vocal 3 Supl.	María Dolores Hidalgo Montesinos	CU	Murcia

ÁREA: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Educación

PLAZA N°: 959

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	María Pilar Alejandra Cortés Pascual	CU	Zaragoza
Secretario/a	Alberto Nolasco Hernández	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	José Sánchez Santamaría	TU	Castilla-La Mancha
Vocal 2 Tit.	Antonio Pantoja Vallejo	CU	Jaén
Vocal 3 Tit.	Gemma Filella Guiu	CU	Lleida

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Ana Rodríguez Martínez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Cristina Blasco Serrano	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Manuel Delgado García	TU	Huelva
Vocal 2 Supl.	Juan Llanes Ordóñez	TU	Barcelona
Vocal 3 Supl.	María del Henar Pérez Herrero	TU	Oviedo

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Nutrición y Bromatología
DEPARTAMENTO: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
PLAZA N°: 960

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Agustín Alejandro Ariño Moneva	CU	Zaragoza
Secretario/a	María del Carmen Rota García	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Gema Nieto Martínez	TU	Murcia
Vocal 2 Tit.	Miguel Ángel Fernández Muiño	CU	Burgos
Vocal 3 Tit.	Francisco Pérez Nevado	TU	Extremadura

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Juan José Carramiñana Esteban	TU	Zaragoza
Secretario/a	María del Pilar Conchello Moreno	CU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	María Teresa Sancho Ortiz	CU	Burgos
Vocal 2 Supl.	José María Rodríguez Calleja	TU	León
Vocal 3 Supl.	Juan José Córdoba Ramos	CU	Extremadura

ÁREA: Nutrición y Bromatología
DEPARTAMENTO: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
PLAZA N°: 961

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Agustín Alejandro Ariño Moneva	CU	Zaragoza
Secretario/a	Teresa Sanclemente Hernández	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	María Teresa Macarulla Arenaza	TU	País Vasco
Vocal 2 Tit.	Juan Carlos Moltó Cortés	CU	Valencia
Vocal 3 Tit.	Jesús Simal Gándara	CU	Vigo

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Juan José Carramiñana Esteban	TU	Zaragoza
Secretario/a	Susana Menal Puey	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Edurne Simón Magro	TU	País Vasco
Vocal 2 Supl.	Luis Manuel Medina Canalejo	CU	Córdoba
Vocal 3 Supl.	José Juan Rodríguez Jerez	CU	Autónoma de Barcelona

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Nutrición y Bromatología
DEPARTAMENTO: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
PLAZA N°: 962

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Agustín Alejandro Ariño Moneva	CU	Zaragoza
Secretario/a	María del Pilar Conchello Moreno	CU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	María Soledad Pérez Coello	CU	Castilla-La Mancha
Vocal 2 Tit.	Teresa María López Díaz	TU	León
Vocal 3 Tit.	Alberto Martín González	CU	Extremadura

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Juan José Carramiñana Esteban	TU	Zaragoza
Secretario/a	Regina María Lázaro Gistau	CU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Esther Sanjuan Velázquez	TU	Las Palmas de Gran Canaria
Vocal 2 Supl.	María José Beriain Apesteguia	CU	Pública de Navarra
Vocal 3 Supl.	Francisco Pérez Nevado	TU	Extremadura

ÁREA: Óptica
DEPARTAMENTO: Física Aplicada
PLAZA N°: 963

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Juan Antonio Vallés Brau	CU	Zaragoza
Secretario/a	Laura Remón Martín	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	María Carmen García Domene	TU	Valencia
Vocal 2 Tit.	Ángel García Muñoz	TU	Alicante
Vocal 3 Tit.	María Jesús Giraldez Fernández	TU	Santiago de Compostela

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Sebastián Jarabo Lallana	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Victoria Collados Collados	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Laura Batres Valderas	PPL	Complutense de Madrid
Vocal 2 Supl.	Raimundo Jiménez Rodríguez	CU	Granada
Vocal 3 Supl.	María Jesús González García	CU	Valladolid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Organización de Empresas
DEPARTAMENTO: Dirección y Organización de Empresas
PLAZA N°: 964

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Olga Urbina Pérez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Alejandro Hernández Trasobares	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Susana López Bayón	TU	Oviedo
Vocal 2 Tit.	María Bastida Domínguez	TU	Santiago de Compostela
Vocal 3 Tit.	Antonio Sartal Rodríguez	TU	Vigo

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Josefina Lucía Murillo Luna	TU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Sáenz Royo	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Beatriz Minguela Rata	TU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Supl.	Ricardo Martínez Cañas	TU	Castilla-La Mancha
Vocal 3 Supl.	Lucía Garcés Galdeano	TU	Pública de Navarra

ÁREA: Organización de Empresas
DEPARTAMENTO: Dirección y Organización de Empresas
PLAZA N°: 965

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	José Manuel Delgado Gómez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Felicitas Gargallo Castel	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Raquel Orcos Sánchez	TU	La Rioja
Vocal 2 Tit.	Emilio Álvarez Suescun	TU	Complutense de Madrid
Vocal 3 Tit.	Consuelo Dolz Dolz	PPL	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Luis Eugenio Carús Ribalaygua	TU	Zaragoza
Secretario/a	Josefina Lucía Murillo Luna	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Pilar Vargas Montoya	TU	La Rioja
Vocal 2 Supl.	Héctor Pérez Fernández	PPL	Valladolid
Vocal 3 Supl.	Marta Solórzano García	TU	U.N.E.D.

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Psicología Básica
DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología
PLAZA N°: 966

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Raúl López Antón	TU	Zaragoza
Secretario/a	Elena Salillas Pérez	PPL	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Gabriel Rodríguez San Juan	TU	País Vasco
Vocal 2 Tit.	José César Perales López	CU	Granada
Vocal 3 Tit.	María Soledad Beato Gutiérrez	TU	Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Antonio Lucas Alba	TU	Zaragoza
Secretario/a	Caridad López Granero	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	César Carlos Ávila Rivera	CU	Jaume I
Vocal 2 Supl.	Lluís Fuentemilla Garriga	CU	Barcelona
Vocal 3 Supl.	Amparo Herrera Montes	TU	Murcia

ÁREA: Psicología Evolutiva y de la Educación
DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología
PLAZA N°: 967

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Manuel Alcaraz Iborra	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Paola Herrera Mercadal	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Antonio Jesús Rodríguez Hidalgo	CDOC	Córdoba
Vocal 2 Tit.	Juan Ignacio Martínez de Moretín de Goñi	Pleno	País Vasco
Vocal 3 Tit.	Ana Isabel Callejas Albiñana	CDOC	Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Daniel Campos Bacas	PPL	Zaragoza
Secretario/a	María Teresa Navarro Gil	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Juan José Zacarés González	TU	Valencia
Vocal 2 Supl.	Manuel Jesús de la Torre Cruz	TU	Jaén
Vocal 3 Supl.	Raquel Flores Buils	CDOC	Jaume I

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Psicología Evolutiva y de la Educación

DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología

PLAZA N°: 968

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ester Ayllón Negrillo	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Nuria Galende Pérez	PA	País Vasco
Vocal 2 Tit.	José Antonio Casas Bolaños	TU	Córdoba
Vocal 3 Tit.	María Teresa Sanz de Acedo Baquedano	TU	Pública de Navarra

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Fernando Gimeno Marco	TU	Zaragoza
Secretario/a	Leticia Pilar Mosteo Chagoyen	PPL	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Inge Axpe Saez	CDOC	País Vasco
Vocal 2 Supl.	Javier Ortuño Sierra	TU	La Rioja
Vocal 3 Supl.	Ana Isabel Callejas Albiñana	CDOC	Castilla-La Mancha

ÁREA: Psicología Evolutiva y de la Educación

DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología

PLAZA N°: 969

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Bárbara Masluk	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	María Teresa Navarro Gil	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Pablo de la Coba González	CDOC	Extremadura
Vocal 2 Tit.	María Teresa Cerezo Rusillo	CDOC	Jaén
Vocal 3 Tit.	David Patrick Poveda Bicknell	TU	Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Ester Ayllón Negrillo	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	María Cruz Pérez Yus	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Ion Yarritu Corrales	PA	País Vasco
Vocal 2 Supl.	Gracia Jiménez Fernández	TU	Granada
Vocal 3 Supl.	Javier Roca Ruiz	TU	Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Psicología Evolutiva y de la Educación

DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología

PLAZA N°: 970

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Pedro Allueva Torres	TU	Zaragoza
Secretario/a	Natalia Larraz Rábanos	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Laura Lara Vázquez	TU	Sevilla
Vocal 2 Tit.	Antonio Manuel Ferrer Manchón	TU	Valencia
Vocal 3 Tit.	María Magdalena Rivero García	TU	Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Secretario/a	Bárbara Masluk	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	María José Cantero López	TU	Valencia
Vocal 2 Supl.	Manuel Javier Cejudo Prado	TU	Castilla-La Mancha
Vocal 3 Supl.	Violeta Pina Paredes	CDOC	Granada

ÁREA: Psicología Evolutiva y de la Educación

DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología

PLAZA N°: 971

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Secretario/a	Bárbara Masluk	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Elisa Huéscar Hernández	TU	Miguel Hernández
Vocal 2 Tit.	Javier Sabino Arana Idiáquez	CDOC	La Rioja
Vocal 3 Tit.	Pablo de la Coba González	CDOC	Extremadura

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Pedro Allueva Torres	TU	Zaragoza
Secretario/a	Natalia Larraz Rábanos	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Violeta Pina Paredes	CDOC	Granada
Vocal 2 Supl.	Ion Yarritu Corrales	PA	País Vasco
Vocal 3 Supl.	Vicente Alfonso Benlliure	TU	Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Psicología Social
DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología
PLAZA N°: 972

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Ángel Castro Vázquez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Silvia Collado Salas	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Silvia Moscoso Ruibal	CU	Santiago de Compostela
Vocal 2 Tit.	Miguel Angel Mañas Rodriguez	CU	Almería
Vocal 3 Tit.	Alicia Arenas Moreno	TU	Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Pedro José Ramos Villagrasa	TU	Zaragoza
Secretario/a	Elena Espeitx Bernat	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Amparo Caballer Hernández	TU	Valencia
Vocal 2 Supl.	Mario Lado Campelo	PA	Santiago de Compostela
Vocal 3 Supl.	Edurne Martínez Moreno	PA	País Vasco

ÁREA: Sociología
DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología
PLAZA N°: 973

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Tatiana Íñiguez Berrozpe	TU	Zaragoza
Secretario/a	Francesco Marcaletti	PPL	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Carlos de Castro Pericacho	TU	Autónoma de Madrid
Vocal 2 Tit.	Antonio Echaves García	TU	Sevilla
Vocal 3 Tit.	María Ángeles Huete García	TU	Pablo de Olavide

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Carmen María Elboj Saso	CU	Zaragoza
Secretario/a	David Pac Salas	TU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Marc Pradel Miquel	PA	Barcelona
Vocal 2 Supl.	Stefano de Marco	TU	Salamanca
Vocal 3 Supl.	Claudia Finotelli	TU	Complutense de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Tecnología de los Alimentos
DEPARTAMENTO: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
PLAZA N°: 974

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	José Antonio Beltrán Gracia	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Dolores Pérez Cabrejas	CU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Xavier Fernández Hospital	PPL	Complutense de Madrid
Vocal 2 Tit.	María Elena González Fandos	CU	La Rioja
Vocal 3 Tit.	Mario Estévez García	TU	Extremadura

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Diego García Gonzalo	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Pilar Mañas Pérez	CU	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Iñaki Etaio Alonso	TU	País Vasco
Vocal 2 Supl.	Isabel Fernández Segovia	TU	Politécnica de Valencia
Vocal 3 Supl.	Vicente Sanchís Almenar	CU	Lleida

ÁREA: Trabajo Social y Servicios Sociales
DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología
PLAZA N°: 975

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Jaime Marcuello Servós	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Eito Mateo	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Emilio José Gómez Ciriano	TU	Castilla-La Mancha
Vocal 2 Tit.	Almudena Macías León	PPL	Málaga
Vocal 3 Tit.	Esther Raya Díez	TU	La Rioja

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Santiago José Boira Sarto	TU	Zaragoza
Secretario/a	Jesús García Martínez	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Francisco Gómez Gómez	TU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Supl.	Paula Durán Monfort	PA	Barcelona
Vocal 3 Supl.	María de las Olas Palma García	TU	Málaga

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



Universidad
Zaragoza

ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Trabajo Social y Servicios Sociales

DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología

PLAZA N°: 976

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Jaime Marcuello Servós	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juan David Gómez Quintero	TU	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	José Luis Sarasola Sánchez-Serrano	CU	Pablo de Olavide
Vocal 2 Tit.	Araceli Muñoz García	PA	Barcelona
Vocal 3 Tit.	Vicenta Rodríguez Martín	TU	Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Santiago José Boira Sarto	TU	Zaragoza
Secretario/a	Jaime Minguijón Pablo	PPL	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	David Alonso González	TU	Complutense de Madrid
Vocal 2 Supl.	María Rosa Herrera Gutiérrez	TU	Pablo de Olavide
Vocal 3 Supl.	Ana Sales Ten	TU	Valencia

ÁREA: Urbanística y Ordenación del Territorio

DEPARTAMENTO: Arquitectura

PLAZA N°: 977

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Almudena Nolasco Cirugeda	TU	Alicante
Secretario/a	Pablo Alberto de la Cal Nicolás	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Miguel Fernández Maroto	CDOC	Valladolid
Vocal 2 Tit.	Ester Higuera García	TU	Politécnica de Madrid
Vocal 3 Tit.	Izaskun Aseguinolaza Braga	PA	País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Marina Jiménez Jiménez	CDOC	Valladolid
Secretario/a	Raimundo Bambó Naya	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	José Carpio Pinedo	CDOC	Politécnica de Madrid
Vocal 2 Supl.	Inés Aquilué Junyent	PA	Politécnica de Cataluña
Vocal 3 Supl.	Ana María Portalés Mañanós	CDOC	Politécnica de Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de profesor permanente laboral, en los términos del apartado 4 de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Mediante Resolución de 15 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 24 de julio de 2024) se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador, de carácter extraordinario, para una plaza de profesor permanente laboral en aplicación del apartado 4 de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU).

En la Orden de 10 de diciembre de 2024, del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, del Gobierno de Aragón, se efectúa la aprobación final de la convocatoria de la plaza.

En ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 3.2 y 50 de la LOSU y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la misma y en el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la provisión de la plaza de profesor permanente laboral relacionada en el anexo I, con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (en adelante, EEUZ); el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, ("Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 12 de marzo de 2020), modificado por la Resolución de 12 de abril de 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 28 de abril de 2021); el II Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 24 de enero, del Director General de Trabajo ("Boletín Oficial de Aragón", número 25, de 5 de febrero de 2024) -en adelante, el Convenio Colectivo-; el Acuerdo de 28 junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza", número 06-23, de 14 de julio de 2023) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15) y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://sede.unizar.es/?app=touz> sirviendo de notificación a las personas interesadas a todos los efectos.



1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.

2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Solicitud para participar en concurso de Profesor Permanente Laboral, plaza 989".

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, del 10 al 29 de enero de 2025 (ambos inclusive).

Excepcionalmente, este plazo se podrá ver ampliado en los supuestos contemplados en el artículo 32 de la L39/15.

1.3. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículo y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.4. Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud haciendo constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si las personas aspirantes a las que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.5. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, disponible en https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia_3.pdf.

2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a aportar.

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

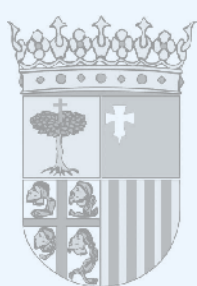
2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en la base 2.2. Requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la declaración de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones par la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP.

Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no están sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo



57 del EBEP, los extranjeros a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 de dicho artículo, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello mediante Terminal de pago virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo e Informe negativo de rechazos expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.

- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Dichos documentos -informes de desempleo y declaración- deberán acompañar a la solicitud.

2.1.5. No podrán participar en este concurso quienes mantengan un contrato de trabajo con la misma categoría para la que se convoca la plaza, o de profesor contratado doctor, si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.

2.2. Requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación positiva por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la categoría de la plaza o para profesor contratado doctor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82. a) y la disposición transitoria tercera de la LOSU o estar acreditado/a para el acceso a alguno de los Cuerpos docentes universitarios, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos Cuerpos, o estar acreditado/a o habilitado/a, conforme a las previsiones de la legislación anterior a la LOSU.



2.3. Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

- a) Documentación en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.

No tendrán que presentar la documentación acreditativa anterior quienes sean o hubieran sido profesores de la Universidad de Zaragoza y ya aportaran en su momento dicha documentación para su constancia en su expediente personal.

- b) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una "solicitud genérica". En el supuesto de que todas las personas aspirantes a una misma plaza resulten admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de las personas aspirantes admitidas no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4. Comisión de selección.

4.1. Los méritos de las personas aspirantes serán valorados por una Comisión específica cuya composición es la que se indica en el anexo III de la presente convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 146 de los EEUZ, con la adaptación a la LOSU efectuada por el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 28 de junio de 2023, y en el artículo 17 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

El nombramiento como miembro de la Comisión de selección es irrenunciable, salvo que concurran circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2022. En el caso de que exista un conflicto de intereses, se cumplimentará el anexo II de dicho Protocolo y se seguirá el procedimiento previsto en el mismo.

4.2. Abstención y recusación de los miembros de la Comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la Comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la Comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la Comisión de selección, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146 de los EEUZ, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la Comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso para la provisión de la plaza correspondiente a ins-



tancias del presidente de la Comisión de selección hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

4.3. Constitución de la Comisión y adopción de acuerdos.

La Comisión de selección se puede constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15. No obstante, la sesión de constitución se celebrará a distancia, excepto que concurran circunstancias excepcionales, y siempre con la autorización del vicerrector de profesorado. Se recomienda al/a la presidente/a de la Comisión que, en la medida que sea posible, facilite para el resto de las actuaciones fórmulas que eviten el desplazamiento de los miembros de la Comisión externos a la Universidad de Zaragoza, si estos así lo solicitan.

La Comisión de selección deberá constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, día y hora en que se vaya a producir la constitución de la Comisión deberá publicarse en el e-TOUZ con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia, presencial o a distancia, de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la Comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el/la presidente/a y el/la secretario/a, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del/de la presidente/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del secretario titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro que acuerde la Comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la Comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la Comisión acordará:

- a) Convocar a todas las personas aspirantes admitidas al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- b) Los criterios para resolver el concurso que se harán públicos en el e-TOUZ. La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.4. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

5. Desarrollo del concurso y proceso selectivo.

5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que se detallarán los méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Curriculum Vitae Normalizado) o a otros modelos oficiales.



- d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se hayan hecho constar.

Esta documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este mismo acto, el/la presidente/a de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato/a, antes del inicio de las pruebas, pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos/as. Igualmente, las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.3. La falta de comparecencia de las personas aspirantes admitidas al acto de presentación, o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.4. El/la secretario/a o el/la presidente/a, según se determine en el seno de la Comisión de selección, será la persona responsable de la custodia de la documentación depositada por los/las candidatos/as en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la Comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el/la secretario/a.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.2, los/las candidatos/as deberán dirigirse al departamento al que esté adscrita la plaza.

5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El proceso de selección de las personas aspirantes constará de dos pruebas:

- a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte de la persona candidata del currículum, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.

Concluida la exposición oral, la Comisión debatirá con la persona candidata durante un tiempo máximo de tres horas.

- b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el/la candidato/a, y posterior debate con la Comisión, de un tema del programa presentado por el/la candidato/a a su elección. La duración máxima de esta prueba será de tres horas.

5.2.2. El orden de actuación de las personas aspirantes a cada plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda con el sorteo realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de 2 días hábiles, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.2.4. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de esta prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de selección. En todo caso, la realización de la citada prueba tendrá lugar antes de la publicación de la propuesta de provisión.

6. Propuesta de provisión.

6.1. La Comisión encargada de juzgar el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, el orden de prelación de los/las candidatos/as seleccionados/as y la propuesta para la contratación de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Este acuerdo deberá ser publicado en el e-TOUZ.

6.2. La Comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todas las personas candidatas sean declaradas no idóneas, justificando su falta de idoneidad. Si alguna de ellas fuese considerada no idónea para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto. Quienes posean la acreditación o la habilitación nacional para el acceso a los Cuerpos docentes universitarios, no podrán ser declarados no idóneos.

6.3. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de selección, su secretario/a entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de her@ldo, mediante comunicación interna desde la secretaría



del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la Comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Igualmente, por comunicación interna, remitirá una copia de dichos documentos y de toda la documentación aportada por los candidatos al secretario del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que las personas interesadas hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de selección.

7.1. Plazo, órgano competente y escrito de reclamación.

Contra la propuesta de contratación realizada por la Comisión de selección, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, las personas aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación, para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite de la reclamación, alegaciones de los interesados y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el Rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de reclamaciones; en caso contrario, el Rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Las personas participantes en el concurso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de reclamaciones.

La Comisión de reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la Comisión de selección, tras lo que el Rector dictará la correspondiente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

7.3. Efectos de la interposición de la reclamación en la contratación.

Con el fin garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, en el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

9. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo y duración del contrato.

9.1. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.



El régimen de dedicación será a tiempo completo. Dicha dedicación, la jornada y el horario de trabajo se desarrollarán conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo. Las obligaciones docentes serán, semanalmente, de ocho horas lectivas y seis horas de tutorías o asistencia al alumnado.

9.2. La contratación será por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 7 y 10.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la Comisión de selección, el Rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.

Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo.

Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el Rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

10.2. Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar al Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
- Copia del título de Doctor acompañado, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
- En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en la base 2.1.2. de la convocatoria.
- Una fotografía reciente tamaño carnet.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

La documentación indicada en los apartados a) al c) no será necesario aportarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, la Universidad iniciará de oficio el procedimiento para la contratación del siguiente aspirante en el orden de prelación.

10.3. Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El/la candidato/a propuesto/a deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando la persona aspirante ya resultó apta en un reconocimiento médico inicial en un anterior contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.



11. Plazo máximo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para resolver el presente concurso es de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del Rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

12. Datos de carácter personal.

12.1. Ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es Teléfono 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

12.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

12.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Zaragoza, de acuerdo con las reglas contempladas en el artículo 10.4.a) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 del mismo texto legal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Currículo.
- III. Comisión de selección.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	TIPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
989	2024	24/07/2024	NO	1	PPL	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Escultura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO II
MODELO DE CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS
DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES

DATOS PERSONALES				
Apellidos y Nombre				
DNI o Pasaporte				
Nacimiento: Provincia y Localidad			Fecha	
Residencia: Provincia:		Localidad		C.P.
Domicilio			Teléfono	

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL				
Empresa/Centro/Entidad				
Actividad principal				
Categoría profesional				

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1.- Titulaciones de primer y segundo ciclo				
<u>Clase</u>	<u>Centro/Universidad de expedición</u>	<u>Fecha de expedición</u>	<u>Calificación</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....				
.....				
.....				
.....				
Titulación principal:				
Calificaciones del expediente académico:				
Nº de Aprobados	Nº de Notables	Nº de Sobresalientes	Nº de Matrículas de Honor	Nº Convalidadas
.....				
Año de comienzo de los estudios:		Año de fin de los estudios:		
Premio extraordinario de licenciatura SI ☐ NO ☐				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

[illegible]

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

	Nº Doc.
1.4.- Otros	Nº Doc.

2.- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS				
2.1.- Publicaciones				
Claves: L (Libro completo). CL (Capítulo libro). A (Artículo). R (Revista). E (Editor).				
Autores	Título	Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

[illegible]

2.2.- Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales

[illegible]

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

3.- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES/EXTRANJEROS Y AYUDAS RECIBIDAS							
3.1.- Estancias en centros nacionales o extranjeros							
Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
3.2.- Becas, bolsas y ayudas recibidas de carácter competitivo recibidas							
Denominación beca/bolsa/ayuda	Organismo que la concede			Ámbito	Duración	Nº Doc.	
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
3.3.- Becas de investigación disfrutadas							
Denominación beca/bolsa/ayuda	Organismo que la concede			Ámbito	Duración	Nº Doc.	
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN						
4.1.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.						
<u>Título del proyecto</u>	<u>Organismo concede</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Investigador principal</u>	<u>Tipo de participación</u>	<u>Nº Doc</u>
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
4.2.- Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.						
<u>Título del contrato</u>	<u>Organismo concede</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Investigador principal</u>	<u>Tipo de participación</u>	<u>Nº Doc</u>
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

5.- EXPERIENCIA DOCENTE

5.1.- Experiencia docente

[illegible]

5.2.- Evaluaciones sobre la calidad

5.2. Evaluaciones sobre la calidad

Nº Doc.

5.3.- Formación en la metodología para la docencia.

.....

.....

.....

.....

.....

5.4.- Formación en técnicas y tecnologías didácticas.

.....

.....

.....

.....

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

5.5.- Otros méritos docentes relevantes.	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

6.- OTROS MÉRITOS	
	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

- 1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
- 2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- 3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

**Universidad**
Zaragoza**ANEXO III**
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES

ÁREA: Escultura
DEPARTAMENTO Unidad Predepartamental de Bellas Artes
PLAZA N°: 989

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Pedro Ortuño Mengual	CU	Murcia
Secretario/a	Silvia Martí Mari	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Tit.	Sara Vilar García	TU	Politécnica de Valencia
Vocal 2 Tit.	Manuel Drago Díaz Alemán	TU	La Laguna
Vocal 3 Tit.	Víctor Blasco Marqués	TU	Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente/a	Moisés Mañas Carbonell	TU	Politécnica de Valencia
Secretario/a	Holga Mendez Fernández	CDOC	Zaragoza
Vocal 1 Supl.	Ainhoa Akutain Ziarrusta	TU	País Vasco
Vocal 2 Supl.	Manuel Pedro Rosado Garces	CDOC	Málaga
Vocal 3 Supl.	Ignacio F. Barcia Rodríguez	TU	Vigo

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno
Cc: Catedrático contratado



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de Especialidades, de la Universidad de Zaragoza.

Por Resolución de 9 de julio de 2024 se convocó el proceso selectivo para la creación de una lista de espera de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de Especialidades.

Por acuerdo de 17 de diciembre de 2024, la Comisión de valoración ha dispuesto, en virtud de la base 7 de la convocatoria, establecer la creación de la lista de espera objeto de esta convocatoria para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de Especialidades de la Universidad de Zaragoza, con las personas indicadas en el anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero). Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ESPECIALIDAD RESTO DE ESPECIALIDADES

Nº orden	Apellidos y nombre
1	Abajo Muño, Rocío
2	Torrijo Sierra, María Cristina
3	Gascón Mesa, Sonia
4	Bertolín Pardos, Juan Ramón
5	Benítez Lázaro, Ana
6	Clemente Gómez, Esther Begoña
7	Rubio Heras, Laura
8	Martín Solano, Fernando
9	Pitarch More, José Luis
10	Monsec Bernal, Daniel
11	Portaña Borbón, Begoña
12	Gilabert Pérez, Vicente
13	Castellot Abril, Eva
14	Roy Martín, Adrián
15	Bescos Zaborras, Mónica
16	Higuero Artigas, Gustavo
17	Marín Doñágueda, María de las Mercedes
18	Domínguez Carpintero, Jairo
19	Salamero Martín, Rocío
20	Diego Díez, Ana Belén
21	Asensio Lamelas, María Carmen



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, del Secretario General de la Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, modificada por la Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 188, de 26 de septiembre de 2024, se convoca una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado diez solicitudes que han sido evaluadas, conforme a lo establecido en el apartado noveno de la citada Resolución de 17 de septiembre de 2024, por la Comisión de valoración, nombrada por Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón de 4 de noviembre de 2024.

En virtud de lo expuesto y de las competencias normativamente asignadas, resuelvo:

Primero.— Adjudicar una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón a D.^a Julia Arceiz Arboniés.

Segundo.— La beca, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, tiene una dotación económica inicial de once mil quinientos veinte euros anuales (11.520 €) distribuidos en un máximo de 12 mensualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 0910/G/3229/480254/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón. La adjudicataria de la beca será dada de alta, y en su caso, afiliada en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Tercero.— El período de disfrute de la beca abarcará desde el día de incorporación de la persona adjudicataria de la beca, que no podrá producirse antes del 1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogada a su finalización por un sólo año, hasta el 31 de diciembre de 2026, condicionada a la conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Cuarto.— La adjudicación de la beca deberá aceptarse, en un plazo no superior a diez días, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, mediante escrito dirigido a la Secretaría general del Consejo Económico y Social de Aragón.

Quinto.— Establecer, en aplicación de lo dispuesto en el apartado décimo de la Resolución de 17 de septiembre de 2024, una lista de espera con los candidatos que seguidamente se relacionan, en atención a sus méritos y conforme al siguiente orden de prelación:

- 1.º Irene Serrano Elena.
- 2.º Ignacio Almudévar Puértolas.
- 3.º Alejandro José Gomis de Francia.
- 4.º Elisa Albas Susín.

Sexto.— Excluir a las siguientes candidatas por no acreditar el requisito de titulación exigido en el apartado cuarto.1.b de la convocatoria:

- Beatriz Casbas Pelegay.
- Alba Chacón Serna.

Séptimo.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en los demás medios previstos en el apartado decimocuarto de la Resolución de 17 de septiembre de 2024.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2024.

**El Secretario General de la Presidencia,
JUAN PÉREZ MAS**



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1582/2024, de 28 de noviembre, por la que se resuelven las solicitudes presentadas a la convocatoria de la ayuda para la modernización de empresas privadas de transporte de viajes prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Examinadas las solicitudes presentadas para obtener una ayuda para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre las fechas 1 de noviembre de 2023 y 31 de marzo de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes

Primero.— Con fecha 31 de mayo de 2023 se publicó la Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Segundo.— El régimen de concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el apartado décimo de la Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fija únicamente en función de su fecha de presentación, procediéndose en este caso a analizar las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de marzo del año 2024.

Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.— Con fecha 24 de mayo de 2023 se firma Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como entidad colabora para la gestión de las ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, realizando el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, dentro de las funciones recogidas en la cláusula tercera del Convenio, comprobación de las solicitudes, de la documentación asociada y el cumplimiento de requisitos.

Cuarto.— Con fecha 12 de noviembre de 2024 se dicta propuesta de resolución en base a la Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo, y a las condiciones y requisitos en la misma establecidos, habiéndose señalado por parte del órgano competente que el interesado en un plazo de cinco días hábiles podía aportar las alegaciones que considerara oportunas.

En base a lo expuesto en el antecedente tercero y dentro de las funciones atribuidas al Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, se procedió a emitir por parte de ésta informe de verificación relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas, siendo favorable para todas aquellas solicitudes que cumplen los requisitos, o emitiendo igualmente informe de aquellas solicitudes que no cumpliendo los requisitos se consideran desestimadas, desistidas o inadmitidas.

Por otro lado, la Administración ha emitido igualmente Informe de verificación en relación con los requisitos revisados como órgano gestor y que son necesarios para obtener la subvención solicitada en el marco de las ayudas para la modernización de empresas de transporte de viajeros y mercancías.

Fundamentos de derecho

Primero.— En cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de



Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante el Plan o el PRTR) -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, que se concentra en proyectos que se pondrán en marcha en el periodo 2021-2024 para maximizar su impacto sobre la recuperación y transformación rápida de la economía. El Plan fue objeto de evaluación positiva por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Consejo Europeo el 13 de julio de 2021.

Segundo.— El Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. El artículo 22.8 del Real Decreto dispone expresamente que la resolución y concesión directa de la ayuda corresponde a cada comunidad autónoma una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos y de la documentación aportada.

Este Real Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 257, de 26 de octubre de 2022, y contiene las bases reguladoras a las que deben ajustarse las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la concesión de ayudas a la modernización y digitalización en el ámbito del transporte.

Tercero.— La Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 102, de 31 de mayo de 2023, aprueba en el ámbito de la Comunidad Autónoma la convocatoria de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

De conformidad con lo establecido en la disposición decimoctava apartado primero de la ORDEN VMV/690/2023, de 25 de mayo, las solicitudes de subvención se resolverán por Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda el Gobierno de Aragón (hoy Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial), atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y a la propuesta de resolución.

Cuarto.— Atendiendo al artículo 62.1 de la Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se señala expresamente que “En el caso de subvenciones relacionadas financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria”.

Quinto.— Vistas las competencias atribuidas en materia de transportes al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte y la Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo, que aprueba en el ámbito de la Comunidad Autónoma la convocatoria de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, resuelvo:



Primero.— Publicar las solicitudes estimadas, inadmitidas, desestimadas, y desistidas que han sido presentadas en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, con cargo a la línea de ayuda correspondiente cuyos destinatarios finales son las personas físicas y jurídicas que sean consideradas autónomos o Pymes de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014.

Segundo.— Estimar las solicitudes de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria de ayuda para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera que se relacionan en el anexo I de la presente Orden de Resolución, indicando la persona física o jurídica beneficiaria, la categoría o categorías de modernización solicitada y el importe de subvención concedida, así como los criterios de valoración seguidos para realizar el cálculo atendiendo a las cuantías unitarias de las subvenciones correspondientes según la actuación de cada actividad descritas en el anexo I del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre. Se relacionarán asimismo si procede las solicitudes estimadas parcialmente, indicando los motivos que llevan a la estimación parcial de la solicitud.

Tercero.— Considerar desistidos de su solicitud de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria de ayuda para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, a los interesados que se relacionan en el anexo II al no reunir la solicitud los requisitos establecidos en la convocatoria y no haber subsanado el interesado en plazo tras el oportuno requerimiento del órgano instructor.

Cuarto.— Inadmitir las solicitudes de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria de ayuda para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera que se relacionan en el anexo III de la presente Orden de resolución indicando los motivos que dan lugar a la inadmisión de la solicitud.

Quinto.— Desestimar las solicitudes de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria de ayuda para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera que se relacionan en el anexo IV de la presente Orden de resolución señalando los motivos de la desestimación de la solicitud en su caso.

Sexto.— Las actuaciones subvencionadas se financian con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón 13060 G/5132/770199/32428.

Séptimo.— La concesión se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

A su vez se atenderá a las incompatibilidades de las ayudas fijadas en el apartado decimotercero de la Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo, y a que las ayudas para las actuaciones reguladas serán incompatibles con otras ayudas que pudieran concederse para los mismos costes subvencionables procedentes de cualesquiera administración o ente público o privado, nacional o internacional.

Octavo.— El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones de publicidad establecidas en el artículo 28 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, asimismo cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.



Igualmente, si de las bases reguladoras, o de la convocatoria de subvenciones, se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Noveno.— El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las establecidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, las bases reguladoras, y en la presente concesión:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actuación que fundamentó la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión, así como del cumplimiento de la finalidad recogida en la misma o disfrute de la subvención. La justificación deberá de realizarse en un plazo máximo de doce meses desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención.
En el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/subvenciones-de-transportes> encontrará una guía explicativa en la cual se relaciona la documentación a aportar en función de la categoría de solución de modernización de la que sea beneficiario. Igualmente se anexan los documentos que obligatoriamente deben de ser cumplimentados, firmados y remitidos junto con la justificación de la actuación realizada. La guía se denomina "Justificación de las ayudas de modernización de empresas de transporte" y se encuentra en la parte inferior de la página.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.
- d) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- i) Formalizar los correspondientes Acuerdos de Prestación de Soluciones de Modernización con los Proveedores de Soluciones de Modernización Adheridos de conformidad con las bases reguladoras y con lo que establece la convocatoria.
- j) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
- k) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- l) Contribuir al etiquetado digital, correspondiendo a las actuaciones subvencionables una participación de 100% a la transformación digital según recoge el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- ll) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en esta Orden y en la correspondiente convocatoria o acto de concesión.



- m) La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios supone la aceptación de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por el que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del Sector Público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos de ejecución presupuestaria y contable de medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Décimo.— Con la resolución de concesión nace el derecho de cobro denominado “cheque moderniza” por la cuantía correspondiente a las actuaciones para las que se solicita la ayuda. Este cheque moderniza no podrá hacerse efectivo hasta que el Proveedor de Soluciones de Modernización Adherido, en nombre del destinatario último, y siendo éste el responsable último, presente la documentación justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente la considere justificada.

El destinatario último deberá emplear la ayuda concedida, el “cheque moderniza”, en la contratación de las Soluciones de Modernización detalladas en el anexo I de la Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo, formalizando para ello el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Modernización previsto en el anexo III, y cumplir los requisitos incluidos en el apartado noveno, con los Proveedores de Soluciones de Modernización Adheridos.

El plazo máximo para la formalización de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Modernización entre los destinatarios últimos y los Proveedores de Soluciones de Modernización Adheridos será de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Transcurrido dicho plazo, el destinatario último perderá el derecho al cobro del importe de la subvención concedida que no esté asociado a Acuerdos de Prestación de Soluciones de Modernización formalizados.

Undécimo.— En el caso de que el destinatario final de la ayuda no cumpliera la obligación de justificación establecida no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, iniciándose el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas por la persona o entidad beneficiaria de la ayuda y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Decimosegundo.— Si en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la resolución de concesión definitiva no se realizase renuncia expresa por parte del beneficiario a la misma, se entenderán aceptadas todas y cada una de las condiciones citadas en la Orden de concesión de la ayuda y la normativa de aplicación.

Asimismo, el beneficiario de la subvención podrá manifestar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la renuncia expresa a la concesión de la ayuda.

Decimotercero.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan por personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas deberán presentarse por medios electrónicos, tanto a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) como en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**



ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ENTRADA	BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº CATEGORÍAS CONCEDIDAS	Nº CATEGORÍAS ESTIMADAS	CATEGORÍA 1º CONCEDIDA	IMPORTE	CATEGORÍA 2º CONCEDIDA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Nº EMPLEADOS	Nº VEHÍCULOS
DIGIT-00047	03/11/2023	CONSTANTIN CHIRILA	****7012*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00048	03/11/2023	TRANSTURIASO XXI SL	****7711*	2	2	Categoría 1. Gestión de documentos de control electrónicos,	4.000,00 €	Categoría 3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	7.000,00 €	11.000,00 €	De más de 10 hasta 249 empleados	
DIGIT-00049	09/11/2023	TELETRANSPORTE ARAGON SL	****9289*	2	2	Categoría 1. Gestión de documentos de control electrónicos,	4.000,00 €	Categoría 4. Implantación de sistemas TMS/ERP	5.000,00 €	9.000,00 €	De más de 10 hasta 249 empleados	
DIGIT-00050	09/11/2023	ZARAINTRA XXI, S. L.	****2557*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000,00 €			12.000,00 €		De más de 10 vehículos
DIGIT-00052	17/11/2023	AUTOBUSES CINCO VILLAS SA	****1318*	2	2	Categoría 7. Ayudas a los servicios de transporte de viajeros,	13.000 € (con sistema conteo pasajeros)	Categoría 9. Mejora de sistemas de ticketing	7.000,00 €	20.000,00 €		De más de 10 vehículos
DIGIT-00053	17/11/2023	TRANSPORTES ALFONSO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA	****3464*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	7.000,00 €			7.000,00 €		De más de 3 vehículos hasta 10
DIGIT-00054	20/11/2023	AUTOCARES BERGUA SOCIEDAD LIMITADA	****7070*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000,00 €			12.000,00 €		De más de 10 vehículos



NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ENTRADA	BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº CATEGORIAS CONCEDIDAS	Nº CATEGORIAS ESTIMADAS	CATEGORIA 1ª CONCEDIDA	IMPORTE	CATEGORIA 2ª CONCEDIDA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Nº EMPLEADOS	Nº VEHICULOS
DIGIT-00055	21/11/2023	AUTOCARES MONSEGUR SL	****2959*	2	2	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación,	7.000,00 €	Categoría 7. Ayudas a los servicios de transporte de viajeros	7.000,00 €	14.000,00 €		De más de 3 vehículos hasta 10
DIGIT-00056	27/11/2023	TRANSPORTES ISIDRO MARTIN SL	****6670*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	7.000,00 €		7.000,00 €	7.000,00 €		De más de 3 vehículos hasta 10
DIGIT-00057	29/11/2023	TRANSPORTES AINSA SL	****1973*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000,00 €		12.000,00 €	12.000,00 €		De más de 10 vehículos
DIGIT-00059	07/12/2023	JOSE MANUEL CALLIZO DEITO	***7067**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00060	12/12/2023	JESUS LASIERRA HERVAS	***9636**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00061	12/12/2023	GONZALO PEREZ IBAÑEZ	***6716**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00062	29/12/2023	CESAR IBARZ PUJUELO	***9704**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €		Hasta 3 vehículos



NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ENTRADA	BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº CATEGORIAS CONCEDIDAS	Nº CATEGORIAS ESTIMADAS	CATEGORIA 1ª CONCEDIDA	IMPORTE	CATEGORIA 2ª CONCEDIDA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Nº EMPLEADOS	Nº VEHICULOS
DIGIT-00063	04/01/2024	PECATRANS EUROPA SL	****6165*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	7.000,00 €		7.000,00 €	7.000,00 €		De más de 3 vehículos hasta 10
DIGIT-00064	26/01/2024	MURILLO LOGISTICS SL	****8694*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	7.000,00 €		7.000,00 €	7.000,00 €		De más de 3 vehículos hasta 10
DIGIT-00065	05/02/2024	PASCUAL EZQUERRA CARDONA	***9970**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00066	06/02/2024	JUAN JOSE FIGUERA GAZO	***2071**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00067	07/02/2024	TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIO SA	***2342*	2	2	Categoría 5. Implantación de sistemas SAE,	12.000,00 €	Categoría 9. Mejora de sistemas de ticketing	7.000,00 €	19.000,00 €		De más de 10 vehículos
DIGIT-00068	08/02/2024	SOFICA RADU	****0986*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	7.000,00 €			7.000,00 €		De más de 3 vehículos hasta 10
DIGIT-00069	16/02/2024	CARLOS ARASANZ BUETAS	***9679**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00070	16/02/2024	LOS MONEGROS MOVILIDAD SL	****3102*	2	2	Categoría 5. Implantación de sistemas SAE,	3.000,00 €	Categoría 9. Mejora de sistemas de ticketing	3.000,00 €	6.000,00 €		Hasta 3 vehículos



NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ENTRADA	BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº CATEGORIAS CONCEDIDAS	Nº CATEGORIAS ESTIMADAS	CATEGORIA 1ª CONCEDIDA	IMPORTE	CATEGORIA 2ª CONCEDIDA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Nº EMPLEADOS	Nº VEHICULOS
DIGIT-00071	20/02/2024	AUREL VECONI	***3268*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00072	27/02/2024	SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES ARAGONESES	****9240*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000,00 €			12.000,00 €		De más de 10 vehículos
DIGIT-00074	04/03/2024	ROFETRANS SL	****4867*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00075	04/03/2024	TRANSRE2014 SL	****9180*	2	2	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación,	12.000,00 €	Categoría 3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	7.000,00 €	19.000,00 €	De más de 10 hasta 249 empleados	De más de 10 vehículos
DIGIT-00076	06/03/2024	SARASA HERMANOS SOCIEDAD LIMITADA	****3361*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	7.000,00 €			7.000,00 €		De más de 3 vehículos hasta 10
DIGIT-00077	07/03/2024	ALVARO CARRANZA ROYO	***8248**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00078	11/03/2024	ARIÑO DUGLASS SA	****2781*	2	2	Categoría 1. Gestión de documentos de control electrónicos,	4.000,00 €	Categoría 3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	7.000,00 €	11.000,00 €	De más de 10 hasta 249 empleados	



NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ENTRADA	BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº CATEGORIAS CONCEDIDAS	Nº CATEGORIAS ESTIMADAS	CATEGORIA 1ª CONCEDIDA	IMPORTE	CATEGORIA 2ª CONCEDIDA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Nº EMPLEADOS	Nº VEHICULOS
DIGIT-00079	11/03/2024	MUNDO LOGISTICO SL	****8085*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000,00 €		12.000,00 €	12.000,00 €		De más de 10 vehículos
DIGIT-00080	11/03/2024	CONSTRUCCIONES S. PUEYO FERRER SL	****2756*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	7.000,00 €		7.000,00 €	7.000,00 €		De más de 3 vehículos hasta 10
DIGIT-00081	12/03/2024	JOSE LUIS LAZARO VELILLA	***9083**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00082	12/03/2024	TRANSCUEVAS 2007 SOCIEDAD LIMITADA	****2354*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000,00 €			12.000,00 €		De más de 10 vehículos
DIGIT-00083	13/03/2024	FC VOLQUETES Y CISTERNAS SL	****4296*	2	2	Categoría 1. Gestión de documentos de control electrónicos,	4.000,00 €	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000,00 €	16.000,00 €	De más de 10 hasta 249 empleados	De más de 10 vehículos
DIGIT-00084	13/03/2024	LOGISTICA GERARDO GUILLEN, SL	****8717*	2	2	Categoría 1. Gestión de documentos de control electrónicos,	4.000,00 €	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000,00 €	16.000,00 €	De más de 10 hasta 249 empleados	De más de 10 vehículos
DIGIT-00085	13/03/2024	TRANSPORTES Y GRUAS DEL CINCA MEDIO SOCIEDAD LIMITADA	****8826*	2	2	Categoría 1. Gestión de documentos de control electrónicos,	600,00 €	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €	3.600,00 €	Hasta 3 empleados	Hasta 3 vehículos



NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ENTRADA	BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº CATEGORIAS CONCEDIDAS	Nº CATEGORIAS ESTIMADAS	CATEGORIA 1ª CONCEDIDA	IMPORTE	CATEGORIA 2ª CONCEDIDA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Nº EMPLEADOS	Nº VEHICULOS
DIGIT-00086	13/03/2024	JAVIER DIEZ GRASA	***6463**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00087	13/03/2024	TRANSPORTES JOSE TORO 2015 S.L.	****0123*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00088	14/03/2024	GIGAMONTRANS SOCIEDAD LIMITADA	****7843*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	7.000,00 €			7.000,00 €		De más de 3 vehículos hasta 10
DIGIT-00089	14/03/2024	RAUL MARIANO BETES CLAVER	***3508**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00090	14/03/2024	BENIAMIN-CEZAR BABEI	****1350*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00091	14/03/2024	CARLOS DIEZ GRASA	***6415**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00092	14/03/2024	CIRAC LOGISTICA SL	****2542*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000,00 €			12.000,00 €		De más de 10 vehículos



NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ENTRADA	BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº CATEGORIAS CONCEDIDAS	Nº CATEGORIAS ESTIMADAS	CATEGORIA 1ª CONCEDIDA	IMPORTE	CATEGORIA 2ª CONCEDIDA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Nº EMPLEADOS	Nº VEHICULOS
DIGIT-00093	14/03/2024	OSCAR OSET SAMITIER	***9862**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00094	14/03/2024	TRANSPORTES SILYFER SL	****6062*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00095	15/03/2024	GURIA CARGO SL	****1464*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	7.000,00 €		7.000,00 €	7.000,00 €		De más de 3 vehículos hasta 10
DIGIT-00096	18/03/2024	ELEVACIONES Y GRUAS CUARTE S.L	***2580**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	7.000,00 €		7.000,00 €	7.000,00 €		De más de 3 vehículos hasta 10
DIGIT-00097	18/03/2024	PETER HUIGSLOOT CARRON	***5469**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00098	19/03/2024	JOSE LOPEZ GALERA	***0058**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00099	19/03/2024	COVAGRIT SOCIEDAD LIMITADA	****6637*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €		Hasta 3 vehículos



NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ENTRADA	BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº CATEGORIAS CONCEDIDAS	Nº CATEGORIAS ESTIMADAS	CATEGORIA 1ª CONCEDIDA	IMPORTE	CATEGORIA 2ª CONCEDIDA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Nº EMPLEADOS	Nº VEHICULOS
DIGIT-00100	20/03/2024	CRISTIAN BARRACHINA LONGARON	***7459**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00101	20/03/2024	URRUTRANS SOCIEDAD LIMITADA	****7243*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000,00 €			12.000,00 €		De más de 10 vehículos
DIGIT-00102	20/03/2024	BISNIETOS TOMAS ANDRES SOCIEDAD LIMITADA	****4234*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	7.000,00 €			7.000,00 €		De más de 3 vehículos hasta 10
DIGIT-00103	21/03/2024	LUIS MARIANO ABOS MURILLO	***4712**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00104	22/03/2024	TRANSPORTES OLIVERA SL	****3069*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000,00 €			12.000,00 €		De más de 10 vehículos
DIGIT-00109	25/03/2024	JAVIER JIMENEZ PUENTE	***6374**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00110	26/03/2024	ANGEL RUIZ RUIZ	***6890**	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos



NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ENTRADA	BENEFICIARIO	DNI/CIF	Nº CATEGORIAS CONCEDIDAS	Nº CATEGORIAS ESTIMADAS	CATEGORIA 1ª CONCEDIDA	IMPORTE	CATEGORIA 2ª CONCEDIDA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Nº EMPLEADOS	Nº VEHICULOS
DIGIT-00111	26/03/2024	ATANAS GEORGIEV ATANASOV	****7374*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00112	26/03/2024	ROZA RAMONA PASAREA	****8667*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00113	26/03/2024	TRANSPORTES SANCHE NAVARRO SL	****3963*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00114	26/03/2024	ANTONIO SIMON SL	****4101*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000,00 €			3.000,00 €		Hasta 3 vehículos
DIGIT-00115	27/03/2024	HERMANOS RUIZ SL	****5102*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000,00 €			12.000,00 €		De más de 10 vehículos



ANEXO II SOLICITUDES DESISTIDAS

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	DNI/CIF	Nº CATEGORIAS SOLICITADAS	Nº CATEGORIAS DESISTIDAS	CATEGORIA 1ª SOLICITADA	CATEGORIA 2ª SOLICITADA	CAUSA DESISTIMIENTO
DIGIT-00058	01/12/2023	GRUAS LOSFABLOS SOCIEDAD ANONIMA	****4502*	1	1	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación		Desistimiento voluntario
DIGIT-00105	25/03/2024	AUTOBUSES TERUEL ZARAGOZA SA	****0405*	2	2	Categoría 5. Implantación de sistemas SAE	Categoría 7. Ayudas a los servicios de transporte de viajeros	Desistimiento voluntario
DIGIT-00106	25/03/2024	TRANSPORTE DE VIAJEROS ZARAGOZA-TERUEL SOCIEDAD LIMITADA	****9807*	2	2	Categoría 5. Implantación de sistemas SAE	Categoría 7. Ayudas a los servicios de transporte de viajeros	Desistimiento voluntario
DIGIT-00107	25/03/2024	AUDIBUS SOCIEDAD LIMITADA	****0634*	2	2	Categoría 5. Implantación de sistemas SAE	Categoría 7. Ayudas a los servicios de transporte de viajeros	Desistimiento voluntario
DIGIT-00108	25/03/2024	JIMENEZ COLECTIVOS SA	****0254*	2	2	Categoría 5. Implantación de sistemas SAE	Categoría 7. Ayudas a los servicios de transporte de viajeros	Desistimiento voluntario



ANEXO III SOLICITUDES INADMITIDAS

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	DNI/CIF	Nº CATEGORIAS SOLICITADAS	Nº CATEGORIAS INADMITIDAS	CATEGORIA 1ª SOLICITADA	CATEGORIA 2ª SOLICITADA	CAUSA INADMISIÓN
DIGIT-00073	04/03/2024	TRANSRE 2014 SL	****9180*	2	2	Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	Categoría 3 Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	Duplicidad con el expedientes 75



ANEXO IV SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	DNI/CIF	Nº CATEGORIAS SOLICITADAS	Nº CATEGORIAS DESESTIMADAS	CATEGORIA SOLICITADA	CAUSA DESESTIMACIÓN
DIGIT-00051	16/11/2023	ARKHE 2012 SERVICIOS LOGISTICOS SOCIEDAD LIMITADA	****3700*	1	1	Categoría 1. Gestión de documentos de control electrónicos	Incompatibilidad con KIT DIGITAL



ORDEN FOM/1583/2024, de 29 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 18 de octubre de 2024, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Cimballa (Zaragoza) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 18 de octubre de 2024 Acuerdo por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Cimballa (Zaragoza) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Contra el citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, o en su caso, el requerimiento previo que establece el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

ANEXO

ACUERDO de 18 de octubre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de CIMBALLA (ZARAGOZA) a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRIMERO.- La vigente Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, introducida a través del artículo 38.5 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, posibilita y regula la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística entre determinados municipios y la Comunidad Autónoma de Aragón.

El objetivo de la citada Disposición Adicional Decimocuarta es posibilitar que los municipios de Aragón con población inferior a 5.000 habitantes que así lo acuerden, puedan delegar el ejercicio de las potestades en materia de disciplina urbanística en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el alcance y requisitos señalados legalmente, y ello con la finalidad de posibilitar el necesario ejercicio de dichas competencias urbanísticas de forma efectiva. La delegación que pueda efectuarse se entenderá referida a aquellos procedimientos en materia de disciplina urbanística que no hayan sido iniciados formalmente por los órganos municipales competentes en el momento de hacerse efectiva la delegación.

SEGUNDO.- Con respecto al procedimiento, se dispone que el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Con fecha 30 de mayo de 2016 se emitió informe de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón sobre el contenido y alcance de la propuesta de Acuerdo del Gobierno de Aragón de aceptación de la delegación intersubjetiva en materia de disciplina urbanística. Las indicaciones efectuadas por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón se han

introducido en el texto del acuerdo que se presenta para su adopción por parte del Gobierno de Aragón, en concreto, por indicación de los Servicios Jurídicos, se ha procedido a incluir que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante; así mismo, se ha procedido a suprimir la referencia a que los recursos judiciales que pudieran interponerse frente a resoluciones administrativas firmes dictadas por la Administración delegada en esta materia serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma; por último, se especifica que la delegación efectuada habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación de la delegación, revocación que podrá ser instada por cualquiera de las Administraciones.

El día 9 de septiembre de 2024 se emitió informe favorable por parte del Servicio de Planificación y Gestión Urbanística. Con fecha 23 de septiembre de 2024 se emitió informe propuesta por parte del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

TERCERO.- Por lo que se refiere al presente procedimiento de delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de CIMBALLA (ZARAGOZA) de fecha 30 de julio de 2024, se delegaba en la Administración de la Comunidad Autónoma, a través del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el ejercicio de las competencias en materia de disciplina urbanística (inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadoras) respecto de los actos y supuestos de hecho a los que se refiere la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. El citado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento delega los procedimientos de ejecución en materia de disciplina urbanística, así como la competencia para la resolución de los recursos que se interpongan en las materias delegadas en el Consejero competente en materia de urbanismo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta.

CUARTO.- Con fecha 30 de agosto de 2024 ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de ZARAGOZA el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de CIMBALLA por el que se delegan las competencias en materia de disciplina urbanística en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

QUINTO.- Mediante diligencia de fecha 4 de septiembre de 2024 el Servicio de Planificación y Gestión Urbanística de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio ha consultado los datos de población del Instituto Aragonés de Estadística del Gobierno de Aragón, constatándose que el municipio de CIMBALLA (ZARAGOZA) cuenta con una población de 87 habitantes, de acuerdo con los datos del Padrón municipal de habitantes en fecha 1 de enero de 2023. Por tanto, se encuentra dentro de los límites de población fijados legalmente (población inferior a 5.000 habitantes) para poder solicitar la delegación de competencias en materia de disciplina urbanística.

SEXTO.- Vista la solicitud de 28 de agosto de 2024 efectuada al Gobierno de Aragón por parte del Ayuntamiento de CIMBALLA (ZARAGOZA) para que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se proceda a la aceptación por el mismo de la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística, y considerando que se ha dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos y que la delegación que se propone está dentro del ámbito material al que hace referencia la citada Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

De acuerdo con estos antecedentes y cumplidos todos los trámites exigidos para aceptar la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de octubre de 2024 se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística solicitada por el municipio de CIMBALLA (ZARAGOZA) mediante Acuerdo del Pleno municipal de 30 de julio de 2024.

Segundo.- La aceptación de la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectúa con el siguiente contenido y alcance:

- Las competencias que ejercitará la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón comprenden las potestades de inspección, sancionadoras y de protección de la legalidad urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, efectuada por parte municipal y aceptada por la Comunidad Autónoma de Aragón, comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos se realiza y acepta en la persona del Consejero competente en materia de urbanismo.
- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.
- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones en período voluntario se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante. El procedimiento de apremio respecto de las sanciones no satisfechas en período voluntario será impulsado y tramitado por la Administración delegante a través de sus cauces habituales.
- Los gastos económicos que pudieran generarse al objeto de hacer efectivas las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística acordadas por parte de la Administración delegada serán de cuenta de la Administración delegante. A tales efectos se adoptarán los mecanismos de colaboración y cooperación interadministrativos necesarios.
- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de CIMBALLA (ZARAGOZA) a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.



ORDEN FOM/1584/2024, de 29 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 18 de octubre de 2024, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Alhama de Aragón (Zaragoza) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 18 de octubre de 2024 Acuerdo por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Alhama de Aragón (Zaragoza) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Contra el citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, o en su caso, el requerimiento previo que establece el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2024,

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

ANEXO

ACUERDO de 18 de octubre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de ALHAMA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRIMERO.- La vigente Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, introducida a través del artículo 38.5 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, posibilita y regula la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística entre determinados municipios y la Comunidad Autónoma de Aragón.

El objetivo de la citada Disposición Adicional Decimocuarta es posibilitar que los municipios de Aragón con población inferior a 5.000 habitantes que así lo acuerden, puedan delegar el ejercicio de las potestades en materia de disciplina urbanística en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el alcance y requisitos señalados legalmente, y ello con la finalidad de posibilitar el necesario ejercicio de dichas competencias urbanísticas de forma efectiva. La delegación que pueda efectuarse se entenderá referida a aquellos procedimientos en materia de disciplina urbanística que no hayan sido iniciados formalmente por los órganos municipales competentes en el momento de hacerse efectiva la delegación.

SEGUNDO.- Con respecto al procedimiento, se dispone que el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Con fecha 30 de mayo de 2016 se emitió informe de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón sobre el contenido y alcance de la propuesta de Acuerdo del Gobierno de Aragón de aceptación de la delegación intersubjetiva en materia de disciplina urbanística. Las indicaciones efectuadas por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón se han

introducido en el texto del acuerdo que se presenta para su adopción por parte del Gobierno de Aragón, en concreto, por indicación de los Servicios Jurídicos, se ha procedido a incluir que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante; así mismo, se ha procedido a suprimir la referencia a que los recursos judiciales que pudieran interponerse frente a resoluciones administrativas firmes dictadas por la Administración delegada en esta materia serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma; por último, se especifica que la delegación efectuada habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación de la delegación, revocación que podrá ser instada por cualquiera de las Administraciones.

El día 9 de septiembre de 2024 se emitió informe favorable por parte del Servicio de Planificación y Gestión Urbanística. Con fecha 23 de septiembre de 2024 se emitió informe propuesta por parte del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

TERCERO.- Por lo que se refiere al presente procedimiento de delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de ALHAMA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) de fecha 31 de julio de 2024, se delegaba en la Administración de la Comunidad Autónoma, a través del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el ejercicio de las competencias en materia de disciplina urbanística (inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadoras) respecto de los actos y supuestos de hecho a los que se refiere la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. El citado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento delega los procedimientos de ejecución en materia de disciplina urbanística, así como la competencia para la resolución de los recursos que se interpongan en las materias delegadas en el Consejero competente en materia de urbanismo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta.

CUARTO.- Con fecha 8 de agosto de 2024 ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de ZARAGOZA el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de ALHAMA DE ARAGÓN por el que se delegan las competencias en materia de disciplina urbanística en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

QUINTO.- Mediante diligencia de fecha 4 de septiembre de 2024 el Servicio de Planificación y Gestión Urbanística de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio ha consultado los datos de población del Instituto Aragonés de Estadística del Gobierno de Aragón, constatándose que el municipio de ALHAMA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) cuenta con una población de 925 habitantes, de acuerdo con los datos del Padrón municipal de habitantes en fecha 1 de enero de 2023. Por tanto, se encuentra dentro de los límites de población fijados legalmente (población inferior a 5.000 habitantes) para poder solicitar la delegación de competencias en materia de disciplina urbanística.

SEXTO.- Vista la solicitud de 28 de agosto de 2024 efectuada al Gobierno de Aragón por parte del Ayuntamiento de ALHAMA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) para que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se proceda a la aceptación por el mismo de la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística, y considerando que se ha dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos y que la delegación que se propone está dentro del ámbito material al que hace referencia la citada Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

De acuerdo con estos antecedentes y cumplidos todos los trámites exigidos para aceptar la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de octubre de 2024 se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística solicitada por el municipio de ALHAMA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) mediante Acuerdo del Pleno municipal de 31 de julio de 2024.

Segundo.- La aceptación de la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectúa con el siguiente contenido y alcance:

- Las competencias que ejercerá la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón comprenden las potestades de inspección, sancionadoras y de protección de la legalidad urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, efectuada por parte municipal y aceptada por la Comunidad Autónoma de Aragón, comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos se realiza y acepta en la persona del Consejero competente en materia de urbanismo.
- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.
- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones en período voluntario se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante. El procedimiento de apremio respecto de las sanciones no satisfechas en período voluntario será impulsado y tramitado por la Administración delegante a través de sus cauces habituales.
- Los gastos económicos que pudieran generarse al objeto de hacer efectivas las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística acordadas por parte de la Administración delegada serán de cuenta de la Administración delegante. A tales efectos se adoptarán los mecanismos de colaboración y cooperación interadministrativos necesarios.
- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de ALHAMA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.



ORDEN FOM/1585/2024, de 29 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 18 de octubre de 2024, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Bubierca (Zaragoza) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 18 de octubre de 2024 Acuerdo por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Bubierca (Zaragoza) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Contra el citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, o en su caso, el requerimiento previo que establece el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

ANEXO

ACUERDO de 18 de octubre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de BUBIERCA (ZARAGOZA) a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRIMERO.- La vigente Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, introducida a través del artículo 38.5 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, posibilita y regula la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística entre determinados municipios y la Comunidad Autónoma de Aragón.

El objetivo de la citada Disposición Adicional Decimocuarta es posibilitar que los municipios de Aragón con población inferior a 5.000 habitantes que así lo acuerden, puedan delegar el ejercicio de las potestades en materia de disciplina urbanística en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el alcance y requisitos señalados legalmente, y ello con la finalidad de posibilitar el necesario ejercicio de dichas competencias urbanísticas de forma efectiva. La delegación que pueda efectuarse se entenderá referida a aquellos procedimientos en materia de disciplina urbanística que no hayan sido iniciados formalmente por los órganos municipales competentes en el momento de hacerse efectiva la delegación.

SEGUNDO.- Con respecto al procedimiento, se dispone que el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Con fecha 30 de mayo de 2016 se emitió informe de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón sobre el contenido y alcance de la propuesta de Acuerdo del Gobierno de Aragón de aceptación de la delegación intersubjetiva en materia de disciplina urbanística. Las indicaciones efectuadas por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón se han

introducido en el texto del acuerdo que se presenta para su adopción por parte del Gobierno de Aragón, en concreto, por indicación de los Servicios Jurídicos, se ha procedido a incluir que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante; así mismo, se ha procedido a suprimir la referencia a que los recursos judiciales que pudieran interponerse frente a resoluciones administrativas firmes dictadas por la Administración delegada en esta materia serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma; por último, se especifica que la delegación efectuada habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación de la delegación, revocación que podrá ser instada por cualquiera de las Administraciones.

El día 9 de septiembre de 2024 se emitió informe favorable por parte del Servicio de Planificación y Gestión Urbanística. Con fecha 23 de septiembre de 2024 se emitió informe propuesta por parte del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

TERCERO.- Por lo que se refiere al presente procedimiento de delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de BUBIERCA (ZARAGOZA) de fecha 20 de junio de 2024, se delegaba en la Administración de la Comunidad Autónoma, a través del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el ejercicio de las competencias en materia de disciplina urbanística (inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadoras) respecto de los actos y supuestos de hecho a los que se refiere la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. El citado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento delega los procedimientos de ejecución en materia de disciplina urbanística, así como la competencia para la resolución de los recursos que se interpongan en las materias delegadas en el Consejero competente en materia de urbanismo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta.

CUARTO.- Con fecha 26 de junio de 2024 ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de ZARAGOZA el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de BUBIERCA por el que se delegan las competencias en materia de disciplina urbanística en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

QUINTO.- Mediante diligencia de fecha 4 de septiembre de 2024 el Servicio de Planificación y Gestión Urbanística de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio ha consultado los datos de población del Instituto Aragonés de Estadística del Gobierno de Aragón, constatándose que el municipio de BUBIERCA (ZARAGOZA) cuenta con una población de 59 habitantes, de acuerdo con los datos del Padrón municipal de habitantes en fecha 1 de enero de 2023. Por tanto, se encuentra dentro de los límites de población fijados legalmente (población inferior a 5.000 habitantes) para poder solicitar la delegación de competencias en materia de disciplina urbanística.

SEXTO.- Vista la solicitud de 11 de julio de 2024 efectuada al Gobierno de Aragón por parte del Ayuntamiento de BUBIERCA (ZARAGOZA) para que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se proceda a la aceptación por el mismo de la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística, y considerando que se ha dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos y que la delegación que se propone está dentro del ámbito material al que hace referencia la citada Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

De acuerdo con estos antecedentes y cumplidos todos los trámites exigidos para aceptar la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de octubre de 2024 se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística solicitada por el municipio de BUBIERCA (ZARAGOZA) mediante Acuerdo del Pleno municipal de 20 de junio de 2024.

Segundo.- La aceptación de la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectúa con el siguiente contenido y alcance:

- Las competencias que ejercitará la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón comprenden las potestades de inspección, sancionadoras y de protección de la legalidad urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, efectuada por parte municipal y aceptada por la Comunidad Autónoma de Aragón, comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos se realiza y acepta en la persona del Consejero competente en materia de urbanismo.
- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.
- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones en período voluntario se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante. El procedimiento de apremio respecto de las sanciones no satisfechas en período voluntario será impulsado y tramitado por la Administración delegante a través de sus cauces habituales.
- Los gastos económicos que pudieran generarse al objeto de hacer efectivas las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística acordadas por parte de la Administración delegada serán de cuenta de la Administración delegante. A tales efectos se adoptarán los mecanismos de colaboración y cooperación interadministrativos necesarios.
- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de BUBIERCA (ZARAGOZA) a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.



ORDEN FOM/1586/2024, de 16 de diciembre, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Gúdar para la concertación de una operación de crédito a largo plazo, con la Caja Rural de Teruel, por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000 euros) y destino a la financiación de inversiones previstas en el presupuesto municipal de 2024.

Examinada la solicitud del Ayuntamiento de Gúdar de autorización de una operación de crédito a largo plazo y resultando que:

Primero.— El Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024, aprobó la concertación de la operación de crédito con la Caja Rural de Teruel, por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000 euros), con un plazo de amortización de dos años, con una carencia de 6 meses y destinado a financiar la construcción de cuatro viviendas en Gúdar.

Segundo.— El Ayuntamiento de Gúdar dispone de Presupuesto aprobado para el ejercicio de 2024, en el que se ha incluido la operación de crédito a través de la modificación presupuestaria número 2/2024, cuya aprobación definitiva se publicó en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”, con fecha 2 de diciembre de 2024, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.— El ahorro neto del Ayuntamiento de Gúdar, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 TRLHL y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, asciende a 48.476,47 euros y representa el 21,66 % sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2023, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo positivo.

Cuarto.— El volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluidas las operaciones proyectadas, representa el 95,57 por 100 de los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio de 2023, según cálculo realizado por el mismo Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Quinto.— El Presupuesto del ejercicio 2023 ha sido liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales de signo positivo cuyo importe asciende a 35.966,46 euros.

Sexto.— El periodo medio de pago de la entidad local del tercer trimestre de 2024, se sitúa en 9,50 días, según certificado emitido por el Secretario interventor.

Séptimo.— El Ayuntamiento de Gúdar no cumple estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, con una necesidad de financiación de 113.841,34 euros.

Considerando que:

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la documentación aportada por el mismo, puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus inversiones.

Segundo.— La disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece la posibilidad de que las Entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo y un volumen de endeudamiento que, excediendo del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, no supere al establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es decir, el 110% de dichos recursos, puedan concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Tercero.— Que, de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2023, resulta un ahorro neto positivo del 21,66% y el volumen del



capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, representa el 95,57% de los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio de 2023; el Ayuntamiento de Gúdar, en aplicación de la normativa señalada, precisa autorización para concertar la operación de crédito, por un importe de 85.000 €, con destino a la financiación de inversiones del presupuesto municipal de 2024.

Cuarto.— Que conforme a lo previsto en los artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Gobierno de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley Orgánica 5/2007, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público; la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y demás disposiciones de aplicación.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 11/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y su reorganización posterior como Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Gúdar la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la Caja Rural de Teruel, por importe ochenta y cinco mil euros (85.000 euros), con un plazo de amortización de dos años, con seis meses de carencia con destino a la financiación de inversiones previstas en el presupuesto municipal de 2024.

Zaragoza, 16 diciembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ**



ORDEN FOM/1587/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin.

La Constitución española, en su artículo 47, consagra el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Asimismo, en su artículo 148.1.3, se reconoce a las Comunidades Autónomas la potestad de que asumiesen en sus Estatutos de Autonomía competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.10.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de vivienda, que comprende, en todo caso, la planificación, la ordenación, la gestión, el fomento, la inspección y el control de la vivienda de acuerdo con las necesidades sociales de equilibrio territorial y de sostenibilidad; las normas técnicas, la inspección y el control sobre la calidad de la construcción; las normas sobre la habitabilidad de las viviendas, la innovación tecnológica aplicable a las viviendas y la normativa sobre conservación y mantenimiento de las viviendas y su aplicación.

Asimismo, en su artículo 71. 32.^a, se atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.

En el ámbito de la Administración autonómica, es el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial el órgano competente en el área material expuesta, en virtud de lo dispuesto, en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, así como el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Conforme a las competencias asumidas, y atendiendo a que existen numerosos municipios de menor población que no cuentan con medios económicos suficientes para impulsar promociones propias que puedan dar satisfacción a la demanda que vienen constatando, en particular por el sector joven de la población, también por parte de otros colectivos con dificultades para acceder al mercado libre de vivienda, el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en coherencia con la política autonómica de apoyar el ejercicio de las competencias de los municipios en esta materia, pretende contribuir a agilizar y facilitar las tareas de redacción de proyectos y construcción de viviendas públicas capaces de contribuir a garantizar el derecho a un hogar digno, en propiedad o en alquiler.

En este sentido, con esta convocatoria se pretende impulsar la financiación de promociones para la construcción de viviendas públicas de alquiler, de nueva planta o en procedimientos de rehabilitación integral de edificaciones preexistentes.

Mediante Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 167, de 28 de agosto de 2024, la convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin.

La citada Orden prevé, en su apartado tercero, relativo al crédito presupuestario, un importe total de 10.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13030G/4321/760231/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón con la siguiente distribución temporal:

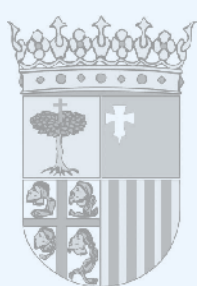
- 2024: 5.900.000 euros.
- 2025: 1.100.000 euros.
- 2026: 3.000.000 euros.

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, garantizándose la transparencia de las actuaciones administrativas.

Además de por la convocatoria, estas subvenciones se rigen por lo dispuesto en las bases reguladoras establecidas en la Orden FOM/578/2024, de 30 de mayo, conjunta de los Departamentos de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia y de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y por el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la Orden, la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 9 de octubre de 2024, realizadas las subsanaciones pertinentes, evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en



el apartado octavo de la Orden, emitido informe por la Comisión de valoración; se formuló propuesta de resolución provisional de 27 de noviembre de 2024, que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 234, de 2 de diciembre de 2024, dando un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, estudiadas las mismas, se emite nuevo informe por la Comisión de Valoración de fecha 12 de diciembre de 2024 proponiendo desestimar las alegaciones de La Puebla de Albornón, Cosuenda, Alberite de San Juan y Ejea de los Caballeros y estimando las de Maella, por los siguientes motivos:

- En cuanto a las alegaciones del Ayuntamiento de La Puebla de Albornón, se considera que el contenido de las alegaciones no desvirtúa el hecho de que nos encontramos ante una vivienda pública que es objeto de alquiler por parte del Ayuntamiento, tal y como se manifiesta en el certificado de alcaldía. En la Orden de la convocatoria no se exigen unos requisitos determinados para calificar las viviendas de titularidad municipal como Parque Público, y de acuerdo con la definición de Patrimonio Público de Vivienda Social establecido en el artículo 28 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, se corresponde con el concepto de vivienda de parque público. En consecuencia se propone mantener el número de viviendas indicadas por el Ayuntamiento en la documentación inicial.

- En cuanto a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cosuenda, se considera que al solicitar la ayuda no se cometió ningún error material, de hecho o aritmético regulado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se ha estimado la cuantía solicitada y que la propia solicitud conlleva la aceptación tácita de la que resulte concedida.

- En cuanto a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Alberite de San Juan porque el ISDT aplicado al municipio corresponde al valor vigente en el momento de la publicación de la convocatoria, según establece la convocatoria en su apartado octavo y que actualmente se encuentra regulado en la Orden DDJ/314/2024, de 22 de marzo, por la que se establece el ISDT de municipios y comarcas regulado en la ley 3/2022, de 6 de octubre, de información geográfica de Aragón, modificada por Orden DDJ/466/2024, de 6 de mayo. Además, la vivienda a que hace referencia en las alegaciones consideramos que sí forma parte del Parque público de viviendas, independientemente de la existencia de servidumbres de paso en la misma y en aplicación de la definición de patrimonio público de vivienda social que establece el artículo 28 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- En cuanto a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Ejea de Los Caballeros, la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, establece que serán beneficiarios de esta subvención los municipios aragoneses definidos en el artículo tres de las bases reguladoras aprobadas en la Orden FOM/578/2024, de 30 de mayo. En consecuencia, los beneficiarios son los municipios definidos en el artículo 2.1 de la ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, no los núcleos de población. Además, en el apartado octavo de la convocatoria donde se establecen los criterios de otorgamiento de la subvención al aplicar el baremo del índice sintético de desarrollo territorial (ISDT) se hace referencia a que a cada municipio se le asignará una puntuación en función al referido índice de los municipios, no de los núcleos de población pertenecientes a ellos.

- Estimar las alegaciones del Ayuntamiento de Maella, que aclara que el importe concedido correspondería a la construcción y rehabilitación de cuatro viviendas y no de seis, cómo se hacía constar en la propuesta de resolución provisional. Dado que en su solicitud hacía referencia únicamente a la rehabilitación de dos edificios sin especificar el número de viviendas y que no supone una modificación de la cuantía solicitada ni concedida, se estiman las alegaciones modificando así el número de viviendas objeto de subvención de seis a cuatro.

A la vista del expediente y de los citados informes y conforme a lo establecido en el apartado decimo, 2 g) de la citada Orden, el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio formula Propuesta de resolución definitiva el 13 de diciembre de 2024 y ordena que se eleve al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, órgano competente para la resolución del procedimiento.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Orden FOM/578/2024, de 30 de mayo, conjunta de los Departamentos de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia y de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y por el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones



otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, por la que se convocan subvenciones a municipios de Aragón para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin; y demás concordantes y de general aplicación, acuerdo:

Primero.— Desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia por los Ayuntamientos de La Puebla de Albortón, Cosuenda, Alberite de San Juan y Ejea de Los Caballeros y estimar las alegaciones del Ayuntamiento de Maella, por los motivos expuestos en los antecedentes.

Segundo.— Aprobar la propuesta de concesión de las subvenciones para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones destinadas a municipios de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 167, de 28 de agosto de 2024) a las entidades que se relacionan en el anexo I de esta propuesta de resolución provisional, por importe de 10.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 13030 G/4321/760231/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, indicando la puntuación según el ISTD y el número de viviendas pertenecientes al parque público municipal, la puntuación final obtenida, el importe concedido y fecha de entrada de la solicitud completa.

Asimismo, estimar la concesión parcial a El Burgo de Ebro por importe de 352.942,36 € por falta de crédito presupuestario para la totalidad de la cuantía solicitada.

Tercero.— Desestimar la concesión de las subvenciones para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin destinadas a municipios de Aragón, a las entidades que se relacionan en el anexo II, por falta de disponibilidad presupuestaria.

Este anexo II constituye la lista de reserva que está integrada por las solicitudes que no van ser atendidas por falta de crédito presupuestario, ordenadas según la puntuación obtenida en la presente convocatoria y que, según lo establecido en el apartado decimosegundo de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, serán primeros adjudicatarios según el orden de prelación resultante en caso de convocarse otra posterior, sin más requisitos que manifestar su voluntad de acceder a la subvención y sin necesidad de reiterar la presentación de la documentación exigida.

Cuarto.— Denegar la concesión de las subvenciones para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin destinadas a municipios de Aragón a las entidades que se relacionan en el anexo III, en el que se indica expresamente la causa de exclusión y declarar desistidos a las entidades que, tras presentar la solicitud hayan renunciado a la misma.

Quinto.— Publicar en el “Boletín Oficial de Aragón” la parte dispositiva y los anexos I, II y III referidos a la resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimosegundo punto 6, de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto.

Sexto.— Las actuaciones subvencionadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13030 G/4321/760231/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Séptimo.— Los municipios beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado decimocuarto de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto.

Octavo.— El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el municipio beneficiario, de la realización de la actividad para la cual se concedió, de conformidad con el apartado decimoquinto de la Orden.

No obstante, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención:

El primer pago, de carácter parcial, con carácter de anticipo, será por cantidad equivalente al 59% del importe concedido y se efectuará con cargo al presupuesto de 2024.

El segundo pago parcial con carácter de anticipo será por importe del 11% de la ayuda concedida y se efectuará con cargo al presupuesto de 2025.

Noveno.— En relación con el apartado decimotercero de la Orden, la solicitud de la subvención conlleva la aceptación tácita de la ayuda que resulte concedida, entendiendo que la



entidad local acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en la Orden FOM/578/2024, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras, así como las recogidas en la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, de convocatoria, así como las previstas en el resto de la normativa aplicable, en especial, aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Décimo.— Las entidades locales beneficiarias podrán renunciar expresamente a la subvención concedida en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística
y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**



ANEXO I – SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ORDEN	MUNICIPIO	CRITERIOS OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN					CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	
		(A) PUNTUACIÓN ISDT	(B) PUNTUACIÓN Nº VIVDAS. PARQUE PUBLICO	(A+B) PUNTUACIÓN TOTAL	FECHA DE REGISTRO SOLICITUD VÁLIDAMENTE PRESENTADA	Nº DE VIV. SUBVEN- CIONABLES	IMPORTE CONCEDIDO	
1	OBÓN	2	2	4	07/10/2024 08:40:00	1	66.000,00	
2	CAÑADA DE BENATANDUZ	2	2	4	11/11/2024 17:52:00	1	66.000,00	
3	CASTEJON DE ALARBA	2	2	4	14/11/2024 18:48:00	2	120.000,00	
4	CIMBALLA	2	2	4	22/11/2024 00:00:00	1	19.666,74	
5	VERA DE MONCAYO	1	2	3	05/09/2024 08:49:00	4	252.000,00	
6	LINARES DE MORA	1	2	3	06/09/2024 13:05:00	2	126.000,00	
7	CARENAS	1	2	3	30/09/2024 13:43:00	1	63.000,00	
8	CERVERA DE LA CAÑADA	1	2	3	08/10/2024 09:47:00	1	60.000,00	
9	HERRERA DE LOS NAVARROS	1	2	3	08/10/2024 13:09:00	1	57.750,00	
10	JARABA	1	2	3	08/10/2024 17:11:00	2	126.000,00	
11	BIEL	1	2	3	09/10/2024 11:48:00	2	52.398,95	
12	TORRALBA DE RIBOTA	1	2	3	09/10/2024 12:34:00	1	58.069,73	
13	MIRAMBEL	1	2	3	08/11/2024 11:20:00	1	63.000,00	
14	LANGA DEL CASTILLO	1	2	3	08/11/2024 13:08:00	2	105.034,84	
15	VILLARLUENGO	1	2	3	08/11/2024 14:12:00	1	60.000,00	
16	POZUELO DE ARAGON	1	2	3	08/11/2024 14:56:00	4	240.000,00	
17	LITAGO	1	2	3	11/11/2024 09:16:00	2	47.920,72	
18	LA CUBA	1	2	3	12/11/2024 10:05:00	1	63.000,00	



19	TRONCHÓN	1	2	3	12/11/2024 11:02:00	1	63.000,00
20	MARTÍN DEL RIO	1	2	3	13/11/2024 09:23:00	4	252.000,00
21	AGUATÓN	1	2	3	13/11/2024 09:45:00	2	126.000,00
22	PALO	1	2	3	14/11/2024 10:09:00	2	126.000,00
23	ALARBA	1	2	3	14/11/2024 11:46:00	2	120.000,00
24	COSUENDA	1	2	3	14/11/2024 12:08:00	4	240.000,00
25	ENCINACORBA	1	2	3	15/11/2024 16:41:00	1	63.000,00
26	SANTA CRUZ DE GRÍO	1	2	3	18/11/2024 00:00:00	1	63.000,00
27	ARÁNDIGA	1	2	3	18/11/2024 13:16:00	1	63.000,00
28	LOS PINTANOS	1	2	3	18/11/2024 14:12:00	1	63.000,00
29	CASTEJÓN DE VALDEJASA	1	2	3	19/11/2024 12:06:00	2	120.000,00
30	LA SOTONERA	1	2	3	19/11/2024 15:23:00	6	346.500,00
31	BISAURRI	1	2	3	21/11/2024 13:19:00	1	63.000,00
32	MAELLA	0	2	2	30/08/2024 13:41:00	4	200.000,00
33	DAROCA	0	2	2	20/09/2024 20:13:00	9	450.000,00
34	CALACEITE	0	2	2	27/09/2024 14:22:00	2	110.000,00
35	NOVILLAS	0	2	2	30/09/2024 11:11:00	1	55.000,00
36	AINZÓN	0	2	2	03/10/2024 12:42:00	1	49.651,32
37	ALBALATE DEL ARZOBISPO	0	2	2	08/10/2024 11:10:00	6	300.000,00
38	GALLUR	0	2	2	08/10/2024 12:12:00	6	300.000,00
39	SENO	2	0	2	08/10/2024 16:23:00	2	132.000,00
40	BREA DE ARAGÓN	0	2	2	08/11/2024 09:01:00	3	150.000,00
41	FUENDEJALÓN	0	2	2	08/11/2024 10:49:00	1	55.000,00
42	BISIMBRE	0	2	2	08/11/2024 11:12:00	2	120.000,00
43	REMOLINOS	0	2	2	08/11/2024 13:58:00	6	300.000,00
44	PRADILLA DE EBRO	0	2	2	11/11/2024 10:25:00	3	165.000,00



45	NUÉVALOS	0	2	2	11/11/2024 11:15:00	2	120.000,00
46	BOLTAÑA	0	2	2	11/11/2024 13:51:00	5	250.000,00
47	JASA	0	2	2	11/11/2024 22:00:00	2	126.000,00
48	LABUERDA	0	2	2	12/11/2024 09:03:00	2	120.000,00
49	BARDALLUR	0	2	2	12/11/2024 10:14:00	2	120.000,00
50	CHIPRANA	0	2	2	12/11/2024 10:45:00	6	330.000,00
51	ILLUECA	0	2	2	12/11/2024 11:27:00	3	150.000,00
52	ABANTO	2	0	2	12/11/2024 11:54:00	1	66.000,00
53	PINA DE EBRO	0	2	2	12/11/2024 12:34:00	9	450.000,00
54	URREA DE GAEN	0	2	2	12/11/2024 13:29:00	2	120.000,00
55	LOSCOS	2	0	2	13/11/2024 13:34:00	1	66.000,00
56	LA ZOMA	2	0	2	13/11/2024 14:31:00	1	66.000,00
57	LAS PARRAS DE CASTELLOTE	2	0	2	14/11/2024 09:50:00	1	24.914,29
58	LONGAS	2	0	2	14/11/2024 12:11:00	2	131.999,60
59	POZUEL DEL CAMPO	2	0	2	14/11/2024 14:17:00	2	52.169,15
60	ALCALÁ DE EBRO	0	2	2	14/11/2024 14:43:00	1	60.000,00
61	COSA	2	0	2	14/11/2024 20:28:00	2	132.000,00
62	SOS DEL REY CATÓLICO	0	2	2	15/11/2024 14:02:00	1	55.000,00
63	BUJARALÓZ	0	2	2	18/11/2024 00:00:00	6	330.000,00
64	CHODES	0	2	2	18/11/2024 00:00:00	2	120.000,00
65	NIGUELLA	2	0	2	18/11/2024 00:00:00	2	125.968,55
66	LA PUEBLA DE HÍJAR	0	2	2	18/11/2024 08:27:00	6	330.000,00
67	JABALOYAS	2	0	2	18/11/2024 23:21:00	2	132.000,00
68	GODOJOS	2	0	2	19/11/2024 09:38:00	2	131.590,40
69	TERRER	0	2	2	19/11/2024 11:06:00	1	55.000,00
70	CASTILLAZUELO	0	2	2	19/11/2024 13:54:00	1	60.000,00



71	LUCENI	0	2	2	19/11/2024 18:48:00	2	49.423,35
72	TRAMACASTIEL	2	0	2	20/11/2024 10:02:00	2	132.000,00
73	EL BURGO DE EBRO	0	2	2	20/11/2024 12:38:00	10	352.942,36



ANEXO II – SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ORDEN	MUNICIPIO	CRITERIOS OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN				CUANTÍA SUBVENCIÓN	
		(A) PUNTUACIÓN ISDT	(B) PUNTUACIÓN Nº VIV. PARQUE PUBLICO	(A+B) PUNTUACIÓN TOTAL	FECHA DE REGISTRO SOLICITUD VALIDAMENTE PRESENTADA	Nº DE VIV. SUBVEN- CIONABLES	IMPORTE
1	EL BURGO DE EBRO	0	2	2	20/11/2024 12:38:00	10	147.057,64
2	MORATA DE JALÓN	0	2	2	22/11/2024 10:14:00	2	95.747,51
3	ARANDA DE MONCAYO	1	0	1	03/09/2024 12:25:00	2	79.382,85
4	EL BUSTE	1	0	1	16/09/2024 10:43:00	1	47.876,01
5	BELMONTE DE SAN JOSÉ	1	0	1	20/09/2024 12:48:00	2	126.000,00
6	GRIEGOS	1	0	1	26/09/2024 11:00:00	1	60.000,00
7	MANZANERA	1	0	1	26/09/2024 11:05:00	1	57.750,00
8	OLBA	1	0	1	30/09/2024 15:05:00	1	25.561,04
9	HINOJOSA DE JARQUE	1	0	1	30/09/2024 15:07:00	1	59.999,99
10	TORRELACÁRCEL	1	0	1	01/10/2024 19:29:00	1	61.323,34
11	TORRE LA RIBERA	1	0	1	04/10/2024 08:22:00	1	63.000,00
12	POZONDÓN	1	0	1	07/10/2024 09:22:00	1	63.000,00
13	CORBALÁN	1	0	1	07/10/2024 11:03:00	2	22.181,43
14	BUEÑA	1	0	1	08/10/2024 09:32:00	2	126.000,00
15	CUEVAS LABRADAS	1	0	1	08/10/2024 10:44:00	1	62.986,60
16	VALDEALGORFA	1	0	1	08/10/2024 15:20:00	4	231.000,00
17	LOS OLMOS	1	0	1	08/10/2024 17:01:00	2	126.000,00
18	VALDELINARES	1	0	1	08/10/2024 19:18:00	1	59.095,30



19	MONROYO	1	0	1	0	1	08/10/2024 22:17:00	2	125.536,56
20	BAÑÓN	1	0	1	0	1	09/10/2024 13:09:00	2	126.000,00
21	CASTELLOTE	1	0	1	0	1	09/10/2024 14:52:00	2	115.500,00
22	PUERTOMINGALVO	1	0	1	0	1	09/10/2024 15:11:00	2	120.000,00
23	BELMONTE DE GRACIÁN	1	0	1	0	1	07/11/2024 12:16:00	1	60.000,00
24	BEZAS	1	0	1	0	1	07/11/2024 12:41:00	2	50.521,51
25	PITARQUE	1	0	1	0	1	07/11/2024 18:45:00	1	60.000,00
26	VINACEITE	1	0	1	0	1	08/11/2024 09:51:00	1	60.000,00
27	ORIHUELA DEL TREMEDAL	1	0	1	0	1	08/11/2024 10:27:00	2	126.000,00
28	FARLETE	1	0	1	0	1	08/11/2024 10:34:00	1	63.000,00
29	ONTIÑENA	1	0	1	0	1	08/11/2024 10:41:00	1	57.750,00
30	ESTADA	1	0	1	0	1	08/11/2024 11:53:00	1	63.000,00
31	CODO	1	0	1	0	1	08/11/2024 12:05:00	2	126.000,00
32	MEZQUITA DE JARQUE	1	0	1	0	1	08/11/2024 12:10:00	2	126.000,00
33	ALBERUELA DE TUBO	1	0	1	0	1	08/11/2024 13:36:00	1	63.000,00
34	TABUENCA	1	0	1	0	1	08/11/2024 14:25:00	1	47.990,24
35	CELADAS	1	0	1	0	1	08/11/2024 15:26:00	2	126.000,00
36	PERACENSE	1	0	1	0	1	11/11/2024 10:45:00	2	123.000,00
37	ALADREN	1	0	1	0	1	11/11/2024 11:26:00	1	62.923,63
38	LA CODOÑERA	1	0	1	0	1	11/11/2024 11:31:00	4	252.000,00
39	BURBÁGUENA	1	0	1	0	1	11/11/2024 11:35:00	1	59.896,21
40	CUCALÓN	1	0	1	0	1	11/11/2024 12:05:00	2	119.998,12
41	VALBONA	1	0	1	0	1	11/11/2024 12:48:00	2	126.000,00
42	PERALTA DE CALASANZ	1	0	1	0	1	11/11/2024 13:27:00	1	59.744,90
43	PLASENCIA DE JALÓN	1	0	1	0	1	11/11/2024 13:33:00	4	252.000,00



44	PANCRUDO	1	0	1	11/11/2024 15:50:00	2	126.000,00
45	RILLO	1	0	1	11/11/2024 16:09:00	2	126.000,00
46	VISTABELLA	1	0	1	11/11/2024 16:35:00	2	126.000,00
47	BUBIERCA	1	0	1	11/11/2024 18:03:00	2	91.526,19
48	VILLANUEVA DE JILOCA	1	0	1	12/11/2024 09:13:00	1	47.999,99
49	GUADALAVIAR	1	0	1	12/11/2024 09:19:00	1	57.701,17
50	MONTANUY	1	0	1	12/11/2024 11:03:00	2	126.000,00
51	LLEDÓ	1	0	1	12/11/2024 11:41:00	2	126.000,00
52	VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA	1	0	1	12/11/2024 11:56:00	2	126.000,00
53	ESCUCHA	1	0	1	12/11/2024 12:03:00	6	346.500,00
54	BERRUECO	1	0	1	12/11/2024 17:11:00	2	112.989,03
55	LA IGLESUELA DEL CID	1	0	1	12/11/2024 17:29:00	4	252.000,00
56	ARTIEDA	1	0	1	12/11/2024 20:39:00	1	60.000,00
57	VALDECUENCA	1	0	1	13/11/2024 08:29:00	2	93.995,51
58	IBDES	1	0	1	13/11/2024 09:41:00	4	252.000,00
59	CASCANTE DEL RIO	1	0	1	13/11/2024 09:49:00	2	126.000,00
60	ALCUBIERRE	1	0	1	13/11/2024 10:15:00	1	48.000,00
61	PERALES DEL ALFAMBRA	1	0	1	13/11/2024 13:03:00	4	252.000,00
62	GALLOCANTA	1	0	1	13/11/2024 13:58:00	2	83.607,61
63	FAGO	1	0	1	13/11/2024 14:12:00	2	126.000,00
64	MONFORTE DE MOYUELA	1	0	1	13/11/2024 14:15:00	2	126.000,00
65	FORTANETE	1	0	1	13/11/2024 15:54:00	1	63.000,00
66	GEA DE ALBARRACÍN	1	0	1	13/11/2024 16:54:00	1	63.000,00
67	CAMAÑAS	1	0	1	14/11/2024 10:31:00	1	60.000,00



68	LA MATA DE LOS OLMOS	1	0	1	14/11/2024 11:12:00	2	63.000,00
69	ARGENTE	1	0	1	14/11/2024 12:00:00	1	60.000,00
70	LA FRESNEDA	1	0	1	14/11/2024 12:36:00	4	252.000,00
71	BEA	1	0	1	14/11/2024 14:19:00	1	63.000,00
72	LA PORTELLADA	1	0	1	15/11/2024 13:27:00	2	126.000,00
73	MORÉS	1	0	1	15/11/2024 13:50:00	4	217.065,89
74	ALACÓN	1	0	1	15/11/2024 16:07:00	1	45.703,88
75	MESONES DE ISUELA	1	0	1	18/11/2024 00:00:00	2	119.738,19
76	VALJUNQUERA	1	0	1	18/11/2024 10:39:00	4	240.000,00
77	SIGÜÉS	1	0	1	18/11/2024 12:13:00	2	126.000,00
78	VILLARROYA DEL CAMPO	1	0	1	18/11/2024 12:37:00	2	126.000,00
79	VISIEDO	1	0	1	18/11/2024 13:05:00	1	60.000,00
80	TRAMACASTILLA	1	0	1	18/11/2024 14:46:00	2	126.000,00
81	FUENTES DE JILOCA	1	0	1	18/11/2024 15:25:00	1	63.000,00
82	EL VALLECILLO	1	0	1	18/11/2024 23:30:00	2	126.000,00
83	LAS PEÑAS DE RIGLOS	1	0	1	19/11/2024 09:51:00	1	63.000,00
84	BERGE	1	0	1	19/11/2024 13:10:00	2	126.000,00
85	BADULES	1	0	1	19/11/2024 13:23:00	2	120.000,00
86	MIRAVETE DE LA SIERRA	1	0	1	19/11/2024 20:19:00	1	63.000,00
87	PUEBLA DE ALBORTÓN	1	0	1	19/11/2024 20:39:00	2	126.000,00
88	VILLARROYA DE LOS PINARES	1	0	1	19/11/2024 21:10:00	1	63.000,00
89	ALLEPUZ	1	0	1	20/11/2024 08:26:00	2	126.000,00
90	LAGATA	1	0	1	20/11/2024 12:46:00	1	44.909,08
91	LUESMA	1	0	1	20/11/2024 14:33:00	2	119.509,50



92	FISCAL	1	0	1	20/11/2024 16:51:00	1	63.000,00
93	MONTEAGUDO DEL CASTILLO	1	0	1	20/11/2024 18:29:00	1	63.000,00
94	ARCOS DE LAS SALINAS	1	0	1	20/11/2024 19:14:00	2	126.000,00
95	PERALEJOS	1	0	1	21/11/2024 00:00:00	2	126.000,00
96	TORRES DE ALBARRACÍN	1	0	1	21/11/2024 12:44:00	2	70.000,00
97	EL FRAGO	1	0	1	21/11/2024 15:22:00	2	126.000,00
98	EL POBO	1	0	1	21/11/2024 17:45:00	2	126.000,00
99	BORDÓN	1	0	1	21/11/2024 19:38:00	2	126.000,00
100	BAELLS	1	0	1	21/11/2024 21:10:00	1	46.810,92
101	TOSOS	1	0	1	22/11/2024 19:03:00	1	63.000,00
102	AGUILAR DE ALFAMBRA	1	0	1	26/11/2024 13:00:00	1	63.000,00
103	SANTA EULALIA DE GÁLLEGO	1	0	1	26/11/2024 14:54:00	2	122.779,70
104	VIACAMP Y LITERA	1	0	1	26/11/2024 15:08:00	2	126.000,00
105	MAS DE LAS MATAS	0	0	0	10/09/2024 14:27:00	3	150.000,00
106	SANTA EULALIA DEL CAMPO	0	0	0	13/09/2024 09:32:00	3	123.854,63
107	SARRIÓN	0	0	0	20/09/2024 14:19:00	3	142.041,90
108	SAN ESTEBAN DE LITERA	0	0	0	26/09/2024 12:02:00	6	220.000,00
109	MAZALEÓN	0	0	0	27/09/2024 19:42:00	1	60.000,00
110	ÁINSA-SOBRARBE	0	0	0	04/10/2024 14:44:00	1	47.628,62
111	EJECA DE LOS CABALLEROS	0	0	0	07/10/2024 11:07:00	10	500.000,00
112	VILLARQUEMADO	0	0	0	07/10/2024 17:22:00	4	220.000,00
113	LUNA	0	0	0	08/10/2024 11:09:00	5	275.000,00
114	PUÉRTOLAS	0	0	0	09/10/2024 12:54:00	1	60.000,00
115	ARAGÜÉS DEL PUERTO	0	0	0	09/10/2024 13:26:00	2	120.000,00



116	CALAMOCHA	0	0	0	0	0	0	0	09/10/2024 13:54:00	5	300.000,00
117	EL FRASNO	0	0	0	0	0	0	0	23/10/2024 15:16:00	2	120.000,00
118	PERDIGUERA	0	0	0	0	0	0	0	08/11/2024 10:06:00	2	110.000,00
119	ALBA	0	0	0	0	0	0	0	08/11/2024 10:45:00	2	119.991,35
120	LALUEZA	0	0	0	0	0	0	0	08/11/2024 11:00:00	1	54.998,93
121	PERALTA DE ALCOFEA	0	0	0	0	0	0	0	08/11/2024 12:21:00	2	47.999,13
122	MONTALBÁN	0	0	0	0	0	0	0	08/11/2024 13:03:00	1	50.000,00
123	ROBRES	0	0	0	0	0	0	0	08/11/2024 13:05:00	1	54.996,25
124	PERALTILLA	0	0	0	0	0	0	0	08/11/2024 14:01:00	1	60.000,00
125	ALTORRICON	0	0	0	0	0	0	0	08/11/2024 14:31:00	5	250.000,00
126	VILLAFRANCA DEL CAMPO	0	0	0	0	0	0	0	11/11/2024 10:50:00	1	60.000,00
127	MALEJAN	0	0	0	0	0	0	0	11/11/2024 13:30:00	1	47.690,05
128	JARQUE DE MONCAYO	0	0	0	0	0	0	0	11/11/2024 14:00:00	2	119.996,82
129	LA PUEBLA DE VALVERDE	0	0	0	0	0	0	0	11/11/2024 14:05:00	2	120.000,00
130	LAYANA	0	0	0	0	0	0	0	11/11/2024 18:32:00	2	120.000,00
131	AGÓN	0	0	0	0	0	0	0	12/11/2024 11:21:00	1	48.649,74
132	URRIÉS	0	0	0	0	0	0	0	12/11/2024 12:28:00	2	120.000,00
133	AYERBE	0	0	0	0	0	0	0	12/11/2024 12:31:00	4	200.000,00
134	MOSQUERUELA	0	0	0	0	0	0	0	12/11/2024 12:54:00	6	330.000,00
135	FAYÓN	0	0	0	0	0	0	0	12/11/2024 13:45:00	4	240.000,00
136	CAPDESASO	0	0	0	0	0	0	0	12/11/2024 17:50:00	1	48.000,00
137	MONREAL DEL CAMPO	0	0	0	0	0	0	0	13/11/2024 09:13:00	1	50.000,00
138	VENCILLÓN	0	0	0	0	0	0	0	13/11/2024 13:40:00	3	180.000,00
139	GÚDAR	0	0	0	0	0	0	0	13/11/2024 14:20:00	2	120.000,00
140	ESTADILLA	0	0	0	0	0	0	0	13/11/2024 15:53:00	1	54.943,95



141	ANGÜÉS	0	0	0	0	0	0	0	13/11/2024 18:41:00	2	119.999,96
142	AGUAVIVA	0	0	0	0	0	0	0	14/11/2024 09:38:00	3	165.000,00
143	ALBERITE DE SAN JUAN	0	0	0	0	0	0	0	14/11/2024 10:06:00	1	60.000,00
144	LOPORZANO	0	0	0	0	0	0	0	14/11/2024 10:21:00	1	55.000,00
145	BIESCAS	0	0	0	0	0	0	0	14/11/2024 13:33:00	1	50.000,00
146	FERRERUELA DE HUERVA	0	0	0	0	0	0	0	14/11/2024 14:14:00	2	120.000,00
147	VICIÉN	0	0	0	0	0	0	0	15/11/2024 11:19:00	1	47.995,38
148	VALLE DE HECHO	0	0	0	0	0	0	0	15/11/2024 11:26:00	3	165.000,00
149	NUENO	0	0	0	0	0	0	0	15/11/2024 11:27:00	2	85.940,89
150	ERLA	0	0	0	0	0	0	0	15/11/2024 12:54:00	3	180.000,00
151	VELILLA DE CINCA	0	0	0	0	0	0	0	15/11/2024 13:36:00	1	54.860,26
152	ALBARRACÍN	0	0	0	0	0	0	0	18/11/2024 15:13:00	6	300.000,00
153	ARIZA	0	0	0	0	0	0	0	19/11/2024 09:01:00	1	10.526,09
154	CALATAYUD	0	0	0	0	0	0	0	19/11/2024 10:35:00	1	59.966,83
155	VILLARREAL DE HUERVA	0	0	0	0	0	0	0	19/11/2024 13:46:00	2	120.000,00
156	FUENTES CLARAS	0	0	0	0	0	0	0	19/11/2024 14:38:00	4	240.000,00
157	AGUARÓN	0	0	0	0	0	0	0	20/11/2024 10:25:00	2	110.000,00
158	BAILO	0	0	0	0	0	0	0	20/11/2024 10:26:00	1	60.000,00
159	ANSÓ	0	0	0	0	0	0	0	20/11/2024 13:09:00	4	240.000,00
160	CEDRILLAS	0	0	0	0	0	0	0	20/11/2024 18:21:00	6	330.000,00
161	PEÑARROYA DE TASTAVINS	0	0	0	0	0	0	0	21/11/2024 08:29:00	3	180.000,00
162	BELCHITE	0	0	0	0	0	0	0	21/11/2024 14:25:00	8	400.000,00
163	ARIÑO	0	0	0	0	0	0	0	21/11/2024 14:37:00	2	110.000,00
164	GRAUS	0	0	0	0	0	0	0	21/11/2024 16:06:00	2	120.000,00
165	SARINENA	0	0	0	0	0	0	0	22/11/2024 13:20:00	2	108.000,00

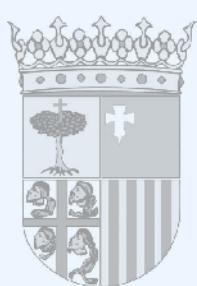


166	SENA	0	0	0	0	25/11/2024 14:35:00	1	60.000,00
167	MURILLO DE GÁLLEGO	0	0	0	0	25/11/2024 14:58:00	2	120.000,00



ANEXO III – SUBVENCIONES DENEGADAS, RENUNCIAS Y DESISTIMIENTOS

Nº	Ayuntamiento	Motivo de exclusión
1	AYUNTAMIENTO DE CAMARILLAS	Se declara desistida de su solicitud por falta de subsanación del contenido de la documentación requerida en el apartado sexto de la convocatoria, de conformidad con el apartado quinto, punto 4.
2	AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR DEL OLIVAR	Denegada por incumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de conformidad con el apartado segundo, punto 2 de la convocatoria
3	AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA	Denegada por incumplimiento de la condición de beneficiario porque no se cumple el artículo 3, 2º b) de la Orden FOM /578/2024 al no haber disponibilidad presupuestaria.
4	AYUNTAMIENTO DE FRESCANO	Renuncia.- presenta escrito de renuncia de fecha 22 de noviembre de 2024.
5	AYUNTAMIENTO DE JORCAS	Se declara desistida de su solicitud por falta de subsanación del contenido de la documentación requerida en el apartado sexto de la convocatoria, de conformidad con el apartado quinto, punto 4.
6	AYUNTAMIENTO DE MUEL	Renuncia.- presenta escrito de renuncia de fecha 22 de noviembre de 2024.
7	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	Denegada por incumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de conformidad con el apartado segundo, punto 2 de la convocatoria.
8	AYUNTAMIENTO DE PLEITAS	Se declara desistida de su solicitud por falta de subsanación del contenido de la documentación requerida en el apartado sexto de la convocatoria, de conformidad con el apartado quinto, punto 4.
9	AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO	Denegada por incumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de conformidad con el apartado Segundo, punto 1 de la convocatoria
10	AYUNTAMIENTO DE VALFARTA	Se declara desistida de su solicitud por falta de subsanación del contenido de la documentación requerida en el apartado sexto de la convocatoria, de conformidad con el apartado quinto, punto 4.



ORDEN FOM/1588/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.8.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.

El texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, incorpora entre sus objetivos el de establecer condiciones de calidad de vida equivalentes para todos los habitantes de la Comunidad Autónoma con independencia de su lugar de residencia, haciendo efectiva la cohesión territorial y social.

Asimismo, la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (en adelante EOTA), aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, también contempla, entre sus objetivos generales, la consecución del equilibrio demográfico del territorio aragonés como uno de los condicionantes del desarrollo territorial.

Como desarrollo de la EOTA y considerando que los desequilibrios demográficos y poblacionales que se ponen de manifiesto en Aragón son uno de los problemas que más limitan la cohesión social y territorial de la Comunidad Autónoma, evidenciándose tanto en el envejecimiento de sus habitantes como en el fenómeno de la despoblación del medio rural, el Gobierno de Aragón aprobó la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación por Decreto 165/2017, de 31 de octubre.

Tanto en la EOTA como en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación se contempla la creación de un Fondo de Cohesión Territorial para promover actuaciones de desarrollo territorial en aquellos territorios con renta inferior al promedio de Aragón como una de las medidas para fomentar el equilibrio demográfico y territorial.

La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, incorpora y regula, en su artículo 45, el Fondo de Cohesión Territorial. En este sentido, dispone que “constituyen el Fondo de Cohesión Territorial las partidas presupuestarias específicas, cuya gestión corresponde al departamento competente en materia de despoblación, para avanzar en la cohesión territorial y el equilibrio poblacional de Aragón, mediante transferencias corrientes y de capital (capítulos IV y VII) a los diversos agentes sociales y territoriales que vayan a desarrollar actuaciones enmarcadas en alguno de los ejes de desarrollo territorial o ejes temáticos que se contemplan tanto en la EOTA como en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación”.

A partir de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, aprobadas por Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre, y modificada en varias ocasiones, se han ido aprobando las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Entre los diferentes tipos de actuaciones subvencionables que se contemplan en esas bases reguladoras se encuentra el fomento de políticas y acciones que promuevan una distribución equilibrada de la población en Aragón y contribuyan a frenar los procesos de despoblación y, en concreto, el fomento de actividades económicas.

En este sentido, la convocatoria va dirigida a entidades locales para la rehabilitación de patrimonio público municipal mediante la realización de actuaciones de renovación urbana consistentes en el derribo y demolición de inmuebles, con la finalidad de desarrollar el eje temático 2 -Alojamiento- de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

Mediante Orden FOM/1020/2024, de 3 de septiembre, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 179, de 13 de septiembre de 2024, la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

La citada Orden prevé, en su apartado séptimo, relativo al crédito presupuestario, un importe total de 4.400.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21030G/1260/46015/91002, PEP 2018/000140, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios de 2024 y 2025, de acuerdo con la siguiente distribución anual:



- Dos millones doscientos mil euros (2.200.000 €) para el año 2024.
- Dos millones doscientos mil euros (2.200.000 €) para el año 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 25 de octubre de 2024, realizadas las subsanaciones pertinentes, evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado noveno de la Orden, y emitido informe por la Comisión de valoración, a la vista del expediente y del citado informe, y conforme a lo establecido en el apartado decimosexto de la citada Orden, el Director General de Despoblación elevó propuesta de resolución definitiva al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoctavo de la citada Orden, la resolución del procedimiento se efectuará por orden de la persona titular del Departamento competente en materia de despoblación.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de 25 de marzo, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, modificada por la Orden VMV/1934/2022, de 2 de diciembre; la Orden FOM/1020/2024, de 3 de septiembre, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial; y demás concordantes y de general aplicación, acuerdo:

Primero.— Aprobar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, destinadas a entidades locales para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

Segundo.— Publicar las solicitudes admitidas y las valoraciones obtenidas, indicando la puntuación en cada uno de los criterios de valoración previstos en la convocatoria, por las entidades locales solicitantes de subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Tercero.— Estimar las solicitudes de subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles que se relacionan en el anexo II de esta Orden por un importe global de cuatro millones trescientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta céntimos de euro (4.351.148,70 €), indicando la entidad local beneficiaria, el objeto de la subvención, la puntuación obtenida, los importes solicitados, los importes concedidos y, cuando proceda, los motivos de estimación parcial.

Cuarto.— Desestimar las solicitudes de subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles que se relacionan en el anexo III de esta Resolución, al no ser suficiente el crédito consignado en la convocatoria para atender a todas las solicitudes admitidas a la convocatoria.

Quinto.— Inadmitir las solicitudes de subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles que se relacionan en el anexo IV de esta Orden, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexto.— Publicar en el “Boletín Oficial de Aragón” la parte dispositiva y los anexos I, II, III y IV referidos a la resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoctavo, punto 2, de la Orden FOM/1020/2024, de 3 de septiembre.

Séptimo.— Las actuaciones subvencionadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21030 G/1260/460151/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los años 2024 y 2025.

Octavo.— El plazo para la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención de las actuaciones realizadas y pagadas será el del periodo comprendido entre el



1 de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. Una vez finalizada la ejecución del proyecto o la actividad objeto de la subvención y realizado el pago de los correspondientes gastos por parte de la entidad beneficiaria, ésta procederá a su justificación ante la Dirección General de Despoblación mediante la presentación de la documentación prevista en el apartado vigesimosegundo de la orden de convocatoria. La justificación de la subvención podrá realizarse desde el día siguiente a la fecha de publicación de la orden de otorgamiento hasta el día 10 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Noveno.— El importe de la subvención será abonado en dos pagos, según la siguiente distribución:

Un pago anticipado por importe del 50% de la cuantía de la ayuda concedida, que se hará efectivo tras la publicación de la orden de concesión.

Un pago por el 50% restante de la ayuda concedida, que se realizará en firme cuando la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y previa justificación de la realización de la actuación subvencionada y gasto realizado, además de lo dispuesto en los artículos 22.3 y 44.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. La justificación de la subvención se efectuará de conformidad con el apartado vigesimosegundo de la orden de convocatoria.

Décimo.— Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con carácter general con las condiciones establecidas en la orden de convocatoria. En concreto, deberán cumplir las obligaciones previstas en el apartado vigesimoprimer, así como las previstas en la demás normativa aplicable, en especial, aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística
y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.

ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES

Expediente	Entidad Local	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	ISOT PROMOTOR	Puntos ISOT	VALORACIÓN (Puntos 5 puntos)	ESPECIFICACIÓN SUBVANA ASIGNAMENTOS	VALORACIÓN (Puntos 10 puntos)	IF	VALORACIÓN (Puntos 4 puntos)	Puntos por grado de deterioro o por grado de conservación del patrimonio histórico residencial	Puntos por conservación del patrimonio histórico o residencial	Puntos por grado de deterioro o por conservación del patrimonio histórico o residencial	Puntos por estado de conservación del inmueble	Puntos por estado de conservación del inmueble	VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE DERIBACIÓN Y DEL INMUEBLE (Puntos 3 puntos)	VALORACIÓN (Puntos 3 puntos)
FC-2024-TELL-018-001	AYUNTAMIENTO DE CASASANTILLAS	Derribo de inmueble en C/ Iglesia, 1.	99.380	4.050	4.050	10.000	10.000	10.000	1.000	0	4.000	0	2.000	0	6.000	21.060
FC-2024-TELL-018-004	AYUNTAMIENTO DE MONTANAY	Derribo de edificio en C/ San Sebastián, 1 en NOALES.	99.396	4.010	4.020	10.000	10.000	0.00	1.000	0	2.000	0	2.000	4.000	8.000	23.010
FC-2024-TELL-018-005	AYUNTAMIENTO DE CIBARRA	Derribo de inmueble en C/ Barbuñá, 5.	100.027	0.832	0.402	8.000	8.000	10.00	1.000	0	4.000	0	1.000	4.000	11.000	20.432
FC-2024-TELL-018-006	AYUNTAMIENTO DE AGULLÓN	Demolición de cubierta de nave anexo en C/ Barrio, 51.	99.254	4.364	4.364	9.000	9.000	5.00	1.000	0	1.000	0	2.000	2.000	5.000	19.364
FC-2024-TELL-018-007	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ANZA	Derribo de dos edificaciones, una en C/ Coronado, 7 y otra en C/ Juan D. S.	99.875	2.812	2.812	9.000	9.000	2.00	1.000	0	2.000	0	1.500	0	3.500	16.312
FC-2024-TELL-018-008	AYUNTAMIENTO DE TIRANCIOS	Demolición de edificio en C/ Malet, 7.	100.033	2.367	2.367	10.000	10.000	0.00	1.000	0	4.000	0	1.000	2.000	7.000	20.367
FC-2024-TELL-018-009	AYUNTAMIENTO DE FORNOS DE ALCANTARILLA	Derribo de edificio en C/ Iglesia, 25 en COMACHE BAYO.	99.268	4.310	4.330	10.000	10.000	0.00	1.000	0	4.000	0	2.000	4.000	12.000	27.310
FC-2024-TELL-018-010	AYUNTAMIENTO DE JARABIA	Demolición de inmueble en C/ San Andrés, 56.	99.897	2.756	2.756	9.000	9.000	5.00	1.000	0	4.000	0	1.500	4.000	9.500	22.256
FC-2024-TELL-018-011	AYUNTAMIENTO DE BECITE	Derribo de edificio en C/ Arredal del Puerto, 5.	100.028	1.480	1.680	7.000	7.000	10.00	1.000	0	2.000	0	1.000	4.000	7.000	16.680
FC-2024-TELL-018-012	AYUNTAMIENTO DE LA PUERBA DE HIAJAL	Demolición de inmueble (ruina) entre: mediana en C/ Plaza de la Iglesia, 9 y C/ Molino Anterior, 1.	100.077	1.806	1.806	7.000	7.000	2.00	1.000	0	4.000	0	1.500	2.000	7.500	17.306
FC-2024-TELL-018-013	AYUNTAMIENTO DE BOTA	Derribo de inmueble en C/ Fernando el Católico, 40 y 42.	100.019	2.453	2.403	8.000	8.000	10.00	1.000	0	2.000	0	1.500	2.000	5.500	16.953
FC-2024-TELL-018-014	AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS	Derribo del conjunto edificatorio situado en Avda de Valencia, 30.	100.011	0.222	0.222	4.000	4.000	17.00	3.000	0	4.000	0	1.000	4.000	9.000	16.222
FC-2024-TELL-018-015	AYUNTAMIENTO DE ANILÓN	Derribo y desmontaje de edificio en C/ Prado, 11.	98.938	5.000	5.000	10.000	10.000	0.00	1.000	0	2.000	0	2.000	4.000	8.000	24.000
FC-2024-TELL-018-016	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE LOS SICHONES	Derribo de vivienda en C/ Alta, 4.	99.251	3.123	3.123	9.000	9.000	0.00	1.000	0	4.000	0	2.000	0	6.000	19.123
FC-2024-TELL-018-017	AYUNTAMIENTO DE RIJALDE	Demolición de varias viviendas en carretera del Malet, 5.	101.469	0	0	5.000	5.000	15.00	1.000	0	4.000	0	1.000	4.000	9.000	15.000
FC-2024-TELL-018-018	AYUNTAMIENTO DE LOS COS	Derribo de parte del inmueble en C/ del Norte, 11.	98.619	5.000	5.000	10.000	10.000	5.00	1.000	0	4.000	0	2.000	0	6.000	22.000
FC-2024-TELL-018-019	AYUNTAMIENTO DE ANILÓN	Derribo de varios inmuebles en C/ Cabot Rbo, saneamiento de los solares residuales y zona de recreación contemplativa.	100.881	1.547	1.547	8.000	8.000	10.00	1.000	0	2.000	0	2.000	2.000	6.000	16.547
FC-2024-TELL-018-020	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LAS SEROS	Memoria arbitral de demolición de "Casa Chingón", edificio sito en Pl. Mayo, 7.	100.699	0.751	0.751	9.000	9.000	0.00	1.000	0	4.000	0	2.000	2.000	8.000	18.751
FC-2024-TELL-018-021	AYUNTAMIENTO DE GARE	Derribo de edificio en C/ Mayor Bayla, 5.	99.627	3.433	3.433	9.000	9.000	0.00	1.000	0	2.000	0	2.000	4.000	8.000	21.433
FC-2024-TELL-018-022	AYUNTAMIENTO DE TORRECALA DE ALAÑEZ	Derribo de vivienda incluida municipal en C/ Alta Iria.	100.136	2.159	2.159	9.000	9.000	10.00	1.000	0	4.000	0	2.000	4.000	12.000	24.159
FC-2024-TELL-018-023	AYUNTAMIENTO DE TOROS	Derribo de edificio entre medianeras sito en C/ La Iglesia, 7.	99.652	3.369	3.369	9.000	9.000	15.00	1.000	0	4.000	0	1.500	4.000	9.500	22.869
FC-2024-TELL-018-024	AYUNTAMIENTO DE EL CASTELLAR	Demolición de un pajar en C/ Pabell, 38.	98.608	5.000	5.000	10.000	10.000	5.00	1.000	0	2.000	0	1.500	0	5.500	21.500
FC-2024-TELL-018-025	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PUERBA	Derribo con justo de dos edificios, en C/ Mayor 44 y C/ Mayor 46.	101.160	0	0	9.000	9.000	5.00	1.000	0	4.000	0	2.000	2.000	8.000	18.000
FC-2024-TELL-018-026	AYUNTAMIENTO DE IVAÑÓN	Demolición de la cubierta del edificio de servicios ubicado en la plaza municipal, C/ Ronda Urb.	100.159	2.102	2.102	9.000	9.000	10.00	1.000	0	1.000	0	0.500	2.000	3.500	15.602
FC-2024-TELL-018-027	AYUNTAMIENTO DE ARAÑUELA DEL ACERQUERO	Derribo de ruina inmueble en C/ Nueva, 38, 38, 40 y 42.	100.033	1.168	1.168	5.000	5.000	7.00	1.000	0	4.000	0	2.000	2.000	8.000	15.168

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES

Expediente	Entidad Local	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	ISOT PRIMERO	Puntos ISOT	VALORACIÓN (Puntos 5 puntos)	ESPECIFICAR SUBVAYA ASIGNAMENTOS	VALORACIÓN (Puntos 10 puntos)	IF	VALORACIÓN (Puntos 4 puntos)	Puntos patrimonio cultural	Puntos por grado de deterioro o y por estado de conservación residencial	Puntos por estado de conservación del patrimonio histórico	Puntos por grado de deterioro o por estado de conservación del inmueble	Puntos por estado de conservación del resultado	VALORACIÓN TECNICA DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y DEL INMUEBLE (Puntos 3 puntos)	VALORACIÓN (Puntos 3 puntos)
FC-2024-TELO-018-026	AYUNTAMIENTO DE PINA DE ERO	Demolición de cuberta la subvención de vivienda 314 en C/ Rosarito 5 y 6, 26.	101,066	0	0	6,000	6,000	55,000	1,000	0	2,000	0	1,000	2,000	5,000	12,000
FC-2024-TELO-018-029	AYUNTAMIENTO DE SABADELL	Demolición de inmueble municipal: antiguo bañi ETAP de agua potable y antigua serrería	100,139	1,751	1,751	9,000	9,000	5,000	1,000	0	4,000	0	1,000	2,000	7,000	18,751
FC-2024-TELO-018-030	AYUNTAMIENTO DE OSO DE CENCA	Derribo de edificio en C/ Ribera, 21.	100,518	1,204	1,204	8,000	8,000	25,000	1,000	0	4,000	0	2,000	0	6,000	16,204
FC-2024-TELO-018-031	AYUNTAMIENTO DE QUINDO	Derribo de edificaciones en Avda. de la Constitución, 4.	100,098	0,004	0,004	4,000	4,000	130,000	1,000	0	4,000	0	2,000	2,000	8,000	13,004
FC-2024-TELO-018-032	AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE MONTALEONE	Demolición de edificio en calle mediana, en C/ del Valle, 36.	99,980	2,351	2,351	9,000	9,000	25,000	1,000	0	2,000	0	2,000	0	4,000	16,351
FC-2024-TELO-018-033	AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE LA ALFONSO	Derribo de dos viviendas en calle 16, 22-24.	98,689	5,000	5,000	10,000	10,000	0,000	1,000	0	4,000	0	1,500	2,000	7,500	23,500
FC-2024-TELO-018-034	AYUNTAMIENTO DE MAZALÓN	Derribo y demolición de vivienda unifamiliar en C/ Independencia, 7.	100,110	2,725	2,725	8,000	8,000	25,000	1,000	0	3,000	0	1,500	4,000	8,500	19,725
FC-2024-TELO-018-035	AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE LA ALFONSO	Demolición de edificio en estado de ruina en C/ Rosarito, 17.	98,549	5,000	5,000	9,000	9,000	5,000	1,000	0	4,000	0	1,500	4,000	9,500	24,500
FC-2024-TELO-018-036	AYUNTAMIENTO DE VILA DE MONCAYO	Derribo de inmueble en C/ del Amor, 1.	99,952	2,370	2,370	9,000	9,000	25,000	1,000	0	4,000	0	1,500	2,000	7,500	20,370
FC-2024-TELO-018-037	AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE LA ALFONSO	Derribo inmueble en C/ La Virgen, 6.	100,007	1,483	1,483	7,000	7,000	25,000	1,000	2,000	4,000	2,000	1,500	2,000	11,500	20,983
FC-2024-TELO-018-038	AYUNTAMIENTO DE AGUDO	Demolición de antiguo depósito de agua	99,908	3,730	3,730	9,000	9,000	0,000	1,000	0	2,000	0	2,000	2,000	6,000	19,730
FC-2024-TELO-018-039	AYUNTAMIENTO DE MONCAYO	Demolición de dos inmuebles en C/ San Nicolás, 45 y C/ Nueva, 20.	99,151	4,622	4,622	9,000	9,000	10,000	1,000	0	4,000	0	1,500	2,000	7,500	22,122
FC-2024-TELO-018-040	AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE LA ALFONSO	Acabados dentro de la antigua escuela de UMBELA.	98,535	5,000	5,000	10,000	10,000	5,000	1,000	2,000	3,000	0	2,000	4,000	11,000	27,000
FC-2024-TELO-018-041	AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE LA ALFONSO	Derribo de la casa de Barant.	99,612	3,470	3,470	10,000	10,000	0,000	1,000	2,000	4,000	0	2,000	2,000	10,000	24,470
FC-2024-TELO-018-042	AYUNTAMIENTO DE LA SOTONIA	Demolición de edificios en C/ Carlos, 38 y en C/ Nueva, 27 en BOLA.	99,985	2,338	2,338	7,000	7,000	50,000	1,000	0	3,000	0	2,000	2,000	7,000	17,338
FC-2024-TELO-018-043	AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE LA ALFONSO	Derribo y desmonte de edificaciones en C/ Ana, RUEDA.	97,662	5,000	5,000	10,000	10,000	5,000	1,000	0	4,000	0	2,000	2,000	8,000	24,000
FC-2024-TELO-018-044	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL RIO	DERIBO DE EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN CALLE OLCIVA 9	99,353	4,119	4,119	9,000	9,000	0,000	1,000	0	4,000	0	2,000	0	6,000	20,119
FC-2024-TELO-018-045	AYUNTAMIENTO DE ESTIVA	Derribo y demolición de inmueble en C/ El Bar, 42.	99,332	2,270	2,270	9,000	9,000	0,000	1,000	0	4,000	0	2,000	0	6,000	18,270
FC-2024-TELO-018-046	AYUNTAMIENTO DE VALDEGONIA	Demolición de edificio municipal en C/ Nueva, 32.	99,725	3,188	3,188	8,000	8,000	10,000	1,000	0	4,000	2,000	2,000	4,000	12,000	24,188
FC-2024-TELO-018-047	AYUNTAMIENTO DE COSA	Demolición de edificio en C/ Barrio de la, 3.	98,826	5,000	5,000	10,000	10,000	0,000	1,000	0	4,000	0	2,000	4,000	10,000	26,000
FC-2024-TELO-018-048	AYUNTAMIENTO DE AMBIENTE	Demolición de varios inmuebles entre medianas en C/ Rosarito, 20 y C/ San Carlos, 3 y 7.	99,514	3,715	3,715	9,000	9,000	20,000	1,000	0	2,000	0	2,000	4,000	8,000	21,715
FC-2024-TELO-018-049	AYUNTAMIENTO DE LOS PONTANOS	Demolición de viviendas en C/ Santa, 15 de UMBELA PUNTO.	99,039	4,789	4,789	10,000	10,000	0,000	1,000	0	4,000	0	1,500	2,000	7,500	23,289
FC-2024-TELO-018-050	AYUNTAMIENTO DE ALCAZON	Derribo de vivienda municipal en C/ La Iglesia, 31.	99,283	4,284	4,284	9,000	9,000	20,000	1,000	0	4,000	0	2,000	4,000	10,000	24,284
FC-2024-TELO-018-051	AYUNTAMIENTO DE MONTEBILLO	Derribo de edificio en C/ La Padua, 6.	100,064	1,340	1,340	9,000	9,000	10,000	1,000	0	4,000	0	2,000	0	6,000	17,940
FC-2024-TELO-018-052	AYUNTAMIENTO DE ALCAZON	Derribo de vivienda municipal en C/ Nueva, 18.	99,360	4,100	4,100	9,000	9,000	0,000	1,000	0	4,000	0	2,000	0	6,000	20,100

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.

ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES

Expediente	Entidad Local	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	ISOT PROMEDIO	Puntos ISOT	VALORACIÓN (Puntos 5 puntos)	ESPECIFICAR SUBVAYA AFINTAMIENTOS	VALORACIÓN (Puntos 10 puntos)	IF	VALORACIÓN (Puntos 4 puntos)	Puntos por grado de deterioro o por grado de deterioro y por residuo (Año residencial)	Puntos por existencia de patrimonio histórico	Puntos por existencia de patrimonio cultural	Puntos por grado de deterioro o por grado de deterioro y por residuo (Año residencial)	Puntos por existencia de patrimonio histórico	Puntos por existencia de patrimonio cultural	VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE DERIBACIÓN Y DEL INMUEBLE (Puntos 3 puntos)	VALORACIÓN (Nota 12 puntos)
FCI 2024-TELL-018-053	AYUNTAMIENTO DE VUEL	Derribo de edificación en C/ Juan Agust, 13.	100,69	1,128	9,000	9,000	25,00	0	4,000	2,000	4,000	0	2,000	4,000	10,000	21,128	
FCI 2024-TELL-018-054	AYUNTAMIENTO DE CASON DE VALDARAZA	Derribo de vivienda unifamiliar en C/ Rocas, 6.	99,37	3,658	9,000	9,000	5,00	0	4,000	2,000	2,000	0	2,000	2,000	8,000	21,658	
FCI 2024-TELL-018-055	AYUNTAMIENTO DE ONFIERA	Demolición de edificio en calle Calero, 38.	99,85	2,786	7,000	7,000	10,00	0	2,000	2,000	2,000	0	2,000	2,000	6,000	16,786	
FCI 2024-TELL-018-056	AYUNTAMIENTO DE EL HAYO	Demolición de tres inmuebles en C/ Ramón Cobi, 28, C/ Santa Lúca, 16, C/ San Juan, 11.	100,14	1,916	9,000	9,000	10,00	0	4,000	2,000	3,380	0	2,000	3,380	9,380	21,246	
FCI 2024-TELL-018-057	AYUNTAMIENTO DE NEVILLAS	Derribo de vivienda en C/ de San Juan, 5, y 9 y.	100,32	1,420	7,000	7,000	25,00	0	4,000	2,000	2,000	0	2,000	2,000	8,000	17,420	
FCI 2024-TELL-018-058	AYUNTAMIENTO DE PRADITOS DE PONTANES	Derribo de nave ganadería 3 y 4 en cruce del track, 3.	100,18	2,043	8,000	8,000	10,00	0	2,000	2,000	4,000	0	2,000	4,000	10,000	21,043	
FCI 2024-TELL-018-059	AYUNTAMIENTO DE ALCUBIENE	Derribo de edificio en C/ Garroco, 31.	99,001	2,748	9,000	9,000	30,00	0	4,000	2,000	4,000	0	2,000	4,000	10,000	22,748	
FCI 2024-TELL-018-060	AYUNTAMIENTO DE LUBIES	Demolición y desmontaje de edificios en C/ Carón, 15.	100,019	2,454	10,000	10,000	0,00	0	4,000	2,000	2,000	0	2,000	2,000	12,000	25,454	
FCI 2024-TELL-018-061	AYUNTAMIENTO DE BAIL	Demolición de edificaciones, actuación y consolidación de medianas y espacios libres en el centro de C/ Arco, 30.	100,32	0,169	6,000	6,000	8,000	0	2,000	2,000	2,000	0	1,500	2,000	5,500	13,669	
FCI 2024-TELL-018-062	AYUNTAMIENTO DE LOS DEL RIN CATALUD	Demolición y desmontaje de edificios en C/ La Peña, 6, partes sur, en el solar 11.	98,639	5,000	10,000	10,000	6,000	0	4,000	2,000	4,000	0	2,000	4,000	10,000	26,000	
FCI 2024-TELL-018-064	AYUNTAMIENTO DE PERALILLA	Demolición para el derribo del inmueble mediante obra en plaza del patrimonio, 10.	100,63	1,842	9,000	9,000	0,00	0	4,000	2,000	2,000	0	2,000	2,000	9,000	20,842	
FCI 2024-TELL-018-065	AYUNTAMIENTO DE BUERE	Demolición y estabilización de edificación en C/ Dama, 3.	99,375	4,062	10,000	10,000	0,00	0	4,000	2,000	4,000	0	1,500	4,000	9,500	24,562	
FCI 2024-TELL-018-066	AYUNTAMIENTO DE SEGATILLA	Derribo de dos inmuebles en C/ La Iglesia, 14 y C/ La Fuente, 6.	100,174	2,064	10,000	10,000	0,00	0	4,000	2,000	2,000	0	2,000	2,000	8,000	21,064	
FCI 2024-TELL-018-067	AYUNTAMIENTO DE LAS PIEDRAS	Derribo de inmueble en C/ Mayor, 2.	100,125	1,487	10,000	10,000	0,00	0	4,000	2,000	4,000	0	2,000	4,000	10,000	22,487	
FCI 2024-TELL-018-068	AYUNTAMIENTO DE LA GINEBRESIA	Derribo de vivienda unifamiliar en calle Barcelona, 11.	99,589	3,527	9,000	9,000	5,00	0	4,000	2,000	4,000	0	2,000	4,000	10,000	23,527	
FCI 2024-TELL-018-070	AYUNTAMIENTO DE ATICA	Demolición de inmueble en paseo del Prado, 6.	100,156	0	5,000	5,000	7,000	0	2,000	2,000	0	0	2,000	0	4,000	10,000	
FCI 2024-TELL-018-071	AYUNTAMIENTO DE BALO	Demolición del antiguo depósito de agua en plaza de las Fuentes, 5 en La Ulla.	99,861	2,847	10,000	10,000	0,00	0	2,000	2,000	4,000	0	2,000	4,000	8,000	21,867	
FCI 2024-TELL-018-072	AYUNTAMIENTO DE NAURIO	Demolición, derribo y desmontaje de varias viviendas situadas en C/ Barrio Alto.	99,001	2,747	10,000	10,000	0,00	0	4,000	2,000	2,000	0	2,000	2,000	8,000	21,747	
FCI 2024-TELL-018-073	AYUNTAMIENTO DE MONJA	Derribo de vivienda en C/ ALA, 68.	99,589	3,526	9,000	9,000	0,00	0	4,000	2,000	2,000	0	1,500	2,000	7,500	21,026	
FCI 2024-TELL-018-074	AYUNTAMIENTO DE ROLQUIN	Derribo de edificaciones en C/ San Miguel, 11.	100,101	1,747	8,000	8,000	10,00	0	2,000	2,000	0	0	2,000	0	4,000	14,747	
FCI 2024-TELL-018-075	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE JULCA	Derribo de edificio en plaza España, 7.	99,656	3,360	10,000	10,000	0,00	0	4,000	2,000	0	0	2,000	0	6,000	20,960	
FCI 2024-TELL-018-076	AYUNTAMIENTO DE BUESCA	Derribo de edificio en C/ La Roca, 100.	99,108	4,731	10,000	10,000	0,00	0	4,000	2,000	2	0	2,000	2	10,000	25,731	
FCI 2024-TELL-018-077	AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	Derribo de vivienda en C/ Pradito, 1 y Agraria de Aragón, 6 y 8.	100,227	0	6,000	6,000	85,00	0	4,000	2,000	0	0	2,000	2,000	8,000	15,000	
FCI 2024-TELL-018-078	AYUNTAMIENTO DE SARRIENA	Demolición de edificación en C/ Alamo, 11 (Barrio 5).	100,864	0,340	4,000	4,000	165,00	0	4,000	2,000	0	0	2,000	2,000	8,000	15,340	
FCI 2024-TELL-018-079	AYUNTAMIENTO DE CAMARNA	Derribo de edificación en C/ Santiago, 3.	100,091	0	4,000	4,000	185,00	0	4,000	2,000	0	0	2,000	0	6,000	13,000	

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES

Expediente	Entidad Local	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	ISOT PROMOTOR	Puntos ISOT	VALORACIÓN (Puntos 5 puntos)	EFECTUACIÓN SUBVANA ASENTAMIENTOS	VALORACIÓN (Puntos 10 puntos)	IF	VALORACIÓN (Puntos 4 puntos)	Puntos patrimonios cultural	Puntos por grado de deterioro o y uso residencial (Año residencial)	Puntos por conservación del patrimonio histórico	Puntos por seguridad del inmueble	Puntos por estado de conservación resultado	VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y DEL INMUEBLE (Puntos 4 puntos)	VALORACIÓN (Puntos 3 puntos)
FC 2024-TELO-018-109	AYUNTAMIENTO DE GRADÉN	Derribo de edificación en plaza España, 1.	100.008	3.479	1.479	5.000	5.000	95.000	1.000	0	4.000	0	2.000	0	6.000	13.479
FC 2024-TELO-018-110	AYUNTAMIENTO DE PASADILLA DE TUDO	Derribo viviendas con plaza Esmeralda e Cardo, 64; c/ las Cintas Cuatro, 1; c/ Agustín de Aragón, 1 y 3.	100.092	2.271	2.271	8.000	8.000	10.000	1.000	0	4.000	0	1.500	3.000	8.500	19.771
FC 2024-TELO-018-111	AYUNTAMIENTO DE CUCALÓN	Derribo de vivienda unifamiliar en c/ Mayor, 20.	99.257	4.358	4.358	10.000	10.000	0.000	1.000	0	4.000	0	2.000	2.000	8.000	23.358
FC 2024-TELO-018-112	AYUNTAMIENTO DE CUCALÓN	Derribo de inmuebles en c/ Val, 1.	100.173	2.067	2.067	9.000	9.000	0.000	1.000	0	4.000	0	2.000	2.000	8.000	20.067
FC 2024-TELO-018-113	AYUNTAMIENTO DE ALCAMPILL	Derribo de una edificación en c/ Cervell, 10	100.180	2.050	2.050	8.000	8.000	10.000	1.000	0	4.000	0	2.000	2.000	8.000	19.050
FC 2024-TELO-018-114	AYUNTAMIENTO DE CUBELA DE TUDO	Derribo de edificios entre medianeras, sito en c/ Virgen de Arcos, 1.	100.173	1.818	1.818	9.000	9.000	25.000	1.000	0	4.000	0	2.000	0	6.000	17.818
FC 2024-TELO-018-115	AYUNTAMIENTO DE BEZAS	Demolición de edificación que se encuentra en pedregoso 10 parcela 349.	99.880	2.799	2.799	10.000	10.000	0.000	1.000	0	2.000	0	2.000	0	4.000	17.799
FC 2024-TELO-018-116	AYUNTAMIENTO DE CASTELADONT	Demolición de edificio en c/ Mayor, 12.	99.784	3.041	3.041	9.000	9.000	0.000	1.000	0	4.000	0	2.000	4.000	10.000	23.041
FC 2024-TELO-018-117	AYUNTAMIENTO DE ALBERILLA DE TUDO	Demolición de edificio en c/ Virgen del Castillo, 6.	99.845	2.887	2.887	10.000	10.000	0.000	1.000	0	4.000	0	2.000	2.000	8.000	21.887
FC 2024-TELO-018-118	AYUNTAMIENTO DE OLIVÉS	Derribo de edificios en plaza del Rinc, 2.	99.255	4.363	4.363	9.000	9.000	0.000	1.000	0	4.000	0	1.500	2.000	7.500	21.863
FC 2024-TELO-018-119	AYUNTAMIENTO DE BUECIA	Demolición de edificio en c/ Mayor, 24.	99.864	2.840	2.840	10.000	10.000	0.000	1.000	0	4.000	0	2.000	2.000	8.000	21.840
FC 2024-TELO-018-120	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COMO	Derribo de edificio en c/ Mayor, 25.	99.232	4.419	4.419	9.000	9.000	10.000	1.000	0	4.000	0	2.000	4.000	10.000	24.419
FC 2024-TELO-018-121	AYUNTAMIENTO DE SABRIÁN	Derribo y reestructuración de la zona de servicio de los Pácos de los Cordés de Andorra c/ Luaces, 2.	100.210	1.453	1.453	7.000	7.000	45.000	1.000	2.000	4.000	2.000	2.000	2.000	12.000	21.453
FC 2024-TELO-018-122	AYUNTAMIENTO DE MALLUJÁN	Derribo de edificios en c/ Mayor, 10-10D.	100.493	1.269	1.269	7.000	7.000	15.000	1.000	0	4.000	0	2.000	2.000	8.000	17.269
FC 2024-TELO-018-123	AYUNTAMIENTO DE EL GRADO	Demolición inmueble en c/ San Plácido, 10 de MATAGONA.	99.827	3.932	3.932	10.000	10.000	10.000	1.000	0	2.000	0	2.000	2.000	6.000	20.932
FC 2024-TELO-018-124	AYUNTAMIENTO DE GRUAS	Derribo de edificio en c/ Iglesia, 1, 5, 7 y 9.	100.105	1.738	1.738	4.000	4.000	145.000	2.000	0	4.000	0	1.500	2.000	7.500	15.238
FC 2024-TELO-018-125	AYUNTAMIENTO DE ARBIO	Derribo de inmueble en c/ Calcedilla y 7.	100.127	2.183	2.183	7.000	7.000	25.000	1.000	0	4.000	0	2.000	4.000	10.000	20.183
FC 2024-TELO-018-126	AYUNTAMIENTO DE HERBERIA DE LOS NAVARROS	Demolición de inmueble en c/ Fresno, 18 y c/ Santa María, 11 y 11L.	99.669	3.326	3.326	5.000	5.000	25.000	1.000	0	4.000	0	2.000	2.000	8.000	17.326
FC 2024-TELO-018-127	AYUNTAMIENTO DE ANSA-SOMBADE	Derribo de edificio en c/ Iglesia, 14 de Somabardillo (Tudó).	99.202	4.494	4.494	10.000	10.000	100.000	1.000	0	2.000	0	2.000	2.000	6.000	21.494
FC 2024-TELO-018-128	AYUNTAMIENTO DE FISCAL	Demolición, limpieza y saneamiento de varias parcelas urbanas en ALBILLA, c/ Juan de Salcedo de BORJÓN.	99.104	3.741	3.741	9.000	9.000	5.000	1.000	0	2.000	0	0	2.000	4.000	17.741
FC 2024-TELO-018-129	AYUNTAMIENTO DE TODOS	Demolición de diversos edificios "chicos" en uno, parcela RD pedregoso 21.	99.785	3.038	3.038	9.000	9.000	5.000	1.000	2.000	2.000	0	2.000	2.000	8.000	21.038
FC 2024-TELO-018-130	AYUNTAMIENTO DE CASTELLOTE	Abandono de edificación abandonada, demolición y limpieza de los voladros c/ Juan de Salcedo de BORJÓN.	98.131	5.000	5.000	10.000	10.000	15.000	1.000	0	2.000	0	2.000	4.000	8.000	24.000
FC 2024-TELO-018-131	AYUNTAMIENTO DE PAMPE	Demolición de la vivienda actual en c/ Fresno, 11.	99.257	4.108	4.108	9.000	9.000	5.000	1.000	0	4.000	0	1.000	2.000	7.000	21.108
FC 2024-TELO-018-132	AYUNTAMIENTO DE GODOLOS	Demolición parcelas de edificios en c/ Iglesia, 9.	98.489	5.000	5.000	10.000	10.000	0.000	1.000	2.000	2.000	0	2.000	4.000	10.000	26.000
FC 2024-TELO-018-133	AYUNTAMIENTO DE MALLUJA	Derribo de inmuebles en c/ Fra Alta, 12.	98.803	5.000	5.000	10.000	10.000	0.000	1.000	0	3.000	0	2.000	2.000	7.000	23.000

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES

Expediente	Entidad local	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	ISOT PROMOTOR	Puntos ISOT	VALORACIÓN (Puntos 5 puntos)	EFECTUADA SUBVANA AFINTAMIENTOS	VALORACIÓN (Puntos 10 puntos)	IF	VALORACIÓN (Puntos 4 puntos)	Puntos patrimonios cultural	Puntos por grado de deterioro o por grado de riesgo y por residuo (Año residencial)	Puntos por exoneración del patrimonio histórico	Puntos por superficie del inmueble	Puntos por aumento valor resultante	VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y DEL INMUEBLE (Puntos 3 puntos)	VALORACIÓN (Puntos 3 puntos)
FC-2024-ELL-01R-134	AYUNTAMIENTO DE MUELLO DE GALLEGO	Demolición de edificio en C/ Alta, 42.	101.059	3.228	1.228	9.000	9.000	0,00	1.000	0	4.000	0	2.000	0	6.000	17.228
FC-2024-ELL-01R-135	AYUNTAMIENTO DE ALCOZAR DE CALA	Demolición de inmueble en C/ Barro Verde, 6.	99.430	3.225	3.225	9.000	9.000	5,00	1.000	0	4.000	0	1.500	2.000	7.500	21.425
FC-2024-ELL-01R-136	AYUNTAMIENTO DE BOMA	Derribo y consolidación de inmuebles en C/ Puerto, 2.	101.534	0	0	4.000	4.000	165,00	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	10.000	17.000
FC-2024-ELL-01R-137	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE GALLEGO	Demolición de edificación en C/ Fuente, 11.	99.073	3.318	3.318	10.000	10.000	0,00	1.000	0	4.000	0	2.000	0	6.000	20.318
FC-2024-ELL-01R-138	AYUNTAMIENTO DE GARGALLO	Derribo de edificios (pasadizo y edificios anejados) en C/ Mayo, 14 y 16.	99.070	3.326	3.326	9.000	9.000	0,00	1.000	0	1.000	0	1.500	2.000	4.500	17.264
FC-2024-ELL-01R-139	AYUNTAMIENTO DE CAMARSA	Demolición de edificio y acondicionamiento de voleres.	98.860	5.000	5.000	10.000	10.000	0,00	1.000	0	4.000	0	2.000	4.000	10.000	26.000
FC-2024-ELL-01R-140	AYUNTAMIENTO DE MONROYO	Derribo y desmontado de los inmuebles en C/ Bañera, 41 y C/ San Roque, 22B.	99.997	2.737	2.737	9.000	9.000	10,00	1.000	0	4.000	0	1.500	2.000	7.500	20.007
FC-2024-ELL-01R-141	AYUNTAMIENTO DE JASA	Demolición parcial de Casa Güere en carretera de Alta, 8.	99.999	2.203	2.203	10.000	10.000	0,00	1.000	2.000	3.000	2.000	2.000	2.000	11.000	24.503
FC-2024-ELL-01R-142	AYUNTAMIENTO DE HERR	DEMOLICIÓN CALLE SANJA ANNA.	101.029	0	0	4.000	4.000	120,00	1.000	0	4.000	0	2.000	2.000	8.000	13.000
FC-2024-ELL-01R-143	AYUNTAMIENTO DE BAGAÑA	Derribo de edificios en C/ Alameda, 24.	100.039	2.403	2.403	9.000	9.000	23,00	1.000	0	4.000	0	2.000	2.000	8.000	20.403

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)
FCT-2024-EELL-DER-009	AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO	P4410800I	27,330	Derribo de edificio en c/ Iglesia, 15 en FORMICHE BAJO.	26.525,290	26.525,290	26.525,290
FCT-2024-EELL-DER-040	AYUNTAMIENTO DE BISAUURI	P2200035J	27,000	Actuaciones derribo de la antigua escuela de URMELLA.	30.331,570	30.331,570	56.856,860
FCT-2024-EELL-DER-047	AYUNTAMIENTO DE COSA	P4408700E	26,000	Demolición de edificio en c/ Barrio Bajo, 5.	16.251,000	16.251,000	73.107,860
FCT-2024-EELL-DER-062	AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATOLICO	P5025100H	26,000	Demolición y desescombro de edificio en c/ La Paúl,6, parte sur. SOFUENTES.	12.902,420	12.902,420	86.010,280
FCT-2024-EELL-DER-132	AYUNTAMIENTO DE GODOJOS	P5012100C	26,000	Demolición parcial de edificio en c/ Bajera, 9.	37.750,310	37.750,310	123.760,590
FCT-2024-EELL-DER-139	AYUNTAMIENTO DE LONGÁS	P5014500B	26,000	Demolición de edificios y acondicionamiento de solares en Longás	59.683,250	59.683,250	183.443,840
FCT-2024-EELL-DER-076	AYUNTAMIENTO DE BIJUESCA	P5005000D	25,731	Derribo de edificio en c/La Ris ca, 10	16.465,410	16.465,410	199.909,250
FCT-2024-EELL-DER-060	AYUNTAMIENTO DE URRIES	P5027500G	25,454	Demolición y desescombro de edificio en c/ Cantón, 19.	40.584,190	40.584,190	240.493,440
FCT-2024-EELL-DER-065	AYUNTAMIENTO DE ISUERRE	P5012900F	24,562	Demolición y estabilización de edificación en c/ Dama 3.	56.172,480	56.172,480	296.665,920
FCT-2024-EELL-DER-141	AYUNTAMIENTO DE JASA	P2217900F	24,503	Demolición parcial de Casa Gabriel en carretera de Alsa, 8.	65.000,000	65.000,000	361.665,920

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)
FCT-2024-EELL-DER-035	AYUNTAMIENTO DE RIODEVA	P4420800G	24,500	Demolición de edificación en estado de ruina en c/ Honsal, 17.	9.724,680	9.724,680	371.390,600
FCT-2024-EELL-DER-041	AYUNTAMIENTO DE BISAUURI	P2208500E	24,470	Derribo de la abadía de Bisaurri.	25.870,690	25.870,690	397.261,290
FCT-2024-EELL-DER-120	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COBO	P4427100E	24,419	Derribo de edificio en calle mayor, 25.	44.373,030	44.373,030	441.634,320
FCT-2024-EELL-DER-050	AYUNTAMIENTO DE ALACON	P4400600E	24,294	Derribo de vivvienda municipal c/ La Iglesia, 33.	30.483,750	30.483,750	472.118,070
FCT-2024-EELL-DER-081	AYUNTAMIENTO DE VIACAMP Y LITERA	P2234100B	24,282	Rehabilitación de inmueble para dos viviendas sito en C/ Única, 13 de LITERA.	48.313,480	48.313,480	520.431,550
FCT-2024-EELL-DER-099	AYUNTAMIENTO DE LOARRE	P2220500I	24,257	Demolición de edificación en c/ las Eras, 6.	65.000,000	65.000,000	585.431,550
FCT-2024-EELL-DER-046	AYUNTAMIENTO DE VALDEALGORFA	P4425400A	24,188	Demolición de edificio municipal en c/ Mayor, 32.	65.000,000	65.000,000	650.431,550
FCT-2024-EELL-DER-022	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCAÑIZ	P4423400C	24,159	Derribo de vivienda titularidad municipal en c/ Mártires.	65.000,000	65.000,000	715.431,550
FCT-2024-EELL-DER-015	AYUNTAMIENTO DE ANADÓN	P4402400H	24,000	Derribo y desescombro de edificio en c/ Prado, 11.	17.045,760	17.045,760	732.477,310
FCT-2024-EELL-DER-043	AYUNTAMIENTO DE HUESA DEL COMÚN	P4413100A	24,000	Derribo y desescombro de edificaciones en c/ Alta, RUDILLA.	64.980,990	64.980,990	797.458,300

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)
FCT-2024-EELL-DER-130	AYUNTAMIENTO DE CASTELLOTE	P4407100I	24,000	Adecuación de medianeras afectadas, desescombro y limpieza de los solares LUCO DE BORDÓN.	16.278,040	16.278,040	813.736,340
FCT-2024-EELL-DER-083	AYUNTAMIENTO DE BERGE	P4404000D	23,941	Demolición del antiguo molino.	45.000,000	45.000,000	858.736,340
FCT-2024-EELL-DER-082	AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	P2220600G	23,554	Desescombro solar en la c/ Estrecha, 1 de BARLUENGA.	35.897,220	35.897,220	894.633,560
FCT-2024-EELL-DER-068	AYUNTAMIENTO DE LA GINEBROSA	P4412300H	23,527	Derribo de vivienda unifamiliar en avenida Barcelona, 11.	47.786,420	47.786,420	942.419,980
FCT-2024-EELL-DER-033	AYUNTAMIENTO DE BORDALBA	P5005400F	23,500	Derribo de dos viviendas anexas en calle Sol, 22-24.	37.178,310	37.178,310	979.598,290
FCT-2024-EELL-DER-111	AYUNTAMIENTO DE CUCALON	P4409200E	23,358	Derribo de vivienda unifamiliar sita en C/ Mayor, 10 de Cucalón (Teruel)	26.804,560	26.804,560	1.006.402,850
FCT-2024-EELL-DER-049	AYUNTAMIENTO DE LOS PINTANOS	P5021100B	23,269	Demolición de vivienda en C/ Letra A, 15 de UNDUEÑS PINTANO.	38.284,630	38.284,630	1.044.687,480
FCT-2024-EELL-DER-116	AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE	P2211600H	23,041	Demolición de edificio en c/ Mayor, 12.	48.000,000	48.000,000	1.092.687,480
FCT-2024-EELL-DER-004	AYUNTAMIENTO DE MONTANUY	P2221700D	23,010	Derribo de edificio en C/ San Sebastián, 1 en NOALES.	21.812,610	21.812,610	1.114.500,090
FCT-2024-EELL-DER-133	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELLA	P5018800B	23,000	Derribo de tres inmuebles en c/ Eras Altas, 12.	48.499,750	48.499,750	1.162.999,840

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ACTUACIÓN SUBVENCIÓN	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)
FCT-2024-EELL-DER-023	AYUNTAMIENTO DE TORNOS	P4423200G	22,869	Derribo de edificio entre medianeras sito en c/ La Iglesia, 7.	15.082,650	15.082,650	1.178.082,490
FCT-2024-EELL-DER-059	AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	P2202300F	22,748	Derribo de edificio en c/ Granero, 18.	64.681,910	64.681,910	1.242.764,400
FCT-2024-EELL-DER-067	AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROSAS	P5020600B	22,437	Derribo de inmueble en c/ Mayor, 2.	48.000,000	48.000,000	1.290.764,400
FCT-2024-EELL-DER-010	AYUNTAMIENTO DE JARABA	P5013000D	22,256	Demolición de inmueble en c/ San Antón, 56.	43.415,800	43.415,800	1.334.180,200
FCT-2024-EELL-DER-039	AYUNTAMIENTO DE MOROS	P5017900A	22,122	Demolición de dos inmuebles en c/ Em Portilla, 45 y c/ Higuera, 20.	17.545,000	17.545,000	1.351.725,200
FCT-2024-EELL-DER-018	AYUNTAMIENTO DE LOSCOS	P4414500A	22,000	Derribo de parte del inmueble en c/ del Moral, 11.	28.787,040	28.787,040	1.380.512,240
FCT-2024-EELL-DER-087	AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO	P4418600E	21,956	Derribo inmueble situado en C/ La Fuente 2	18.926,610	18.926,610	1.399.438,850
FCT-2024-EELL-DER-117	AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO	P2201800F	21,887	Demolición de edificio en c/ Virgen del Castillo, 6.	48.000,000	48.000,000	1.447.438,850
FCT-2024-EELL-DER-118	AYUNTAMIENTO DE OLVES	P5019500G	21,863	Derribo de edificio en plaza del Pilar, 2.	65.000,000	65.000,000	1.512.438,850
FCT-2024-EELL-DER-071	AYUNTAMIENTO DE BAILO	P2205400A	21,847	Demolición del antiguo depósito de agua en plaza de las Escuelas, 5 en LARUÉS.	65.000,000	65.000,000	1.577.438,850

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)
FCT-2024-EELL-DER-119	AYUNTAMIENTO DE BLECUA	P2208700A	21,840	Demolición de edificio en c/ Mayor, 2-4.	49.524,750	49.524,750	1.626.963,600
FCT-2024-EELL-DER-100	AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA	P5020300I	21,785	Demolición de inmueble en c/ San Pedro Alta, 1.	36.651,370	36.651,370	1.663.614,970
FCT-2024-EELL-DER-072	AYUNTAMIENTO DE MURERO	P5018500H	21,747	Demolición , derribo y desescombro de varias viviendas situadas en la c/ Barrio Alto.	65.000,000	65.000,000	1.728.614,970
FCT-2024-EELL-DER-048	AYUNTAMIENTO DE ARGENTE	P4402800I	21,715	Demolición de varios inmuebles entre medianeras en c/ Rosario, 20 y c/ San Cristóbal, 3, 5 y 7.	10.479,730	10.479,730	1.739.094,700
FCT-2024-EELL-DER-054	AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE VALDE/ASA	P5007700G	21,658	Derribo de vivienda unifamiliar en c/ Portazas, 6.	45.914,920	45.914,920	1.785.009,620
FCT-2024-EELL-DER-024	AYUNTAMIENTO DE EL CASTELLAR	P4407000A	21,500	Demolición de un pajar en c/ Palillo, 18.	40.928,290	40.928,290	1.825.937,910
FCT-2024-EELL-DER-127	AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	P2200900E	21,494	Derribo de edificio en c/ Iglesia, 14 de CAMPORROTUNO.	32.215,890	32.215,890	1.858.153,800
FCT-2024-EELL-DER-121	AYUNTAMIENTO DE SABIÑAN	P5024400C	21,453	Derribo y refuerzo estructural de la zona de servicio del Palacio de los Condes de Artillo en c/ Laureles, 2.	65.000,000	65.000,000	1.923.153,800
FCT-2024-EELL-DER-021	AYUNTAMIENTO DE GALVE	P4412000D	21,433	Derribo edificio en C/ Mayor Baja, 5.	24.772,870	24.772,870	1.947.926,670
FCT-2024-EELL-DER-135	AYUNTAMIENTO DE MESONES DE ISUELA	P5016700F	21,425	Demolición de inmueble en c/ Barrio Verde, 9.	5.998,320	5.998,320	1.953.924,990

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)
FCT-2024-EELL-DER-056	AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO	P5011100D	21,246	Demolición de tres inmuebles en c/ Ramón y Cajal, 25; c/ Santa Lucía, 16; c/ Horno, 19.	65.000,000	65.000,000	2.018.924,990
FCT-2024-EELL-DER-085	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE JILOCA	P5029400H	21,195	Demolición de vivienda en Cl. CM Letra B, 4 de Villanueva de Jiloca	15.931,830	15.931,830	2.034.856,820
FCT-2024-EELL-DER-097	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	P4406700G	21,168	Derribo de dos eficaciones en c/ Barranco, 1 y 3.	59.999,270	59.999,270	2.094.856,090
FCT-2024-EELL-DER-053	AYUNTAMIENTO DE VILLEL	P4427800J	21,128	Derribo de edificación en c/ Juan Alegre, 23.	55.312,430	55.312,430	2.150.168,520
FCT-2024-EELL-DER-131	AYUNTAMIENTO DE FARLETE	P5010500F	21,108	Demolición de la vivienda situada en c/ Horno, 13.	48.000,000	48.000,000	2.198.168,520
FCT-2024-EELL-DER-066	AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	P2229800D	21,064	Derribo de dos edificios en c/ La Iglesia, 14 y c/ La Fuente, 6.	59.759,250	59.759,250	2.257.927,770
FCT-2024-EELL-DER-002	AYUNTAMIENTO DE CASCANTE DEL RÍO	P4406400D	21,050	Derribo de inmueble en c/ Iglesia, 1.	16.037,700	16.037,700	2.273.965,470
FCT-2024-EELL-DER-058	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA DE TASTAVINS	P4418900I	21,043	Derribo de naves ganaderas 3 y 4 en camina del Tancat, 3.	65.000,000	65.000,000	2.338.965,470
FCT-2024-EELL-DER-129	AYUNTAMIENTO DE TOSOS	P5026800B	21,038	Demolición de diversas antiguas "chozas" sin uso.	52.650,000	52.650,000	2.391.615,470
FCT-2024-EELL-DER-073	AYUNTAMIENTO DE MONEVA	P5017200F	21,026	DERRIBO C/ ATAL 64	57.512,920	57.512,920	2.449.128,390

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)
FCT-2024-EELL-DER-037	AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALÓN	P5011400H	20,983	Derribo inmueble en c/ La Virgen, 6.	35.648,290	35.648,290	2.484.776,680
FCT-2024-EELL-DER-123	AYUNTAMIENTO DE EL GRADO	P2216100D	20,932	Demolición inmueble en c/ San Plácido, 10 de ARTASONA.	64.997,300	64.997,300	2.549.773,980
FCT-2024-EELL-DER-106	AYUNTAMIENTO DE ANGUÉS	P2203200G	20,855	Demolición parcial de inmueble en c/ Joaquín Costa, 19.	49.900,110	49.900,110	2.599.674,090
FCT-2024-EELL-DER-064	AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA	P2224400H	20,842	Demolición parcial del inmueble medianero sito en plaza del Ayuntamiento, 10.	61.958,050	61.958,050	2.661.632,140
FCT-2024-EELL-DER-101	AYUNTAMIENTO DE ALBERITE DE SAN JUAN	P5001000H	20,749	Derribo vivienda unifamiliar y almacén anexo en c/ Arbellón, 4.	22.961,110	22.961,110	2.684.593,250
FCT-2024-EELL-DER-005	AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA	P5009200F	20,432	Derribo de inmueble en c/ Enseñanza, 5.	63.198,710	63.198,710	2.747.791,960
FCT-2024-EELL-DER-143	AYUNTAMIENTO DE BÁGUENA	P4403300I	20,403	Derribo de edificio en c/ Alemania, 24.	11.018,390	11.018,390	2.758.810,350
FCT-2024-EELL-DER-036	AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO	72992550A	20,370	Derribo de inmueble en c/ Gil Aznar, 1.	65.000,000	65.000,000	2.823.810,350
FCT-2024-EELL-DER-008	AYUNTAMIENTO DE TRAMACED	P2233200A	20,367	Demolición de edificio en c/ Medio, 7.	48.000,000	48.000,000	2.871.810,350
FCT-2024-EELL-DER-075	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE JILOCA	P5028400I	20,360	Derribo de edificio en plaza España, 7.	65.000,000	65.000,000	2.936.810,350

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)
FCT-2024-EELL-DER-137	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE GALLEGO	P5024100I	20,318	Demolición de edificación en c/ Fuente, 3.	65.000,000	65.000,000	3.001.810,350
FCT-2024-EELL-DER-096	AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA	P4421700H	20,233	Derribo y desescombro de edificios en Cuesta de Azaila, 5.	24.272,900	24.272,900	3.026.083,250
FCT-2024-EELL-DER-125	AYUNTAMIENTO DE ARIÑO	P4402900G	20,183	Derribo de dos inmuebles en c/ Calandín 5 y 7.	34.000,000	34.000,000	3.060.083,250
FCT-2024-EELL-DER-044	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL RIO	P4421900D	20,119	DERRIBO DE EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN CALLE OSCURA 9	31.449,500	31.449,500	3.091.532,750
FCT-2024-EELL-DER-052	AYUNTAMIENTO DE ALARBA	P5000900J	20,100	Derribo de vivienda municipal en c/ Vega, 18.	28.932,890	28.932,890	3.120.465,640
FCT-2024-EELL-DER-112	AYUNTAMIENTO DE COLUNGO	P2212300D	20,067	Derribo de inmueble en c/ Val, 1.	62.000,000	62.000,000	3.182.465,640
FCT-2024-EELL-DER-088	AYUNTAMIENTO DE ROBRES	P2227100A	20,051	Derribo en la C/Montestruc, 3.	62.159,900	62.159,900	3.244.625,540
FCT-2024-EELL-DER-140	AYUNTAMIENTO DE MONROYO	P4416200F	20,007	Derribo y desescombro de dos inmuebles en c/ Buenaire, 41 y c/ San Roque, 22B.	28.175,500	28.175,500	3.272.801,040
FCT-2024-EELL-DER-110	AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO	P5021800G	19,771	Derribo viviendas en plaza Fernando el Católico, 6-8; c/ Luis Carlos Cuartero, 1; c/ Agustina de Aragón, s/n.	65.000,000	65.000,000	3.337.801,040
FCT-2024-EELL-DER-038	AYUNTAMIENTO DE AGÜERO	P2200700I	19,730	Demolición de antiguo depósito de agua.	15.918,640	15.918,640	3.353.719,680

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)
FCT-2024-EELL-DER-034	AYUNTAMIENTO DE MAZALEÓN	P4415400C	19,725	Derribo y demolición de vivienda unifamiliar en c/ Empedrada, 7.	13.047,880	13.047,880	3.366.767,560
FCT-2024-EELL-DER-094	AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA	P2224200B	19,580	Demolición de edificios en c/ Pano, 2 y c/ Zoriquel, 4 (LAGUNARROTA), y c/ San José, 1 (EL TORMILLO).	49.900,000	49.900,000	3.416.667,560
FCT-2024-EELL-DER-006	AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN	P5000500H	19,364	Demolición de cubierta de nave-almacén en c/ Barranco, 51.	28.662,880	28.662,880	3.445.330,440
FCT-2024-EELL-DER-016	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE LOS SISONES	P4423300E	19,123	Derribo de vivienda en c/ Alta, 4.	16.147,040	16.147,040	3.461.477,480
FCT-2024-EELL-DER-108	AYUNTAMIENTO DE ALLOZA	P4402200B	19,106	Derribo de vivienda en c/ San Miguel, 3.	33.419,040	33.419,040	3.494.896,520
FCT-2024-EELL-DER-113	AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	P2202100J	19,050	Derribo de una edificación en c/ Clavel, 10.	45.000,000	45.000,000	3.539.896,520
FCT-2024-EELL-DER-091	AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JILOCA	P5017700E	18,985	Derribo inmueble en plaza Marco Monge, 16.	39.263,600	39.263,600	3.579.160,120
FCT-2024-EELL-DER-020	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS	P2228700G	18,751	Memoria valorada de demolición de "Casa Champirón", edificio sito en Pl. Mayor, 7.	65.000,000	65.000,000	3.644.160,120
FCT-2024-EELL-DER-029	AYUNTAMIENTO DE BÁRBOLES	P5004300I	18,751	Demolición de antigua balsa ETAP de agua potable y antigua serrería.	47.492,500	47.492,500	3.691.652,620
FCT-2024-EELL-DER-045	AYUNTAMIENTO DE ESTADA	P2214400J	18,670	Derribo y demolición de inmueble en c/ El Pilar, 42.	26.716,800	26.716,800	3.718.369,420

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)
FCT-2024-EELL-DER-093	AYUNTAMIENTO DE LA ZAIDA	P5030200I	18,457	Derribo de inmueble en plaza la Iglesia, 2 y 3.	65.000,000	65.000,000	3.783.369,420
FCT-2024-EELL-DER-107	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑA	P2225900F	18,077	Rehabilitación de inmueble para vivienda en plaza de Arriba.	48.099,540	48.099,540	3.831.468,960
FCT-2024-EELL-DER-025	AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DEL PUENTE	P2211200G	18,000	Derribo conjunto de dos edificios, en c/ Mayor 44 y c/ Mayor 46.	18.782,070	18.782,070	3.850.251,030
FCT-2024-EELL-DER-084	AYUNTAMIENTO DE JARQUE DE MONCAYO	P5013100B	17,870	Derribo y demolición de fincas sitas en la Calle Mayor (números 51 y 117) de Jarque de Moncayo (Zaragoza)	49.815,590	49.815,590	3.900.066,620
FCT-2024-EELL-DER-051	AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO	P5017100H	17,840	Derribo de edificio en c/ La Pardina, 8.	62.081,380	62.081,380	3.962.148,000
FCT-2024-EELL-DER-086	AYUNTAMIENTO DE MANZANERA	P4415000A	17,831	Derribo antiguo cuartel de la Guardia Civil en carretera Barracas, 3.	61.709,050	61.709,050	4.023.857,050
FCT-2024-EELL-DER-134	AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GALLEGO	P5018600F	17,828	Demolición de edificio en c/ Baja, 40.	65.000,000	65.000,000	4.088.857,050
FCT-2024-EELL-DER-138	AYUNTAMIENTO DE GARGALLO	P4412100B	17,826	MV Derribo de edificios (lavadero y edificio colindante)	55.297,000	55.297,000	4.144.154,050
FCT-2024-EELL-DER-114	AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN	P4425000I	17,818	Derribo de edificio entre medianeras sito en c/ Virgen de Arcos, 3.	36.528,090	36.528,090	4.180.682,140
FCT-2024-EELL-DER-115	AYUNTAMIENTO DE BEZAS	P4404100B	17,799	Demolición de depósito de agua en polígono 10 parcela 149.	9.514,810	9.514,810	4.190.196,950

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)
FCT-2024-EELL-DER-128	AYUNTAMIENTO DE FISCAL	P2215200C	17,741	Desescombro, limpieza y saneamiento de varias parcelas urbanas en ALBELLA.	46.273,930	46.273,930	4.236.470,880
FCT-2024-EELL-DER-042	AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	P2208800I	17,538	Demolición de edificios en c/ Castillo, 38 y en c/ Horno, 27 en BOLEA.	45.273,520	45.273,520	4.281.744,400
FCT-2024-EELL-DER-057	AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS	P5019200D	17,420	Derribo de viviendas en Camino del Vado, 5, 7 y 9, y en c/ Mallén, 15.	39.991,660	39.991,660	4.321.736,060
FCT-2024-EELL-DER-090	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE EBRO	P5001300B	17,377	Obras de demolición y acondicionamiento de medianerías en Barrio Alto, 29	29.412,680	29.412,680	4.351.148,740

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR REBASAR LA CUANTÍA DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL
FCT-2024-EELL-DER-126	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS	P5012500D	17,326
FCT-2024-EELL-DER-012	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HÍJAR	P4420200J	17,306
FCT-2024-EELL-DER-122	AYUNTAMIENTO DE MALUENDA	P5016000A	17,269
FCT-2024-EELL-DER-104	AYUNTAMIENTO DE TORRIJO DEL CAMPO	P4424500I	17,204
FCT-2024-EELL-DER-098	AYUNTAMIENTO DE ILLUECA	P5012700J	17,000
FCT-2024-EELL-DER-136	AYUNTAMIENTO DE BORJA	P5005500C	17,000
FCT-2024-EELL-DER-013	AYUNTAMIENTO DE BIOTA	P5005100B	16,953
FCT-2024-EELL-DER-055	AYUNTAMIENTO DE ONTINENA	P2223100E	16,786
FCT-2024-EELL-DER-011	AYUNTAMIENTO DE BECEITE	P4403700J	16,680
FCT-2024-EELL-DER-032	AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY	P2212100H	16,551
FCT-2024-EELL-DER-019	AYUNTAMIENTO DE AÑIÓN	17440388V	16,547
FCT-2024-EELL-DER-007	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA	P5017300D	16,312
FCT-2024-EELL-DER-103	AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN	P5015400D	16,227
FCT-2024-EELL-DER-014	AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS	P4425100G	16,222
FCT-2024-EELL-DER-030	AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA	P2223500F	16,204
FCT-2024-EELL-DER-026	AYUNTAMIENTO DE FAYÓN	P5010600D	15,602
FCT-2024-EELL-DER-078	AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	P2229400C	15,340
FCT-2024-EELL-DER-124	AYUNTAMIENTO DE GRAUS	P2216300J	15,238
FCT-2024-EELL-DER-027	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO	P4400800A	15,168
FCT-2024-EELL-DER-017	AYUNTAMIENTO DE BUJARALÓZ	P5005900E	15,000
FCT-2024-EELL-DER-077	AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	P5016100I	15,000
FCT-2024-EELL-DER-089	AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	P4405000C	15,000
FCT-2024-EELL-DER-074	AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI	P5005300H	14,747
FCT-2024-EELL-DER-109	AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	P2216200B	13,479
FCT-2024-EELL-DER-031	AYUNTAMIENTO DE QUINTO	P5022400E	13,004
FCT-2024-EELL-DER-079	AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA	P5007300F	13,000
FCT-2024-EELL-DER-092	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	P5009400B	13,000
FCT-2024-EELL-DER-142	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	P4412800G	13,000
FCT-2024-EELL-DER-061	AYUNTAMIENTO DE MUEL	P5018200E	12,669
FCT-2024-EELL-DER-028	AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	P5020900F	12,000
FCT-2024-EELL-DER-070	AYUNTAMIENTO DE ATECA	P5003800I	10,000

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Derribos.
ANEXO IV. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	CAUSA DE INADMISIÓN
FCT-2024-EELL-DER-001	AYUNTAMIENTO DE ANIÑON	P5002900H	Presenta más de una solicitud (artículo décimoprimer, punto 4, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-DER-003	AYUNTAMIENTO DE ANIÑON	P5002900H	Presenta más de una solicitud (artículo décimoprimer, punto 4, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-DER-063	AYUNTAMIENTO DE TORRELAPAJA	P5026400A	No se garantiza el cumplimiento de los fines de la convocatoria. Gastos no son elegibles (artículo cuarto de la convocatoria)
FCT-2024-EELL-DER-069	AYUNTAMIENTO DE RICLA	P5022700H	Asentamiento no elegible (artículo tercero de la convocatoria)
FCT-2024-EELL-DER-080	AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA	P2206700C	Asentamiento no elegible (artículo tercero de la convocatoria)
FCT-2024-EELL-DER-095	AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA	P4421700H	Presenta más de una solicitud (artículo décimoprimer, punto 4, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-DER-102	AYUNTAMIENTO DE ANGÜES	P2203200G	Presenta más de una solicitud (artículo décimoprimer, punto 4, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-DER-105	AYUNTAMIENTO DE ANGÜES	P2203200G	Presenta más de una solicitud (artículo décimoprimer, punto 4, de la convocatoria).



ORDEN FOM/1589/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, periodo 2024-2025.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.8ª, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.

El texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, incorpora entre sus objetivos el de establecer condiciones de calidad de vida equivalentes para todos los habitantes de la Comunidad Autónoma con independencia de su lugar de residencia, haciendo efectiva la cohesión territorial y social.

Asimismo, la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (en adelante EOTA), aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, también contempla, entre sus objetivos generales, la consecución del equilibrio demográfico del territorio aragonés como uno de los condicionantes del desarrollo territorial.

Como desarrollo de la EOTA y considerando que los desequilibrios demográficos y poblacionales que se ponen de manifiesto en Aragón son uno de los problemas que más limitan la cohesión social y territorial de la Comunidad Autónoma, evidenciándose tanto en el envejecimiento de sus habitantes como en el fenómeno de la despoblación del medio rural, el Gobierno de Aragón aprobó la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación por Decreto 165/2017, de 31 de octubre.

Tanto en la EOTA como en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación se contempla la creación de un Fondo de Cohesión Territorial para promover actuaciones de desarrollo territorial en aquellos territorios con renta inferior al promedio de Aragón como una de las medidas para fomentar el equilibrio demográfico y territorial.

La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 incorpora y regula, en su artículo 45, el Fondo de Cohesión Territorial. En este sentido, dispone que "constituyen el Fondo de Cohesión Territorial las partidas presupuestarias específicas, cuya gestión corresponde al departamento competente en materia de despoblación, para avanzar en la cohesión territorial y el equilibrio poblacional de Aragón, mediante transferencias corrientes y de capital (capítulos IV y VII) a los diversos agentes sociales y territoriales que vayan a desarrollar actuaciones enmarcadas en alguno de los ejes de desarrollo territorial o ejes temáticos que se contemplan tanto en la EOTA como en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación".

A partir de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, aprobadas por Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre, y modificada en varias ocasiones, se han ido aprobando las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Entre los diferentes tipos de actuaciones subvencionables que se contemplan en esas bases reguladoras se encuentra la rehabilitación y/o reforma de edificaciones de propiedad municipal o, en su caso, de la entidad local menor, con destino al alquiler para fijar la población (correspondiéndose con el eje temático "Alojamiento").

En este sentido, con esta convocatoria se pretende impulsar el aumento y la mejora del parque público de viviendas para ofertarlas en régimen de alquiler, de tal manera que se aporten viviendas en buen estado para fijar o atraer una población que se asiente en el mundo rural aragonés de acuerdo con la base tercera.b.2.º de la Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre.

Mediante Orden DDJ/946/2024, de 12 de julio, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 162, de 21 de agosto de 2024, la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

La citada Orden prevé, en su apartado séptimo, relativo al crédito presupuestario, un importe total de 6.200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21030G/1260/760145/91002, PEP 2018/000140, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios de 2024 y 2025, de acuerdo con la siguiente distribución anual:

- Tres millones cien mil euros (3.100.000 €) para el año 2024.
- Tres millones cien mil euros (3.100.000 €) para el año 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 2 de octubre de 2024, realizadas las subsanaciones pertinentes, evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en



el apartado sexto de la orden, emitido informe por la Comisión de Valoración y por el Servicio de Gestión y fomento de Políticas Demográficas y Poblacionales; a la vista del expediente y de los citados informes, y conforme a lo establecido en el apartado decimosexto de la citada Orden, el Director General de Despoblación elevó propuesta de resolución definitiva al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimosexto de la citada Orden, la resolución del procedimiento se efectuará por orden de la persona titular del Departamento competente en materia de despoblación.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, modificada por la Orden VMV/1934/2022, de 2 de diciembre y por la Orden FOM/1020/2024, de 3 de septiembre; la Orden DDJ/946/2024, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, periodo 2024-2025; y demás concordantes y de general aplicación, acuerdo:

Primero.— Aprobar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, destinadas a entidades locales para la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler, periodo 2024-2025, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

Segundo.— Publicar las solicitudes admitidas y las valoraciones obtenidas, indicando la puntuación en cada uno de los criterios de valoración previstos en la convocatoria, por las entidades locales solicitantes de subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial para la realización, durante los años 2024 y 2025, de actuaciones de rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Tercero.— Estimar las solicitudes de subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial para la realización, durante los años 2024 y 2025, de actuaciones de rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler que se relacionan en el anexo II de esta Orden por un importe global de seis millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos de euro (6.165.385,46 €), indicando la entidad local beneficiaria, el objeto de la subvención, la puntuación obtenida, los importes solicitados, los importes concedidos y, cuando proceda, los motivos de la estimación parcial.

Cuarto.— Desestimar las solicitudes de subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial para la realización, durante los años 2024 y 2025, de actuaciones de rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler que se relacionan en el anexo III de esta Orden, al no ser suficiente el crédito consignado en la convocatoria para atender a todas las solicitudes admitidas a la convocatoria.

Quinto.— Inadmitir las solicitudes de subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial para la realización, durante los años 2024 y 2025, de actuaciones de rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler que se relacionan en el anexo IV de esta Orden, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexto.— Tener por desistidas las solicitudes de subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial para la realización, durante los años 2024 y 2025, de actuaciones de rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler que se relacionan en el anexo IV de esta Orden, por no haber subsanado en plazo las deficiencias existentes en dichas solicitudes.

Séptimo.— Publicar en el “Boletín Oficial de Aragón” la parte dispositiva y los anexos I, II, III y IV referidos a la resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimosexto, punto 2, de la Orden DDJ/946/2024, de 12 de julio.

Octavo.— Las actuaciones subvencionadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21030 G/1260/760145/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los años 2024 y 2025.



Noveno.— El plazo para la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención de las actuaciones realizadas y pagadas será el del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. Una vez finalizada la ejecución del proyecto o la actividad objeto de la subvención y realizado el pago de los correspondientes gastos por parte de la entidad beneficiaria, ésta procederá a su justificación ante la Dirección General de Despoblación mediante la presentación de la documentación prevista en el apartado vigésimo de la Orden de convocatoria. La justificación de la subvención podrá realizarse desde el día siguiente a la fecha de publicación de la orden de otorgamiento hasta las 23 horas, 59 minutos de día 30 de septiembre de 2025.

Décimo.— La entrega de la ayuda a los beneficiarios de la subvención se realizará en dos pagos parciales, correspondientes a los periodos que a continuación se indican y a efectuar en las fechas que siguen:

El primer pago, de carácter parcial, será por cantidad equivalente al 50% del importe solicitado, en función proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto que acompañe la solicitud, en concepto de anticipo, y se efectuará en la anualidad de 2024.

El segundo pago parcial será por importe del 50% restante y se efectuará una vez la entidad beneficiaria haya acreditado y justificado la ejecución de la actividad y gasto subvencionable y el cumplimiento del objeto y finalidad de la subvención, con anterioridad al 30 de septiembre de 2025.

Undécimo.— Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con carácter general con las condiciones establecidas en la orden de convocatoria. En concreto, deberán cumplir las obligaciones previstas en el apartado decimonoveno, así como las previstas en la demás normativa aplicable, en especial, aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística
y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Rehabilitación
ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES

Expediente	Entidad local	Valoración ISOT a aplicar	Valoración EA a aplicar	VALORACION TERRITORIAL	Puntuación descripción técnica	Puntuación total planos y fotografías	Puntuación documento técnico	Puntuación tipo de intervención	Puntuación antigüedad edificio	Puntuación patrimonio cultural	Puntuación dispositivos accesibilidad	Puntuación obras accesibilidad	Puntuación energía renovable	Puntuación alcaldeamiento	Puntuación domitorios	Número de viviendas a rehabilitar	VALORACION TECNICA	PUNTAJACIÓN TOTAL
FCT-2024-EELL-REH-001	AYUNTAMIENTO DE BELCHITE	1,29	4,00	5,29	2,00	2,50	0,00	3,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	11,50	16,79
FCT-2024-EELL-REH-003	AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	0,00	6,00	6,00	2,00	3,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	15,00	21,00
FCT-2024-EELL-REH-004	AYUNTAMIENTO DE SECASILLA	4,13	10,00	14,13	3,00	3,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	16,00	30,13
FCT-2024-EELL-REH-005	AYUNTAMIENTO DE EL BUSTE	7,21	10,00	17,21	3,00	1,50	0,00	3,00	2,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	14,50	31,71
FCT-2024-EELL-REH-006	AYUNTAMIENTO DE ANADON	10,00	10,00	20,00	3,00	3,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	12,00	32,00
FCT-2024-EELL-REH-008	AYUNTAMIENTO DE CAMINREAL	3,20	7,00	10,20	3,00	3,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	13,00	23,20
FCT-2024-EELL-REH-009	AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO	3,83	9,00	12,83	3,00	1,50	0,00	4,00	1,00	0,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	0,00	18,50	31,33
FCT-2024-EELL-REH-010	AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL COMPTÉ	5,11	9,00	14,11	3,00	3,00	2,00	3,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	14,00	28,11
FCT-2024-EELL-REH-011	AYUNTAMIENTO DE PALOMAR DE ARROYOS	7,65	9,00	16,65	3,00	3,00	0,00	2,16	1,00	0,00	0,00	0,72	0,00	2,00	2,72	1,00	15,60	32,24
FCT-2024-EELL-REH-012	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA	5,63	9,00	14,63	3,00	2,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	14,00	28,63
FCT-2024-EELL-REH-013	AYUNTAMIENTO DE ALBA	3,62	9,00	12,62	3,00	2,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	16,00	28,62
FCT-2024-EELL-REH-014	AYUNTAMIENTO DE AGUIARON	2,37	8,00	10,37	1,00	1,50	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	11,50	21,87
FCT-2024-EELL-REH-015	AYUNTAMIENTO DE BUJESCA	9,46	10,00	19,46	2,00	3,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,50	0,00	1,00	1,00	13,50	32,96
FCT-2024-EELL-REH-016	AYUNTAMIENTO DE TABUENCA	6,76	9,00	15,76	3,00	2,50	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	14,50	30,26
FCT-2024-EELL-REH-017	AYUNTAMIENTO DE RUBIELLOS DE MORA	3,17	7,00	10,17	3,00	2,50	0,00	4,00	2,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	1,00	16,50	26,67
FCT-2024-EELL-REH-018	AYUNTAMIENTO DE FRIAS DE ALBARRACIN	10,00	9,00	19,00	3,00	3,00	1,00	3,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	1,00	15,00	34,00
FCT-2024-EELL-REH-020	AYUNTAMIENTO DE BECETE	3,36	7,00	10,36	3,00	3,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	13,00	23,36
FCT-2024-EELL-REH-021	AYUNTAMIENTO DE CANDASINOS	2,68	9,00	11,68	3,00	2,50	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	14,50	26,18
FCT-2024-EELL-REH-022	AYUNTAMIENTO DE LECERA	6,41	7,00	13,41	3,00	2,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	14,00	27,41
FCT-2024-EELL-REH-026	AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA	8,33	10,00	18,33	3,00	3,00	2,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,50	2,00	1,00	0,00	19,50	37,83
FCT-2024-EELL-REH-028	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS	6,65	10,00	16,65	3,00	3,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,50	0,00	1,00	0,00	10,50	27,15
FCT-2024-EELL-REH-029	AYUNTAMIENTO DE CORBALAN	6,17	9,00	15,17	2,00	3,00	0,00	0,42	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	11,42	26,58
FCT-2024-EELL-REH-030	AYUNTAMIENTO DE ALACON	8,59	9,00	17,59	1,00	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	1,00	12,00	29,59
FCT-2024-EELL-REH-031	AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS	7,95	9,00	16,95	3,00	3,00	1,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	15,00	31,95
FCT-2024-EELL-REH-032	AYUNTAMIENTO DE CASCANTE DEL RIO	8,10	10,00	18,10	3,00	3,00	1,00	2,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,50	1,00	2,00	0,00	14,50	32,60
FCT-2024-EELL-REH-033	AYUNTAMIENTO DE CAMARENA DE LA SIERRA	4,33	9,00	13,33	3,00	3,00	1,00	2,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,50	1,00	2,00	1,00	15,50	28,83

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Rehabilitación

ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES

Expediente	Entidad local	Valoración ISOT a aplicar	Valoración EA a aplicar	VALORACION TERRITORIAL	Puntuación descripción técnica	Puntuación total planos y fotografías	Puntuación documento técnico	Puntuación tipo de intervención	Puntuación antigüedad edificio	Puntuación patrimonio cultural	Puntuación dispositivos accesibilidad	Puntuación obras accesibilidad	Puntuación energía renovable	Puntuación alcalde	Puntuación dominios	Número de viviendas a rehabilitar	VALORACION TECNICA	PUNTAJÓN TOTAL
FCT-2024-EELL-REH-035	AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE	4,85	9,00	13,85	3,00	3,00	1,00	2,00	2,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	13,00	26,85
FCT-2024-EELL-REH-036	AYUNTAMIENTO LASCELLAS PONZANO	1,36	10,00	11,36	3,00	3,00	1,00	2,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	13,50	24,86
FCT-2024-EELL-REH-037	AYUNTAMIENTO DE BEZAS	5,60	10,00	15,60	3,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	10,00	25,60
FCT-2024-EELL-REH-039	AYUNTAMIENTO DE FUENTES CLARAS	3,60	9,00	12,60	3,00	3,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	17,00	29,60
FCT-2024-EELL-REH-040	AYUNTAMIENTO DE VICIEN	4,51	9,00	13,51	3,00	3,00	2,00	4,00	0,00	0,00	2,00	1,00	2,00	0,00	2,00	0,00	19,00	32,51
FCT-2024-EELL-REH-041	AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA	3,37	10,00	13,37	3,00	3,00	1,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2,00	2,00	0,00	16,50	29,87
FCT-2024-EELL-REH-042	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE ALFAMBRA	7,77	9,00	16,77	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	10,00	26,77
FCT-2024-EELL-REH-043	AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE CINCA	1,63	9,00	10,63	3,00	3,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	16,00	26,63
FCT-2024-EELL-REH-044	AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU	6,30	9,00	15,30	3,00	3,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	25,30
FCT-2024-EELL-REH-045	AYUNTAMIENTO DE MESONES DE ISUELA	7,85	9,00	16,85	3,00	3,00	0,00	2,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	13,00	29,85
FCT-2024-EELL-REH-046	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	2,08	8,00	10,08	3,00	3,00	1,00	4,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	22,08
FCT-2024-EELL-REH-047	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	3,80	8,00	11,80	3,00	3,00	1,00	2,31	1,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,77	1,78	2,00	15,32	27,12
FCT-2024-EELL-REH-049	AYUNTAMIENTO DE ALAGA	6,03	5,00	11,03	3,00	3,00	1,00	2,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	13,00	24,03
FCT-2024-EELL-REH-051	AYUNTAMIENTO DE AZLOR	3,35	9,00	12,35	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	14,00	26,35
FCT-2024-EELL-REH-052	AYUNTAMIENTO DE TORMON	10,00	10,00	20,00	3,00	3,00	1,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	17,00	37,00
FCT-2024-EELL-REH-053	AYUNTAMIENTO DE ANZON	0,94	6,00	6,94	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	14,00	20,94
FCT-2024-EELL-REH-054	AYUNTAMIENTO DE LECIENA	4,02	6,00	10,02	1,00	3,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	13,00	23,02
FCT-2024-EELL-REH-055	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	4,52	5,00	9,52	3,00	3,00	2,00	4,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	15,00	24,52
FCT-2024-EELL-REH-056	AYUNTAMIENTO DE LLEDO	6,99	9,00	15,99	3,00	2,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	14,00	29,99
FCT-2024-EELL-REH-057	AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO	3,75	9,00	12,75	3,00	3,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	12,00	24,75
FCT-2024-EELL-REH-058	AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL	1,53	9,00	10,53	3,00	3,00	1,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,56	1,00	13,56	24,09
FCT-2024-EELL-REH-059	AYUNTAMIENTO DE PERACENSE	8,51	10,00	18,51	3,00	3,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	11,00	29,51
FCT-2024-EELL-REH-060	AYUNTAMIENTO DE AMBEL	5,54	9,00	14,54	3,00	3,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	12,00	26,54
FCT-2024-EELL-REH-061	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE JARQUE	9,03	10,00	19,03	3,00	3,00	0,00	4,00	2,00	0,00	0,00	1,00	0,50	2,00	2,00	0,00	17,50	36,53
FCT-2024-EELL-REH-063	AYUNTAMIENTO DE CRIVILEN	9,84	10,00	19,84	3,00	3,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	13,00	32,84
FCT-2024-EELL-REH-064	AYUNTAMIENTO DE MALANQUILLA	10,00	10,00	20,00	3,00	1,00	1,00	1,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	11,00	31,00

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Rehabilitación ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES

Expediente	Entidad local	Valoración ISOT a aplicar	Valoración EA a aplicar	VALORACION TERRITORIAL	Puntuación descripción técnica	Puntuación total planos y fotografías	Puntuación documento técnico	Puntuación tipo de intervención	Puntuación antigüedad edificio	Puntuación patrimonio cultural	Puntuación dispositivos accesibilidad	Puntuación obras accesibilidad	Puntuación energía renovables	Puntuación alojamiento	Puntuación dormitorios	Número de viviendas a rehabilitar	VALORACION TECNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
FCT-2024-EELL-REH-065	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL	6,50	5,00	11,50	3,00	3,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	2,00	0,00	12,50	24,00
FCT-2024-EELL-REH-066	AYUNTAMIENTO DE VALDECUENCA	7,43	10,00	17,43	3,00	3,00	1,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	15,00	32,43
FCT-2024-EELL-REH-067	AYUNTAMIENTO DE LA CODONERA	6,85	9,00	15,85	3,00	3,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	14,00	29,85
FCT-2024-EELL-REH-069	AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE AFRAGON	2,74	9,00	11,74	3,00	1,50	1,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	10,50	22,24
FCT-2024-EELL-REH-070	AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO	3,68	9,00	12,68	3,00	3,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	0,00	12,00	24,68
FCT-2024-EELL-REH-071	AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA	3,25	8,00	11,25	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00	25,25
FCT-2024-EELL-REH-072	AYUNTAMIENTO DE LIDON	10,00	10,00	20,00	3,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	11,00	31,00
FCT-2024-EELL-REH-073	AYUNTAMIENTO DE TERRER	3,66	8,00	11,66	3,00	3,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	14,00	25,66
FCT-2024-EELL-REH-074	AYUNTAMIENTO DE ESCORHUELA	9,69	9,00	18,69	3,00	3,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	10,00	28,69
FCT-2024-EELL-REH-075	AYUNTAMIENTO DE NIGUELLA	10,00	10,00	20,00	1,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	0,00	10,00	30,00
FCT-2024-EELL-REH-076	AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS	2,84	7,00	9,84	3,00	3,00	2,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	20,00	29,84
FCT-2024-EELL-REH-078	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBARRACIN	6,49	9,00	15,49	3,00	3,00	2,00	4,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	16,00	31,49
FCT-2024-EELL-REH-079	AYUNTAMIENTO DE VISEDO	7,83	9,00	16,83	3,00	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	26,83
FCT-2024-EELL-REH-080	AYUNTAMIENTO DE MANZANERA	5,66	8,00	13,66	3,00	3,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	10,00	23,66
FCT-2024-EELL-REH-081	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	10,00	10,00	20,00	3,00	3,00	0,00	3,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	0,00	14,00	34,00
FCT-2024-EELL-REH-082	AYUNTAMIENTO DE RODEVA	10,00	9,00	19,00	3,00	3,00	0,00	0,50	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	1,00	13,50	32,50
FCT-2024-EELL-REH-084	AYUNTAMIENTO DE LIBROS	10,00	9,00	19,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	0,00	11,00	30,00
FCT-2024-EELL-REH-086	AYUNTAMIENTO DE PERTUSA	4,25	9,00	13,25	3,00	3,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	1,00	1,50	0,00	1,00	0,00	12,50	25,75
FCT-2024-EELL-REH-087	AYUNTAMIENTO DE ALOBRAS	9,88	10,00	19,88	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	11,00	30,88
FCT-2024-EELL-REH-089	AYUNTAMIENTO DE SARRION	0,44	5,00	5,44	3,00	1,50	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	13,50	18,94
FCT-2024-EELL-REH-090	AYUNTAMIENTO DE ALDREN	9,47	10,00	19,47	3,00	3,00	2,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,50	2,00	2,00	0,00	20,50	39,97
FCT-2024-EELL-REH-091	AYUNTAMIENTO DE VIVEL DEL RIO MARTIN	9,56	10,00	19,56	3,00	3,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	13,00	32,56
FCT-2024-EELL-REH-092	AYUNTAMIENTO DE TORRELLAS	3,96	9,00	12,96	3,00	3,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	16,00	28,96
FCT-2024-EELL-REH-093	AYUNTAMIENTO DE LAGATA	8,76	9,00	17,76	3,00	3,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,50	2,00	2,00	0,00	17,50	35,26
FCT-2024-EELL-REH-094	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	2,96	7,00	9,96	2,00	2,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	12,00	21,96
FCT-2024-EELL-REH-095	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA	9,25	10,00	19,25	3,00	3,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	13,00	32,25

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Rehabilitación ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES

Expediente	Entidad local	Valoración ISOT a aplicar	Valoración EA a aplicar	VALORACION TERRITORIAL	Puntuación descripción técnica	Puntuación total planos y fotografías	Puntuación documento técnico	Puntuación tipo de intervención	Puntuación antigüedad edificio	Puntuación patrimonio cultural	Puntuación dispositivos accesibilidad	Puntuación obras accesibilidad	Puntuación energía renovable	Puntuación alcaldeamiento	Puntuación domitorios	Número de viviendas a rehabilitar	VALORACION TECNICA	PUNTAJACIÓN TOTAL
FCT-2024-EELL-REH-096	AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL CID	7,91	8,00	15,91	3,00	3,00	0,00	4,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,50	2,00	2,00	0,00	16,50	32,41
FCT-2024-EELL-REH-097	AYUNTAMIENTO DE MIRABEL	6,52	9,00	15,52	3,00	3,00	2,00	4,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	20,00	35,52
FCT-2024-EELL-REH-100	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	6,48	9,00	15,48	3,00	3,00	1,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	16,00	31,48
FCT-2024-EELL-REH-101	AYUNTAMIENTO DE GODOJOS	10,00	10,00	20,00	3,00	3,00	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	0,00	14,00	34,00
FCT-2024-EELL-REH-104	AYUNTAMIENTO DE TRASOBARES	10,00	9,00	19,00	3,00	3,00	2,00	4,00	3,00	2,00	0,00	1,00	2,00	2,00	2,00	0,00	24,00	43,00
FCT-2024-EELL-REH-105	AYUNTAMIENTO DE ONTÑENA	5,57	7,00	12,57	3,00	3,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	14,00	26,57
FCT-2024-EELL-REH-106	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCANIZ	4,32	9,00	13,32	3,00	3,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	23,32
FCT-2024-EELL-REH-107	AYUNTAMIENTO DE LETUX	7,55	9,00	16,55	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	17,00	33,55
FCT-2024-EELL-REH-108	AYUNTAMIENTO DE PLENAS	9,79	10,00	19,79	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	0,00	0,00	1,00	1,50	0,00	2,00	0,00	14,50	34,29
FCT-2024-EELL-REH-109	AYUNTAMIENTO DE LAJUEZA	7,10	9,00	16,10	3,00	3,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	11,00	27,10
FCT-2024-EELL-REH-110	AYUNTAMIENTO DE CASTELLOTE	8,57	7,00	15,57	3,00	3,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	11,00	26,57
FCT-2024-EELL-REH-113	AYUNTAMIENTO DE OLBA	8,64	9,00	17,64	3,00	3,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	11,00	28,64
FCT-2024-EELL-REH-114	AYUNTAMIENTO DE GALVE	6,87	9,00	15,87	3,00	3,00	1,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	16,00	31,87
FCT-2024-EELL-REH-115	AYUNTAMIENTO DE MONTERDE	10,00	10,00	20,00	3,00	1,00	1,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	10,00	30,00
FCT-2024-EELL-REH-116	AYUNTAMIENTO DE SISAMÓN	10,00	10,00	20,00	3,00	0,00	1,00	3,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	13,00	33,00
FCT-2024-EELL-REH-117	AYUNTAMIENTO DE VILLADOZ	3,35	10,00	13,35	3,00	3,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	24,35
FCT-2024-EELL-REH-118	AYUNTAMIENTO DE GÚDAR	3,90	9,00	12,90	3,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	10,00	22,90
FCT-2024-EELL-REH-119	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	1,00	4,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	1,00	0,00	17,00	20,00
FCT-2024-EELL-REH-120	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LA SELVA	3,15	8,00	11,15	3,00	3,00	1,00	4,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	14,00	25,15
FCT-2024-EELL-REH-123	AYUNTAMIENTO DE BERRUECO	9,51	10,00	19,51	3,00	3,00	0,00	4,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	18,00	37,51
FCT-2024-EELL-REH-125	AYUNTAMIENTO DE SARINENA	9,16	9,00	18,16	3,00	3,00	2,00	2,50	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,00	15,00	33,16
FCT-2024-EELL-REH-126	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA RIBOTA	5,75	9,00	14,75	2,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	13,00	27,75
FCT-2024-EELL-REH-128	AYUNTAMIENTO DE AÑÓN	5,12	9,00	14,12	3,00	3,00	0,00	4,00	2,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	2,00	17,00	31,12
FCT-2024-EELL-REH-133	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ABORTON	8,00	9,00	17,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	14,00	31,00
FCT-2024-EELL-REH-134	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	0,00	5,00	5,00	3,00	3,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	13,00	18,00
FCT-2024-EELL-REH-135	AYUNTAMIENTO DE ROBRES	4,10	7,00	11,10	3,00	3,00	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	16,00	27,10

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Rehabilitación ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES

Expediente	Entidad local	Valoración ISOT a aplicar	Valoración EA a aplicar	VALORACION TERRITORIAL	Puntuación descripción técnica	Puntuación total planos y fotografías	Puntuación documento técnico	Puntuación tipo de intervención	Puntuación antigüedad edificio	Puntuación patrimonio cultural	Puntuación dispositivos accesibilidad	Puntuación obras accesibilidad	Puntuación energía renovables	Puntuación alojamiento	Puntuación dormitorios	Número de viviendas a rehabilitar	VALORACION TECNICA	PUNTAJACIÓN TOTAL
FCT-2024-EELL-REH-136	AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA	6,61	9,00	15,61	3,00	2,00	1,00	1,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	12,00	27,61
FCT-2024-EELL-REH-137	AYUNTAMIENTO DE ACERED	7,89	9,00	16,89	3,00	3,00	1,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,50	2,00	1,00	0,00	18,50	35,39
FCT-2024-EELL-REH-138	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE JILOCA	8,39	10,00	18,39	3,00	3,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	14,00	32,39
FCT-2024-EELL-REH-140	AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA	1,66	9,00	10,66	3,00	2,00	1,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	16,00	26,66
FCT-2024-EELL-REH-143	AYUNTAMIENTO DE URRIES	4,91	10,00	14,91	3,00	3,00	1,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	2,00	0,00	18,00	32,91
FCT-2024-EELL-REH-144	ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL DE VALLECAS DE LAS CUEVAS DE CAÑART MUNICIPIO DE LAS CUEVAS DE CAÑART	10,00	9,00	19,00	3,00	3,00	0,00	4,00	2,00	2,00	0,00	1,00	0,50	2,00	2,00	0,00	19,50	38,50
FCT-2024-EELL-REH-146	AYUNTAMIENTO DE LONGAS	10,00	10,00	20,00	2,00	3,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	0,00	15,00	35,00
FCT-2024-EELL-REH-147	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE BENATANDUZ	10,00	10,00	20,00	3,00	2,00	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,50	1,00	2,00	0,00	14,50	34,50
FCT-2024-EELL-REH-148	AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA	5,24	10,00	15,24	3,00	3,00	2,00	4,00	3,00	1,00	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	21,00	36,24
FCT-2024-EELL-REH-149	AYUNTAMIENTO DE GALLOCANTA	7,71	9,00	16,71	3,00	3,00	0,00	4,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	13,00	29,71
FCT-2024-EELL-REH-150	AYUNTAMIENTO DE QUJOS NEGROS	7,86	9,00	16,86	3,00	2,00	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	2,00	0,00	14,00	30,86
FCT-2024-EELL-REH-151	AYUNTAMIENTO DE LONRRE	4,52	9,00	13,52	3,00	3,00	2,00	4,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	17,00	30,52
FCT-2024-EELL-REH-152	AYUNTAMIENTO DE LITUENGO	6,09	9,00	15,09	3,00	3,00	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	16,00	31,09
FCT-2024-EELL-REH-154	AYUNTAMIENTO DE COSA	10,00	10,00	20,00	3,00	2,50	1,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	1,00	15,50	35,50
FCT-2024-EELL-REH-155	AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA	4,42	5,00	9,42	3,00	3,00	0,00	2,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00	2,00	0,00	15,00	24,42
FCT-2024-EELL-REH-156	AYUNTAMIENTO DE FORTANETE	8,44	9,00	17,44	3,00	3,00	0,00	2,00	3,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	15,00	32,44
FCT-2024-EELL-REH-157	AYUNTAMIENTO DE JABALOYAS	10,00	10,00	20,00	3,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,50	0,00	1,00	0,00	11,50	31,50
FCT-2024-EELL-REH-158	AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA	5,92	8,00	13,92	3,00	0,50	0,00	0,00	2,68	1,32	0,00	0,00	0,00	1,68	1,84	2,00	13,02	26,94
FCT-2024-EELL-REH-159	AYUNTAMIENTO DE ANSO	0,00	8,00	8,00	2,00	2,00	1,00	2,00	3,00	1,00	0,00	1,00	0,50	0,00	2,00	0,00	14,50	22,50
FCT-2024-EELL-REH-160	AYUNTAMIENTO DE BORDÓN	7,08	9,00	16,08	3,00	3,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	17,00	33,08
FCT-2024-EELL-REH-161	AYUNTAMIENTO DE VALDELINARES	6,41	9,00	15,41	3,00	3,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	0,00	0,00	16,00	31,41
FCT-2024-EELL-REH-162	AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA	3,47	8,00	11,47	2,00	3,00	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	15,00	26,47
FCT-2024-EELL-REH-165	Ayuntamiento de Abarraçin	0,00	4,00	4,00	1,00	1,00	0,00	3,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,50	2,00	1,00	0,00	11,50	15,50
FCT-2024-EELL-REH-166	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE MOYUELA	9,99	10,00	19,99	3,00	3,00	1,00	2,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	16,00	35,99
FCT-2024-EELL-REH-167	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE MORA	9,54	9,00	18,54	3,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	14,00	32,54
FCT-2024-EELL-REH-168	AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS	1,19	9,00	10,19	3,00	3,00	2,00	4,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	1,00	0,00	19,00	29,19

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Rehabilitación ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES

Expediente	Entidad local	Valoración ISOT a aplicar	Valoración EA a aplicar	VALORACION TERRITORIAL	Puntuación descripción técnica	Puntuación total planos y fotografías	Puntuación documento técnico	Puntuación tipo de intervención	Puntuación antigüedad edificio	Puntuación patrimonio cultural	Puntuación dispositivos accesibilidad	Puntuación obras accesibilidad	Puntuación energía renovables	Puntuación alojamiento	Puntuación dormitorios	Número de viviendas a rehabilitar	VALORACION TECNICA	PUNTAJACIÓN TOTAL
FCT-2024-EELL-REH-170	AYUNTAMIENTO DE TORRELACARCEL	5,46	9,00	14,46	3,00	3,00	1,00	2,85	3,00	0,00	0,00	0,95	0,00	0,00	2,00	1,00	16,79	31,26
FCT-2024-EELL-REH-172	AYUNTAMIENTO DE BERGE	7,88	9,00	16,88	3,00	2,00	1,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,50	0,00	1,00	0,00	15,50	32,38
FCT-2024-EELL-REH-175	AYUNTAMIENTO DE FARLETE	8,22	9,00	17,22	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	13,00	30,22
FCT-2024-EELL-REH-176	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE LOS NAVAFROS	8,19	9,00	17,19	3,00	2,00	0,00	3,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	2,00	0,00	15,00	32,19
FCT-2024-EELL-REH-178	AYUNTAMIENTO DE BLANCAS	7,34	9,00	16,34	3,00	1,50	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	1,00	12,50	28,84
FCT-2024-EELL-REH-182	AYUNTAMIENTO DE PUERTOLAS	2,23	9,00	11,23	2,00	2,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	10,00	21,23
FCT-2024-EELL-REH-184	AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL ALFAMBRA	6,23	8,00	14,23	3,00	3,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	14,00	28,23
FCT-2024-EELL-REH-185	AYUNTAMIENTO DE VACAMP Y LITERA	8,57	10,00	18,57	3,00	2,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	0,00	0,00	13,00	31,57
FCT-2024-EELL-REH-186	AYUNTAMIENTO DE BAILO	3,71	9,00	12,71	3,00	3,00	1,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	12,00	24,71
FCT-2024-EELL-REH-189	AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE JILOCA	6,72	10,00	16,72	1,00	0,50	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,50	0,00	2,00	0,00	11,00	27,72
FCT-2024-EELL-REH-190	AYUNTAMIENTO DE VALBOINA	6,03	9,00	15,03	3,00	3,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	0,00	0,00	16,00	31,03
FCT-2024-EELL-REH-191	AYUNTAMIENTO DE TRONCHON	9,75	10,00	19,75	3,00	3,00	0,00	4,00	2,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	15,00	34,75
FCT-2024-EELL-REH-192	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GURREA	5,59	8,00	13,59	3,00	3,00	1,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	0,00	17,00	30,59
FCT-2024-EELL-REH-194	AYUNTAMIENTO DE BAÑON	5,87	9,00	14,87	3,00	3,00	1,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,50	1,00	13,00	27,87
FCT-2024-EELL-REH-196	AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LOS PINARES	8,80	9,00	17,80	3,00	3,00	2,00	4,00	3,00	1,00	0,00	1,00	0,50	2,00	1,00	0,00	20,50	38,30
FCT-2024-EELL-REH-197	AYUNTAMIENTO DE CAMAÑAS	9,16	9,00	18,16	2,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	11,00	29,16
FCT-2024-EELL-REH-199	AYUNTAMIENTO DE JASA	5,01	10,00	15,01	3,00	3,00	2,00	4,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	18,00	33,01
FCT-2024-EELL-REH-200	AYUNTAMIENTO DE ALLERIZ	7,32	9,00	16,32	3,00	3,00	2,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,50	2,00	2,00	0,00	20,50	36,82
FCT-2024-EELL-REH-202	AYUNTAMIENTO DE LOS OLIVOS	9,21	9,00	18,21	3,00	3,00	2,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	18,00	36,21
FCT-2024-EELL-REH-203	AYUNTAMIENTO DE FERRERUELA DE HUERVA	4,19	10,00	14,19	1,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,50	2,00	2,00	0,00	12,50	26,69
FCT-2024-EELL-REH-204	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS	5,31	9,00	14,31	3,00	1,50	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,24	2,00	11,74	26,05

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Rehabilitación
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	Objeto	REFERENCIA CATASTRAL	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
FCT 2024-EELL-REH-104	AYUNTAMIENTO DE TRASOBARES	P502700H	43,00	En edificio del presente proyecto. Reforma y Rehabilitación de un edificio para una vivienda que se destinará al alquiler para el asentamiento de nuevos vecinos en la localidad de Trasobares.	3311311XM1131A0011WQ	47.997,95	47.997,95	47.997,95	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-090	AYUNTAMIENTO DE ALDREN	P500070D	39,97	Rehabilitación vivienda unifamiliar. Plaza España 6	4685405XL564D0001AW	47.917,63	46.725,36	94.723,31	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-144	ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LAS CUEVAS DE CAÑARTE	P440001E	36,50	recondicionar una segunda vivienda en las plantas segunda y tercera del edificio y si su vez, terminar de arreglar el tejado del edificio para asegurar la estabilidad de todo el edificio.	705700YX117E0001SR	49.998,00	47.998,00	142.721,31	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-196	AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LOS PIRINEOS	P442760D	36,30	Acondicionamiento de 2 viviendas en edificio existente	7594802XK9878S001MA	48.000,00	48.000,00	190.721,31	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-026	AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA	P225400H	37,83	Obras de acondicionamiento interior de las antiguas escuelas de Villarroya para vivienda unifamiliar	8221501G696950001OW	47.994,73	47.276,50	238.097,81	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-123	AYUNTAMIENTO DE BERRIECO	P500480H	37,51	Rehabilitación vivienda del maestro, ci mayor 35 bien eco	6889702XL238H40001HE	47.988,91	47.988,91	285.866,72	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-062	AYUNTAMIENTO DE TORMON	P442310H	37,00	Rehabilitación de vivienda municipal. C/ molino, 5 en tormon (teruel)	0215103XK44501N0001LU	48.000,00	48.000,00	333.866,72	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-200	AYUNTAMIENTO DE ALLEPUZ	P440210D	36,82	Rehabilitación de vivienda en calle luna 15	2656001XK9829N0001LU	48.000,00	48.000,00	381.866,72	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-081	AYUNTAMIENTO DE HINGOSA DE JARQUE	P441290E	36,53	Rehabilitación de vivienda de titularidad municipal "casa maestros" - "hogares de jarque" (teruel).	7298405XL8078N0001LU	47.999,99	47.994,36	429.461,08	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-148	AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA	P500350E	36,24	Rehabilitación casa Pedro Juan con destino a alquiler de viviendas para fijar población	5570402XN61578N001YA	47.989,49	47.789,49	477.250,57	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-202	AYUNTAMIENTO DE LOS OLIVOS	P441620D	36,21	Rehabilitación de vivienda de titularidad municipal destinada a alquiler para fijar población	1883603XL121850001BP	47.923,11	47.460,11	524.710,68	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-166	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE MUGELA	P441600J	35,99	Separata del proyecto básico y de ejecución de: "rehabilitación de vivienda municipal en calle alta nº 6 de monforte de mugela, (teruel)"	6.969911XL5466N0001WX	47.831,52	42.869,42	597.601,0	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-097	AYUNTAMIENTO DE MIRABEL	P441570F	35,52	Rehabilitación edificio para viviendas con destino al alquiler para fijar población en mirabel	5966505YK9598N0001EH	48.000,00	48.000,00	615.601,0	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-154	AYUNTAMIENTO DE COSA	P440970E	35,50	Rehabilitación de dos viviendas municipales	7223309XL62750001OD	48.000,00	48.000,00	663.601,0	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-137	AYUNTAMIENTO DE ACERED	P500020E	35,39	Rehabilitación del edificio de las antiguas escuelas para vivienda municipal en Acered (zaragoza)	7088503XL157820001XA	48.000,00	48.000,00	711.601,0	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-093	AYUNTAMIENTO DE LAGATA	P501340F	35,26	Rehabilitación de vivienda municipal destinada al alquiler	4079511XL084700001ZW	47.975,73	41.150,74	752.830,84	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-146	AYUNTAMIENTO DE LONGAS	P501450B	35,00	Reforma de planta baja para una vivienda. Longas (Zaragoza)	9853301XN69500001SY	47.982,19	46.219,33	799.050,17	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-191	AYUNTAMIENTO DE TRONCHON	P442490A	34,75	Rehabilitación de edificio para destino a vivienda de alquiler para fijar población.	0102709XL200650001SP	24.238,65	24.238,65	823.288,82	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-147	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE BENATANDUZ	P440600B	34,50	Rehabilitación de vivienda con destino a alquiler para fijar población en la calzada de benatanduz.	8551902XK0965S0001UK	48.000,00	48.000,00	871.288,82	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-108	AYUNTAMIENTO DE PIENAS	P502140F	34,29	Rehabilitación de vivienda destinada al alquiler en edificio del ayuntamiento	1035500XL7515C0001OU	43.367,62	43.367,62	914.656,44	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-018	AYUNTAMIENTO DE ERAS DE ALBARRACIN	P441140G	34,00	Rehabilitación de 2 viviendas para alquiler en calle arriatal nº1 de eras de albaracin	7763301XK1678S0001YG	47.750,02	46.488,31	961.144,75	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-081	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	P440940A	34,00	Rehabilitación de fachadas de vivienda municipal en el cuervo (teruel), con destino a viviendas de alquiler para fijar población	6127001XK4425S0001OZ	48.000,00	48.000,00	1.009.144,75	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-101	AYUNTAMIENTO DE GODOLOS	P501210C	34,00	Rehabilitación de vivienda para alquiler	5.23941HW19695C0001SE	47.598,56	45.331,55	1.054.476,30	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-107	AYUNTAMIENTO DE LETUX	P501400C	33,55	Rehabilitación de vivienda destinada al alquiler en planta 1ª del cuerpo surtado de Palacio de los Marqueses de Luzán.	4096807XL084HE0001PK	47.980,40	47.980,40	1.102.456,70	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-125	AYUNTAMIENTO DE SARINENA	P225400C	33,16	Acondicionamiento de vivienda municipal en C/ Paso, 34, de Pallareu de Monargos	240921FM3230N001FQ	48.000,00	47.698,03	1.150.064,73	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Rehabilitación ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	Objeto	REFERENCIA CATASTRAL	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
FCT 2024-EELL-REH-160	AYUNTAMIENTO DE BORDON	P440400F	33,08	El acondicionamiento de una vivienda para alquiler situada en el edificio en calle Herrera nº 28 en Bordon, perteneciente a la provincia de Teruel.	647430YLV2067C0001YM	48.000,00	47.225,46	1.197.290,19	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-169	AYUNTAMIENTO DE JASA	P2217900F	33,01	Obras de acondicionamiento de consultorio médico para vivienda	1297608XN18218N0001LU	47.919,90	47.919,90	1.246,210,09	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-116	AYUNTAMIENTO DE SISAMÓN	P5024900B	33,00	Obras de rehabilitación de dependencias municipales con destino a vivienda de alquiler en sisamón.	3584603WV1653B00001YM	47.997,00	47.997,00	1.293.207,09	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-015	AYUNTAMIENTO DE BLUESCA	P5005000D	32,96	Acondicionamiento de vivienda de planta 2ª y bajo cubierta en edificio municipal	0195711WV1909E0001LH	43.114,02	43.702,32	1.336.909,41	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-143	AYUNTAMIENTO DE URRIES	P5027500G	32,91	Rehabilitación de vivienda unifamiliar. Calle Mado 6. Urries	3793502XN6039B00001HG	47.997,66	47.997,66	1.384.907,07	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-063	AYUNTAMIENTO DE CRIVILEN	P4008900A	32,84	Rehabilitación vivienda calle escuelas	4187302YV1024B0001YX	33.933,19	33.933,19	1.418.500,26	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-032	AYUNTAMIENTO DE CASCANTE DEL RIO	P4406400D	32,60	Rehabilitación de vivienda municipal en calle Jesús ginefrez 14, en cascante del rio (teruel)	0714107 XN6501 S00010E	48.000,00	48.000,00	1.466.500,26	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-081	AYUNTAMIENTO DE VIVEL DEL RIO MARTIN	P4428100D	32,56	Reforma de vivienda municipal en planta primera del edificio antiguo ayuntamiento.	3765960XV1723B00001PS	48.000,00	48.000,00	1.514.500,26	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-167	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE MORA	P4414400D	32,54	Reforma de vivienda municipal entre medianeras destinada a alquiler	6166610YV0666S0001WS	22.956,67	21.489,26	1.535.989,52	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-040	AYUNTAMIENTO DE VECIEN	P2234200J	32,51	Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de una vivienda ubicada en un edificio municipal de titularidad municipal con destino a alquiler para tipo protección	18941801YV1519S0001RA	47.980,60	47.980,60	1.583.970,12	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-082	AYUNTAMIENTO DE RODEVA	P4420600G	32,50	Actuaciones y reparos de viviendas en Rodeva (teruel), en calle escuelas, 9, de la localidad de Rodeva(teruel).	7926604XK5472N0001LM	41.057,87	41.022,42	1.624.192,54	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-166	AYUNTAMIENTO DE FORTANETE	P4411100C	32,44	Finalización de 2 viviendas municipales en fortanete para alquiler	6970603YV0698N0001BE	42.863,25	38.993,63	1.663.992,17	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-066	AYUNTAMIENTO DE VALDECUENCA	P4426700D	32,43	Rehabilitación 2 viviendas municipales en plaza la fuente 1 valdecuencia	53011801XN3642S0001LT	48.000,00	48.000,00	1.711.992,17	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-096	AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL CID	P4413200I	32,41	Rehabilitación viviendas municipal	7246909XK2674N0001PI	48.000,00	48.000,00	1.759.992,17	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-138	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE JILOCA	P5029400H	32,39	Rehabilitación vivienda sita en calle diario de avieso n.º14,villanueva de jiloca	0508217XV1340H0001BD	47.999,99	47.988,30	1.807.576,47	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-172	AYUNTAMIENTO DE BERGE	P4404000D	32,38	Rehabilitación vivienda	6962709XV1127B00001PX	36.240,47	36.240,47	1.848,816,94	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-095	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA	P4427000G	32,25	Acondicionamiento interior de la planta bajo cubierta en la vivienda municipal c/ homo, nº15	8379902XV1487N0001AM	36.882,96	36.882,96	1.880.701,90	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-011	AYUNTAMIENTO DE PALOMAR DE ARIJOLOS	P4418500G	32,24	Sustitución de carpintería exterior y reformas interiores en edificio de dos viviendas municipales en la localidad de palomar de arijo (teruel)	99673018V196H0001DQ	48.000,00	48.000,00	1.929.701,90	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-176	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE LOS NAVARROS	P5029600C	32,19	La vivienda objeto del presente proyecto es de titularidad municipal situado en Calle Chicago Gando s/n, Villar de los Navarros. El objeto se ofrece viviendas en alquiler para fijar población.	000500100XLE6G0001BR	47.985,68	47.985,68	1.976.687,58	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-098	AYUNTAMIENTO DE ANADON	P4402400H	32,00	Rehabilitación de viviendas de titularidad municipal Enanadon 2024	9389430XV1639B0001GJ	48.000,00	47.983,25	2.023.759,83	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-031	AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS	P4412500C	31,95	Acondicionamiento vivienda para alquiler en calle fuente nº 21	9461701XK0798S0001HH	45.793,05	45.793,05	2.069.543,88	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-114	AYUNTAMIENTO DE GALVE	P4412000D	31,87	Rehabilitación Apartamento Municipal C/ Rambla de San Joaquín, 2-B, puerta 1	9322964XV176S0001HR	47.999,90	47.999,90	2.117.543,78	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-005	AYUNTAMIENTO DE EL BUSTE	P5006300G	31,71	Rehabilitación de vivienda en edificio municipal	000601500XN194H0001QP	47.976,01	47.976,01	2.165.419,79	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-165	AYUNTAMIENTO DE VACAMP Y LITERA	P2234100B	31,57	Rehabilitación de vivienda sita en calle única, 1 de litera (huesca)	5267626S0066S0001UO	47.950,82	47.950,82	2.213.703,61	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-167	AYUNTAMIENTO DE JABALAYOS	P4413300G	31,50	Mejora de Instalaciones Vivienda de la Torreja en Jabalayas	4413304006000710001S	21.000,00	20.882,93	2.234.253,54	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Rehabilitación ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	Objeto	REFERENCIA CATASTRAL	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
FCT 2024-EELL-REH-078	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBARRACÍN	P4424200F	31,49	Acondicionamiento de viviendas municipales para alquiler calle plaza n.º 3, del barrio rural de borjaola.	4884502XK2746S0001R8	48.000,00	48.000,00	2.282.250,54	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-100	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	P4423000C	31,48		3847202XK6734H0001CF	48.000,00	48.000,00	2.330.250,54	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-161	AYUNTAMIENTO DE VALDEINARIES	P4425000B	31,41	Rehabilitación de vivienda en edificio municipal	3441701XK0734S0001YR	48.000,00	47.149,65	2.377.703,19	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-009	AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO	P5011100D	31,33	Reforma y acondicionamiento de vivienda antigua de maestros con destino a alquiler	6062801XL386A0001KG	47.999,99	46.611,37	2.424.137,16	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-170	AYUNTAMIENTO DE TORREACARCEL	P4423000B	31,26	Rehabilitación de vivienda destinada a alquiler para fijación de población en calle mayor num.5	3875608XK483750001KZ	33.415,71	33.415,71	2.457.732,87	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-128	AYUNTAMIENTO DE AICÓN	P5003000F	31,12	Memoria valorada para rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler en aljón de monayo	000770100M40E20001X1	46.815,72	46.815,72	2.504.548,59	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-162	AYUNTAMIENTO DE LITIENIGO	P5014200I	31,09	Reforma de vivienda unifamiliar en bulegio en calle san miguel, n.º 8.	292580XKM0332F0001EA	48.000,00	48.000,00	2.552.546,59	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-180	AYUNTAMIENTO DE VALBONA	P4425000C	31,03	Rehabilitación de Antiguo Edificio Municipal para 3 Viviendas P.úblicas de Alquiler / Vivienda-3	6156701XK9559N0001FL	47.996,99	47.522,34	2.600.070,93	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-064	AYUNTAMIENTO DE MALANQUILLA	P5015600I	31,00	Reforma de edificio municipal en malanquilla.	3827801VM4932F0001XE	38.559,92	38.559,92	2.638.630,85	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-072	AYUNTAMIENTO DE LIDON	P4414300F	31,00	Rehabilitación de vivienda de titularidad municipal	9692901XL509950001EG	25.736,58	25.736,58	2.664.367,43	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-133	AYUNTAMIENTO DE PERPIÑAN DE ALBORTON	P5021900E	31,00	Rehabilitación de vivienda destinada al alquiler en edificio del ayuntamiento	9440106XK7834A0001IU	44.103,67	44.103,67	2.708.471,10	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-087	AYUNTAMIENTO DE ALOBRAS	P4401900H	30,88	Sustitución de cubierta en vivienda municipal de alobras (teruel), con destino a viviendas de alquiler para fijar población.	7492008XK347850001WA	48.000,00	48.000,00	2.756.471,10	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-150	AYUNTAMIENTO DE OJOS NEGROS	P4417800B	30,86	Reforma vivienda unifamiliar plaza 36	6908606XK2169H0001PP	47.994,69	47.994,69	2.804.465,79	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-192	AYUNTAMIENTO DE CALA DE GURPIA	P2201900D	30,59	Obras de reforma de un edificio en ruina para su adecuación a uso vivienda unifamiliar	1595602XM0615N0001PM	47.732,85	47.732,18	2.852.351,97	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-151	AYUNTAMIENTO DE LOARRE	P2220500I	30,52	Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación vivienda en edificio de propiedad municipal con destino a alquiler para fijar la población, situado en barrio (rueda)	577450XKM9857S0001OX	48.000,00	48.000,00	2.900.357,97	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-016	AYUNTAMIENTO DE TABUENCA	P5022200F	30,26	Se trata de la rehabilitación de un piso enclavado en un polígono de la Guardia Civil, el bloque consta de cuatro pisos y se solicita subvención para rehabilitar el 1.º A.	1273720XM2117C0001YP	47.991,42	47.979,09	2.947.937,06	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-175	AYUNTAMIENTO DE FARLETE	P5015500F	30,22	Instalación sistema sane en fachada de viviendas municipales chorro	7677601VM0177F y más	48.000,00	48.000,00	2.995.937,06	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-004	AYUNTAMIENTO DE SECATELLA	P2228000D	30,13	Reforma de Vivienda Unifamiliar para nuevos pobladores	4337158XG774N0001WU	45.068,81	40.831,91	3.036.568,97	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-084	AYUNTAMIENTO DE LIBROS	P4414200H	30,00	Rehabilitación de viviendas actuaciones interiores, mejora de instalaciones, y reparos en vivienda situada en barrio (teruel)", en la calle mdno r770	0678801XK5407N0001HA	43.266,71	43.266,71	3.079.835,68	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-075	AYUNTAMIENTO DE INQUELLA	P5018000B	30,00	Rehabilitación casa maestros	3195401XL2039E0001YE	44.649,25	44.649,25	3.124.484,93	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-115	AYUNTAMIENTO DE MONTERDE	P5017400B	30,00	Obras de rehabilitación de vivienda municipal con destino a vivienda de alquiler en granja de lumbes, localidad 50.213 (calaguala)	5017400101029400004QJ	20.155,81	20.155,81	3.144.640,74	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-086	AYUNTAMIENTO DE LIDO	P4414800E	29,99	Rehabilitación de edificio para destino a vivienda de alquiler para fijar población	7595712B730750001VO	48.000,00	48.000,00	3.192.640,74	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-041	AYUNTAMIENTO DE LAPEDEQUERA	P2219300G	29,97	Rehabilitación de vivienda municipal	4831901VM454S0001YE	28.748,08	28.748,08	3.221.386,82	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-045	AYUNTAMIENTO DE MESONES DE ISUELA	P5016700F	29,85	Rehabilitación vivienda municipal (plaza de la villa 7	1913906XM02011B0001RO	42.247,24	41.982,80	3.263.271,62	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-067	AYUNTAMIENTO DE LA CODOÑERA	P4408100H	29,85	Rehabilitación vivienda municipal destinada a alquiler	023002Y13301650001TO	48.000,00	48.000,00	3.311.271,62	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Rehabilitación ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	Objeto	REFERENCIA CATASTRAL	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
RCT 2024-EELL-REH-076	AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS	P501620D	29,84	Rehabilitación integral de vivienda municipal. Calle Los Hueros 8, 1º piso	323H123XMA3433N0001RU	47.706,34	47.706,34	3.358.977,96	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-149	AYUNTAMIENTO DE GALLOCANTA	P5011800I	29,71	Rehabilitación vivienda municipal calle san pedro 21	5598912XL2359F0001TD	47.998,38	47.998,38	3.406,976,34	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-039	AYUNTAMIENTO DE FUENTES CLARAS	P4411700J	29,60	Reforma de viviendas unifamiliar entre medianeras.	1333009XL421ES0001XT	47.999,14	47.999,14	3.454,975,46	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-030	AYUNTAMIENTO DE ALACON	P4400600E	29,59	Actuaciones de mejora de viviendas para el alquiler en Cabezo de los Gatos 12 de Alacón	3739301XL943SN00046Z	37.317,36	37.317,36	3.492,262,84	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-099	AYUNTAMIENTO DE PÉRAFCENSE	P4419000G	29,51	Rehabilitación de vivienda municipal	9501401XL209050001HP	35.281,43	34.652,28	3.520,918,12	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
RCT 2024-EELL-REH-108	AYUNTAMIENTO DE MONFLORE-LASCASAS	P2221600F	29,19	Proyecto de Ejecución Material. Reforma de Vivienda Existente en Edificio Municipal. Fase II.	6411401YM1661S0001BG	47.716,97	45.271,92	3.571.190,04	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
RCT 2024-EELL-REH-197	AYUNTAMIENTO DE CAMARAS	P4405300G	29,16	Memoria y valoración de obras rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler social en edificio municipal calle escuelas 3	7698310XL5079H0001DX	23.144,26	22.863,45	3.594.753,49	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
RCT 2024-EELL-REH-082	AYUNTAMIENTO DE TORRELLAS	P5026500H	29,96	Acondicionar la vivienda situada en c/san antón es31 (a) para dedicarla a alquiler	1988925XMA03BH0001OS	47.711,13	47.711,13	3.641.954,62	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-178	AYUNTAMIENTO DE BLANCAS	P4404200J	29,64	"Reforma de dos viviendas unifamiliares entre medianeras", viviendas c/ grupo escolar, 3 y 7, blanca, tenat.	8393603XL2188E0001WY	35.759,20	34.989,41	3.670.014,03	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
RCT 2024-EELL-REH-033	AYUNTAMIENTO DE CAMARENA DE LA SIERRA	P4405400E	28,83	Rehabilitación de dos viviendas municipales para alojamiento turístico, nº 1, en carretera de la zona (tenat)	7102710XK6474S0001RI	48.000,00	48.000,00	3.724,014,03	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-074	AYUNTAMIENTO DE ESCORBUOLA	P4410200B	28,69	Rehabilitación de vivienda municipal (encomendada (tenat))	1895108XK7419F0001ZQ	48.000,00	48.000,00	3.772,014,03	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-113	AYUNTAMIENTO DE OLBA	P4418000H	28,64	Rehabilitación de vivienda destinada al alquiler c/canton nº 21 obra tenat.	2435504Y04425S0001AG	25.561,04	25.561,04	3.797.575,07	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-012	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA	P5017300D	28,63	Rehabilitación de la vivienda municipal sita en calle del par nº 23	4918801WL774H0001KO	47.823,43	47.823,43	3.846.198,50	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-013	AYUNTAMIENTO DE ALBA	P4407000C	28,62	Acondicionamiento de viviendas para dos apartamentos	0079608XK3397N0001LW	48.000,00	48.000,00	3.863.198,50	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-184	AYUNTAMIENTO DE PÉRALES DEL ALJAMBA	P4418200C	28,23	Rehabilitación de viviendas destinadas a alquilar en edificio municipal en crta vial esd 4	9049020XL6905S0001IS	48.000,00	48.000,00	3.941.198,50	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-010	AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL COMPE	P4423800D	28,11	Separata 3 de proy. b y de ej. de señal de edificio para vivienda unifamiliar	6760407BF3363N0001DD	45.880,74	45.566,70	3.986.764,20	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
RCT 2024-EELL-REH-194	AYUNTAMIENTO DE BAÑÓN	P44103400G	27,87	Reforma de edificio existente para creación de dos viviendas	2827503XL6222N0001MI	48.000,00	38.242,96	4.025.071,16	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
RCT 2024-EELL-REH-126	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA RIBOTA	P9238100G	27,75	Obras para la rehabilitación transformación de antiguo albergue municipal con destino a vivienda de alquiler.	0068252XL1806A0001WW	47.999,99	47.999,99	4.073.077,15	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-189	AYUNTAMIENTO DE VELLA DE JILOCA	P5029400I	27,72	Obras de mejora y equipamiento en vivienda municipal de antigas escuelas.	001964403XL1780U002DB	44.119,55	43.059,20	4.110.066,35	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
RCT 2024-EELL-REH-136	AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA	P4424800C	27,61	Rehabilitación de edificio municipal para 2 viviendas e alquiler en tramacastilla, consolidación estructural y sustitución de cubierta.	1168311XK2719N0001AM	48.000,00	48.000,00	4.164.066,35	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-022	AYUNTAMIENTO DE LECERA	P5013700I	27,41	Sustitución carpintería exterior casa de maestro para viviendas de alquiler	2148422XL9824C0001UA	48.000,00	48.000,00	4.212.066,35	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-028	AYUNTAMIENTO DE PÉRALES	P4419100E	27,15	Memoria valoración de Rehabilitación apartamento municipal	6834801XK6853S0001BU	44.278,23	44.278,23	4.253.344,58	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-047	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	P5002200C	27,12	Reforma de edificaciones propiedad municipal con destino viviendas de alquiler inmuebles calle paseo Lueros de aragon 8 y calle san antonio 25 piso y apartamento	2739102YMA3029H0001TA	47.862,22	45.432,14	4.301.776,72	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
RCT 2024-EELL-REH-109	AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	P2219000C	27,10	Memoria valoración de rehabilitación de vivienda de san lorenzo del fumen, plaza de san lorenzo nº5	2597419YMA3329A0001FZ	47.811,20	47.811,20	4.349.687,92	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
RCT 2024-EELL-REH-135	AYUNTAMIENTO DE ROBRES	P2221100A	27,10	Robres dispone de varias viviendas de titularidad municipal en alquiler, a unas rentas muy bajas, para ser rehabilitadas y destinadas a viviendas de alquiler para personas sin hogar municipales. Está completo la construido en 1.968. En dicho complejo, con fecha	0762707YMA13065001RE	47.996,40	47.996,40	4.397.684,32	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Rehabilitación ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	Objeto	REFERENCIA CATASTRAL	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
FCT 2024-EELL-REH-188	AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA	P44113001	26,94	Rehabilitación de edificaciones de propiedad municipal con destino a alquiler para (fjar población	3819428B1P5334N0001HU	47.600,97	40.951,366	4.438.197,98	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-095	AYUNTAMIENTO DE ALMUNENTE	P2203900C	26,85	Separata del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de viviendas ordena mediana nº1 2 de traza	1932105Y114135001FL	47.999,08	47.999,08	4.486.197,06	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-079	AYUNTAMIENTO DE VISEDO	P4428000F	26,83	Accondicionamiento de parte de un Local Municipal para Una Vivienda. C/ Homo nº 3 de Visiedo	4428040303002740000OU	48.000,00	48.000,00	4.534.197,05	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-042	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE ALFAMBRA	P4400500G	26,77	Rehabilitación cubierta en edificio de vivienda municipal	67574025X6965N001FH	48.000,00	48.000,00	4.585.197,05	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-203	AYUNTAMIENTO DE FERRERUELA DE HUÉRFANA	P4410900C	26,69	Rehabilitación vivienda calle Homo 22	8575504X14487N0001HM	48.000,00	48.000,00	4.630.197,06	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-017	AYUNTAMIENTO DE RUBIELLOS DE MORA	P4421300G	26,67	Rehabilitación y reforma edificio municipal para vivienda	971103XK559N0001WZ	47.999,70	46.771,73	4.679.968,79	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-140	AYUNTAMIENTO DE VILLAREAL DE HUÉRFANA	P5029700A	26,66	Rehabilitación vivienda municipal para alquiler en Villareal de Huerva	3716206X14837F0001LM	48.000,00	47.953,06	4.724.921,85	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-043	AYUNTAMIENTO DE VELLA DE CINCA	P2233900F	26,63	Rehabilitación y reforma de vivienda de propiedad municipal. calle esperanza, 34 de villa de cinca (huasca)	1876620607017N0001UT	47.948,32	47.948,32	4.772.870,17	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-029	AYUNTAMIENTO DE CORBALAN	P4408400B	26,58	Memoria valorada Reparación de viviendas municipales	11470044K77140001pe	22.181,43	21.991,65	4.794.867,82	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-105	AYUNTAMIENTO DE ONTINENSA	P2221106E	26,57	Accondicionamiento de vivienda existente en edificio municipal sito en Calle Nueva, 2, planta primera	7782601806578S0001FS	47.999,99	47.999,99	4.842.861,81	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-110	AYUNTAMIENTO DE CASTELLOTE	P4407100I	26,57	*Accondicionamiento de vivienda en edificio de la casa de los maestros "	6401508Y12260A	47.999,99	47.957,59	4.890.419,40	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-090	AYUNTAMIENTO DE AMBEL	P5002700B	26,54	Rehabilitación de vivienda municipal para alquiler	5285407XN1256C0001TD	47.854,20	47.854,20	4.938.733,60	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-162	AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA	P500700J	26,47	Obras de reforma de una vivienda municipal de alquiler en la plaza de España nº 4 de perdiguera	705411XN8276C0001XB	47.894,94	47.894,94	4.986.388,54	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-081	AYUNTAMIENTO DE AZOAR	P2203200E	26,35	Reforma vivienda municipal para alquiler a nuevos pobladores sito en Calle Alta, 2, planta 1ª	4447501YH444N0001KJ	47.999,99	47.999,99	5.034.336,53	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-021	AYUNTAMIENTO DE CANDASINOS	P2210400D	26,18	Memoria valorada para la rehabilitación de vivienda para (ligación de población en candidato (huasca)	5189778F5958N0001IZ	48.000,00	46.951,49	5.081.320,02	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-204	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS	P4403600C	26,05	Rehabilitación viviendas de alquiler de titularidad municipal	7290901XK627950001XF	48.000,00	48.000,00	5.129.320,02	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-086	AYUNTAMIENTO DE PERTUSA	P2224600C	25,75	Rehabilitación vivienda municipal destinada a nuevos pobladores en perusa (huasca)	7941603YH357450001CB	41.150,74	41.150,74	5.170.470,76	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-073	AYUNTAMIENTO DE TERRER	P8225600G	25,66	Rehabilitación de vivienda en el consultorio medico de Terrer	7961414X10778B0001TX	47.955,43	45.236,44	5.215.707,20	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-037	AYUNTAMIENTO DE BEZAS	P4404100B	25,60	Sustitución de ventanas en 2 viviendas	2560202X14628S0001HI	39.175,61	39.175,61	5.254.882,81	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-044	AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU	P2211800D	25,30	Rehabilitación de vivienda municipal	03542041C20705S50001OI	38.958,78	38.958,78	5.293.241,59	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-071	AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEEA	P2224200B	25,25	Ejecución de una vivienda sito en edificio municipal sito en c/Alpauca costa nº10, planta 1ª de peralta de alcofea, huasca	3268810YH4438N0001CF	47.951,21	47.951,21	5.341.192,80	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-120	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LA SELVA	P4401200C	25,15	Rehabilitación y acondicionamiento interior de una vivienda municipal actualmente en desuso devolviendo la habitabilidad a sus estancias y dotándolas de las instalaciones necesarias para su uso como vivienda.	3917401XK9731N0001JU	48.000,00	48.000,00	5.389.192,80	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-036	AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS PONZANO	P2219600J	24,86	Rehabilitación de vivienda en C/ Iruja 4 de Ponzano	1911600YH4611N0001AM	43.759,98	43.759,98	5.435.952,78	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-067	AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO	P2210600I	24,75	Memoria Valorada de ejecución de nueva vivienda, en edificio municipal sito en Calle La Fuente Nº 1, 1ºB de Capdesaso (Huasca).	4064827YH336S50001WT	48.000,00	48.000,00	5.480.952,78	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-108	AYUNTAMIENTO DE BALO	P2205400A	24,71	Proyecto básico de rehabilitación vivienda larus	6895407X7069H0001BE	47.915,61	47.915,61	5.528.868,39	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial año 2024 para entidades locales. Rehabilitación ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	Objeto	REFERENCIA CATASTRAL	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
FCT 2024-EELL-REH-070	AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO	P5017100H	24,68	Actuación de rehabilitación vivienda municipal	5231610YH1153A0001JP	36.993,64	35.932,03	5.564.700,42	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-065	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	P4416300D	24,52	Rehabilitación y acondicionamiento de vivienda municipal en C/ Arta de Huerta, 1 en Montalbán (Teruel)	5658601XL825D0001ZS	48.000,00	48.000,00	5.612.700,42	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-165	AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA	P4416900A	24,42	Obras necesarias para proceder a habilitar una vivienda completa (VIVIENDA B) en la planta primera de un edificio de viviendas situado en la zona de alquiler social, en la parcela nº 1 de Edificio de bloques y viviendas.	6813401YK1761S0001ZD	47.999,29	47.999,29	5.660.700,41	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-117	AYUNTAMIENTO DE VILLADOZ	P5028800J	24,35	Acondicionamiento y rehabilitación vivienda municipal destinada a su alquiler en Villabaz	3794514XL453BD0001SR	47.999,94	47.999,94	5.705.700,35	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-098	AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL	P2207200C	24,09	Rehabilitación de edificio municipal en barbogal, situado en c. franco, nº 9 de barbogal	8598910YM4489N0010HH	48.000,00	48.000,00	5.750.700,35	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-049	AYUNTAMIENTO DE ALACA	P4401700B	24,03	Rehabilitación de una vivienda municipal en calle mayor baja, 26 en allaga (teruel).	4223209XL945S0001IZ	48.000,00	48.000,00	5.804.700,35	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-065	AYUNTAMIENTO DE ORRIUELA DEL TERUEL	P4418300B	24,00	Reforma de vivienda municipal en orriuela del teruel	4396413XK1849N0010BP	48.000,00	48.000,00	5.852.700,35	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-080	AYUNTAMIENTO DE MANZANERA	P4415000A	23,66	Proyecto básico para la rehabilitación de viviendas municipal en los cerreos - manzanera (teruel) consolidación estructural y sustitución de cubierta.	2352402XK6325S0010GQ	48.000,00	48.000,00	5.900.700,35	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-020	AYUNTAMIENTO DE BECETTE	P4403700J	23,36	Reforma primer piso del edificio sito en Calle Perseus 2, para dedicarlo a alquiler social. No se atribuirá a la vivienda municipal, sino a la vivienda de alquiler social de jóvenes y familias de Becette para ocuparlo	2741003BF6234S001TK	48.000,00	47.996,47	5.946.656,82	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-106	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCAÑIZ	P4429400C	23,32	rehabilitación de vivienda unifamiliar con destino alquiler para fijar población	518620YK4358E0001BQ	48.000,00	45.602,62	5.994.259,44	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-098	AYUNTAMIENTO DE CAMINREAL	P4405600J	23,20	Rehabilitación energética y mejora de accesibilidad vivienda municipal (teruel)	165021XL4212D0001SJ	47.993,93	47.993,93	6.042.863,37	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-054	AYUNTAMIENTO DE DELEGÜENIA	P5019800G	23,02	Actuaciones de mejora en viviendas de titularidad municipal	8601313XM638B0001ER	29.844,21	29.844,21	6.071.907,58	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-118	AYUNTAMIENTO DE GUDAR	P4412700I	22,90	Reforma de la vivienda municipal sito en la plaza Ayuntamiento 7, de la localidad de Gudar, con motivo de mejorar la habitabilidad y poderla alquilar para fijar población en el municipio.	3495502XK979S0001KD	20.722,48	20.722,48	6.092.630,06	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT 2024-EELL-REH-159	AYUNTAMIENTO DE ANSO	P2203400C	22,50	Reforma de la vivienda sito en planta 2ª "Casa Terren"	7759609XK7379N0003UW	25.021,67	24.989,29	6.117,619,35	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT 2024-EELL-REH-069	AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE ARAGON	P5016500J	22,24	Memoria valorada para rehabilitación integral de vivienda	1733812XL913D0001UF	47.796,11	47.796,11	6.163.385,46	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2024 para entidades locales.Rehabilitación.
ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR REBASAR LA CUANTÍA DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL
FCT-2024-EELL-REH-046	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	P4420300H	22,08
FCT-2024-EELL-REH-094	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	P4408800C	21,96
FCT-2024-EELL-REH-014	AYUNTAMIENTO DE AGUARON	P5000400A	21,87
FCT-2024-EELL-REH-182	AYUNTAMIENTO DE PUERTOLAS	P2226000D	21,23
FCT-2024-EELL-REH-003	AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	P5016100I	21,00
FCT-2024-EELL-REH-053	AYUNTAMIENTO DE AINZÓN	P5000600F	20,94
FCT-2024-EELL-REH-119	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	P5006700H	20,00
FCT-2024-EELL-REH-089	AYUNTAMIENTO DE SARRIÓN	P4422300F	18,94
FCT-2024-EELL-REH-134	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	P4416100H	18,00
FCT-2024-EELL-REH-001	AYUNTAMIENTO DE BELCHITE	P5004500D	16,79
FCT-2024-EELL-REH-165	AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN	P4400900I	15,50

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2024 para entidades locales. Rehabilitación.
ANEXO IV. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	CAUSA DE INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN
FCT-2024-EELL-REH-002	AYUNTAMIENTO DE FARLETE	P5010500F	Desistimiento. Presenta más de una solicitud (artículo décimo, punto 3, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-007	AYUNTAMIENTO DE LITAGO	P5014100A	Desestimada por ser perceptor de otra ayuda por el mismo proyecto o actividad subvencionable (Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto).
FCT-2024-EELL-REH-019	AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA	P5002200C	Desistimiento. Presenta más de una solicitud (artículo décimo, punto 3, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-023	AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY	P2212100H	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-024	AYUNTAMIENTO DE AISA	P2201000C	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-025	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	P2224100D	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-027	AYUNTAMIENTO DE LANGA DEL CASTILLO	P5013500C	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-034	AYUNTAMIENTO DE VALFARTE	P2233600B	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-038	AYUNTAMIENTO DE CAMARILLAS	P4405500B	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-048	AYUNTAMIENTO DE EJULVE	P4410100D	Solicitud no admitida porque el proyecto no alcanza los 20.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-050	AYUNTAMIENTO DE ALBERTE DE SAN JUAN	P5001000H	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-062	AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS	P4425100G	Solicitud no admitida porque el proyecto no está firmado por técnico competente (artículo undécimo, punto 2 e de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-068	AYUNTAMIENTO DE EL POBO	P4419600D	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-077	AYUNTAMIENTO DE Blesa	P4404300H	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-083	AYUNTAMIENTO DE AGUATON	P4400300B	Desestimada por ser perceptor de otra ayuda por el mismo proyecto o actividad subvencionable (Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto).
FCT-2024-EELL-REH-085	AYUNTAMIENTO DE GARGALLO	P4412100B	No se garantiza el cumplimiento de los fines de la convocatoria.
FCT-2024-EELL-REH-088	AYUNTAMIENTO DE PITARQUE	P4419400I	Solicitud no admitida porque el proyecto no está firmado por técnico competente (artículo undécimo, punto 2 d, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-088	ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA	P2200050I	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-099	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE SAN JOSÉ	P4403800H	El proyecto sólo incluye obras de consolidación y no se garantiza el cumplimiento de los fines de la convocatoria.
FCT-2024-EELL-REH-102	AYUNTAMIENTO DE LA CUBA	P4409000I	Desestimada por ser perceptor de otra ayuda por el mismo proyecto o actividad subvencionable (Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto).
FCT-2024-EELL-REH-103	AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	P2200900E	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-111	AYUNTAMIENTO DE CUBLA	P4409100G	Solicitud no admitida porque el proyecto no está firmado por técnico competente (artículo undécimo, punto 2 d, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-112	AYUNTAMIENTO DE PUERTOMINGALVO	P4420400F	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-121	AYUNTAMIENTO DE CODO	P5008600H	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-122	AYUNTAMIENTO DE LAS PARRAS DE CASTELLOTE	P4418700C	Solicitud no admitida porque el proyecto no está firmado por técnico competente (artículo undécimo, punto 2 d, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-124	AYUNTAMIENTO DE ARGENTE	P4402800I	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-127	AYUNTAMIENTO DE ARGENTE	P4402800I	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-129	AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA	P2235000C	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-130	AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE MONEGROS	P2211300E	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-131	AYUNTAMIENTO DE ESTADA	P2214400J	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-132	AYUNTAMIENTO DE SENO	P4422500A	Desistimiento. Presenta más de una solicitud (artículo décimo, punto 3, de la convocatoria).

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2024 para entidades locales. Rehabilitación.
ANEXO IV. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

FCT-2024-EELL-REH-139	AYUNTAMIENTO DE VINACEITE	P4427900H	Solicitud no admitida porque el proyecto no alcanza los 20.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-141	AYUNTAMIENTO DE SENO	P4422500A	Desestimada por ser perceptor de otra ayuda por el mismo proyecto o actividad subvencionable (Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto).
FCT-2024-EELL-REH-142	AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA	P4407700F	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-145	AYUNTAMIENTO DE MARA	P5016300E	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-153	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA DE TASTAVINS	P4418900I	Solicitud no admitida porque la cesión de uso no se considera título suficiente para acreditar la propiedad (artículo segundo, punto 1, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-163	AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROSAS	P5020600B	La entidad local solicitante no era titular del inmueble con anterioridad a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón (artículo cuarto, punto 3, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-164	AYUNTAMIENTO DE BURBAGUENA	P4404700I	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-169	AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO	P5021800G	Desestimada por ser perceptor de otra ayuda por el mismo proyecto o actividad subvencionable (Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto).
FCT-2024-EELL-REH-171	AYUNTAMIENTO DE MEZQUITA DE JARQUE	P4415500J	Solicitud no admitida porque el proyecto no alcanza los 20.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-173	AYUNTAMIENTO DE CUCALON	P4409200E	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-174	AYUNTAMIENTO DE GRAUS	P2216300J	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-177	AYUNTAMIENTO DE FAGO	P2214800A	El proyecto sólo incluye obras de demolición y/o consolidación y no se garantiza el cumplimiento de los fines de la convocatoria.
FCT-2024-EELL-REH-179	AYUNTAMIENTO DE OLVES	P5019500G	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-180	AYUNTAMIENTO DE MIEDES	P5017000J	Solicitud no admitida porque el proyecto no alcanza los 20.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-181	AYUNTAMIENTO DE CINCO OLIVAS	P5008300E	Solicitud no admitida porque el proyecto no alcanza los 20.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-183	AYUNTAMIENTO DE VALJUNQUERA	P4426100F	Solicitud no admitida porque el proyecto no está firmado por técnico competente (artículo undécimo, punto 2.a, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-187	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS	P4402600C	Desistimiento. Presenta más de una solicitud (artículo décimo, punto 3, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-188	AYUNTAMIENTO DE NOGUERA	P4417200E	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-193	AYUNTAMIENTO DE GEÁ DE ALBARRACIN	P4412200J	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-195	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE JILOCA	P5011700A	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-198	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	P2225900F	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-201	AYUNTAMIENTO DE NUEVALOS	P5019300B	Desestimada por ser perceptor de otra ayuda por el mismo proyecto o actividad subvencionable (Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto).
FCT-2024-EELL-REH-205	AYUNTAMIENTO DE ERLA	P5010000G	Renuncia por haber presentado solicitud para la convocatoria de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto.
FCT-2024-EELL-REH-206	AYUNTAMIENTO DE BISAUPRI	P2208500E	Solicitud inadmitida por no haber sido presentada a través de la herramienta de tramitación (artículo décimo, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2024-EELL-REH-207	AYUNTAMIENTO EJEÁ DE LOS CABALLEROS	P5009500I	Solicitud inadmitida por no haber sido presentada a través de la herramienta de tramitación (artículo décimo, punto 2, de la convocatoria).

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ORDEN MAT/1590/2024, de 18 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para inversiones en activos físicos en actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027, para el año 2025.

El Estatuto de Autonomía de Aragón (Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón), en su artículo 71.21.^a atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, que incluye la regulación y declaración de las figuras de protección, la delimitación, la planificación y la gestión de los mismos y de los hábitat protegidos situados en Aragón; y, de acuerdo con el artículo 71.22.^a, la competencia exclusiva en materia de las normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación, así como el desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático.

De acuerdo con el artículo 3.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, las subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos de la Unión Europea se regirán por lo dispuesto en la normativa comunitaria aplicable en cada caso y por las normas nacionales y autonómicas dictadas en desarrollo o transposición de aquellas, teniendo carácter supletorio lo establecido en esta Ley.

El contenido de la convocatoria se somete a las disposiciones comunitarias específicas reguladoras de la ayuda al desarrollo rural, desarrolladas en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, así como en el resto de disposiciones del ordenamiento comunitario, las cuales, en caso de contradicción con el Derecho interno, prevalecerán sobre el mismo.

La subvención regulada por esta Orden corresponde a una de las medidas incluidas en el documento de programación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, 2023-2027, aprobado por la Decisión de Ejecución de 30 de agosto de 2023 C (2023) 5746 final de la Comisión Europea (en adelante, PEPAC), teniendo esta Orden de convocatoria un contenido homogéneo y consolidado con el del señalado documento de programación, ajustándose a los objetivos estratégicos en él definidos y fijándose las normas necesarias para la ejecución de la medida 6871.d: "Subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos (ZIS ENP) de Aragón".

En virtud del artículo 1.1 del Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en la actualidad las competencias en materia de medio ambiente son gestionadas por el citado Departamento, correspondiendo a la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca, las competencias en materia de "espacios naturales protegidos y Red Natura 2000".

Así pues, de acuerdo con los artículos 8 y 10 del precitado Decreto 56/2024, de 3 de abril, le corresponde a este Departamento la conservación de la biodiversidad, de los ENP y de la flora y la fauna silvestres, competencias que se ejecutan mediante la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca, correspondiendo al Servicio de Espacios Protegidos de dicha Dirección General la coordinación, planificación y gestión de la red de espacios naturales protegidos, así como la gestión de las acciones dirigidas al fomento del desarrollo socioeconómico en las áreas de influencia de los mismos.

Por Orden MAT/1272/2024, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los ENP de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027 ("Boletín Oficial de Aragón", número 211, de 29 de octubre de 2024). Sin perjuicio de la aplicación directa de las bases reguladoras citadas, esta Orden reproduce algunos aspectos de las mismas con el objeto de facilitar a las personas interesadas un mejor conocimiento de las cuestiones fundamentales del régimen de la subvención.



El marco normativo expuesto hace necesario que en la Comunidad Autónoma de Aragón se convoquen las subvenciones en materia de actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los ENP de Aragón, para el año 2025.

Las inversiones subvencionables conforme a esta convocatoria se han de ejecutar en los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón y en sus zonas de influencia socioeconómica, dando soporte a inversiones y actuaciones no productivas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales.

Esta convocatoria de subvenciones se enmarca dentro de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo 2024-2027, punto IV, el cual dispone que los objetivos estratégicos en el área competencial de la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca son, entre otros, el fomento del desarrollo socioeconómico y mejora de la calidad de vida en las zonas de influencia socioeconómica (ZIS) de los espacios naturales protegidos.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios regulados en el artículo 4.a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El texto de esta Orden se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Objeto y finalidad.

1. Esta Orden tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón para el año 2025, de conformidad con las disposiciones aplicables a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante, FEADER); el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (en adelante, PEPAC 2023-2027), en su medida 6871.d; y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

2. La finalidad de la subvención que aquí se convoca es proteger la biodiversidad y mejorar el estado de conservación de los hábitats de interés europeo, contribuyendo a la protección, reparación y mejora del medio ambiente y del entorno rural, prestando una atención especial a la ganadería extensiva.

Segundo.— Inversiones subvencionables.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden MAT/1272/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las ZIS de los ENP de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027 (en adelante, Orden de Bases), y siempre vinculadas a la finalidad prevista en el punto 2 del resuelto anterior, serán subvencionables las siguientes inversiones:

- a) Restauración y mejora de hábitats degradados, especialmente aquellos hábitats de interés comunitario y actuaciones en beneficio de las especies que definen dichos hábitats, así como acciones de control y eliminación de especies exóticas invasoras.
- b) Creación, mejora o restauración de infraestructuras de acceso y conectividad en el medio natural, como las vías pecuarias y cualquier otro tipo de infraestructura verde que mejore la conectividad.
- c) Acciones dirigidas a fomentar la ganadería extensiva, como la creación y mantenimiento de infraestructuras ganaderas.
- d) Apoyo a beneficiarios que sean titulares o gestores de pastos para la realización de pequeñas infraestructuras como la restauración de apriscos, construcción y reforma de cercados, pastores eléctricos, antenas para seguimiento satelital del ganado, mangas de manejo, lazaretos, pasos canadienses, abastecimiento de agua tales como balsas de almacenamiento, abrevaderos y conducciones para abastecimiento de los mismos, así como mejora de los propios pastizales (resiembras, desbroces,...) y de los accesos a los mismos.
- e) Acciones dirigidas a fomentar la mejora de las condiciones sanitarias de los usos ganaderos en régimen extensivo y a minimizar el riesgo de transmisión de enfermedades entre ganadería y fauna silvestre.



- f) La creación de pequeñas infraestructuras que permitan compatibilizar las explotaciones de ganadería extensiva con la presencia de fauna silvestre, especialmente de grandes carnívoros/predadores, en aquellos municipios en los que esté acreditada su presencia y que se incluyen en el anexo I de esta Orden.
- g) La conservación y mejora de sistemas agrosilvopastorales.
- h) Protección, conservación y mejora de la biodiversidad en el medio rural, y en concreto de las poblaciones de aves propias de las tierras agrícolas.
- i) Fomento de la apicultura y de las poblaciones de los polinizadores silvestres.
- j) Actuaciones dirigidas a la conservación del paisaje natural y de los elementos singulares del paisaje agrario tradicional, así como del patrimonio etnológico y cultural, como la construcción, mantenimiento o restauración de infraestructuras o elementos de interés patrimonial que favorezcan la puesta en valor de elementos concretos del medio natural.
- k) Acciones destinadas a la mejora del uso social del medio natural, en especial en las zonas de influencia socioeconómica de los ENP, como mejorar la accesibilidad universal y llevar a cabo acciones o actividades de información, comunicación, sensibilización o educación ambiental.
- l) Creación y mejora de infraestructuras de gestión y ordenación del uso público como creación y adecuación de sendas y caminos rurales o de accesos a fincas, rutas y otras actuaciones complementarias, creación de áreas de servicio para avituallamiento, estancias y descanso, así como aparcamientos disuasorios para vehículos, señalización e información.

Tercero.— Inversiones no subvencionables.

De conformidad con el artículo 5 de la Orden de bases, constituyen inversiones no subvencionables las siguientes:

- a) Las inversiones en infraestructuras a gran escala.
- b) Las naves de ganadería intensiva.
- c) La compra de herramientas.
- d) Las inversiones para la ampliación de la superficie regable.
- e) Labores de mantenimiento en inmuebles salvo aquellos propios del patrimonio etnológico, cultural o natural, según lo recogido en el artículo 2.1.j.
- f) Compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayuda, animales, plantas anuales y su plantación, bienes muebles y equipos de segunda mano y las inversiones cuya finalidad primordial sea la producción de electricidad a partir de biomasa.
- g) Las inversiones de simple sustitución.
- h) La adquisición de terrenos.

Cuarto.— Gastos subvencionables.

1. De acuerdo con el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, tendrán la consideración de gastos subvencionables los enumerados en el artículo 6.1 de la Orden de Bases, que se corresponden con los siguientes:

- a) Los costes vinculados de forma inequívoca a la ejecución de la inversión subvencionada.
- b) La construcción o mejora de bienes inmuebles que cumplan con las finalidades descritas en el resuelto segundo de esta Orden.
- c) La compra de nueva maquinaria que esté íntima y exclusivamente relacionada con la ejecución de las inversiones detalladas en el resuelto segundo de la presente Orden y que se desarrollen dentro del ámbito territorial de los municipios que se incluyen en el anexo II.
- d) Costes correspondientes a actividades de comunicación, sensibilización, educación ambiental y acceso de visitantes.
- e) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados anteriormente, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental de las inversiones antes definidas, incluidos los proyectos y estudios de viabilidad, que podrán estar realizados y pagados antes de la fecha de la solicitud de la ayuda, pero dentro del año natural 2025. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras anteriores.

2. Tal y como señala el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, cuando el importe del gasto subvencionable no tenga establecido un módulo máximo



de costes y supere las cuantías de 40.000 euros para los casos de obras y de 15.000 euros para el supuesto de servicios y suministros, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, prestación del servicio o el suministro del bien, debiendo presentar a la Administración tanto la petición de las ofertas como la memoria justificativa de la elección, en el caso de que no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No será necesaria la solicitud de las ofertas referidas cuando por las especiales características del bien, obra o servicio, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá presentar una memoria justificativa de esta circunstancia en el momento de justificar la subvención.

3. Los gastos subvencionables corresponderán siempre a las inversiones subvencionables de la presente convocatoria.

Quinto.— Gastos no subvencionables.

1. Tendrán el carácter de gastos no subvencionables los incluidos en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 y, además, los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos realizados fuera del periodo subvencionable, según lo indicado en el resolución segundo de la presente Orden de convocatoria.
- e) Los insumos o gastos de explotación.
- f) El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.— Personas beneficiarias.

1. Según el artículo 8 de la Orden de bases, podrán ser beneficiarias las personas físicas y personas jurídicas de derecho privado, incluidas las comunidades de bienes, así como las asociaciones sin ánimo de lucro.

2. Las empresas y entidades beneficiarias deberán cumplir lo previsto en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

3. Cuando sean beneficiarias las agrupaciones, de personas físicas o jurídicas de derecho privado o de asociaciones sin ánimo de lucro, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, quienes tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

4. Las agrupaciones a las que se refiere el punto anterior deberán designar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación.

5. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las personas o entidades que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre las que se encuentran: no hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Sin embargo, podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que la deuda sea menor a la subvención que se pueda conceder.

Séptimo.— Obligaciones.

1. Sin perjuicio de los derechos, obligaciones o responsabilidades individualizadas de los sujetos que formen parte de las mismas, las agrupaciones que tengan reconocida la condición de beneficiarias, no podrán disolverse hasta que hayan transcurrido, según correspondiese en cada caso, los plazos de prescripción del derecho a reconocer o liquidar el reintegro o de los hechos constitutivos de infracción o de la sanción impuesta, todo ello en los términos establecidos en los artículos 50 y 76 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

2. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de persona beneficiaria, así como del hecho de no haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones, consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, o por la legislación de igualdad de trato y no discriminación, y de cumplir con todos los requisitos en la legislación



medioambiental vigente, se efectuará mediante la declaración responsable contenida en el modelo normalizado de solicitud.

3. En la presentación de la solicitud de subvención por la persona interesada o su representante se indicará el otorgamiento del consentimiento para que el órgano instructor compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la tramitación del procedimiento en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la persona interesada deniegue su consentimiento, deberá hacerlo constar expresamente y aportar los documentos o certificados acreditativos de dichos requisitos.

4. La comprobación de estos supuestos se efectuará antes de resolver las solicitudes de subvención.

Octavo.— Cuantía de la subvención.

1. La dotación de crédito para esta convocatoria es de 250.000 € con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan, recogidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando su disponibilidad en función de lo dispuesto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025:

- 22020/G/5332/770056/12204	181.825 euros.
- 22020/G/5332/770056/91001	68.175 euros.

La distribución de los créditos entre las partidas presupuestarias tiene carácter estimativo.

2. En función de la demanda de las subvenciones, y siempre que existiera crédito disponible en alguna de las partidas presupuestarias señaladas en el punto 1, podrán acordarse modificaciones en la distribución de créditos entre dichas partidas mediante la correspondiente modificación presupuestaria, si fuera preciso, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón.

3. Según el artículo 11.2 de la Orden de bases, y dentro del crédito disponible, la cuantía máxima de la subvención no podrá exceder del 40% del coste elegible, siempre que no se exceda la cuantía máxima de 15.000 euros por solicitud.

4. Excepcionalmente, el anterior porcentaje podrá incrementarse hasta en un 20% en los casos previstos en el artículo 11.3 de la Orden de Bases.

El límite máximo de la subvención en ningún caso superará el 60% del coste subvencionable, siempre que no se exceda la cuantía máxima de 15.000 euros por solicitud.

5. Si en algún caso, por agotamiento del crédito disponible, el importe concedido es inferior a la ayuda solicitada, a través del trámite de notificación de la propuesta de resolución, se instará al interesado para que, si lo considera oportuno, reformule la petición para ajustar los compromisos financieros y condiciones a la subvención otorgable, todo ello en los términos previstos en el artículo 27 del citado texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

6. Las subvenciones previstas en esta Orden, están cofinanciadas por el FEADER y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en unos porcentajes del 72.73% y del 27.27% del gasto total subvencionable, respectivamente.

7. De acuerdo con el artículo 13 de la Orden de Bases, las subvenciones contempladas en esta Orden serán compatibles con cualquier otra ayuda para la misma finalidad, siempre y cuando la acumulación de ayudas no supere ni la intensidad de la ayuda ni el importe máximo fijado en la presente convocatoria. En caso de que dichos límites sean superados, la ayuda concedida con arreglo a estas bases se reducirá hasta cumplir con ellos, teniendo en cuenta en todo caso las limitaciones previstas en el presente apartado.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.5 de la Orden de Bases, sólo será subvencionable una inversión por beneficiario.

Noveno.— Plazo y forma de presentación de solicitudes y de demás documentación.

1. La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca, y, sea cual sea su forma de presentación, será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, haciéndolo a través de la url: <https://aragon.es/tramites>, siendo el 10649 el número de procedimiento asignado a esta línea de subvención: "Subvenciones para inversiones en activos físicos en espacios naturales protegidos - Convocatoria 2025": <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvencion-inversiones-activos-fisicos-espacios-naturales-protegidos-pdr-aragon-2014-2020/convocatoria-2025> y siguiendo los pasos establecidos en la indicada url en el apartado Presentación de la solicitud.



El uso del modelo específico de solicitud generado en la citada url será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes concurran a esta convocatoria y estén obligados a relacionarse de forma electrónica con la Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien cuando pese a no estar obligados elijan relacionarse a través de medios electrónicos (opción preferente), deberán firmar y presentar la solicitud desde la propia herramienta de tramitación, accesible bien a través de la url: <https://aragon.es/tramites>, siendo el 10649 el número de procedimiento asignado a esta línea de subvención: "Subvenciones para inversiones en activos físicos en espacios naturales protegidos - Convocatoria 2025": <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvencion-inversiones-activos-fisicos-espacios-naturales-prottegidos-pdr-aragon-2014-2020/convocatoria-2025>.

2. En el supuesto de que en el último día del plazo concurran incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica de la documentación, únicamente en ese mismo día se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o por registro presencial. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la Sede electrónica.

3. Las restantes personas interesadas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración que elijan la presentación presencial, una vez confeccionada su solicitud de acuerdo a los apartados anteriores y debidamente firmada, podrán presentarla a través de las oficinas de asistencia en materia de registros. Todo ello sin perjuicio, de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará pasados los veinte días naturales posteriores a la fecha de publicación del mismo.

5. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras previstas en Orden MAT/1272/2024, de 30 de septiembre, y de la presente convocatoria.

6. El Departamento de Medio Ambiente y Turismo podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información.

Décimo.— *Contenido de la solicitud y documentación.*

1. Sin perjuicio de la aportación de cualesquiera otros documentos e informaciones que la persona interesada pudiera presentar, las personas interesadas deberán acompañar la solicitud de subvención con la siguiente documentación:

- a) Si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías de 40.000 euros para los casos de obras y de 15.000 euros para el supuesto de servicios y suministros, deberá aportar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores. La elección de las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Esta documentación deberá ser digitalizada y presentada junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

No será necesaria la solicitud de las ofertas referidas cuando por las especiales características del bien, obra o servicio, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá presentar una memoria justificativa de esta circunstancia en el momento de justificar la subvención.

- b) Una memoria descriptiva de la finalidad para la que se solicita la subvención, con un presupuesto suficientemente detallado de la misma y previsión de los plazos de ejecución de la actividad o inversión. Se admitirán facturas proforma en el caso de suministros.
- c) Si es propietaria de terrenos en el interior de un espacio natural protegido deberá aportar la relación de parcelas de su propiedad y la documentación que acredite la misma (copia simple del registro de la propiedad o escrituras).
- d) Si es propietaria de terrenos en el interior de la zona periférica de protección de un espacio natural protegido deberá aportar la relación de parcelas de su propiedad y la



- documentación que acredite dicha propiedad (copia simple del registro de la propiedad o escrituras).
- e) Plano de situación de la actuación o instalación a escala igual o mayor de 1:5.000, preferentemente del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (en adelante, SIGPAC), sin perjuicio de los demás planos de detalle que exija la definición técnica de la actuación.
2. La persona solicitante manifestará mediante declaración responsable contenida en el modelo de solicitud:
- a) Cumplir con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención en el momento de presentación de la solicitud, cuyo cumplimiento deberá mantener hasta el momento en que se efectúe el pago de la ayuda.
 - b) Afirmar la veracidad de la solicitud y de los datos y documentos que se acompañen y que éstos están actualizados.
 - c) Asumir las obligaciones y compromisos que el artículo 23 de la Orden de bases dispone para las personas beneficiarias de la subvención.
 - d) No estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - e) El compromiso de comunicar y documentar ante el Departamento de Medio Ambiente y Turismo, la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
 - f) Estar en disposición de los terrenos, autorizaciones, permisos y licencias necesarias, en su caso, para la realización de las actuaciones previstas o estar en disposición de obtenerlas, y si no fueran precisos, deberá igualmente señalarlo. Cuando la persona solicitante no sea la propietaria del terreno o bien inmueble, estar en posesión o en disposición de obtener autorización de su titular para realizar la inversión y asegurar el mantenimiento de la actividad subvencionable, durante al menos 5 años.
 - g) Cumplir con la normativa ambiental, con la legislación de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo, en los términos del artículo 44.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
 - h) Si la persona titular de la explotación tiene reconocida alguna discapacidad, estar en posesión de la documentación que lo acredite.
3. En el caso de personas jurídicas, disponer de:
- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica de la entidad solicitante: escrituras de constitución e inscripción en el correspondiente registro, si no obran en poder de la Administración o ha sufrido modificaciones.
 - b) Documento en el que conste el acuerdo del órgano correspondiente de la entidad por el que se solicite la subvención.
 - c) Documento que acredite la representación de la persona que suscribe la solicitud, si no obra en poder de la Administración o ha sufrido modificaciones.
4. En caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas sin personalidad jurídica, comunidades de bienes y cualquier otra entidad sin personalidad jurídica, disponer de:
- a) Relación de socios y socias.
 - b) Documento que acredite los compromisos de ejecución asumidos por cada integrante de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos.
 - c) Documento que acredite la representación de la persona que suscribe la solicitud.
 - d) Documento en el que conste el acuerdo del órgano correspondiente de la entidad por el que se solicite la subvención.
5. Las personas interesadas podrán ser requeridas por el órgano instructor, en cualquier momento anterior al pago, para la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en su solicitud, en un plazo no superior a diez días. El incumplimiento de esta condición implicará la pérdida del derecho al cobro de la subvención y/o reintegro de cualquier anticipo. Dicho requerimiento se efectuará de acuerdo con lo establecido en el siguiente resuelvo de la presente Orden.
6. De acuerdo con el artículo 23.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, la presentación



de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte de la persona beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta de dichos datos tanto ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social como ante los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de los sistemas electrónicos habilitados al efecto.

En el caso de que la persona interesada no consintiera las consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos, de conformidad con el artículo 23.3 del precitado texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

7. Las personas interesadas no estarán obligadas a presentar los documentos que ya fueron aportados ante cualquier Administración y sobre los que no se han producido modificaciones, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados.

Excepcionalmente en los supuestos de imposibilidad material de obtener dicha documentación, el órgano instructor podrá requerir al interesado su presentación, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho requerimiento y la consiguiente aportación de documentación se realizará de la forma realizada en el resuelto siguiente.

8. Las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento que se trate, siempre que no se hayan opuesto expresamente a que sean recabados o consultados. En el caso de que la persona interesada deniegue su consentimiento, deberá hacerlo expresamente y aportar los documentos correspondientes de la forma establecida en el resuelto siguiente.

9. La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, preferentemente se podrá realizar de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al Servicio digital de Aportación de documentos a procedimientos en trámite.

Las restantes personas interesadas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración que elijan la presentación presencial podrán presentar documentación de manera presencial, imprimiendo y presentando en papel la documentación en las oficinas de asistencia en materia de registros. Todo ello sin perjuicio, de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoprimer.— *Subsanación.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles la subsane o mejore en su caso, preferentemente de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al Servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la citada Ley.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de solicitudes defectuosas o incompletas que requieran subsanación, se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso.

2. El requerimiento se realizará a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, disponible en la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón en el enlace <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>.

3. La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la Sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá recha-



zada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015.

4. Las restantes personas interesadas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración que elijan la tramitación presencial, podrán presentar la documentación correspondiente a la subsanación o mejora a través de las oficinas de asistencia en materia de registros; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimosegundo.— Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio competente en materia de espacios naturales protegidos, encargándose de ésta la persona titular de dicho Servicio.

2. Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para el estudio y la comprobación de los datos relativos a la actuación subvencionable y del adecuado cumplimiento de las condiciones del solicitante para poder ser considerada persona beneficiaria de la subvención.

Decimotercero.— Evaluación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se evaluarán y ordenarán atendiendo a los siguientes criterios de selección, previstos en el PEPAC 2023-2027 de Aragón y que aparecen recogidos en el documento de determinación de tales criterios aprobado por el Comité de Seguimiento del Plan, así como en el artículo 10.2 de la Orden de Bases:

A) Tipo de zona donde se actúa, dándose prioridad a las actuaciones que se desarrollen en el interior de los espacios naturales protegidos (ENP) frente a las que tengan lugar en las zonas periféricas de protección (ZPP):

- A1 = 10 puntos cuando la actuación tenga lugar en el interior de un espacio natural protegido.

- A2 = 5 puntos cuando la actuación tenga lugar en la ZPP de un ENP o en Áreas Naturales Singulares.

B) Naturaleza de la actuación, primando las actuaciones recogidas en los instrumentos de gestión propios de los ENP, así como aquellas relacionadas con la ganadería extensiva tradicional, especialmente las destinadas a compatibilizarla con la presencia de grandes carnívoros, y con la restauración y mantenimiento de determinados hábitats de interés comunitario. En cualquier caso, la puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.

- B1 = 10 puntos cuando la actuación sea coherente con los instrumentos de gestión propios del ENP.

- B2 = 10 puntos cuando la actuación consista en la restauración de hábitats prioritarios de interés comunitario degradados.

- B3 = 5 puntos cuando la actuación consista en la restauración de hábitats de interés comunitario degradados.

- B4 = 10 puntos cuando la actuación esté destinada a compatibilizar la ganadería extensiva con la presencia de grandes carnívoros/predadores.

- B5 = 10 puntos cuando la actuación esté destinada a la conservación y mejora de los individuos o poblaciones de las especies de interés comunitario o de las especies que figuran en el vigente Catálogo de especies amenazadas de Aragón.

- B6 = 5 puntos cuando la actuación esté destinada al control o erradicación de especies exóticas invasoras.

La relación de municipios, incluidos en las áreas de influencia socioeconómica de los ENP, en los que se ha contrastado la presencia de grandes carnívoros, en alguno de los 3 años anteriores. Se trata de los municipios del anexo II coincidentes con los municipios del anexo I.

C) Contribución a la mitigación de efectos del cambio global, esto es, actuaciones dirigidas a la prevención, control o mitigación de daños o riesgos para la conservación de especies o hábitats de interés comunitario.

- C1 = 10 puntos para actuaciones dirigidas a la prevención, control o mitigación de los efectos de factores adversos para la conservación sobre especies o hábitat prioritarios.

- C2 = 5 puntos para actuaciones dirigidas a la prevención, control o mitigación de los efectos de factores adversos para la conservación sobre especies o hábitat no prioritarios.

D) Contribución a la conservación de hábitats naturales de prados y pastizales, vinculados a la ganadería extensiva tradicional asociada a los ENP y a sus ZPP. La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.



- D1 = 10 puntos cuando la actuación ponga en valor prácticas ganaderas tradicionales o mantenga infraestructuras tradicionales de alto valor ecológico.
 - D2 = 10 puntos cuando la persona que solicita la subvención sea propietaria de terrenos en el interior del ENP.
 - D3 = 5 puntos cuando la persona que solicita la subvención sea propietaria de terrenos en la ZPP del ENP.
- E) Contribución a la discriminación positiva de colectivos en riesgo de exclusión social, primando las actuaciones promovidas por mujeres, jóvenes agricultores o personas con algún grado de discapacidad. La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.
- E1 = 10 puntos cuando la persona que solicita la subvención sea mujer.
 - E2 = 10 puntos cuando la persona que solicita la subvención sea joven agricultor.
 - E3 = 10 puntos cuando la persona que solicita la subvención tenga reconocido algún grado de discapacidad.
2. El orden de prelación de las solicitudes de subvención se establecerá de mayor a menor, según la puntuación total obtenida en aplicación de los criterios definidos en los párrafos anteriores.
3. No serán subvencionables las solicitudes de ayuda que tengan una puntuación total menor de 15 puntos.
4. Con la finalidad de fijar la prelación entre las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente apartado, se constituirá una Comisión de valoración, que emitirá un informe de su aplicación a las solicitudes recibidas.
- La composición y funcionamiento de la Comisión de valoración están especificadas en el artículo 17 de la Orden de Bases.
5. Evaluadas las solicitudes, la Comisión de valoración emitirá un informe en el que se detallará, para cada una de ellas, la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, que servirá de base de la propuesta de resolución.

Decimocuarto.— Informe del órgano gestor del espacio natural protegido.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de Bases, el órgano gestor del espacio natural protegido en el que se vaya a desarrollar la inversión solicitada deberá emitir un informe en el que se acreditará su sometimiento a los instrumentos de ordenación vigentes y su compatibilidad con los usos que en ellos se ordenan. Dicho informe será recabado por el órgano instructor y será incluido en el expediente.

Decimoquinto.— Propuesta de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará en un acto único la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de inadmisión y desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Esta propuesta deberá ser notificada a todos los solicitantes para que, en un plazo de diez días, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.
2. Instruido el procedimiento y atendidas, en su caso, las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución de concesión, y la elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.
3. La propuesta de resolución en ningún caso supone la concesión de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya dictado y notificado la correspondiente resolución definitiva.

Decimosexto.— Resolución de concesión.

1. La persona responsable que ocupe la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos, emitirá finalmente la correspondiente resolución de concesión sobre las solicitudes de subvención en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo ser posteriormente publicada en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en el "Boletín Oficial de Aragón" y notificada a los interesados.

Transcurrido el plazo máximo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.



2. En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, la persona o personas beneficiarias, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención (con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio), la desestimación y la no concesión, en su caso, de ayuda por inadmisión de la petición debidamente fundamentadas, el desistimiento, la renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes, así como los recursos que pudieran ejercitarse.

3. La notificación se practicará siempre de forma electrónica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración según lo indicado en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán elegir que la notificación se efectúe electrónicamente, manifestándolo así en su solicitud de ayuda, o en papel. La dirección de correo electrónico que, en su caso, la persona solicitante comunique a la Administración, servirá para el envío de los avisos de que se le ha practicado una notificación electrónica, pero no para la práctica efectiva de dichas notificaciones.

Cuando la persona interesada fuera notificada por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquella en que se hubiera producido el acceso a la misma en primer lugar.

4. Una vez notificada la resolución, se considerará que la persona o entidad beneficiaria la acepta a no ser que presente una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que sea efectiva la citada notificación.

La renuncia, en su caso, se hará cumplimentando el modelo denominado “Renuncia de la Ayuda”, disponible en el apartado de “Documentación”, accesible a través de la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvencion-inversiones-activos-fisicos-espacios-naturales-protegidos-pdr-aragon-2014-2020/convocatoria-2025> o incluyendo en el buscador de trámites <https://aragon.es/tramites> el procedimiento número 10649, “Subvenciones públicas en el área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos - Convocatoria 2025”.

La presentación de dicho modelo se efectuará de la forma prevista en el punto 9 del re-suelvo décimo de la presente Orden.

5. La resolución podrá incluir una lista de reserva de posibles personas beneficiarias para el caso de que se liberen determinados importes por renunciaciones o en los supuestos de generación, ampliación o incorporación de crédito o existencia de remanentes, según lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. En dicha lista se incluirán, por orden de prelación según el resultado de la valoración efectuada, aquellas personas solicitantes que, cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de personas beneficiarias, no hubieran sido seleccionados como tales en aplicación del proceso de valoración por agotamiento de la dotación presupuestaria.

En tales casos, la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos dictará resolución complementaria a la prevista en el presente apartado, en la cual se relacionarán las personas beneficiarias de la lista de reserva que puedan ser atendidas según la disponibilidad de crédito.

6. Las personas beneficiarias de la subvención asumirán, con respecto a la medida objeto de ayuda, las obligaciones y compromisos regulados en el artículo 23 de la Orden de Bases.

Decimoséptimo.— Información y publicidad.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, las subvenciones previstas en esta Orden, financiadas con fondos europeos, deberán cumplir con las obligaciones de publicidad establecidas en la normativa comunitaria.

2. El órgano competente, para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad, reguladas en el artículo 98 del Reglamento (UE) n.º 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, publicará en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo un listado con los beneficiarios de las subvenciones, debiendo indicar los datos establecidos en el citado Reglamento.

3. En la resolución de concesión se relacionarán las obligaciones de difusión y publicidad que asume la persona beneficiaria como receptora de la subvención y, en particular:

- a) La obligación de la persona beneficiaria de suministrar a la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos, toda la información necesaria, que se concretará en la resolución de concesión, en relación a la concesión de la subvención, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
- b) La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.



- c) Los medios publicitarios que debe adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención.

En este caso, cuando la persona beneficiaria deba hacer uso del identificación corporativo del Gobierno de Aragón, se sujetará a los modelos enmarcados en la Estrategia de información y publicidad, facilitados por la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos, previamente aprobados por la Comisión de Comunicación Institucional conforme a lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. Igualmente, si de la concesión de la subvención se deriva, para la persona beneficiaria, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes y que no formaran parte de los modelos a los que se refiere el punto anterior, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional.

4. Los datos indicados en el apartado anterior y los que exija la legislación en materia de transparencia y subvenciones constarán en el Portal de Transparencia de Aragón y se facilitarán también al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional.

5. El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión establecidas en este artículo, será causa de reintegro de la subvención conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Decimoctavo.— *Protección de datos.*

1. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento: "Subvenciones en espacios naturales protegidos", con la finalidad de tramitar las subvenciones en espacios naturales protegidos. Los datos recabados son necesarios para cumplir una obligación legal.

2. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, preferentemente por medios telemáticos, conforme al modelo específico del ejercicio del derecho concreto disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>).

3. Se puede obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: "Subvenciones en espacios naturales protegidos" <https://proteccion-datos.aragon.es/223>.

4. El responsable del tratamiento de tus datos personales es Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los expedientes de las subvenciones y ayudas destinadas a actuaciones en materia de conservación, mejora y calidad en el ámbito de los espacios protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da obligación legal para el responsable.

Decimonoveno.— *Ejecución.*

1. La ejecución de la inversión objeto de subvención debe realizarse por la persona beneficiaria.

2. La ejecución de la inversión objeto de esta subvención se extiende desde el momento que se presenta la solicitud hasta el 15 de septiembre de 2025.

3. Excepcionalmente, y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse la ejecución de la actividad objeto de la subvención en el plazo fijado, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a su finalización, la prórroga del mismo, que no podrá exceder de la mitad del previsto inicialmente, siempre que no perjudique los derechos de terceros. La solicitud de prórroga deberá presentarse al menos quince días antes de la finalización del plazo de ejecución.



Vigésimo.— *Justificación de las subvenciones y solicitud de pago.*

1. La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, así como de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante cuenta justificativa, con la aportación de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, y la documentación de los pagos hechos directamente por la persona beneficiaria con los justificantes de las transferencias bancarias o documentos acreditativos de los pagos realizados, todo ello de forma preferentemente telemática, y con arreglo a lo previsto en el artículo 35.6 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

2. La persona beneficiaria deberá cumplimentar para la justificación el modelo denominado "Solicitud de Pago", disponible en el apartado "Documentación" del correspondiente procedimiento, accesible a través de la url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvencion-inversiones-activos-fisicos-espacios-naturales-prottegidos-pdr-aragon-2014-2020/convocatoria-2025> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 10649, "Subvenciones públicas en el área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos - Convocatoria 2025", y adjuntar la documentación que en él se indique, en concreto:

- a) Una Memoria-resumen valorada de la actividad subvencionada, firmada por la persona beneficiaria o por la persona representante de la entidad, en el supuesto de personas jurídicas, y, en su caso, por personal técnico competente en razón de la materia.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de remisión y fecha de pago, firmada por la persona beneficiaria de la subvención.
- c) Las facturas o certificaciones. Las fechas de las facturas serán anteriores a la fecha de fin de plazo de ejecución del expediente y de la solicitud de pago presentada.
- d) Justificación de los pagos. Con carácter general, la justificación de los pagos realizados se realizará mediante la aportación de los documentos bancarios que aseguren la efectividad del pago, copias del abono en cuenta o la transferencia bancaria, recibí de la persona interesada u otros documentos probatorios con validez mercantil. Todos los justificantes y sus correspondientes documentos de pago deberán ser anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de pago, habiéndose producido dentro del período de ejecución establecido en el resuelto decimotercero de la presente Orden.
- e) En su caso, tal y como se indicaba en el resuelto cuarto de la presente convocatoria, acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- f) En el caso en que fueran precisos, los documentos acreditativos de que la persona beneficiaria de la ayuda dispone de los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el ejercicio de la actividad o el desarrollo de la actuación subvencionada, salvo en el caso de que estos fueran aportados junto con la solicitud de ayuda.
- g) En su caso, declaración de otras ayudas concedidas o solicitadas concurrentes en la actuación.
- h) Los documentos que acrediten la puesta en servicio y explotación, dentro del plazo de ejecución. En el caso de la maquinaria agrícola, inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, ROMA (Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola).

La presentación de dicho modelo y su documentación adjunta se realizará en la forma prevista en el punto 9 del resuelto décimo de la presente Orden.

3. La justificación previa al abono de las ayudas deberá efectuarse con fecha límite el 15 de septiembre de 2025.

4. Excepcionalmente, y si por razones debidamente motivadas no pudiera realizarse la justificación de la actividad objeto de la subvención en el plazo fijado, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a su finalización, la prórroga del mismo, que no podrá exceder de la mitad del previsto inicialmente, siempre que no perjudique los derechos de terceros.

5. Las fechas de todos los justificantes y sus correspondientes documentos de pago deberán estar comprendidas dentro del periodo de ejecución subvencionable especificado en el resuelto decimotercero de la presente Orden de convocatoria.

6. Según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, se podrán admitir pagos en metálico por cantidades no superiores a mil euros, siempre que se presenten facturas canceladas, que estarán selladas con el recibí de la empresa emisora e identificadas mediante nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, constando la fecha de pago.



7. Cuando el órgano instructor aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la persona beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. Dicho requerimiento de subsanación de deficiencias se realizará de la manera prevista en el resuelto decimoprimer de la presente Orden. La presentación de documentación para subsanar los defectos detectados se efectuará de la forma prevista en el punto 9 del resuelto décimo de la presente Orden de convocatoria.

La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales, podrá llevar consigo la pérdida del derecho al cobro, según la casuística recogida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

8. Transcurrido el plazo de justificación, incluida la prórroga cuando hubiese sido concedida, sin que se haya presentado la justificación, se requerirá a la persona beneficiaria para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. Dicho requerimiento de subsanación de deficiencias se realizará de la manera prevista en el resuelto decimoprimer de la presente Orden de convocatoria. La presentación de documentación para subsanar los defectos detectados se efectuará de la forma prevista en el punto 9 del resuelto décimo de la presente Orden.

9. El incumplimiento de los plazos de presentación de la cuenta justificativa y el de la puesta en servicio de la inversión, así como de las obligaciones previstas en esta convocatoria y en la normativa de aplicación, producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, debiendo la persona beneficiaria reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la posible incoación del correspondiente procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Vigesimoprimer.— *Comprobación.*

El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la efectiva realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que justificó la concesión de la subvención.

Vigesimosegundo.— *Pago.*

1. El pago de la subvención se efectuará previa justificación, por la persona beneficiaria y en la parte proporcional a la cuantía justificada, de la ejecución de la inversión objeto de subvención y su adecuación a la actividad subvencionada.

2. La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de espacios protegidos, indicará a las personas beneficiarias los medios de que disponen para que puedan proceder a la devolución voluntaria de la subvención, entendiendo por ésta la que se efectúa sin previo requerimiento de la Administración.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención si la persona beneficiaria no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, podrá realizarse el pago de la subvención si la entidad beneficiaria de la misma sólo tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o es deudor por resolución de procedencia de reintegro, si la deuda tributaria es menor a la subvención que se pueda conceder. La deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera, con el objetivo de no paralizar el proceso de concesión de la ayuda o subvención.

4. Si antes del pago se advirtiera que la persona beneficiaria incumple algunas de las circunstancias expresadas en el punto anterior, se le concederá un plazo de diez días para que acredite que ha subsanado tal situación, advirtiéndole de que si no lo hiciera en plazo se dictará, sin ulterior requerimiento, resolución declarando la pérdida del derecho al cobro de la subvención, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de las responsabilidades a que hace referencia la normativa en materia infracciones administrativas de subvenciones. Dicho requerimiento de subsanación de deficiencias se realizará de la manera prevista en el resuelto decimoprimer de la presente Orden. La presentación de documentación para subsanar los defectos detectados se efectuará de la forma prevista en el punto 9 del resuelto décimo de la presente Orden de convocatoria.

Vigesimotercero.— *Controles.*

1. Sin perjuicio del control financiero que establece la legislación autonómica en materia de subvenciones y de cualesquiera otros controles que proceda realizar, el Departamento competente en materia de espacios naturales protegidos efectuará las actuaciones neces-



rias para controlar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que hayan asumido las personas beneficiarias.

2. Las actividades de control comprenderán tanto controles administrativos como inspecciones sobre el terreno.

3. Todos los controles realizados deberán constar en el correspondiente expediente, en el que se reflejará la información sobre los resultados de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, de modo que quede documentado que la subvención se ha otorgado correctamente y que se han cumplido las exigencias establecidas en la normativa comunitaria.

Vigesimocuarto.— Incumplimiento y reintegro de la subvención.

1. En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a que viene sujeta la persona beneficiaria y demás causas previstas en los artículos 46 y 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, procederá, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos, quien acordará el mantenimiento o la suspensión de las medidas cautelares que en su caso se hubieran impuesto.

3. En la tramitación del procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica en materia de subvenciones, garantizándose, en todo caso, el derecho de audiencia de la persona interesada.

4. La concesión de las subvenciones previstas en esta Orden, cofinanciadas con el FEADER, quedan condicionadas al cumplimiento de los requisitos que establezcan los reglamentos comunitarios, la Comisión Europea y otras Instituciones europeas, procediendo el reintegro en caso de su incumplimiento, y debiéndose hacer constar esta circunstancia condicionante en la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.o) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

5. Cuando el grado de cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará, previo informe del órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

- a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
- c) El nivel o número de fases o periodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.
- d) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención.

6. La resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro se dictará por la persona responsable que ocupe la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos y se notificará a la persona interesada en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de inicio, y contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) La identificación del sujeto obligado al reintegro.
- b) Las condiciones u obligaciones objeto de incumplimiento.
- c) El importe de la subvención a reintegrar, junto, en su caso, a los correspondientes intereses de demora.

7. Transcurrido el plazo establecido en el punto anterior sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Vigesimoquinto.— Eficacia.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien, directamente, recurso



contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**



ANEXO I

MUNICIPIOS AFECTADOS POR PRESENCIA DE OSO Y/O LOBO SEGÚN PUBLICACIONES ¹DE LOS AÑOS 2024, 2023 Y 2022

Provincia	Municipios	Provincia	Municipios
HUESCA	Aisa	TERUEL	Alcañiz
	Ansó		Alcorisa
	Aragüés del Puerto		Andorra
	Bailo		Calanda
	Benasque		Castelseras
	Beranuy		Híjar
	Bisaurri		Robres
	Bonansa		Samper de Calanda
	Campo	ZARAGOZA	Asín
	Canal de Berdún		Ejea de los Caballeros
	Castejón de Sos		Farlete
	Gistaín		Isuerre
	Isábena		Leciñena
	Laspaúles		Lobera de Onsella
	Monesma y Cajigar		Longás
	Montanuy		Los Pintanos
	Plan		Luesia
	Puente de Montañana		Luna
	Sahún		Monegrillo
	San Juan de Plan		Navardún
	Santa Cilia		Orés
	Seira		Perdiguera
	Tardienta		San Mateo de Gállego
	Torralba de Aragón		Sigüés
	Torre de la Ribera		Uncastillo
	Valle de Bardají		Zuera
	Valle de Hecho		
	Valle de Lierp		

¹ Relación de municipios de los Anexos I de las órdenes por las que se convocan subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioeconómicos territoriales de los años 2022 (Orden AGM/1187/2022, de 3 de agosto), 2023 (Orden 951/2023, de 17 de julio) y 2024 (ORDEN AGA/633/2024, de 29 de mayo).

**ANEXO II****RELACIÓN DE MUNICIPIOS INCLUIDOS EN AREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS****PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO**

Bielsa
BROTO
Fanlo
Puértolas
Tella-Sin
Torla-Ordesa

PARQUE NATURAL DE LA SIERRA Y CAÑONES DE GUARA

Abiego
Adahuesca
Aínsa-Sobrarbe
Alquézar
Arguis
Bárcabo
Bierge
Boltaña
Caldearenas
Casbas de Huesca
Colungo
Huesca
Loporzano
Nueno
Sabiñánigo

PARQUE NATURAL POSETS-MALADETA

Benasque
Gistaín
Montanuy
Sahún
San Juan de Plan

PARQUE NATURAL DEL MONCAYO

Añón de Moncayo
Calcena
Litago
Lituénigo
Purujosa
San Martín de la Virgen del Moncayo
Talamantes
Tarazona
Trasmoz

PARQUE NATURAL DE LOS VALLES, OCCIDENTALES

Aísa
Ansó



Aragüés del Puerto
Borau
Jasa
Valle de Hecho

RESERVA NATURAL DE LOS SOTOS Y GALACHOS DEL EBRO

Alfajarín
El Burgo de Ebro
Fuentes de Ebro
Nuez de Ebro
Osera de Ebro
Pastriz
Puebla de Alfindén, La
Villafranca de Ebro
Zaragoza

RESERVA NATURAL DE LA LAGUNA DE GALLOCANTA

Bello
Berrueco
Gallocanta
Las Cuerlas
Santed
Tornos

RESERVA NATURAL DE LAS DE LAS SALADAS DE CHIPRANA

Chiprana

PAISAJE PROTEGIDO DE LOS PINARES DE RODENO

Albarracín
Bezas
Gea de Albarracín

PAISAJE PROTEGIDO DE SAN JUAN DE LA PEÑA Y MONTE OROEL

Bailo
Caldearenas
Jaca
Las Peñas de Riglos.
Santa Cilia
Santa Cruz de la Serós

PAISAJE PROTEGIDO DE LAS FOZES DE FAGO Y BINIÉS

Ansó
Hecho
Canal de Berdún

PAISAJE PROTEGIDO DE LA SIERRA DE SANTO DOMINGO

Biel
Longás
Luesia

**MONUMENTOS NATURALES DE LOS GLACIARES PIRENAICOS**

Benasque
Bielsa
Gistaín
Fanlo
Montanuy
Panticosa
Sahún
Sallent de Gállego
San Juan de Plan
Torla

MONUMENTO NATURAL DE LAS GRUTAS DE CRISTAL DE MOLINOS

Molinos

MONUMENTO NATURAL DEL PUENTE DE FONSECA

Castellote

MONUMENTO NATURAL DEL NACIMIENTO DEL RÍO PITARQUE

Pitarque

MONUMENTO NATURAL DE LOS ÓRGANOS DE MONTORO

Ejulve
Villarluengo

MONUMENTO NATURAL DE LOS MALLOS DE RIGLOS

Riglos
Murillo de Gállego
Agüero



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 15 de septiembre de 2021, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), ubicada en el polígono 16, parcelas 72 y 80, en el término municipal de Almunia de San Juan (Huesca) y promovida por Explotaciones Hermanos Pueo Buil, SL (Número de expediente INAGA 500305/02/2024/09371).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 10 de septiembre de 2024, por la sociedad Explotaciones Hermanos Pueo Buil SL, con NIF: B-22211890, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina con número REGA ES220220000041 dispone de declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 15 de septiembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 19 de noviembre de 2021. (Expediente INAGA 500601/02/2019/02868).

Segundo.— La explotación ganadera se encuentra en activo con número REGA ES220220000041 y tras la construcción de la ampliación cuenta con una capacidad autorizada de 7.058 plazas de porcino en cebo, equivalentes a 846,96 UGM. La modificación puntual solicitada consiste en actualizar la Autorización Ambiental Integrada para que se incluya la capacidad autorizada finalmente y adecuar las dimensiones de las edificaciones de la explotación porcina, así como emisiones y producción de estiércol. También se comunica que la explotación ya se encuentra adaptada a los requisitos de bienestar animal establecidos en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la normativa sobre controles en materia de bienestar animal.

Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 10 de enero de 2023, por la que se



aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 15 de septiembre de 2021, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), ubicada en el polígono 16, parcelas 72 y 80, en el término municipal de Almunia de San Juan (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto Cuarto. -Características de la instalación, de los antecedentes de hecho queda redactado como sigue:

“Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental ordinaria son:

Las instalaciones existentes: Dos naves ganaderas número 1 y 2 de dimensiones 55 x 15,80 m, por nave, una caseta de servicios de dimensiones 5 x 4 m, una balsa de purines con una capacidad de 5.514,11 m³, una fosa de cadáveres de 10 m³ de capacidad, una balsa de agua de 4.797,32 m³ de capacidad, vado sanitario y vallado perimetral.

Las instalaciones proyectadas: Naves ganaderas número 3, 4 y 5 de dimensiones 63,40 y 16,40 m, por nave, naves ganaderas número 6 y 7 de dimensiones 56,40 x 16,40 m, por nave, cinco casetas de instalaciones de dimensiones 3 x 2,70 m por caseta, cuatro fosas de cadáveres con capacidad de 6,09 m³, por fosa y una capacidad total de 24,36 m³, y ampliación del vallado perimetral.”

El primer párrafo del punto 2, queda sustituido por lo siguiente:

“2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Explotaciones Hermanos Pueo Buil SL con NIF: B22211890 para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 7.058 plazas (846,96 UGM), en el polígono 16, parcelas 72 y 80, del término municipal de Almunia de San Juan (Huesca), con unas coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, de X= 766.508- Y = 4.651.224.”

El punto 2.2.2. Emisiones difusas, queda redactado como sigue:

“Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 31.761 kg de metano al año, 17.645 kg de amoniaco al año y 141,16 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.”

El punto 2.2.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera, queda redactado como sigue:

“La actividad ganadera porcina con capacidad para 7.058 plazas de cebo, está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3.212.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.”

El primer párrafo del punto 2.3. Gestión de estiércoles, se sustituye por lo siguiente:

“La producción estimada de estiércol es de 15.174,70 m³ equivalentes a 51.170 kg de nitrógeno, según parámetros del Decreto 94/2009, de 26 de mayo. Se ha previsto una gestión externa intermedia autorizada con Tratamientos del Cinca Medio SL con número SANDACH S22158003, para la actividad de secado de estiércoles.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,



podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se modifica puntualmente la Resolución de 29 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 346 UGM, ubicada en el polígono 23, parcela 1167, en el término municipal de Leciñena (Zaragoza), y promovida por D. José Luis Seral Berdún (Número de Expediente INAGA 500305/02/2024/06466).

Con fecha 15 de mayo de 2024 se presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo situada en polígono 23, parcela 1167 del término municipal de Leciñena (Zaragoza), con código REGA ES501370000001.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de 29 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 346 UGM, ubicada en el polígono 23, parcela 293, en el término municipal de Leciñena (Zaragoza), y promovida por D. José Luis Seral Berdún (Número Expediente INAGA 500601/02/2012/07153).

Por Resolución de 25 de junio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 29 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por cambio de numeración de la parcela 293, del polígono 23, que pasa a ser la 1167, del polígono 23, así como un escrito en el que se manifiesta que la explotación carece de grupo electrógeno y conexión a línea eléctrica, por realizarse las labores de forma manual en horas diurnas (Número de Expediente INAGA 500601/02/2014/04392).

Segundo.— La modificación solicitada consiste en incorporar una instalación fotovoltaica aislada de 15.000 W sobre cubierta de la nave de 30 paneles policristalinos de 60 células de 280WP y 10 modelos solares monocristales half cut 505WP. Además, se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación;; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre sobre bienestar animal; Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 29 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 346 UGM, ubicada en el polígono 23, parcela



1167, en el término municipal de Leciñena (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1.2. de la Resolución se sustituye por lo siguiente:

“1.2. Consumos.

El abastecimiento de agua se realiza desde la red municipal de Leciñena. Se estima un consumo anual de 10.985,04 m³.

El suministro eléctrico se realiza mediante instalación fotovoltaica de 15.000 W ubicada en la zona superior de la cubierta de la explotación ganadera. Además dispondrá de un grupo electrógeno de 14 kVA de emergencia. El consumo energético anual de la explotación es de 10.141 kWh año.”

Se añade el punto 1.3.3. Focos emisores a la Resolución.

“1.3.3. Focos emisores.

El suministro eléctrico de la explotación se realiza a través de una instalación fotovoltaica y dispone de un grupo electrógeno de emergencia de 14 kVA. Este foco no tiene grupo asignado y pertenece al código 02 03 04 04. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera para éste foco no superarán los valores siguientes: 300 mg/Nm³ de NOx, 250 mg/Nm³ de SO₂ y 50 mg/Nm³ de CO.

Estos valores se comprobarán cada 5 años por un organismo de control autorizado.”

Al punto 1.6. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 24702, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601) y Fluorescentes (Cód. 20012131), no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año. En caso de incremento o producción de nuevos residuos, deberá comunicarlo al órgano ambiental para su valoración.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 23 de febrero de 2022, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 5.832 plazas (699,84 UGM), en el polígono 2, parcela 58, del término municipal de Salillas (Huesca) y promovida por Panzano Ganadera, SL (Número de expediente INAGA 500305/02/2024/11085).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 10 de octubre de 2024, por la sociedad Panzano Ganadera SL, con NIF: B-56383094, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina con número REGA ES2220300000019 dispone de declaración de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada formuladas mediante Resolución de 23 de febrero de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 52, de 16 de marzo de 2022, para la ampliación de la explotación hasta una capacidad de 6.096 plazas de porcino de cebo, equivalente a 731.52 UGM, en el polígono 2, parcela 58, del término municipal de Salillas (Huesca). (Expediente INAGA 500202/02/2020/03630).

Mediante Resolución de 10 de octubre de 2023, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 217, de 10 de noviembre de 2023, se modificó puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para modificar las dimensiones de las naves y la balsa de purines a construir, además para que la explotación quede adaptada a los requisitos de bienestar animal, establecidos por el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, el promotor solicita reducir la capacidad de la explotación hasta 5.832 plazas, equivalente a 699,84 UGM (Expediente INAGA 500305/02/2023/06768).

Mediante Resolución de 17 de enero de 2024, de este Instituto, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Panzano Ganadera SL (Expediente INAGA 500305/02/2023/11054).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la modificación de la disposición y las dimensiones de la balsa de purines número 2, por problemas en la ejecución del proyecto debido a la orografía del terreno. La capacidad de la explotación ganadera no se verá modificada.

La nueva balsa se localizará en la misma ubicación propuesta inicialmente, cambiando su disposición quedando su lado más largo en orientación norte-sur, por lo que las distancias a elementos relevantes del territorio apenas se ven modificadas. Se siguen cumpliendo las distancias mínimas establecidas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón y en el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero.

La documentación consiste en una memoria técnica y planos redactados y firmados por el ingeniero técnico agrícola colegiado número 1.156. Se incluye un anexo en el que se describe detalladamente la balsa de purines a instalar, así como su ubicación en la explotación ganadera.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las



Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 10 de enero de 2023, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 23 de febrero de 2022, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 5.832 plazas (699,84 UGM), en el polígono 2, parcela 58, del término municipal de Salillas (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los antecedentes de hecho de la resolución se sustituye por lo siguiente: "Cuarto. Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental ordinaria son:

Las instalaciones existentes: Una nave ganadera número 1 de dimensiones 123,41 x 14,24 m, un cuarto para instalaciones 1 de dimensiones 5,99 x 3,94 m, un cuarto para instalaciones 2 de dimensiones 3,40 x 3,40 m, balsa de purín número 1 con capacidad para 1.800 m³, fosa de cadáveres número 1 con 21 m³ de capacidad, vallado perimetral y vado de desinfección.

Las instalaciones proyectadas: Dos naves ganaderas número 2 y 3 de dimensiones 119,40 x 16,40 m, por nave, una caseta oficina-vestuarios de dimensiones 5 x 6 m, balsa de purín número 2 con capacidad para 2.660 m³, fosa de cadáveres número 2 con 5 m³ de capacidad, un depósito de agua con una capacidad de 310 m³ y ampliación del vallado perimetral.

Sin perjuicio de la adopción de técnicas que consigan rendimientos equivalentes, la balsa de purines número 2 deberá quedar cubierta de modo tal que se asegure una reducción de, al menos un 80 % en las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia (fosas abiertas y sin costra natural), tal como se describe en el anexo II de las MTD 16, MTD 17, en aplicación del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero.

Lo mismo cabe decir con respecto a las naves de nueva construcción, en las que los fosos interiores de las naves tendrán forma de V, en cuyo vértice se encontrará el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana, con lo que se consigue una reducción en la emisión de amoníaco del 60% o cualquier otra técnica similar para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas. En el anexo II del presente documento se describen las técnicas que permiten alcanzar estos objetivos de reducción (MTD 30)."

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1591/2024, de 16 de diciembre, por la que se extingue la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Infantil 0-3 La Purísima Montessori” de Teruel, por cese de actividades.

Vista la solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes, formulada por el titular del Centro Privado de Educación Infantil, “Infantil 0-3 La Purísima Montessori” de Teruel, código de centro 44010756, con domicilio en la ronda de Ambeles, número 56, de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; y el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Acordar, a instancia de la parte interesada, la extinción de la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Infantil 0-3 La Purísima Montessori” código número 44010756, con domicilio en la ronda de Ambeles, número 56, de Teruel, por cese en la actividad docente para la que fue autorizado.

Segundo.— La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

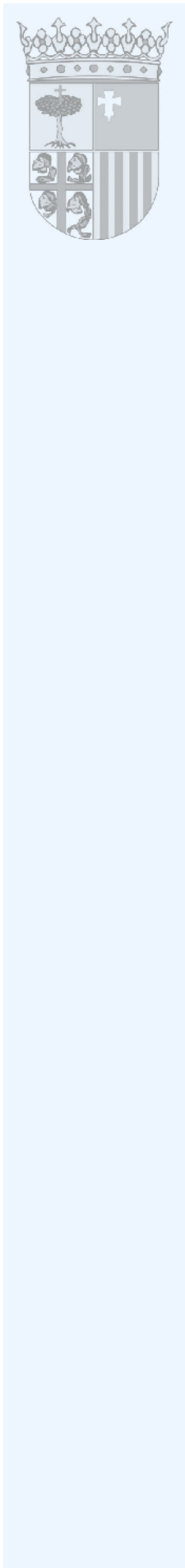
Tercero.— Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos establecidos por la normativa vigente en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Deberá presentarse en formato electrónico, accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, servicio “Interponer recursos”, a través de la url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> y dirigirlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Así mismo, podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación,
Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero,
de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA**



ORDEN ECD/1592/2024, de 16 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “La Purísima y Santos Mártires” de Teruel.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “La Purísima y Santos Mártires”, código 44003171, con domicilio en plaza Goya, número 5, de Teruel, solicitando modificación de la autorización para la implantación de tres unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, así como, el emitido por la Inspección de Educación sobre la idoneidad del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros privados para impartir enseñanzas de régimen general; en la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; y el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

- Primero.— Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:
- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: “La Purísima y Santos Mártires”.
- Titular: Colegio La Purísima y Los Santos Mártires de Teruel, SL.
- Código: 44003171.
- Domicilio: Plaza Goya, número 5.
- Localidad: Teruel.
- Municipio: Teruel.
- Provincia: Teruel.
- Enseñanzas que se autorizan:
- Educación Infantil de Primer Ciclo: 3 unidades.
 - De 0 a 1 años, 1 unidad / 8 pp. ee.
 - De 1 a 2 años, 1 unidad / 13 pp. ee.
 - De 2 a 3 años, 1 unidad / 15 pp. ee.

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

EDUCACIÓN INFANTIL	
EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO	3 unidades / 36 pp. ee.
EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO	3 unidades / 71 pp. ee.
EDUCACIÓN PRIMARIA	
EDUCACIÓN PRIMARIA	13 unidades / 325 pp. ee.
EDUCACIÓN SECUNDARIA	
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	8 unidades / 240 pp. ee.



Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2024-2025, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Quinto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

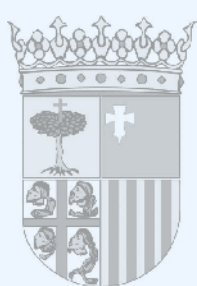
Sexto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Deberá presentarse en formato electrónico, accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, servicio "Interponer recursos", a través de la url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> y dirigirlo a la Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación,
Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero,
de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA**



ORDEN ECD/1593/2024, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2025-2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, establece en el capítulo IV del título IV las directrices básicas que afectan al régimen de conciertos educativos para los centros privados que ofrecen enseñanzas gratuitas y satisfacen necesidades de escolarización.

Asimismo, el artículo 88.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica, por parte de las familias de los alumnos.

El título II de esta Ley Orgánica hace referencia al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y establece en el primer punto del artículo 71 que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. El mismo artículo, en su apartado segundo, señala que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades de apoyo educativo, pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. También encomienda a la Administración Educativa, en su artículo 84, una escolarización adecuada y equilibrada de este alumnado entre centros públicos y privados concertados.

Por otro lado, en relación con los requisitos que deben cumplir los centros que sean beneficiarios de conciertos educativos, es necesario aplicar el contenido de la Sentencia 34/2023, de 18 de abril, del Tribunal Constitucional, que se pronuncia expresamente sobre el contenido de la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción vigente, donde se recoge que con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades, y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género. En este sentido, el Tribunal Constitucional argumenta que, aunque la educación diferenciada por sexos no está prohibida por la Constitución, esto no implica que deba necesariamente recibir ayudas públicas, ya que el legislador puede legítimamente optar por apoyar un modelo educativo -la coeducación, que promueve el valor constitucional de la igualdad.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

En este sentido, el artículo 45.1 del Decreto 57/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de asegurar la calidad educativa para todo el alumnado, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, establece que el Departamento competente en educación no universitaria, garantizará una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Para poder garantizar el cumplimiento de este apartado, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo únicamente accederá a las plazas reservadas con este fin.

En relación con las enseñanzas de Formación Profesional, el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge en su disposición adicional cuarta, que en todo lo que afecte a la implantación de este Decreto en los centros privados sostenidos con fondos públicos, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de



3 de mayo, de Educación, para lo cual se analizarán y, en su caso, se actualizarán los módulos de concierto vigentes de acuerdo con los recursos de que disponen dichos centros.

Por su parte, el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, regula en su título V los supuestos de renovación y modificación de los conciertos educativos vigentes; asimismo, el artículo 19 de la citada norma contempla la posibilidad de suscripción de nuevos conciertos educativos con los centros docentes privados que deseen ser sostenidos con fondos públicos y así lo soliciten; todo ello, con el objeto de garantizar el derecho a la educación básica obligatoria y gratuita, cuya responsabilidad corresponde a los poderes públicos.

A la vista de todo ello, se hace necesario establecer los procedimientos que permitan a los centros suscribir, en los términos previstos en la presente Orden, nuevos conciertos a partir del próximo curso 2025-2026 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, la presente Orden establece la posibilidad de modificación de los conciertos que se suscriben en función de las alteraciones y variaciones que puedan producirse en los centros escolares de acuerdo con el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos que reconoce esta posibilidad, tanto a la titularidad del centro, como al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, corresponde a los Consejeros titulares de Educación de las Comunidades Autónomas que hayan recibido los correspondientes traspasos de funciones y servicios, la aprobación de conciertos educativos. Actualmente la competencia en materia de educación corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al cual se le atribuyen, entre otras, todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación. Por lo tanto, corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de conciertos educativos, así como su control y posible revocación, y en general la aplicación de las normas básicas establecidas por el Estado en esta materia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, resuelvo:

Primero.— Objeto.

Esta Orden tiene como objeto la convocatoria de los procedimientos de renovación y modificación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2025-2026 de los conciertos educativos vigentes, y de acceso al mismo en su caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, con arreglo a las bases que se recogen en el anexo.

Segundo.— Destinatarios.

1. En aplicación del título V del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrán solicitar la modificación o, en su caso, la renovación del concierto educativo, acogiéndose a la presente convocatoria, los centros docentes privados que en el curso 2024-2025 estuviesen ya en régimen de concierto educativo y respecto de las enseñanzas y niveles incluidos en el correspondiente concierto actualmente vigente, siempre y cuando sigan cumpliendo los requisitos que determinaron su aprobación en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y no hayan incurrido en las causas de no renovación previstas en el artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

2. Podrán solicitar el acceso por primera vez al régimen de concierto educativo, acogiéndose a la presente convocatoria, los centros docentes privados que cumplan los requisitos del artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y del artículo 5 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, respecto de las enseñanzas declaradas gratuitas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y deseen participar en la prestación del servicio público de educación.

Tercero.— Forma de relacionarse con la Administración.

1. Los titulares de los centros, como sujetos identificados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

2. La presentación de solicitudes y documentación, así como subsanaciones, aportación de documentos, o recursos, se realizará exclusivamente a través de la Sede electrónica de la Administración Pública del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites>. Los solicitantes deberán realizar los trámites empleando cualquiera de los sistemas de identificación y firma admitidos por la Sede electrónica.

3. Cualquier documento que requiera de firma previa, antes de ser añadido o incorporado al tramitador electrónico podrá firmarse manualmente, o electrónicamente a través de: <https://valida.redsara.es> con la herramienta de autofirma disponible en: <https://firmaelectronica.gob.es>.

4. Este trámite constará en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón donde se especificarán los aspectos más destacados, instrucciones e información de interés para su tramitación.

5. En caso de que se produjeran incidencias técnicas a lo largo de la tramitación y fueran reiteradas, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional podrá realizar una ampliación concreta del plazo no vencido, que se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto.— *Financiación de los conciertos educativos.*

La financiación de los conciertos educativos, y su límite, vendrá determinada en función de las disponibilidades presupuestarias previstas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón teniendo en cuenta lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

Quinto.— *Aplicación y ejecución.*

1. Se faculta a las Direcciones de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte en el ámbito de sus competencias, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo establecido en esta Orden.

2. Se faculta a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de los preceptos contenidos en esta Orden.

Sexto.— *Normativa de aplicación supletoria.*

Para lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Séptimo.— *Referencia de género.*

En los casos en que esta Orden utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Octavo.— *Efectos.*

La presente Orden surte efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso deberá interponerse en formato electrónico en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Servicio digital “Interposición de recursos ante la Administración” <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> e irá dirigido a la Secretaría General Técnica del Departamento.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de con-



formidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ANEXO
Bases para el régimen de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos

Primera.- Criterios para la concertación

De conformidad con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (en adelante LODE), la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (en adelante, LOE), ambas en su versión vigente, y Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (en adelante, RNBCE), se establecen los siguientes criterios:

a) Para la modificación, renovación y, en su caso, suscripción de nuevos conciertos educativos, el límite de financiación vendrá determinado en función de las disponibilidades presupuestarias consignadas anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) El titular del centro deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón para ser beneficiario del concierto educativo.

c) En cumplimiento de la disposición adicional vigesimoquinta de la LOE, únicamente podrán suscribirse conciertos educativos con centros que no separen al alumnado por su género.

d) En ningún caso podrá concertarse un número de unidades superior a las que el centro tenga autorizadas en el curso y nivel educativo que corresponda. Excepcionalmente, podrán participar en la presente convocatoria los centros privados que, habiendo presentado solicitud de autorización respecto de cualquiera de las etapas y niveles educativos objeto de la presente Orden antes del 31 de enero de 2025, estén en condiciones de obtenerla antes del inicio del curso 2025-2026.

e) En ningún caso podrán los centros privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas y a la actividad curricular, que requieran aportación económica por parte de las familias del alumnado, quedando excluidas de esta categoría las actividades extraescolares, las complementarias, y los servicios escolares, que, en todo caso tendrán carácter voluntario, no podrán tener carácter lucrativo y no podrán formar parte del horario escolar del centro. Por ello, la suscripción de un concierto educativo implicará el compromiso por parte de los centros solicitantes de hacer efectivo, en cuanto a las enseñanzas objeto de concierto, el derecho a una educación gratuita que garantice la equidad y la igualdad de oportunidades.

f) Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos deberán cubrir de forma equitativa las necesidades de escolarización y por ello tienen la obligación de admitir y dar una respuesta educativa adecuada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para lo que adaptarán la organización del centro a las necesidades del alumnado, garantizándose desde la Administración educativa la existencia de los recursos personales y materiales necesarios para su atención, en los términos previstos en la normativa vigente.



g) De acuerdo con el artículo 16 del RNBCE, se tomará en consideración que la relación media de alumnos por unidad escolar no sea inferior a la que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional para el curso académico 2024-2025, la cual tendrá en cuenta la relación media existente para los centros educativos públicos de la comarca, municipio o zona escolar donde esté ubicado el centro educativo.

h) El acceso al régimen de concierto educativo de los centros docentes privados se ajustará a los criterios generales de concertación. Para las enseñanzas de educación infantil se dará preferencia, por este orden, a las unidades que se soliciten para primero, segundo y tercer curso del segundo ciclo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria decimosexta de la LOE.

i) De conformidad con los artículos 42 a 45 del RNBCE, la modificación del concierto educativo podrá hacerse por un número de unidades diferente a las que el centro tuviese concertadas en el curso 2024-2025, en función de lo que resulte del estudio y de la valoración de las solicitudes presentadas, de conformidad con lo previsto en la presente orden y siempre que se acredite la satisfacción de necesidades de escolarización.

j) En los supuestos en los que la implantación de los nuevos currículos de los ciclos formativos de formación profesional, tanto de grado medio como de grado superior, suponga un incremento en la duración del ciclo correspondiente respecto al actual y, por lo tanto, se deba variar el número máximo de unidades concertadas, los centros concertados afectados deberán solicitar la consiguiente modificación de su autorización respecto de los ciclos formativos en régimen de concierto singular que se vean afectados por dicha medida.

k) Con carácter general, en lo que respecta a la acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para las unidades en las que se impartan ciclos de Formación Profesional Básica, se estará a lo establecido en el artículo 116.6 de la LOE, siempre que se acredite la satisfacción de necesidades de escolarización.

l) En relación con los Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, tras la entrada en vigor del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán seguir autorizados en régimen de concierto educativo los Programas de Cualificación Inicial que lo hubieran sido de acuerdo con la Orden ECD/946/2016, de 4 de agosto, por la que se regulan los Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional dirigidos a personas sin cualificación profesional o con necesidades educativas especiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se continuarán rigiendo por la normativa de conciertos que les resulte de aplicación.

m) Los centros de atención educativa preferente que en la actualidad tienen concertadas unidades de escolarización preferente para alumnos con trastorno del espectro autista (TEA) prorrogarán la vigencia de dicho concierto durante el curso 2025-2026 de forma automática, siempre que se mantengan las necesidades de escolarización.



Segunda.- Solicitudes y forma de tramitación

1.Las solicitudes se podrán presentar durante el mes de enero de 2025 y se dirigirán a la dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente, presentándose a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/tramites>, indicando en el buscador de la sede el número de procedimiento 9396 o accediendo directamente a través de esta dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-conciertos-educativos-en-los-centros-privados-de-aragon/acceso-renovacion-y-modificacion>.

2.Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro de Centros Docentes como titulares de los respectivos centros. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta, debiendo adjuntarse la documentación que acredite dicha representación si no se hubiera acreditado con anterioridad.

3.El uso del modelo de solicitud generado en la citada URL será de uso obligatorio, conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.Las solicitudes se cumplimentarán a través del formulario de la sede electrónica, deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en el que se obtenga el justificante del registro electrónico.

5.En la solicitud, entre otros datos, se hará constar:

- a) Si el solicitante se opone a que la Administración consulte sus datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Administración del Gobierno de Aragón.
- b) Si el solicitante ha solicitado subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, concedidas por éstos para la misma finalidad, en cuyo caso, consignará la entidad concedente y el importe.
- c) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que aporta acreditación de su ingreso.
- d) Además, si solicita acceso a concierto educativo:
 - a. Declaración responsable de hacer efectivo en cuanto a las enseñanzas objeto de concierto en régimen general, el derecho a una educación gratuita que garantice la equidad y la igualdad de oportunidades, por lo que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, el centro no va a percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, ni se va a imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. Quedan excluidas de la esta categoría las actividades extraescolares y los servicios escolares que, en todo caso, tendrán carácter voluntario. Las actividades complementarias que se consideren necesarias para el desarrollo del currículo deberán programarse y realizarse de forma que no supongan discriminación por motivos económicos.
 - b. Declaración responsable de que se admite y da una respuesta educativa adecuada al alumnado con necesidad específica de apoyo



educativo, llevando a cabo las adaptaciones en la organización del centro que sean pertinentes para atender las necesidades del alumnado

Tercera.- Documentación

1. Los titulares de los centros docentes que deseen participar en la presente convocatoria acompañarán su solicitud de la siguiente documentación:

a) Cuando el titular del centro sea una cooperativa, se deberán adjuntar los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el centro estuviese concertado anteriormente y los Estatutos de la cooperativa no hubieran sufrido variación desde la última renovación o desde su acceso al régimen de conciertos.

b) Los centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad, deberán presentar certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del RNBCE.

c) En el caso de que el solicitante se oponga a que la Administración consulte sus datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Administración del Gobierno de Aragón, deberá aportar los documentos que certifiquen el cumplimiento de estas obligaciones.

d) En los casos de solicitudes de acceso a concierto educativo, una memoria explicativa firmada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la LOE, así como en los artículos 21 y 46 del RNBCE, que deberá especificar:

1. Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.
2. Términos en que satisfacen necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en el municipio donde se ubique el centro educativo o, en su caso, en la zona escolar o en la comarca correspondiente, fomentando la escolarización de proximidad.
3. En su caso, experiencias y programas pedagógicos, autorizados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que se realizan en el centro e interés de los mismos para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.
4. Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).

e) En cuanto a las solicitudes de modificación de unidades escolares concertadas, se acompañará un escrito firmado donde se indiquen los términos en que esta modificación contribuiría a satisfacer necesidades de escolarización, de acuerdo con la demanda existente en el municipio donde se ubique el centro educativo o, en su caso, en la zona escolar correspondiente.

2. La aportación de los documentos señalados en el punto anterior es requisito indispensable para la tramitación del expediente administrativo. En caso de no acompañar dichos documentos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa.

Cuarta.- Actuaciones de los Servicios Provinciales

1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte verificarán que los titulares de los centros aportan la documentación exigida y solicitarán la emisión de los informes que juzguen convenientes.



2. Para la suscripción o modificación de un concierto educativo será necesario un informe previo por parte de la Inspección Educativa correspondiente, en el que se analizarán y constarán de forma pormenorizada las condiciones socioeconómicas de la población escolar a atender por el centro; los términos en que satisfacen necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en el municipio donde se ubique el centro educativo o, en su caso, en la zona escolar o en la comarca correspondiente, fomentando la escolarización de proximidad; las experiencias y programas pedagógicos, autorizados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que se realizan en el centro e interés de los mismos para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo, en su caso; así como cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro.

3. Las Direcciones de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte someterán las solicitudes presentadas y los informes emitidos por la Inspección Educativa a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del RNBCE, las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos tendrán la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona que ostente la Dirección del Servicio Provincial de Educación, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

b.1) Seis funcionarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte designados por la Dirección del Servicio Provincial correspondiente.

b.2) Una persona representante de la Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas designado por su Presidente.

b.3) Tres representantes de los titulares de los centros concertados designados por las organizaciones patronales, en proporción a su representatividad en el sector.

b.4) Tres representantes de los trabajadores designados por las organizaciones sindicales del sector, en proporción a su representatividad, considerando el ámbito territorial de la respectiva provincia.

b.5) Una persona representante de los padres del alumnado, designado por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado más representativas en este sector.

c) Secretaría: Un funcionario del Departamento de Educación, Cultura y Deporte designado por la Dirección del Servicio Provincial correspondiente.

5. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento por parte de los centros solicitantes de los requisitos fijados, en la presente orden y en el RNBCE.

b) Propuesta de concertación en los términos previstos en el artículo 23 del RNBCE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 de la LOE.

6. Las propuestas emitidas por las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos no serán vinculantes.

Quinta.- Remisión electrónica de las solicitudes por los Servicios Provinciales

1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte remitirán electrónicamente a través del Gestor de Expedientes, las solicitudes y la documentación complementaria, a la Dirección General de Planificación, Centros y



Formación Profesional. También se remitirá el correspondiente informe que incluya la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos, si bien este informe no será vinculante. En este informe se analizarán asimismo todos los extremos previstos en la base cuarta apartado segundo de este anexo.

2. El informe que los Servicios Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en las bases anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud. Todo ello, a los efectos previstos en los artículos 116.2 de la LOE y 21.2 del RNBCE.

3. Si se trata de centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, los Servicios Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del RNBCE.

4. En el caso de solicitudes formuladas por los centros que ya hubieran estado acogidos al régimen de conciertos, los Servicios Provinciales indicarán si el centro ha sido apercibido según lo dispuesto en el artículo 43.1 del RNBCE, en relación con el artículo 62.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

5. Las Direcciones de los Servicios Provinciales, asimismo, formularán las propuestas de modificación de oficio que, en su caso, consideren oportunas.

Sexta.- Actuación de la Dirección General de Planificación Centros y Formación Profesional

1. La Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, a la vista de la documentación descrita en el apartado anterior y teniendo en cuenta las consignaciones presupuestarias destinadas para la financiación de los conciertos educativos, así como la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los mismos, dictará resolución provisional de la convocatoria de la que se dará traslado a los interesados para llevar a cabo el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación.

2. Los requerimientos de subsanación y alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, presentándose a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/> incluyendo en el buscador de trámites el número de procedimiento 9396.

3. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional formulará la propuesta de resolución definitiva de esta convocatoria sobre el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, que elevará a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Séptima.- Resolución definitiva

1. La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, vista la propuesta de Resolución definitiva y, previa fiscalización de la Intervención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dictará Orden por la que se resuelva sobre el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos solicitados.

2. La Resolución definitiva, que en caso de ser denegatoria deberá ser motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

3. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición a través de la sede electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> en el plazo



de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava.- Formalización

1. Los conciertos educativos que se aprueben por primera vez al amparo de esta Orden, se formalizarán en el modo previsto en el artículo 25 del RNBCE, y en el documento oficial administrativo correspondiente, aprobado al efecto por Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

2. Las modificaciones de los conciertos educativos vigentes que se acuerden al amparo de esta Orden se formalizarán mediante adenda al documento de formalización del concierto educativo. Dicha formalización la realizará el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional en nombre del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el titular del centro o su representante, circunstancia que deberá acreditar documentalmente.

Novena.- Duración de los conciertos educativos

Los conciertos educativos que se formalicen al amparo de esta Orden tendrán, en aplicación del segundo párrafo del artículo 116.3 de la LOE, una duración mínima de seis años (hasta el curso escolar 2030-2031).

Décima.- Modificaciones de los conciertos educativos durante la vigencia de los mismos

1. Los conciertos educativos a los que se refiere la presente Orden podrán ser modificados durante su vigencia en los casos previstos en el artículo 46 del RNBCE.

2. La modificación del concierto se producirá de oficio o a instancia de parte, siendo preceptiva, en el primer caso, la audiencia del interesado.

3. Los Servicios Provinciales a través de la Inspección de Educación, y a la vista de los datos de matriculación en los centros con concierto educativo y cuantas otras actuaciones consideren pertinentes, remitirán a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, propuesta de modificación de dichos conciertos cuando proceda.

4. A la vista de estos informes la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional iniciará el procedimiento de modificación de conciertos educativos, si procede. De estas actuaciones se dará traslado a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, se notificará esta circunstancia en tiempo y forma a los centros concertados afectados, con el fin de que presenten alegaciones, en su caso.

5. Con base en las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo para su presentación, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional dictará resolución que será comunicada a los Servicios Provinciales.

6. Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos en el plazo de tres meses, previsto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécima.- Extinción o rescisión del concierto educativo



1. Los conciertos educativos se podrán extinguir o rescindir de acuerdo con lo previsto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, o por las causas previstas en el título VI del RNBCE.

2. Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de la determinación del posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto por parte del titular, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de oficio o a instancia del consejo escolar del centro, constituirá la comisión de conciliación a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y el artículo 52 del RNBCE.

Decimosegunda.- Abono y justificación del módulo “otros gastos”

Las cuantías del módulo correspondiente a “otros gastos” se abonarán por la Administración a los titulares de los centros y, de acuerdo con el artículo 40 del RNBCE, se justificarán por el titular del centro mediante la presentación de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas ante la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional antes del 15 de enero siguiente a la terminación del curso escolar para el que fueron concedidas.

Decimotercera.- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar cumplimiento al criterio de concertación indicado en la base primera.e) de este anexo, se mejorarán los sistemas de detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en las enseñanzas objeto del concierto educativo con el objeto de favorecer una distribución equitativa del alumnado, promoviendo para ello desde la Administración Educativa la colaboración con las demás Administraciones Públicas con competencias en servicios sociales y menores.

Decimocuarta.- Personal docente de los centros privados concertados

1. El personal docente de los centros privados concertados deberá reunir las condiciones académicas de titulación para las materias y asignaturas que imparta en cada etapa educativa y estar habilitado para la docencia, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad sexual tipificado en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Decimoquinta.- Control financiero de los centros con concierto educativo

En garantía de la gratuidad de las enseñanzas y de las obligaciones derivadas del concierto educativo, y de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos en función de concierto educativo quedarán sujetos al control financiero de la Intervención General de la Administración



de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de perceptores de fondos públicos.

Decimosexta.- Obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana

1. Los titulares de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, respecto de la información relativa a las actividades directamente relacionadas con las enseñanzas concertadas, deberán regirse en su actuación por el principio de transparencia, siéndoles de aplicación las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana, tanto en materia de publicidad activa como respecto al derecho de acceso a la información pública.

2. Asimismo, deberán suministrar a la Administración educativa, en un plazo de quince días desde la formalización del concierto educativo, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo. Una vez transcurrido el plazo sin que el mismo hubiera sido atendido, la administración educativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por período de quince días hasta el cumplimiento.



RESOLUCIÓN definitiva de 12 de diciembre de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se modifica el concierto educativo del Centro “La Purísima y Santos Mártires” de Teruel para el curso 2024-2025.

Con fecha 28 de octubre de 2021 se firmó el documento administrativo de formalización de concierto entre la Dirección General de Planificación y Equidad y el titular del Centro.

En virtud del mismo, a partir del curso académico 2023-2024, el concierto del centro La Purísima y Santos Mártires de Teruel quedó configurado de la forma siguiente:

Educación Infantil: 3 unidades.
Educación Primaria: 6 unidades.
Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades.
- Aula de Integración en ESO: 1 unidad.
Total: 14 unidades.

Recibida solicitud del centro en relación con la voluntad de implantación de los Programas de Aprendizaje Inclusivo y de Diversificación Curricular en ESO y la posibilidad de modificar la distribución del concierto para adecuarlo a los Programas que ha solicitado el alumnado, esta Dirección General considera la modificación del concierto del Aula de Integración en Educación Secundaria Obligatoria, mediante Resolución Provisional de Aula Vacía de fecha 18 de octubre de 2024.

Al mismo tiempo, en dicha Resolución se estableció el plazo de diez días para practicar alegaciones o presentar la documentación que estimara pertinente.

A fecha de esta Resolución el Centro no ha presentado alegaciones.

Por todo lo anterior, en virtud del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades modificada por Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, esta Dirección General, en aplicación del artículo 46 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación del concierto educativo para el curso 2024-2025 para el Centro “La Purísima y Santos Mártires” de Teruel, código 44003171, sito en plaza Goya, 5 44001 Teruel, quedando establecido el concierto educativo para las unidades y enseñanzas que se indican a continuación:

Educación Infantil: 3 unidades.
Educación Primaria: 6 unidades.
Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades.
Total: 13 unidades.

Segundo.— El concierto educativo que se modifica por esta Resolución tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2024, generando desde esa misma fecha los derechos u obligaciones derivados de la aplicación de esta norma.

Tercero.— Contra esta Resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2024.

**El Director General de Planificación,
Centros y Formación Profesional,
LUIS M. MALLADA BOLEA**

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

ORDEN EMC/1594/2024, de 17 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se sustituye el título de Master Universitario en Ingeniería Mecánica (código RUCT 4314891) de la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2024-2025, por el título oficial de igual denominación (código RUCT 3500349) y se autoriza su extinción.

Con fecha 10 de diciembre de 2024, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo por el que se autoriza la extinción del título de Master Universitario en Ingeniería Mecánica, con código RUCT 4314891, a partir del curso académico 2024-2025, habiendo sido solicitada por la Universidad de Zaragoza y habiendo sido sustituido dicho título oficial por otro de igual denominación con código RUCT 3500349.

De conformidad con el apartado segundo del citado acuerdo, éste debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

ANEXO

ACUERDO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE SUSTITUYE EL TÍTULO DE MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA MECÁNICA (CÓDIGO RUCT 4314891) DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2024-2025, POR EL TÍTULO OFICIAL DE IGUAL DENOMINACIÓN (CÓDIGO RUCT 3500349) Y SE AUTORIZA SU EXTINCIÓN

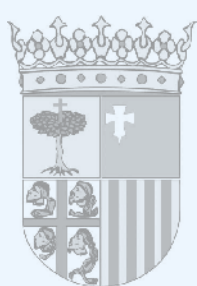
La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, corresponden al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades las competencias en materia de universidades atribuidas al anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. El Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, integra en el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades a la Dirección General de Universidades.

Al amparo de esa competencia, y en aplicación de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, corresponde al Gobierno de Aragón la competencia para autorizar la implantación, modificación y supresión de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El marco jurídico descrito se completa a su vez, con el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón.

El 29 de agosto de 2014, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autorizó la implantación del título de Master Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza a partir del curso académico 2014-2015, (publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 188, de 24 de septiembre de 2014), conforme a su plan de estudios verificado, y se inscribió en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) con el código 4314891.



Posteriormente, la Universidad de Zaragoza solicitó la implantación de un nuevo título con la misma denominación, pero con un plan de estudios distinto, siendo autorizada mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de junio de 2024, ("Boletín Oficial de Aragón", número 135, de 12 de julio de 2024), dando lugar a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, con el código 3500349, con efectos a partir del curso académico 2024-2025.

El artículo 15 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón regula el procedimiento de extinción de títulos universitarios oficiales a instancia de la universidad responsable, señalando que dicha solicitud deberá ser razonada, incluirá las causas de la extinción y las medidas específicas adoptadas para garantizar los derechos académicos de quienes se encuentren cursando dichos estudios, el curso académico a partir del cual se iniciará el proceso de extinción, cronograma del mismo, y se acompañará del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad en el que se propone solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de extinción, incluyendo los mecanismos específicos establecidos para garantizar la finalización de estudios al alumnado que, con un aprovechamiento académico suficiente, los hubieran iniciado; del acuerdo del Consejo Social de la universidad por el que se informa favorablemente la propuesta de solicitud de extinción de la titulación y del convenio suscrito por las universidades participantes en caso de estudios conjuntos.

Recibida la solicitud, la Dirección General competente en materia de universidades requerirá informe preceptivo de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón en el que se valorarán las causas de la extinción y la adopción de medidas específicas para garantizar los derechos académicos del estudiantado.

Una vez concluida la tramitación del procedimiento y a la vista del informe de la Agencia, el departamento competente en materia de enseñanza universitaria elevará propuesta al Gobierno de Aragón para que proceda a dictar el acuerdo de extinción correspondiente.

En este contexto, con fecha 9 de octubre de 2024, la Universidad de Zaragoza formula solicitud de extinción del título de Master Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza, con código RUCT 4314891, a partir del curso académico 2024-2025, adjuntando certificados acreditativos de los acuerdos adoptados en su Consejo de Gobierno y en su Consejo Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En relación con las medidas adoptadas para garantizar los derechos académicos de los estudiantes, en el certificado acreditativo de la sesión de 27 de septiembre de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, consta que dicho órgano acuerda que el estudiantado matriculado en el curso 2023-2024 en el título que se extingue y que no haya finalizado sus estudios, con objeto de que pueda finalizarlos, dispondrá de la posibilidad de matrícula sin docencia en los dos cursos siguientes, es decir 2024-2025 y 2025-2026, en las asignaturas no superadas.

Por otro lado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón emite, con fecha 7 de noviembre de 2024, informe favorable a la solicitud de extinción del título de Master Universitario en Ingeniería Mecánica inscrito con código RUCT 4314891.

De acuerdo con el procedimiento descrito, el 20 de noviembre de 2024 se emite por la Dirección General de Universidades un informe propuesta en el cual se señala que, tras examinar la solicitud recibida y la documentación presentada, se constata que obra en el expediente la documentación necesaria para resolver el procedimiento y se informa favorablemente la elevación de la propuesta para que se dicte el correspondiente Acuerdo del Gobierno de Aragón de autorización para la extinción de las enseñanzas.

Según se ha indicado anteriormente, de conformidad con el artículo 15.5 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez concluida la tramitación, el departamento competente en materia de enseñanza universitaria elevará propuesta al Gobierno de Aragón para que proceda a dictar el Acuerdo.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Empleo, Ciencia, y Universidades, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de diciembre de 2024 adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Autorizar la extinción del título de Master Universitario en Ingeniería Mecánica, con código RUCT 4314891, a partir del curso académico 2024-2025, habiendo sido solicitada



por la Universidad de Zaragoza y habiendo sido sustituido dicho título oficial por otro de igual denominación con código RUCT 3500349.

Segundo.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos.



ORDEN EMC/1595/2024, de 17 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se sustituye el título de Master Universitario en Ingeniería Telecomunicación (código RUCT 4314706) de la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2024-2025, por el título oficial de igual denominación (código RUCT 3500352) y se autoriza su extinción.

Con fecha 10 de diciembre de 2024, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo por el que se autoriza la extinción del título de Master Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, con código RUCT 4314706, a partir del curso académico 2024-2025, habiendo sido solicitada por la Universidad de Zaragoza y habiendo sido sustituido dicho título oficial por otro de igual denominación con código RUCT 3500352.

De conformidad con el apartado segundo del citado acuerdo, éste debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

ANEXO

ACUERDO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE SUSTITUYE EL TÍTULO DE MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA TELECOMUNICACIÓN (CÓDIGO RUCT 4314706) DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2024-2025, POR EL TÍTULO OFICIAL DE IGUAL DENOMINACIÓN (CÓDIGO RUCT 3500352) Y SE AUTORIZA SU EXTINCIÓN

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, corresponden al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades las competencias en materia de universidades atribuidas al anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. El Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, integra en el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades a la Dirección General de Universidades.

Al amparo de esa competencia, y en aplicación de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, corresponde al Gobierno de Aragón la competencia para autorizar la implantación, modificación y supresión de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El marco jurídico descrito se completa a su vez, con el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón.

El 29 de agosto de 2014, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autorizó la implantación del título de Master Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza a partir del curso académico 2014-2015, (publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 188, de 24 de septiembre de 2014), conforme a su plan de estudios verificado, y se inscribió en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) con el código 4314706.



Posteriormente, la Universidad de Zaragoza solicitó la implantación de un nuevo título con la misma denominación, pero con un plan de estudios distinto, siendo autorizada mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de junio de 2024, ("Boletín Oficial de Aragón", número 135, de 12 de julio de 2024), dando lugar a una nueva inscripción del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, conforme a su nuevo plan de estudios, con el código 3500352, con efectos a partir del curso académico 2024-2025.

El artículo 15 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón regula el procedimiento de extinción de títulos universitarios oficiales a instancia de la universidad responsable, señalando que dicha solicitud deberá ser razonada, incluirá las causas de la extinción y las medidas específicas adoptadas para garantizar los derechos académicos de quienes se encuentren cursando dichos estudios, el curso académico a partir del cual se iniciará el proceso de extinción, cronograma del mismo, y se acompañará del acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad en el que se propone solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de extinción, incluyendo los mecanismos específicos establecidos para garantizar la finalización de estudios al alumnado que, con un aprovechamiento académico suficiente, los hubieran iniciado; del acuerdo del Consejo Social de la Universidad por el que se informa favorablemente la propuesta de solicitud de extinción de la titulación y del convenio suscrito por las universidades participantes en caso de estudios conjuntos.

Recibida la solicitud, la Dirección General competente en materia de universidades requerirá informe preceptivo de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón en el que se valorarán las causas de la extinción y la adopción de medidas específicas para garantizar los derechos académicos del estudiantado.

Una vez concluida la tramitación del procedimiento y a la vista del informe de la Agencia, el departamento competente en materia de enseñanza universitaria elevará propuesta al Gobierno de Aragón para que proceda a dictar el acuerdo de extinción correspondiente.

En este contexto, con fecha 9 de octubre de 2024, la Universidad de Zaragoza formula solicitud de extinción del título de Master Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza, con código RUCT 4314706, a partir del curso académico 2024-2025, adjuntando certificados acreditativos de los acuerdos adoptados en su Consejo de Gobierno y en su Consejo Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En relación con las medidas adoptadas para garantizar los derechos académicos de los estudiantes, en el certificado acreditativo de la sesión de 27 de septiembre de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, consta que dicho órgano acuerda que el estudiantado matriculado en el curso 2023-2024 en dicho título de acuerdo al plan que se extingue, y que no haya finalizado sus estudios, con objeto de que pueda finalizarlos, dispondrá de la posibilidad de matrícula sin docencia en los dos cursos siguientes, es decir 2024-2025 y 2025-2026, en las asignaturas no superadas.

Por otro lado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón emite, con fecha 7 de noviembre de 2024, informe favorable a la solicitud de extinción del título de Master Universitario en Ingeniería de Telecomunicación inscrito con código RUCT 4314706.

De acuerdo con el procedimiento descrito, el 20 de noviembre de 2024 se emite por la Dirección General de Universidades un informe propuesta en el cual se señala que, tras examinar la solicitud recibida y la documentación presentada, se constata que obra en el expediente la documentación necesaria para resolver el procedimiento y se informa favorablemente la elevación de la propuesta para que se dicte el correspondiente Acuerdo del Gobierno de Aragón de autorización para la extinción de las enseñanzas.

Según se ha indicado anteriormente, de conformidad con el artículo 15.5 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina que una vez concluida la tramitación, el departamento competente en materia de enseñanza universitaria elevará propuesta al Gobierno de Aragón para que proceda a dictar el Acuerdo.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Empleo, Ciencia, y Universidades, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de diciembre de 2024 adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Autorizar la extinción del título de Master Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, con código RUCT 4314706, a partir del curso académico 2024-2025, habiendo



sido solicitada por la Universidad de Zaragoza y habiendo sido sustituido dicho título oficial por otro de igual denominación con código RUCT 3500352.

Segundo.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato de Oficios Varios de Zaragoza de la Confederación Nacional del Trabajo (SOV-CNT), con número de depósito 50000028 (antiguo número de depósito 50508).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos del mencionado sindicato al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y en el Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y se regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios electrónicos.

La solicitud de depósito fue formulada por D. Francisco Javier Sesma Mainar, en calidad de representante legal de la organización, mediante escrito tramitado con el número de entrada 50/2024/00093. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18 de octubre de 2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 15 de noviembre de 2024.

Consta en el expediente certificado firmado por D. Francisco Javier Sesma Mainar, tomador de actas, y por D. Tobías Mato Soler, Secretario General de la organización, en el que se certifica que en la Asamblea extraordinaria de la afiliación del sindicato del día 9 de noviembre de 2024, se acuerda por unanimidad la propuesta de modificación de los estatutos del sindicato.

La modificación afecta a los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º y 16.º. Asimismo se modifican las disposiciones adicionales, quedando sólo una nueva. Se elimina la disposición adicional transitoria y se modifica la disposición final.

Se dispone la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y su exposición en el Tablón de anuncios telemático, a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

La presente Resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Social de Zaragoza en el plazo de 10 días hábiles. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 23 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2024.— El Director General de Trabajo. Por Delegación (Resolución de 9 de noviembre de 2023). La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Catalán Cólera.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad presencial, a celebrar en Zuera (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, SL.

Número de asistentes: 20.

Fechas de realización: 8, 9, 10, 13 y 14 de enero de 2025.

Horario: Todos los días de 09:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Polígono Industrial El Campillo, 75, 50800 Zuera (Zaragoza).

Participantes: Dirigido a personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También va dirigido al personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, SL, calle Jorge Guillén, 3, local, 50018 de Zaragoza (formacion@aratria.com, teléfonos 976-514507 - 646365176). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El Programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD:	
C.P.	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
e- mail	

SITUACIÓN (Marcar lo que corresponda)

ACTIVO ☐

DESEMPLEADO ☐

PENSIONISTA ☐

OTROS ☐ Indicar cual: _____

PROFESIÓN

AGRICULTOR

Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐

Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐

Autónomo ☐

Otros ☐ Indicar cual: _____

OTRA ACTIVIDAD

Indicar cual: _____

Trabajador por cuenta ajena ☐

Autónomo ☐

Otros ☐ Indicar cual: _____

SOLICITA

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios , nivel básico, que se celebrará los días _____ en la localidad de _____

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma:



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Centro de Formación Río Gállego, en modalidad semipresencial, a celebrar en Montañana (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Centro de Formación Río Gallego.

Número de asistentes: 17.

Fechas de inicio: 8 de enero de 2025.

Fecha finalización: 3 de febrero de 2025.

Jornada presencial: 16 de enero de 2025 de 08:00 a 13:30 y 3 de febrero de 2025 de 08:00 a 12:30 horas.

Lugar de celebración de la jornada presencial: Centro Formación Río Gállego, camino Torre de los Ajos, 29, 50059 Montañana (Zaragoza).

Participantes: Dirigido a desempleados, trabajadores/as del sector agrario, autónomos o en situación de ERTE, así como jóvenes que se quieran incorporar a la producción agroecológica.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a las oficinas del Departamento de Formación y Empleo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, sitas en la calle Monasterio de Samos, s/n (antiguo matadero), 50013 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.



PREINSCRIPCIÓN FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I o N.I.E. _____

CALLE O PLAZA _____ Nº _____ Bloq _____ Portal _____ Esc _____ Piso _____ Puerta _____

MUNICIPIO _____ CODIGO POSTAL _____ PROVINCIA _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ SEXO hombre ☐ mujer ☐ TELEFONO FIJO _____ TELEFONO MOVIL _____

CORREO ELECTRONICO _____

CURSOS SOLICITADOS (en orden de preferencia)

- Capacitación Para La Utilización De Productos Fitosanitarios/Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico)
-
-

NIVEL DE ESTUDIOS

- | | | | |
|---|--|---|--|
| ☐ Sin estudios reconocidos | ☐ E.S.O. | ☐ FP I | ☐ C.F. Grado Superior |
| ☐ Certificado Escolar | ☐ Bachiller (LOGSE) | ☐ FP II | ☐ Otros |
| ☐ Graduado Escolar | ☐ Garantía Social | ☐ C.F. Grado Medio | ☐ Universidad |

EXPERIENCIA LABORAL

si ☐ no ☐

OCUPACIÓN _____ DURACIÓN _____

OCUPACIÓN _____ DURACIÓN _____

SITUACIÓN ACTUAL

- ☐ En desempleo con tarjeta Fecha de alta _____ / _____ / _____
- ☐ En desempleo sin tarjeta
- ☐ Trabajando

COMO CONOCIÓ LOS CURSOS?

- | | | | |
|--|---------------------------------------|---|--------------------------------------|
| ☐ Club Empleo | ☐ Vía INTERNET | ☐ Folleto/Publicidad | ☐ Radio |
| ☐ Familiares/Amigos | ☐ Prensa | ☐ Oficinas INEM | ☐ Otros _____ |

Zaragoza, a _____ de _____ de 20 _____

Firma del solicitante _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS • Responsable: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA • Finalidad: Gestionar y tramitar su solicitud de preinscripción en los programas de formación. • Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, contactando con Instituto Municipal de Empleo y Fomento, c/ Albareda, 4 2ª planta, 50004 Zaragoza (Zaragoza) lopd@zaragozadinamica.es • Información adicional en: <https://web.zaragozadinamica.es/informacion-adicional-sobre-proteccion-de-datos>

FPR/101-2 v. 2



**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

EXTRACTO de la Orden/MAT/1590/2024, de 18 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para inversiones en activos físicos en actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027, para el año 2025.

BDNS (Identif.): 804136.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/804136>).

Primero.— Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, que desarrollen la actividad subvencionada en los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos siempre que cumplan las condiciones para su otorgamiento conforme a las bases y a la respectiva convocatoria (municipios del anexo II).

Segundo.— Objeto.

Convocar las subvenciones destinadas a fomentar las inversiones en activos físicos en actuaciones no productivas en Espacios Naturales Protegidos para el año 2025, en el marco del PEPAC 2023-2027.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden MAT/1272/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027.

Cuarto.— Cuantía.

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 250.000 euros.

Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará según lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, siendo el porcentaje máximo de ayuda del 40% de la inversión subvencionable, pudiéndose incrementar hasta en un máximo de 20 puntos porcentuales según lo previsto en la convocatoria, y con un máximo de 15.000, 00 euros.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará tras los veinte días naturales posteriores.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2024.— El Consejero de Medio Ambiente y Turismo, Manuel Blasco Marqués.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 229 “Sanfelices” de titularidad del Ayuntamiento de Biescas (Huesca) y situado en su término municipal, para la adecuación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, según Orden AGM/920/2022 de la LAMT “Lanuzza-Biescas (Huesca)”, solicitada por Energías de Aragón I, SLU. (Número de Expediente: INAGA 220101/44/2024/03166).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal referido en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71.5 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de la Paz, 5, bajos, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 26 de noviembre de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Fernando Fernández López.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad y renovación de la concesión de uso privativo otorgada a Telefónica Servicios Móviles, SA, mediante Orden de 17 de julio de 1998 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente para la ocupación temporal de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública número 272 denominado “Portiacha y Arriales”, de titularidad del Ayuntamiento de Sallent de Gállego y sito en su término municipal (Huesca), para mantener una estación base de telecomunicaciones existente en la parcela 116 del polígono 2 de ese municipio, promovido por la sociedad American Tower España, SLU. (Número de Expediente: INAGA 220101/44/2024/04697).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el cambio de titularidad y renovación de la concesión de uso privativo otorgada a Telefónica Servicios Móviles, SA, mediante Orden de 17 de julio de 1998 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, para la ocupación temporal de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública número 272 denominado “Portiacha y Arriales”, de titularidad del Ayuntamiento de Sallent de Gállego y sito en su término municipal (Huesca), para mantener una estación base de telecomunicaciones existente en la parcela 116 del polígono 2 de ese municipio, promovido por la sociedad American Tower España, SLU. (Número de Expediente: INAGA 220101/44/2024/04697).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las dependencias de la delegación de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en avenida de La Paz, número 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 10 de diciembre de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Fernando Fernández López.